



BOLETIN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

III LEGISLATURA

Serie D:
ACTOS DE CONTROL

20 de marzo de 1987

Núm. 51

INDICE

<u>Núms.</u>	<u>Páginas</u>
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA	
<i>INICIATIVAS</i>	
184/002248	
Autor: Llorens Torres, José Ignacio.	
Devolución a los contribuyentes de los recargos sobre la contribución urbana que han sido declarados inconstitucionales	
	2695
184/002249	
Autor: Espasa Oliver, Ramón.	
Asistencia sanitaria a los tripulantes de la cabina de pasajeros de Iberia	
	2696
184/002250	
Autor: Llorens Torres, José Ignacio.	
Deuda actual a la Seguridad Social de las empresas públicas	
	2696
184/002251	
Autor: Llorens Torres, José Ignacio.	
Programación de los viajes del Vicepresidente del Gobierno de Madrid a Sevilla	
	2696
184/002252	
Autor: Llorens Torres, José Ignacio.	
Consideración del municipio de Sant Guin de Freixenet como zona de alta montaña, a efectos de la percepción por sus habitantes de las indemnizaciones compensatorias de montaña establecidas por la CEE	
	2696

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/002253	
Autor: Llorens Torres, José Ignacio.	
Forma del reintegro de los recargos sobre la contribución territorial urbana, declarados inconstitucionales	2697
184/002254	
Autor: Trillo y López-Mancsidor, José Antonio.	
Proveedores del Ministerio de Defensa cuyos libramientos correspondientes a suministros efectuados en 1986 no han sido abonados	2697
184/002255	
Autor: Trillo y López-Mancsidor, José Antonio.	
Proveedores del Ministerio de Defensa cuyos libramientos correspondientes a suministros efectuados en 1985 no han sido abonados	2697
184/002256	
Autor: García Botín, Elena.	
Consecuencias de la sentencia del Tribunal Supremo que anula el Real Decreto 2347/85, de 4 de diciembre, de desarrollo del artículo 57 del Estatuto de los Trabajadores	2697
184/002257	
Autor: Durán Núñez, Alberto.	
Acciones legales y políticas que va a adoptar el Gobierno al objeto de conseguir la rectificación de la regulación pesquera irlandesa de agosto de 1986, con el fin de permitir la recuperación inmediata de los puestos de trabajo que en su momento tuvieron que abandonar los marinos españoles	2697
184/002258	
Autor: Molina Fernández-Miranda, Alvaro.	
Devolución de las cantidades ingresadas en exceso por contribución urbana y rústica en los ejercicios de 1984, 1985 y 1986 y de los intereses correspondientes	2698
184/002259	
Autor: Molina Fernández-Miranda, Alvaro.	
Ente público al que corresponde la devolución de las cantidades ingresadas en exceso por contribución urbana y rústica en los ejercicios 1984, 1985 y 1986	2698
184/002260	
Autor: Molina Fernández-Miranda, Alvaro.	
Plazo en que los contribuyentes recobrarán las cantidades ingresadas en exceso por contribución urbana y rústica en los ejercicios de 1984, 1985 y 1986	2699
184/002261	
Autor: Molina Fernández-Miranda, Alvaro.	
Medidas para devolver a los contribuyentes las cantidades ingresadas en exceso por contribución urbana y rústica en los ejercicios de 1984, 1985 y 1986	2699

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/002262	
Autor: Izquierdo Arija, Pilar.	
Obras para la construcción de un laboratorio para experimentar el comportamiento del granito ante los residuos radiactivos, proyectadas por la empresa nacional de residuos radiactivos	2699
184/002263	
Autor: Alvarez-Cascos Fernández, Francisco.	
Hornos de coque de la factoría de Ensidesa (antigua Duro-Felguera) en Langreo	2700
184/002264	
Autor: Lucas Jiménez, Juan José.	
Estudios realizados para que el antiguo centro de investigación nuclear de Soria pueda convertirse en cementerio de materias radiactivas	2700
184/002265	
Autor: Mena-Bernal Romero, Ricardo.	
Reforma de la enseñanza universitaria en el área farmacéutica	2700
184/002266	
Autor: Villalobos Talero, Celia.	
Montante total de los presupuestos actualizados de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social para 1986 e incremento porcentual de tales presupuestos para 1987	2700
184/002267	
Autor: Villalobos Talero, Celia.	
Índice de fluctuación de los efectivos de personal médico de la Seguridad Social en los años 1984, 1985 y 1986	2701
184/002268	
Autor: Villalobos Talero, Celia.	
Instrucciones dadas a los centros de salud y delegaciones provinciales para la implantación y ejercicio de la elección de médico y utilización por los ciudadanos del derecho de elección a que se refiere el artículo 112 de la Ley General de la Seguridad Social durante 1986	2701
184/002269	
Autor: Villalobos Talero, Celia.	
Población afectada por el SIDA	2702
184/002270	
Autor: Villalobos Talero, Celia.	
Números, tirada y coste-económico durante 1986 y previsiones para 1987 de las siguientes publicaciones del Insalud: «Boletín de indicadores sanitarios», «Boletín de indicadores de la prestación farmacéutica», «Información terapéutica de la Seguridad Social», «Fichas transparentes» e «Índice de revistas recibidas»	2702

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/002271	
Autor: Villalobos Talero, Celia.	
Disparidad en el trato entre los servicios sanitarios prestados por medios propios de la Seguridad Social y los prestados por el sector concertado y convenido	2702
184/002272	
Autor: Bull Giral, León.	
Pago de la indemnización de dos millones de pesetas a don Rodrigo Vázquez Arias por don José Luis Martín Palacín, a la que éste fue condenado en noviembre de 1985, siendo Director General de Tráfico	2703
184/002273	
Autor: Garrosa Resina, Antonio.	
Consejo Escolar del Instituto Politécnico de Formación Profesional de Valladolid	2703
184/002274	
Autor: Garrosa Resina, Antonio.	
Auditoría y control de las subvenciones otorgadas al Comité Olímpico Español y a las Federaciones Deportivas de Ambito Nacional y criterios a los que se atiene el Consejo Superior de Deportes en la ccesión y distribución de los créditos para la promoción del deporte y la construcción de instalaciones deportivas	2704
184/002275	
Autor: Pardo Montero, José María.	
Medidas adoptadas para evitar la pérdida de competitividad de la flota pesquera española	2704
184/002276	
Autor: Benítez Barrueco, Felipe Santiago.	
Abono de las tasas correspondientes a las inspecciones sanitarias anuales de los años 1983 y 1984, a los sanitarios locales (médicos, farmacéuticos y veterinarios)	2705
184/002277	
Autor: Ferrer i Profitós, Manuel.	
Medidas para proteger el sector porcino	2705
184/002278	
Autor: Llorens Torres, José Ignacio.	
Relación de las empresas públicas y ayuntamientos socialistas que tienen pagos pendientes con la Compañía Telefónica Nacional de España e importe individualizado y global de dichas deudas	2705
184/002279	
Autor: Curiel Alonso, Enrique Federico.	
Situación de los albergues del MOPU, en el barrio de «El Gorxal» (Viso) y graves circunstancias sanitarias por las que atraviesan 32 familias que habitan los citados albergues	2706

<u>Núms.</u>	<u>Páginas</u>
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/002280	
Autor: Fernández Labrador, Pilar.	
Medidas para estimular las asociaciones agrarias	2706
184/002281	
Autor: Alvarez de Paz, José.	
Riegos de los Valles del Eria, Duerma y Jamuz en la provincia de León	2707
184/002282	
Autor: Torres Sahuquillo, Gerardo.	
Minería del carbón en la provincia de Teruel	2707
184/002283	
Autor: Tárrega Bernal, Javier José.	
Campaña de exportación de cítricos, 1986-1987	2708
184/002284	
Autor: Llorens Torres, José Ignacio.	
Adjudicación de Juzgados de Primera Instancia a las poblaciones de Solsona y Borjas Blancas (Lérida)	2708
184/002285	
Autor: Llorens Torres, José Ignacio.	
Motivos por los que el Gobierno español ha aceptado el acuerdo entre EE. UU. y la CEE por el que se reduce la cuota de importación de maíz americano y se autoriza la importación de almendra, zumos de frutas y cítricos americanos	2709
184/002286	
Autor: Llorens Torres, José Ignacio.	
Medidas a adoptar para suprimir los «puntos negros» o conflictivos de las carreteras de la provincia de Lérida	2709
184/002287	
Autor: Llorens Torres, José Ignacio.	
Municipios españoles que no han sido incluidos en la lista de municipios acogidos a los beneficios de las zonas de alta montaña y que han reivindicado este derecho	2709
184/002288	
Autor: Llorens Torres, José Ignacio.	
Inclusión del municipio leridano de Vallbona de las Monjas entre los acogidos a los beneficios de las zonas de alta montaña	2710
184/002289	
Autor: Llorens Torres, José Ignacio.	
Peticiones de acogimiento a los beneficios de las zonas de alta montaña presentadas en 1986	2710

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/002290	
Autor: Llorens Torres, José Ignacio.	
Relación completa de municipios que han aplicado inconstitucionalmente recargos a la contribución urbana	2710
184/002291	
Autor: Llorens Torres, José Ignacio.	
Documento del Ministerio de Economía y Hacienda titulado «Comunicación y recursos humanos», destinado a la preparación de los administradores de Hacienda	2710
184/002292	
Autor: Llorens Torres, José Ignacio.	
Accidente de automóvil en el que perdió la vida el árbitro don Emilio Guruceta Muro y su acompañante, don Eduardo Vidal Torres	2711
184/002293	
Autor: Llorens Torres, José Ignacio.	
Abono del premio del seguro a los agricultores afectados por siniestros y que han pagado sus primas en la campaña de 1986	2711
184/002294	
Autor: Llorens Torres, José Ignacio.	
Motivos por los que no se ha declarado zona catastrófica a las localidades de El Canos, Aranyo, Montcortes y Hostafranchs, situadas en el municipio de Plan del Sío, afectadas por la tempestad de granizo del día 11 de agosto de 1986	2711
184/002295	
Autor: Llorens Torres, José Ignacio.	
Cupo para la importación de urea y otros abonos nitrogenados	2712
184/002296	
Autor: Rey Castellanos, Juan Angel del.	
Autorización por la Dirección Provincial del INSALUD para que auxiliares de clínica realicen funciones de ATS en el ambulatorio de Valdepeñas (Ciudad Real)	2712
184/002297	
Autor: Ruiz Ruiz, José Isidoro.	
Índice de natalidad y mortalidad en cada una de las cinco provincias de Castilla-La Mancha durante 1982, 1983, 1984, 1985 y primer semestre de 1986	2712
184/002298	
Autor: Ruiz Ruiz, José Isidoro.	
Medidas que piensa adoptar el Gobierno ante el regresivo crecimiento demográfico que está experimentando la población española	2713

<u>Núms.</u>	<u>Páginas</u>
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/002299	
Autor: Ruiz Ruiz, José Isidoro.	
Construcción de residencias para la tercera edad en la provincia de Guadalajara y, en concreto, en el municipio de Sacedón	2713
184/002300	
Autor: Ruiz Ruiz, José Isidoro.	
Transferencia a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de la Sección Minas del Ministerio de Industria y Energía en la provincia de Guadalajara	2713
184/002301	
Autor: Ruiz Ruiz, José Isidoro.	
Reducción del tiempo de tramitación de las prestaciones y del lapso de tiempo entre el reconocimiento del derecho y el abono del primer pago a los beneficiarios de la Seguridad Social	2713
184/002302	
Autor: Elorriaga Fernández, Gabriel.	
Reservas españolas de municiones	2714
184/002303	
Autor: Marqués de Magallanes, Adriano.	
Actos programados para la conmemoración del V Centenario del Descubrimiento de América y posible celebración de alguno de ellos en la localidad de Bayona (Pontevedra)	2714
184/002304	
Autor: Jordano Salinas, Diego.	
Vigilantes jurados en el medio rural, y en concreto, en la zona sur de la provincia de Córdoba, durante la campaña de recogida de aceituna de Almazara	2714
184/002305	
Autor: Renedo Omaechevarría, Manuel María.	
Opinión del Gobierno acerca de la nota del Gobierno vasco emitida con ocasión del fallecimiento del etarra Iturbe Abasolo	2715
184/002306	
Autor: Buil Giral, León.	
Creación en Jaca de un Instituto de Glaciología o centro de investigación semejante, a través del Consejo Superior de Investigaciones Científicas	2715
184/002307	
Autor: Hurtado Samper, Pablo Francisco.	
Construcción de un polígono de tiro aéreo en la finca de Cabañeros (Ciudad Real)	2716
184/002308	
Autor: García Fonseca, Manuel.	
Ejercicio del derecho de sufragio por españoles que se encuentran fuera del territorio nacional	2716

<u>Núms.</u>	<u>Páginas</u>
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/002309	
Autor: Bull Giral, León.	
Futuro de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial del CEI de Huesca	2717
 <i>CONTESTACIONES</i>	
184/000659	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Juan Luis de la Vallina Velarde (G. CP), sobre número de plazas incluidas en la oferta de empleo público para 1986, aprobada por Real Decreto 350/1986, de 21 de febrero, y no convocadas por la Administración	2717
 184/001003	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Gabriel Díaz Berbel (G. CP), sobre los créditos extraordinarios o suplementos correspondientes a ejercicios anteriores que están en trámite sin que hayan sido remitidos a las Cortes para su definitiva aprobación	2718
 184/001457	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Antonio Trillo y López-Mancisidor (G. CP), sobre las causas que han motivado la prohibición a los Jefes de Estado Mayor de los Ejércitos de pronunciar su tradicional discurso de Pascua Militar	2718
 184/001458	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Antonio Trillo y López-Mancisidor (G. CP), sobre el coste adicional de la progresiva menor presencia de fuerzas de los Estados Unidos en nuestro territorio	2718
 184/001460	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero y otro señor Diputado (G. CP), sobre el procedimiento para conocer las personas que residen temporalmente en Badolatosa que no pertenezcan a su padrón municipal	2719
 184/001461	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero y otro señor Diputado (G. CP), sobre el conocimiento por el Gobierno de la relación de beneficiarios del Plan de Empleo Rural del pueblo de Badolatosa	2719
 184/001462	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero y otro señor Diputado (G. CP), sobre el posible establecimiento de una base terrorista en Badolatosa (Sevilla)	2719

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/001463	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero y otro señor Diputado (G. CP), sobre la posible existencia de campos de entrenamiento de terroristas en la zona de la sierra sur de la provincia de Sevilla	2719
184/001464	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre el número de enfermos en 1986 en Sevilla y su provincia, en relación con el año 1985, y enfermedades más comunes	2720
184/001465	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre las medidas adoptadas por el Gobierno para ayudar a las empresas sevillanas que desean mantener el número de puestos de trabajo existentes	2720
184/001466	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre las ayudas que tiene previstas el Gobierno a cada uno de los municipios de la provincia de Sevilla (se acompaña Anexo)	2720
La documentación que se acompaña se encuentra en la Dirección de Asistencia Técnico-Parlamentaria.	
184/001467	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre la valoración por el Gobierno del número de profesionales de la Medicina que se dedican a la Medicina preventiva, y relación de nuestro país con los demás de las Comunidades Europeas	2721
184/001468	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre los procedimientos de control del Gobierno sobre todos los programas que se efectúan en los medios audiovisuales de difusión relacionados con la salud y la prevención de enfermedades	2721
184/001469	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre la variación que ha tenido el gasto asistencial en España desde 1983 a 1986, y gasto del Gobierno en Medicina preventiva (se acompaña Anexo)	2721
184/001470	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre los criterios que tiene el Ministerio para valorar el riesgo quirúrgico en las prácticas abortivas	2722

<u>Núms.</u>	<u>Páginas</u>
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/001471	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre la procedencia y número de meningitis meningocócicas declaradas en Sevilla en 1986	2723
184/001472	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre el número de incapacidades laborales absolutas producidas en Sevilla en 1986, causas, sector empresarial más afectado y coste total de las indemnizaciones	2723
184/001473	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre el número de incapacidades laborales permanentes producidas en Sevilla en 1986, causas, sector empresarial más afectado y coste total de las indemnizaciones	2723
184/001474	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre el número de ILT (Incapacidades Laborales Transitorias) producidas en la provincia de Sevilla en 1986, sector empresarial más afectado y número de horas de trabajo perdidas	2723
184/001475	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre el número de ayudas efectuadas por el Fondo de Investigación Sanitaria en 1986, criterios de selección seguidos y materias objeto de las ayudas	2724
184/001476	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre la relación de los becados por el Fondo de Investigación Sanitaria en 1986, criterios de selección seguidos y fin para el que ha sido dotada cada beca (se acompaña Anexo)	2724
184/001477	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre la cantidad dada a Sevilla por el Fondo de Investigación Sanitaria desde su fundación (se acompaña Anexo)	2725
184/001478	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre la distribución efectuada por el Fondo de Investigaciones Sanitarias desde su fundación, en cada una de las provincias españolas (se acompaña Anexo)	2726
La Documentación que se acompaña se encuentra en la Dirección de Asistencia Técnico-Parlamentaria.	

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/001479	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre los motivos por los que se considera que se ha iniciado la reforma sanitaria	2726
184/001480	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre las plantas autorizadas para cultivarse en las 4.500 hectáreas que aparecen en el Indicador 1 del Objeto D del Programa 413-B de la Memoria del Ministerio de Sanidad	2727
184/001481	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre las razones que puede dar el Ministerio de Sanidad para explicar el aumento de decomisos en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas, si no han cambiado sustancialmente los medios y recursos existentes	2727
184/001482	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre la ubicación de las 4.500 hectáreas autorizadas para el cultivo de plantas de las que se puedan extraer productos estupefacientes y psicotropos previstas para 1987 en la Memoria del Ministerio de Sanidad y tipo de plantas que serán autorizadas	2727
184/001483	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre la ubicación de las 4.500 hectáreas de cultivos autorizadas para 1986 que aparecen en el Indicador 1, Objetivo D, del Programa 413-B de la Memoria del Ministerio de Sanidad para los Presupuestos de 1987	2727
184/001484	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre la ubicación de las 4.989 hectáreas autorizadas para el cultivo de plantas estupefacientes y psicotropas que se realizaron en 1985 y tipo de plantas que se cultivaron	2728
184/001485	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre las 830 inspecciones que en el Indicador 2, Objetivo D, Programa 413-B de la Memoria del Ministerio de Sanidad se dice fueron realizadas en 1985	2728
184/001486	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre los criterios seguidos por el Ministerio de Sanidad para establecer la cifra concreta de 5.500 análisis realizados en 1987 cuando acaba de empezar el año	2728

<u>Núms.</u>	<u>Páginas</u>
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/001487	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre los criterios seguidos por el Ministerio de Sanidad para establecer la cifra concreta de 3.500 decomisos depositados en 1987 en la lucha contra el tráfico ilícito de droga	2728
184/001488	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre las sustancias decomisadas en 1985 y 1986 y en qué lugares (se acompaña Anexo)	2729
184/001489	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre el fomento a la hemodonación previsto en el Programa 412-A, Objetivo E, Indicador A de la Memoria del Ministerio de Sanidad que explica sus Presupuestos para 1987	2729
184/001490	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre la asignación al Hospital Clínico y Provincial de Barcelona de 546.159.000 pesetas	2730
184/001491	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales a las que se les destina en el Programa 412-A, Servicio 26.09, en el artículo 45, Código Económico 452, 90.000.000 de pesetas para adecuación de los servicios de asistencia psiquiátrica y salud mental (se acompaña Anexo)	2730
184/001492	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre las instituciones sanitarias a las que se destinan 466.100.000 pesetas en el Programa 412-A, Servicio 26.09, Organismo 26.103, en el Capítulo 6 de Inversiones Reales, para su modernización y acondicionamiento	2731
184/001493	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre la ampliación de la contestación dada por el Gobierno a una pregunta anterior sobre adjudicación de Administraciones de Lotería ..	2731
184/001494	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre determinados extremos relativos al Programa de creación de autovías en Andalucía	2732

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/001495	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre la investigación biomédica a realizar por el Ministerio de Sanidad	2733
184/001496	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Ignacio Wert Ortega (A. PDP), sobre la actitud de las Autoridades frente al legado Picasso	2733
184/001497	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Ignacio Wert Ortega (A. PDP), sobre las medidas de seguridad en el Museo Español de Arte Contemporáneo	2734
184/001498	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Ignacio Wert Ortega (A. PDP), sobre el Comité Científico del Museo del Prado	2734
184/001499	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Ignacio Wert Ortega (A. PDP), sobre la remoción del arquitecto jefe del Museo del Prado	2734
184/001500	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Ignacio Wert Ortega (A. PDP), sobre la organización administrativa del MEAC (Museo Español de Arte Contemporáneo) y del Centro Reina Sofía	2735
184/001501	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Iñigo Cavero Lataillade (A. PDP), sobre la dotación de medios a la Justicia	2735
184/001502	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Iñigo Cavero Lataillade (A. PDP), sobre la Ley Electoral para el Parlamento Europeo	2736
184/001503	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre las 850 inspecciones que se realizaron en 1986 para intervención y control de estupefacientes y psicotrópicos	2736

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/001504	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre las Corporaciones Locales a las que ha sido destinada la partida de 77.050.000 pesetas del Programa 412-A, Servicio 26.09, artículo 46, Código económico 462	2736
184/001505	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP) sobre los laboratorios en que se han hecho los 5.500 análisis que en su Indicador 4, Objetivo D, Programa 413-B, el Ministerio de Sanidad específica para colaborar contra el tráfico ilícito de droga, en el transcurso de 1987	2737
184/001506	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP) sobre los lugares donde se han destruido los 50 decomisos que en la lucha contra el tráfico ilícito de droga establece para 1987 el Ministerio de Sanidad, en su Memoria del Presupuesto, Programa 413-B, Objetivo D, Indicador 4, página 109	2737
184/001507	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP) sobre los lugares donde se han depositado los 3.500 decomisos que el Ministerio de Sanidad en su colaboración contra el tráfico ilícito de droga específica en su Indicador 4, Objetivo D, Programa 413-B, página 109 de su Memoria para los Presupuestos de 1987	2737
184/001508	
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Isabel Ugalde Ruiz de Assín (G. CP) sobre las medidas que afectan al acuífero subterráneo de la zona costera occidental de Huelva, y ejecución de las obras de la presa del Chanza	2737
184/001510	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Hipólito Gómez de las Rocas (G. Mx.) sobre el alcance de la exención del IVA a asociaciones deportivas	2738
184/001511	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Joseba María Azcárraga Roderó (G. Mx.) sobre la puesta en libertad del ex guardia civil don Manuel Fernández Llamas, sin haber cumplido las 3/4 partes de la condena impuesta por participar en la muerte de tres jóvenes en Almería	2738
184/001512	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Joseba María Azcárraga Roderó (G. Mx.) sobre la puesta en libertad de los ex coroneles Crespo Cuspínera y Muñoz Gutiérrez, condenados por participar en el intento golpista del 28-O	2738

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/001513	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP) sobre relación de los 45 expedientes sobre productos biológicos y hemoderivados realizados en 1986	2738
184/001514	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP) sobre las mamografías realizadas en España en 1986	2740
184/001515	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP) sobre las medidas sanitarias preventivas que considera rentables el Gobierno	2740
184/001516	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP) sobre la nueva normativa de conciertos que se propone emprender el Ministerio de Sanidad	2740
184/001517	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP) sobre la potenciación de los nuevos Centros de Salud que constan en la Memoria del Ministerio de Sanidad de los Presupuestos del 87	2740
184/001518	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP) sobre la modificación de las relaciones laborales existente en la atención primaria	2741
184/001519	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP) sobre el inventario de los recursos asistenciales	2741
184/001520	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP) sobre el sistema estadístico del Ministerio de Sanidad	2741
184/001521	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP) sobre el establecimiento de cinco planes pilotos previstos por el Ministerio de Sanidad para la optimización de la asistencia farmacéutica ...	2742

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/001522	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP) sobre el lugar donde se establecieron los dos planes pilotos para la optimización de la asistencia farmacéutica en 1986	2742
184/001523	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP) sobre la puesta en marcha de un plan piloto para la optimización de la asistencia farmacéutica prevista por el Ministerio de Sanidad	2742
184/001524	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP) sobre la población que se encuentra al día de la fecha protegida por la asistencia del INSALUD, RASSA e ISC	2742
184/001525	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP) sobre los hospitales psiquiátricos en que se ha previsto la reducción de camas incluida en la memoria para los Presupuestos Generales del Estado para 1987	2743
184/001526	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP) sobre la «Liberación de recursos humanos, magnitud: 30'', citada en la Memoria del Ministerio de Sanidad para los Presupuestos de 1987, en su Programa 412-A, Objetivo B, Indicador 2	2743
184/001527	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP) sobre el reciclaje de los 30 profesionales mencionados en la Memoria del Ministerio de Sanidad, en su Programa 412-A, Objetivo B, Indicador 3, para los Presupuestos de 1987	2743
184/001528	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP) sobre la constitución de las 17 unidades funcionales para rehabilitación sin internamiento que se prevén en la Memoria del Ministerio de Sanidad para los Presupuestos de 1987 en su Programa 412-A, Objetivo C que supone la ampliación de los servicios de rehabilitación alternativos a la hospitalización psiquiátrica, en su Indicador 1 ...	2743
184/001529	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP) sobre la selección de los 19 profesionales dedicados a la rehabilitación que se mencionan en el Programa 412-A, Objetivo C, Indicador 2 de la Memoria del Ministerio de Sanidad, para los Presupuestos de 1987	2743

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/001530	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP) sobre los pacientes crónicos incluidos en los programas de rehabilitación que en número de 282 se citan en el Programa 412-A, Objetivo C, Indicador 3 de la Memoria para los Presupuestos de 1987 del Ministerio de Sanidad y otros extremos	2744
184/001531	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP) sobre la creación de cinco bancos provinciales y regionales de sangre que se prevén en la Memoria para los Presupuestos de 1987 del Ministerio de Sanidad en el Programa 412-A, Objetivo D, Indicador 1	2744
184/001532	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP) sobre el modo en que se han previsto las cantidades de trasplantes de riñón, corazón, córnea y médula ósea que se citan en el Programa 412-A, Objetivo F, Indicador 1 y 5 de la Memoria presentada por el Ministerio de Sanidad para los Presupuestos de 1987	2744
184/001533	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP) sobre el sostenimiento de determinadas instituciones sanitarias de interés especial que se especifican en la Memoria del Ministerio de Sanidad para los Presupuestos de 1987 en su Programa 412-A, Objetivo G, Indicador 1	2745
184/001534	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP) sobre la creación de 25 centros de geriatría que se prevén en la Memoria para los Presupuestos de 1987 del Ministerio de Sanidad en su Programa 412-A, Objetivo I en su Indicador 1	2745
184/001535	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP) sobre la mejora y potenciación de la labor sanitaria y asistencial que se especifica en la Memoria para los Presupuestos de 1987 del Ministerio de Sanidad en su Programa 412-A, Objetivo J y otros extremos	2746
184/001536	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP) sobre la subvención de 200.000.000 de pesetas destinadas a instituciones hospitalarias previstas en el Programa 412-A, Servicio 26.09, artículo 48, Código económico 484, de la Memoria para los Presupuestos de 1987 del Ministerio de Sanidad	2746

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/001537	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre los Centros del INSALUD a los que se va a destinar la partida prevista en el Programa 142-E de la Memoria para los Presupuestos de 1987 del Ministerio de Sanidad	
	2746
184/001538	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre la repercusión que ha tenido en la aparición del bocio endémico la aplicación en Galicia del Decreto aprobado en 1984 para yodar la sal que se consume en los centros escolares y de trabajo	
	2747
184/001539	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre los programas que se están llevando a cabo en Extremadura para la erradicación del bocio endémico aparte de yodar la sal	
	2747
184/001540	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre los estudios previstos en el Indicador 14 del Objetivo E del Programa 413-B del Ministerio de Sanidad en su Memoria para los Presupuestos de 1987	
	2747
184/001541	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre el curso previsto por el Ministerio de Sanidad para formación y educación de profesionales y ciudadanos llevado a cabo por las comisiones farmacoterapéuticas descentralizadas	
	2747
184/001542	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre la composición de la comisión farmacoterapéutica descentralizada que prevé el Indicador 12 del Objetivo E del Programa 413-B del Ministerio de Sanidad para los Presupuestos de 1987 (se acompaña Anejo)	
	2747
La documentación que se acompaña se encuentra en la Dirección de Asistencia Técnico-Parlamentaria	
184/001543	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre el curso previsto para la formación de posgraduados farmacéuticos en diferentes áreas de salud	
	2748
184/001544	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre el estudio realizado en 1986 para la igualdad con los demás profesionales y unificación de listas de farmacéuticos internos residentes ...	
	2748

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/001545	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre la relación de los cinco centros de salud que contempla el Indicador 4, Objetivo E del Programa 413-B de la Memoria del Ministerio de Sanidad para los Presupuestos de 1987	2748
184/001546	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre la realización de los cinco concursos previstos por el Ministerio de Sanidad para farmacéuticos que deseen integrarse en los equipos de asistencia primaria	2748
184/001547	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre el concurso celebrado en 1986 para la selección de los farmacéuticos que estuvieron interesados en su integración en los equipos de asistencia primaria	2749
184/001548	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre la realización de los dos cursos previstos para 1987 de formación y reciclaje para farmacéuticos titulares al objeto de integrarse en los equipos de asistencia primaria	2749
184/001549	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre el curso de reciclaje y formación de farmacéuticos titulares para su integración en los equipos de asistencia primaria	2749
184/001550	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre relación de las 149 tablas estadísticas que habrán de publicarse en 1987, según reza el Indicador 5 del Programa 413-B, Objetivo C de la Memoria del Ministerio de Sanidad para los Presupuestos de este año	2749
184/001551	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre las tablas estadísticas publicadas en 1986, que en número de 142 aparecen en la Memoria del Ministerio de Sanidad, Programa 413-B, Objetivo C, Indicador 5	2750
184/001552	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre las aplicaciones informáticas establecidas en 1986 para la evaluación de medicamentos con posterioridad a su autorización	2750

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/001553	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre las nuevas aplicaciones informáticas que están previstas en los Presupuestos del Ministerio de Sanidad en su Indicador 4, Objetivo C, Programa 413-B	2750
184/001554	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre el lugar de establecimiento de las dos bases de datos previstas en los Presupuestos del Ministerio de Sanidad en su Objetivo C, Indicador 2, Programa 413-B	2751
184/001555	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre las bases de datos que en número de tres se establecieron en 1986, según reza el Indicador 2 del Objetivo C del Programa 413-B del Ministerio de Sanidad en su Memoria de los Presupuestos Generales de este año	2751
184/001556	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre las causas de que en el año 1986 se hayan resuelto 82 especialidades, mientras que en 1985 fueron 1.466 y en este 2.200	2751
184/001557	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre la relación de especialidades que se habrán de resolver en este año del programa de revisión de medicamentos	2751
184/001558	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre la relación de especialidades resueltas en 1986 en el programa de revisión de medicamentos (se acompaña Anexo)	2752
La documentación que se acompaña se encuentra en la Dirección de Asistencia Técnico-Parlamentaria.	
184/001559	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre las tablas estadísticas que en número de 15 prevé el Indicador 10 del Objetivo B del Programa 413-B del Ministerio de Sanidad en su Memoria de Presupuestos de este año	2752
184/001560	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre la nueva aplicación informativa que aparece en el Indicador 9 del Objetivo B del Programa 413-B del Ministerio de Sanidad en su Memoria de los Presupuestos de este año	2752

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/001561	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre los criterios del Ministerio de Sa- nidad para prever la cantidad exacta de 2.000 documentos que habrá de producir la base de datos, tal y como aparece en el Indicador 8, Objetivo B del Programa 413-B	
	2753
184/001562	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre la ubicación de la base de datos que en el Indicador 7, Objetivo B, Programa 413, aparece presupuestada para 1986	
	2753
184/001563	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre la relación de los 230 expedientes previstos para este año sobre zoosanitarios y otros medicamentos especiales	
	2753
184/001564	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre la relación de los 236 expedientes en 1986 sobre zoosanitarios y otros medicamentos especiales	
	2753
184/001565	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre la relación de los 40 expedientes pre- vistos para este año sobre productos biológicos y hemoderivados	
	2754
184/001566	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Andrés Ollero Tassara (A. PDP), sobre la distribución de fondos FEDER (se acom- paña Anejo)	
	2754
184/001567	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Andrés Ollero Tassara (A. PDP), sobre las plazas disponibles en centros univer- sitarios españoles (se acompaña Anexo)	
	2756
La documentación que se acompaña se encuentra en la Dirección de Asistencia Técnico-Par- lamentaria.	
184/001568	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Andrés Ollero Tassara (A. PDP), sobre la situación de las universidades españolas	
	2757
184/001569	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Andrés Ollero Tassara (A. PDP), sobre la distribución de fondos FEOGA (se acom- paña Anexo)	
	2757

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/001570	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Andrés Ollero Tassara (A. PDP), sobre el desarrollo del Título IV del Libro sexto de la Ley Orgánica del Poder Judicial	2760
184/001571	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Javier Rupérez Rubio (A. PDP), sobre la importación de productos en el mercado español de madera procedentes de países no pertenecientes al Mercado Común	2760
184/001572	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Uribarri Murillo (A. PDP), sobre la inversión del Ministerio de Economía y Hacienda en regalos de Navidad	2761
184/001573	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Uribarri Murillo (A. PDP), sobre la inversión del Ministerio de Educación y Ciencia en regalos de Navidad	2761
184/001574	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Uribarri Murillo (A. PDP), sobre la inversión del Ministerio del Interior en regalos de Navidad	2761
184/001575	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Uribarri Murillo (A. PDP), sobre la inversión del Ministerio de Asuntos Exteriores en regalos de Navidad	2762
184/001577	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Uribarri Murillo (A. PDP), sobre el cumplimiento por parte del Gobierno de su oferta de abonar los gastos de libros a los escolares de poblaciones de menos de 10.000 habitantes en la provincia de Badajoz y en el resto de España (se acompaña anexo)	2762
184/001578	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Uribarri Murillo (A. PDP), sobre la política a seguir por parte del Gobierno respecto de los edificios en estado ruinoso del conjunto histórico de Cáceres declarado Patrimonio de la Humanidad	2764
184/001579	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Uribarri Murillo (A. PDP), sobre la falta de trenes en Extremadura	2764

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/001580	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Uribarri Murillo (A. PDP), sobre las medidas turísticas previstas por el Gobierno en Cáceres, después de haber sido declarado en 1986 su conjunto histórico-artístico Patrimonio Universal	
	2765
184/001581	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Uribarri Murillo (A. PDP), sobre la medida en que se beneficiará Extremadura en 1987 de la ayuda europea a las regiones menos desarrolladas a través de los programas Star y Valoren	
	2765
184/001582	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Uribarri Murillo (A. PDP), sobre las ayudas económicas que prestará el Gobierno al Ayuntamiento de Cáceres para asegurar la conservación del Patrimonio Universal que el conjunto histórico-artístico de dicha ciudad supone	
	2766
184/001583	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Uribarri Murillo (A. PDP), sobre los programas de actuación, estatales y regionales, relativos al Patrimonio Histórico Español en 1986	
	2766
184/001584	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Uribarri Murillo (A. PDP), sobre el Plan de conservación y enriquecimiento del Patrimonio Histórico y de Fomento de la creatividad artística correspondiente a 1986 ...	
	2767
184/001585	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Uribarri Murillo (A. PDP), sobre el importe destinado a la financiación de trabajos de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español o de Fomento de la creatividad artística, en cumplimiento del artículo 58 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español	
	2767
184/001586	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Uribarri Murillo (A. PDP), sobre las indemnizaciones por retrasos en Renfe	
	2768
184/001587	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Modesto Fraile Poujade (A. PDP), sobre los graves accidentes de tráfico en la autovía Polanco-Bezana (Cantabria), inaugurada hace escasas semanas	
	2768

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/001588	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Modesto Fraile Poujade (A. PDP), sobre el acuerdo del municipio de Villaverde de Trucios (Cantabria) de integrarse en la Comunidad Autónoma Vasca	2769
184/001589	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Modesto Fraile Poujade (A. PDP), sobre el Hospital comarcal de Torrelavega ...	2769
184/001590	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Antonio Trillo y López-Mancisidor (G. CP), sobre el programa de modernización de 150 carros de combate AMX-30 del Ejército de Tierra (aprobado por el Consejo de Ministros el 30-12-86)	2770
184/001591	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Antonio Trillo y López-Mancisidor (G. CP), sobre la venta a Egipto de material motorizado y de guerra construido en España, por contratos firmados en los años 1980, 1981 y 1982	2770
184/001592	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Antonio Trillo y López-Mancisidor (G. CP), sobre la cuantía diaria para la alimentación de la tropa de las Fuerzas Armadas en 1987	2771
184/001593	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre el control de mercancías según las normas de la CEE	2771
184/001594	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre el lugar donde se van a realizar los 300 análisis de potabilización de aguas previstos para 1987	2771
184/001595	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre el lugar donde se han efectuado los 300 análisis de vigilancia de potabilización de aguas en 1986	2772
184/001596	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre los requisitos que exige el Ministerio de Sanidad para dar por válido un botiquín a bordo	2772

<u>Núms.</u>	<u>Páginas</u>
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/001597	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre los 1.300 certificados que tiene previsto expedir el Ministerio de Sanidad en 1987	2772
184/001598	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre los parámetros que ha utilizado el Ministerio de Sanidad para autorizar mediante expedición de certificación la exención de desratización en 1.300 casos en 1986	2772
184/001599	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre la relación de las 250 embarcaciones que se piensa desratizar en 1987	2773
184/001600	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre la relación de las 250 embarcaciones desratizadas en 1986 y procedimiento empleado	2773
184/001601	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre la relación de las embarcaciones previstas para desinfección, que, en número de 2.000, aparecen en la Memoria del Ministerio de Sanidad, Programa 413-C, Objetivo A, Indicador 4	2773
184/001602	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre la relación de las 2.000 embarcaciones desinfectadas en 1986	2773
184/001603	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre la fecha en que será publicada la guía de autoasistencia para la educación sanitaria del público en los temas relacionados con el medicamento que tiene prevista el Ministerio de Sanidad para 1987	2774
184/001604	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre los cuatro folletos previstos por el Ministerio de Sanidad para educación sanitaria al público sobre medicamentos para 1987	2774
184/001605	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre los folletos de educación sanitaria al público que realizó el Ministerio en 1985	2774

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/001606	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre los 2.300 suministros de medicamentos nacionales efectuados en 1986 a centros hospitalarios del Ministerio de Sanidad	2774
184/001607	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre los 11 stocks de medicamentos previstos para 1987 para casos de catástrofes que competen al Estado	2775
184/001608	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre la relación de los 11 stocks estratégicos de suministros de medicamentos para casos de catástrofes establecidos en 1986	2775
184/001609	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre la serie monográfica sobre medicamentos publicada para información continuada de profesionales sanitarios en 1986 y cuál será la que se piensa publicar en 1987	2775
184/001610	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre las 60 monografías que sobre vademécum de especialidades farmacéuticas tiene previstas el Ministerio de Sanidad para 1987	2775
184/001611	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre las cuatro fichas previstas para 1987 sobre información continua a los profesionales sanitarios sobre medicamentos	2775
184/001612	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre las cuatro fichas de transparencia que para información continua de los profesionales sanitarios sobre medicamentos se han efectuado en 1986	2776
184/001613	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre las diez tablas estadísticas que en 1987 va a publicar el Ministerio de Sanidad, mencionadas en el Objetivo H, Indicador 12, del Programa 413-B de la Memoria para los Presupuestos de 1987	2776
184/001614	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre las tres tablas estadísticas produ-	

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
cidas en 1986, mencionadas en el Objetivo H, Indicador 12, del Programa 413-B de la Memoria del Ministerio de Sanidad para los Presupuestos de 1987	2776
184/001615	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre las 15 actividades previstas por el Ministerio de Sanidad para 1987, mencionadas en el Indicador 9 del Programa 413-B, Objetivo H de la Memoria de los Presupuestos del citado Ministerio	2776
184/001616	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre las 15 actividades de formación y perfeccionamiento personal hechas en 1986 por el Ministerio de Sanidad, mencionadas en el Indicador 9 del Programa 413-B, Objetivo H de la Memoria del citado Ministerio para los Presupuestos de 1987	2777
184/001617	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre el convenio de colaboración que se suscribirá por el Ministerio de Sanidad, mencionado en el Objetivo H del Programa 413-B, Indicador 8 de la Memoria de los Presupuestos para 1987	2777
184/001618	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre las modificaciones producidas en los productos autorizados registrados u homologados originadas en 1986, mencionadas en el Objetivo H del Programa 413-B del Ministerio de Sanidad para los Presupuestos de 1987	2777
184/001619	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre las 170 solicitudes mencionadas en el Objetivo H del Programa 413-B, Indicador 2 de la Memoria del Ministerio de Sanidad para los Presupuestos de 1987	2778
184/001620	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre las modificaciones producidas en las 150 empresas autorizadas por el Ministerio de Sanidad para identificar y evaluar con criterios de eficacia y seguridad sus productos, mencionadas en el Objetivo H del Programa 413-B de la Memoria de los Presupuestos para 1987	2778
184/001621	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre los criterios del Gobierno para la construcción de un puente sobre el río Guadalquivir en el localidad de Villanueva del Río y Minas .	2778

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/001622	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre la relación de las 120 empresas que se autorizarán en 1987 mencionadas en el Objetivo H del Programa 413-B de la Memoria del Ministerio de Sanidad para los Presupuestos de 1987	2778
184/001623	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre la relación de las 110 empresas autorizadas en 1986, mencionadas en el Objetivo H del Programa 413-B de la Memoria del Ministerio de Sanidad para los Presupuestos de 1987 (se acompaña Anexo)	2779
184/001624	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre las especialidades farmacéuticas susceptibles de aprovisionar por concurso en 1987 y cuyo porcentaje de importe de compras está previsto en un 14	2780
184/001625	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre las especialidades farmacéuticas que se han aprovisionado por concurso en un 12 por ciento	2780
184/001626	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre la relación de los 7 países que se estudiarán en 1987 para la intervención de los precios de especialidades farmacéuticas	2780
184/001627	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre la relación de los 6 países estudiados para la intervención de los precios de las especialidades farmacéuticas que se han realizado en 1985	2781
184/001628	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre la relación de las 161 especialidades tramitadas o que se piensan tramitar en 1987, mencionadas en el Objetivo G del Programa 413-B de la Memoria del Ministerio de Sanidad para los Presupuestos de 1987	2781
184/001629	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre la relación de las 15 empresas previstas para entablar procesos de negociación sobre precios de especialidades farmacéuticas en 1987	2781

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/001630	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre la relación de las 10 empresas con las que se ha entablado proceso de negociación para la intervención de precios de productos farmacéuticos en 1986, en que ha consistido cada proceso y resultado alcanzado	
	2781
184/001631	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre los 825 textos de campañas publicitarias para control de medicamentos y farmacovigilancia que se harán en 1987	
	2782
184/001632	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre los textos de las campañas publicitarias para control de medicamentos y farmacovigilancia realizadas en 1986	
	2782
184/001633	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre las 550 actas sobre actuaciones promocionales hechas en 1986 con relación al control de medicamentos y la farmacovigilancia	
	2783
184/001634	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre los dos programas de farmacovigilancia previstos para 1987	
	2783
184/001635	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre los 3 convenios mencionados en el Programa 413-B, Objetivo F, Indicador 3, para recogida de reacciones adversas por tarjeta amarilla	
	2783
184/001636	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre las entidades de fabricación controlada de medicamentos inspeccionadas en 1986	
	2783
184/001637	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre la relación de personas afectadas en Sevilla y su provincia por la aplicación del Real Decreto 1033/85, aprobado en el Consejo de Ministros de 12-12-86	
	2784
184/001638	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Jesús Aizpún Tuero (G. CP), sobre el cumplimiento por el Gobierno del artículo	

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
8 de la Orden de 3-10-86, por la que se establecen normas procedimentales aplicables a concursos de traslados de cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias durante el curso 1986/87, y de la base primera de la Orden de 23-10-86, en relación con el Instituto Mixto número 6 de Pamplona	2784
184/001639	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Jesús Aizpún Tuero (G. CP), sobre los profesores de instituto de Navarra que sin licencia por estudios se están dedicando exclusivamente al aprendizaje de la lengua vasca, sin encargo docente alguno	2784
184/001640	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre las conclusiones a que se ha llegado tras el estudio de los 6 países mencionados en la Memoria del Ministerio de Sanidad para los Presupuestos de 1987 en su Programa 413-B, Objetivo G	2785
184/001641	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre la relación de las 170 especialidades tramitadas en 1986, mencionadas en el Objetivo G del Programa 413-B de la Memoria del Ministerio de Sanidad para los Presupuestos de 1987 (se acompaña Anexo)	2785
184/001642	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre las 500 actas previstas para control de medicamentos y farmacovigilancia, mencionados en el Programa 413-B, Objetivo F e Indicador 5 de la Memoria del Ministerio de Sanidad para los Presupuestos de 1985	2789
184/001643	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre las causas de la selección de la empresa «Gines Navarro Construcciones» para la ejecución de las obras del primer sector de la carretera N-IV de Madrid a Cádiz	2789
184/001644	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre los Programas específicos de farmacovigilancia realizados en 1986	2789
184/001645	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre los agricultores con fincas arrendadas en Sevilla y su provincia que podrán ejercitar el derecho a la propiedad por tenerlas arrendadas antes de 1942	2790

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/001646	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre los profesores afectados en Sevilla y su provincia al ponerse en práctica el pago delegado en los centros concertados	
	2790
184/001647	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre la manera en que se hará la evaluación de los aparatos, materiales e instrumentos utilizados en la práctica médico-farmacéutica	
	2791
184/001648	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre la forma en que se va a efectuar la concertación con farmacéuticos, médicos, patronal y sindicatos de la industria farmacéutica y de productos sanitarios que se menciona en la Memoria del Ministerio de Sanidad para los Presupuestos de 1987	
	2791
184/001649	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre la atención farmacéutica especial para tratamiento con medicamentos escasos y línea caliente expresada en el apartado tercero del capítulo segundo de la Memoria del Ministerio de Sanidad, en su Programa 413-B	
	2791
184/001650	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre la incidencia en Sevilla y su provincia del acuerdo del Consejo de Ministros que autoriza 1732 millones de pesetas en concepto de subvenciones a proyectos de interés social e intereses de préstamos para la inversión y que servirá para crear 2316 puestos de trabajo	
	2791
184/001651	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre la incidencia en Sevilla y su provincia del Real Decreto que regula la obligación de presentar ante la Hacienda Pública las relaciones de ingresos y pagos por operaciones con terceras personas cuando su importe anual exceda de 500.000 pesetas por empresarios, profesionales y entidades públicas	
	2792
184/001653	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre la nueva vía Madrid-Andalucía que se proyecta realizar en la carretera N-IV de Madrid a Cádiz, en el tramo I, nudo de Ocaña	
	2792
184/001654	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre las organizaciones de productores de aceite de oliva en Sevilla y su provincia	
	2792

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/001655	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre las estaciones radioeléctricas de utilización privada existentes en Sevilla y su provincia	
	2793
184/001656	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre los beneficiarios en Sevilla y su provincia en cada uno de los grupos establecidos por el Decreto por el que se amplía transitoriamente el subsidio a buena parte de los parados de larga duración	
	2793
184/001657	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre la suspensión del artículo 100, apartados b) y c), de la reglamentación técnico sanitaria de mataderos, salas de despiece, centros de contratación, etcétera, aprobado por Real Decreto 3263/76	
	2794
184/001658	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre la ubicación de los 80 puntos de control correspondientes a la Red de información hidrológica de la cuenca del Sur (se acompaña Anexo)	
	2794
184/001659	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre la aplicación en Sevilla y su provincia del Acuerdo del Consejo de Ministros que aprueba la concesión de 353 millones de pesetas en concepto de subvenciones a proyectos de interés social, programas de formación e intereses de préstamos para la inversión que servirá para cofinanciar la creación de 327 puestos de trabajo	
	2795
184/001660	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre la aplicación a Sevilla y su provincia del Real Decreto mediante el cual se dota a los municipios de medios económicos para mantenimiento del servicio de depósito de detenidos a disposición judicial	
	2795
184/001661	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre los 45 expedientes sobre productos biológicos y hemoderivados que se han efectuado en 1986 por el Ministerio de Sanidad	
	2796
184/001662	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre las reuniones que se prevén en el Programa 413-B, Objetivo B, Indicador 3, de la Memoria del Ministerio de Sanidad para los Presupuestos Generales del Estado para 1987	
	2796

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/001663	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre los protocolos de los 350 ensayos clínicos resueltos que se prevén en el Programa 413-B, Objetivo B, Indicador 2 de la Memoria del Ministerio de Sanidad para los Presupuestos Generales del Estado para 1987	2796
184/001664	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre los ensayos clínicos resueltos en 1986 (de la Memoria del Ministerio de Sanidad para los Presupuestos Generales, Programa 413-B, Objetivo B, Indicador 2) (se acompaña Anexo)	2797
184/001665	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre la relación de las 335 especialidades farmacéuticas que serán autorizadas en 1987	2804
184/001666	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre la relación de las 291 especialidades farmacéuticas autorizadas en 1986	2804
La documentación que se acompaña se encuentra en la Dirección de Asistencia Técnico-Parlamentaria.	
184/001667	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre los dos Decretos y cinco Ordenes ministeriales previstos en el Programa 413-B del Ministerio de Sanidad para 1987	2804
184/001668	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre el criterio seguido para establecer el número concreto de 200 reuniones mixtas con los sectores sociales interesados en la industria médico-farmacéutica, expresadas en el Programa 413-B de los Presupuestos Generales del Ministerio de Sanidad para 1987	2805
184/001669	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre las 200 reuniones mixtas con sectores sociales interesados realizadas en 1986, expresadas en el Programa 413-B de los Presupuestos Generales del Estado para 1987	2805
184/001670	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre las 700 actuaciones de la Línea Caciente previstas por el Ministerio de Sanidad para 1987	2805

<u>Núms.</u>	<u>Páginas</u>
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/001671	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre las 700 actuaciones realizadas en 1986 en la Línea Caliente	2805
184/001672	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre los nueve Programas previstos por el Ministerio de Sanidad en su Memoria de los Presupuestos del año 87, Programa 413-B, Objetivo A, Indicador 2	2806
184/001673	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre los nueve programas previstos para el año 1987 por el Ministerio de Sanidad (Dirección General de Farmacia) en el Programa 413-B, Objetivo A, Indicador 1	2806
184/001674	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre la medicación extranjera y urgente a que hace referencia el Ministerio de Sanidad en su Memoria para los Presupuestos Generales del Estado para 1987	2806
184/001675	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre la relación actual de los medicamentos que se dispensan en las instituciones sanitarias del Estado	2807
184/001676	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre la potenciación de la asistencia farmacéutica en el ámbito hospitalario	2807
184/001677	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre la integración del farmacéutico en los equipos de atención primaria de la salud	2807
184/001678	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre los criterios empleados por el Ministerio de Sanidad para la autorización de productos sanitarios	2807
184/001680	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre el procedimiento a seguir por el Mi-	

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
Ministerio de Sanidad para la evaluación económica de los medicamentos y fórmulas magistrales (se acompaña Anexo)	2808
La documentación que se acompaña se encuentra en la Dirección de Asistencia Técnico-Parlamentaria.	
184/001681	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre la forma en que se va a efectuar la incentivación para la aplicación de las denominaciones comunes en los demás países para los medicamentos españoles	2808
184/001682	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre la forma en que se van a establecer criterios racionales para la autorización de medicamentos	2808
184/001683	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre el Programa de Planificación y Gestión (Control), mencionado en las actividades a desarrollar por el Ministerio de Sanidad, en su Programa 413-B de la memoria de los Presupuestos para 1987	2808
184/001684	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre las relaciones que se han mantenido o se mantienen en la actualidad con los sectores implicados para la elaboración de la Ley del Medicamento	2809
184/001685	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre la situación en que se encuentra la elaboración de la Ley de Medicamento	2809
184/001686	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre los organismos científicos o personas que van a participar en los programas de la Dirección General de Farmacia y Productos Farmacéuticos para desarrollar la articulación con el sistema científico que se tiene prevista en las actividades del Programa 413-B del Ministerio de Sanidad para 1987	2809
184/001687	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre la forma en que se va a efectuar la articulación del sistema sanitario mediante la participación de clínicas hospitalares para la evaluación y control de medicamentos y productos farmacéuticos	2809

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/001688	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre la relación de los cinco hospitales que se estudiarán en lo referente a su rendimiento y calidad en este año, según se prevé en la Memoria del Ministerio de Sanidad para los Presupuestos de 1987	2810
184/001689	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre los estudios de evaluación y rendimiento de los hospitales, realizados en 1986	2810
184/001690	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre las actividades que se van a desarrollar en 1987 por las comisiones de especialidades y cuyo número es de 275, según se expresa en la Memoria del Ministerio de Sanidad para los Presupuestos de 1987	2810
184/001691	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre la relación de las 250 actividades desarrolladas por las comisiones de especialidades en 1986	2810
184/001692	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre la forma en que se va a efectuar la selección de los profesionales de Medicina rural para el reciclaje previsto en 1987, y cuyo número es de 1600	2811
184/001693	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre los 30 seminarios Informativos sobre prevención de incendios en instituciones sanitarias previstos para 1987	2811
184/001694	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre el plan piloto contra incendios en instituciones sanitarias	2812
184/001695	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre la relación de las 20 normas sobre planificación sanitaria que se van a dictar en 1987	2812
184/001696	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre los 12 informes y estudios de los programas sanitarios que se van a efectuar en 1987	2812

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/001697	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre la consideración en que tiene en la actualidad el Ministerio de Sanidad la formación de los médicos de Medicina General	2813
184/001698	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre los programas de acreditación y evaluación en la calidad asistencial	2813
184/001699	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre la forma en que se va a promover la oferta de estomatólogos y/o odontólogos si se ha reducido entre los primeros un 50 por ciento el número presupuestado en 1987 en relación a 1986	2813
184/001700	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre el programa de formación continuada en atención primaria previsto por el Ministerio de Sanidad en sus Presupuestos para 1987 ...	2814
184/001701	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre el criterio del Ministerio de Sanidad acerca del tratamiento racional de la información sanitaria	2814
184/001702	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre el sistema informativo que tiene establecido el Ministerio de Sanidad	2814
184/001703	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre la continuación del desarrollo del sistema estadístico propio del Ministerio de Sanidad	2814
184/001704	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Manuel García Fonseca (A. IU-EC), sobre el cumplimiento que el Ministerio de Educación y Ciencia hace de los acuerdos relativos al profesorado de Educación Física	2815
184/001705	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Nicolás Sartorius Alvarez de las Asturias y Bohorques (A. IU-EC), sobre la construcción de la presa de Corbones en el término municipal de Puebla de Cazalla (Sevilla)	2816

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/001706	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP), sobre el sistema de alerta aérea ae- rotransportada	2816
184/001707	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Modesto Fraile Poujade (A. PDP), sobre la problemática de la apertura de Gibraltar	2816
184/001708	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Carlos Revilla Rodríguez (G. CDS), sobre la modificación de lo previsto en el De- creto-ley de 2 de septiembre de 1955, para que las viudas que no cumplen el requisito de tener una determinada edad en el momento del fallecimiento de su esposo puedan acceder a la pensión de viudedad	2817
184/001709	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Carlos Revilla Rodríguez (G. CDS), sobre las retribuciones de los funcionarios sa- nitarios locales que prestan servicio a la Seguridad Social en equipos de atención primaria	2817
184/001710	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Carlos Revilla Rodríguez (G. CDS), sobre la aplicación de la normativa de retri- buciones del personal dependiente del INSALUD, ICS y RASSA	2818
184/001711	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Carro Martínez (G. CP), sobre la segunda reconversión industrial anun- ciada por el Secretario de Estado de Economía	2819
184/001712	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Manuel García Fonseca (A. IU-EC), sobre escolarización de jóvenes de catorce y quince años	2819
184/001713	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Carlos Ruiz Soto (G. Mx.), sobre los Centros de Salud creados desde 1982 y lugar de ubicación en toda España (se acompaña Anexo)	2821
184/001714	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Carlos Ruiz Soto (G. Mx.), sobre la masificación existente en los distintos ambu- latorios del INSALUD	2826

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/001715	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Carlos Ruiz Soto (G. Mx.), sobre la saturación de los centros hospitalarios del INSALUD	2827
184/001716	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Carlos Ruiz Soto (G. Mx.), sobre las largas listas de espera existentes hoy en los hospitales del INSALUD	2827
184/001717	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Pontevedra con los números de expedientes AG/2252, AG/2255 y AG/2258 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 28-8-85, publicado en el «B. O. E.» 2-10-85, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial (se acompaña Anexo)	2828
La documentación que se acompaña se encuentra en la Dirección de Asistencia Técnico-Parlamentaria.	
184/001717	
Autor: Gobierno.	
Corrección de errores en la contestación a las preguntas de don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre subvenciones concedidas a las empresas en el marco de los incentivos de las Grandes Areas de Expansión Industrial	2829
184/001718	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Orense con los números de expedientes AG/2229, AG/2253 y AG/2261 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 28-8-85, publicado en el «B. O. E.» de 2-10-85, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	2829
184/001719	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de La Coruña con los números de expedientes AG/1892, AG/2134, AG/2151, AG/2187, AG/2217, AG/2224, AG/2246 y AG/2254 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 28-8-85, publicado en el «B. O. E.» de 2-10-85, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	2829
184/001720	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Almería con los números de expedientes AL/266, AL/284, AL/286, AL/306, AL/307, AL/308, AL/311, AL/313 y AL/314 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 27-12-85,	

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
publicado en el «B. O. E.» de 28-1-86, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	2829
184/001721	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Cáceres con el número de expediente CC/785 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 28-8-85, publicado en el «B. O. E.» de 2-10-85, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	2829
184/001722	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Badajoz con los números de expedientes BA/764, BA/768, BA/771, BA/776, BA/779 y BA/784 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 28-8-85, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	2830
184/001723	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Toledo con los números de expedientes TO/11, TO/31, TO/32 y TO/34 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 28-8-85, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	2830
184/001724	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Guadalajara con el número de expediente GU/17 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 28-8-85, publicado en el «B. O. E.» de 2-10-85, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	2830
184/001725	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Cuenca con los números de expedientes CU/26 y CU/45 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 28-8-85, publicado en el «B. O. E.» de 2-10-85, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	2830
184/001726	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Ciudad Real con el número de expediente CR/31 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 28-8-85, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	2831

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/001727	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Albacete con el número de expediente AB/38 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 28-8-85, publicado en el «B. O. E.» de 2-10-85, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	
	2831
184/001728	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Zamora con los números de expedientes ZA/107 y ZA/166 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 28-8-85, publicado en el «B. O. E.» de 2-10-85, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	
	2831
184/001729	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Valladolid con los números de expedientes VA/271, VA/284, VA/286 y VA/290 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 28-8-85, publicado en el «B. O. E.» 2-10-85, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	
	2831
184/001730	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Soria con el número de expediente SO/222 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 28-8-85, publicado en el «B. O. E.» de 2-10-85, sobre concesión de beneficios a empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	
	2831
184/001731	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Cantabria con el número de expediente S/80 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 28-8-85, publicado en el «B. O. E.» de 2-10-85, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	
	2832
184/001732	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Salamanca con el número de expediente SA/245 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 28-8-85, publicado en el «B. O. E.» de 2-10-85, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	
	2832

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/001733	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Palencia con los números de expedientes P/141 y P/142 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 28-8-85, publicado en el «B. O. E.» de 2-10-85, sobre concesión de beneficios a empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	2832
184/001734	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de La Rioja con los números de expedientes LO/86, LO/178, LO/179 y LO/180 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 28-8-85, publicado en el «B. O. E.» de 2-10-85, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	2832
184/001735	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de León con los números de expedientes LE/209, LE/220 y LE/223 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 28-8-85, publicado en el «B. O. E.» de 2-10-85, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	2832
184/001736	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Burgos con el número de expediente BU/264 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 28-8-85, publicado en el «B. O. E.» de 2-10-85, sobre concesión de beneficios a empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	2833
184/001737	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Avila con el número de expediente AV/110 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 28-8-85, publicado en el «B. O. E.» de 2-10-85, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	2833
184/001738	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Sevilla con los números de expedientes SE/684, SE/731, SE/733, SE/740, SE/742, SE/745, SE/746, SE/748, SE/753, SE/755, SE/756, SE/758 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 28-8-85	2833

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/001739	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Málaga con los números de expedientes MA/323 y MA/324 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 28-8-85, publicado en el «B. O. E.» de 2-10-85, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	
	2833
184/001740	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Jaén con los números de expedientes J/219, J/220 y J/222 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 28-8-85, publicado en el «B. O. E.» de 2-10-85, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	
	2833
184/001741	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Huelva con los números de expedientes H/348, H/315 y H/354 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 28-8-85, publicado en el «B. O. E.» de 2-10-85, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	
	2834
184/001742	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Granada con los números de expedientes GR/292, GR/293, GR/298 y GR/299 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 28-8-85, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	
	2834
184/001743	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Córdoba con el número de expediente CO/493 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 28-8-85, publicado en el «B. O. E.» de 2-10-85, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	
	2834
184/001744	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Cádiz con el número de expediente CA/437 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 28-8-85, publicado en el «B. O. E.» de 2-10-85, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	
	2834

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/001745	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Almería AL/297 y AL/298 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 28-8-85, publicado en el «B. O. E.» de 2-10-85, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	
	2835
184/001746	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Pontevedra con los números de expedientes AG/1256, AG/1551, AG/1975, AG/2067, AG/2069, AG/2085, AG/2087, AG/2097 y AG/2103 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 23-1-85 («B. O. E.» de 8-2-85), sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	
	2835
184/001747	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Orense con los números de expedientes AG/1415 y AG/1785 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 23-1-85, publicado en el «B. O. E.» de 8-2-85, sobre concesión de beneficios a empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	
	2835
184/001748	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Lugo con los números de expedientes AG/1824, AG/1968, AG/1988, AG/2077, AG/2082, AG/2084 y AG/2119 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 23-1-85 («B. O. E.» de 8-2-85), sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	
	2835
184/001749	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de La Coruña con los números de expedientes AG/1563, AG/1898, AG/2054, AG/2061, AG/2062, AG/2063, AG/2064, AG/2090, AG/2091, AG/2101 y AG/2109 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 21-1-85 («B. O. E.» de 8-2-85), sobre concesión de beneficios a empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	
	2835
184/001750	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Cáceres con los números de expedientes CC/301, CC/509, CC/550, CC/579, CC/586, CC/588, CC/671, CC/691, CC/692 y CC/718 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 23-1-85, publicado en el «B. O. E.» de 8-2-85, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	
	2836

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/001751	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Badajoz con los números de expedientes BA/324, BA/326, BA/381, BA/417, BA/625, BA/626, BA/637, BA/660, BA/662, BA/448, BA/513, BA/550, BA/622, BA/663, BA/666, BA/694, BA/695, BA/696, BA/698, BA/791 y BA/703 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 23-1-85 («B. O. E.» de 8-2-85), sobre concesión de beneficios a empresas del Gran Area de Expansión Industrial	2836
184/001752	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Toledo con los números de expedientes TO/1, TO/5, TO/13, TO/14 y TO/18 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 23-1-85, publicado en el «B. O. E.» de 8-2-85, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	2836
184/001753	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Ciudad Real con los números de expedientes CR/2, CR/4 y CR/9 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 23-1-85, publicado en el «B. O. E.» de 8-2-85, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	2836
184/001754	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Albacete con los números de expedientes AB/3, AB/5, AB/6 y AB/8 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 23-1-85, publicado en el «B. O. E.» de 8-2-85, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	2836
184/001755	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Zamora con los números de expedientes ZA/134, ZA/141, ZA/143, ZA/153, ZA/155 y ZA/156 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 23-1-85, publicado en el «B. O. E.» de 8-2-85, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	2837
184/001756	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Valladolid con los números de expedientes VA/228, VA/231, VA/256, VA/257, VA/259 y VA/262 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 23-1-85, publicado en el «B. O. E.» de 8-2-85, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	2837

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/001757	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Sorla con los números de expedientes SO/195, SO/206 y SO/208 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 23-1-85, publicado en el «B. O. E.» de 8-2-85, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	2837
184/001758	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Segovia con los números de expedientes SG/260 y SG/367 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 23-1-85, publicado en el «B. O. E.» de 8-2-85, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	2837
184/001759	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Cantabria con los números de expedientes S/46, S/49, S/50, S/51, S/52, S/56, S/59, S/60 y S/61 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 23-1-85, publicado en el «B. O. E.» de 8-2-85, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	2837
184/001760	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Salamanca con los números de expedientes SA/158, SA/230, SA/233, SA/242, SA/257 y SA/284 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 23-1-85, publicado en el «B. O. E.» de 8-2-85, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	2838
184/001761	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Palencia con el número de expediente P/115 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 23-1-85, publicado en el «B. O. E.» de 8-2-85, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	2838
184/001762	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de León con los números de expedientes LE/54, LE/184, LE/168, LE/171, LE/174, LE/175, LE/176, LE/181 y LE/184 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 23-1-85, publicado en el «B. O. E.» de 8-2-85, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	2838

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/001763	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Burgos con los números de expedientes BU/196, BU/223, BU/225, BU/244, BU/232, BU/238, BU/241 y BU/245 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 23-1-85, publicado en el «B. O. E.» de 8-2-85, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	
	2838
184/001764	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Avila con los números de expedientes AV/73, AV/78, AV/91 y AV/96 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 23-1-85, publicado en el «B. O. E.» de 8-2-85, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	
	2839
184/001765	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre subvenciones a empresas de la provincia de Sevilla con los números de expedientes SE/497, SE/539, SE/599, SE/627, SE/628, SE/640, SE/650, SE/654, SE/657, SE/660, SE/662, SE/663, SE/664, SE/667, SE/668, SE/669, SE/675 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 23-1-85, publicado en el «B. O. E.» de 8-2-85, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	
	2839
184/001766	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Málaga con los números de expedientes MA/215, 278, 279, 282, 290, 291 y 292 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 23-1-85, publicado en el «B. O. E.» de 8-2-85, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	
	2839
184/001767	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Jaén con los números de expedientes J/140, 151, 152, 165, 179, 180, 185 y 188 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 23-1-85, publicado en el «B. O. E.» de 8-2-85, sobre concesión de beneficios a empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	
	2839
184/001768	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Huelva con los números de expedientes H/308, 310, 311, 312, 313, 315 y 318 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 23-1-85, publicado en el «B. O. E.» de 8-2-85, sobre concesión de beneficios a empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	
	2839

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/001769	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Granada con números de expedientes GR/243, 245, 267, 256 y 264 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 23-1-85, publicado en el «B. O. E.» de 8-2-85, sobre concesión de beneficios a empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	2840
184/001770	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Córdoba con números de expedientes CO/429, 453, 455 y 456 incluidas en el Anexo II del Acuerdo de Consejo de Ministros de 23-1-85, publicado en el «B. O. E.» de 8-2-85, sobre concesión de beneficios a empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	2840
184/001771	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Cádiz con números de expedientes CA/306, 342, 356, 357, 384, 373, 376, 379, 382, 383 Y 385 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 23-1-85, publicado en el «B. O. E.» de 8-2-85, sobre concesión de beneficios a empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	2840
184/001772	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Almería con los números de expedientes AL/244, AL/242, AL/245, AL/250, AL/253, AL/255, AL/259, AL/260, AL/265 y AL/270 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 23-1-85, publicado en el «B. O. E.» de 8-2-85, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	2840
184/001773	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Pontevedra con los números de expedientes AG/2196, AG/2257, AG/2320, AG/2322, AG/2325, AG/2326, AG/2330, AG/2331, AG/2333, AG/2334 y AG/2350 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 13-6-86), («B. O. E.» de 5-7-86, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo	2840
184/001774	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Orense con los números de expedientes AG/2297 y AG/2298 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 13-6-86, publicado en el «B. O. E.» de 5-7-86, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	2841

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/001775	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de La Coruña con los números de expedientes AG/2290, AG/2292, AG/2296, AG/2308 y AG/2311 incluidas en el Anexo II del Consejo de Ministros de 13-6-86, publicado en el «B. O. E.» de 5-7-86, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	
	2841
184/001776	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Cáceres con los números de expedientes CC/783, CC/798, CC/803, CC/807, CC/808, CC/809, CC/810, CC/817, CC/819 y CC/830 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 13-6-86, publicado en el «B. O. E.» de 5-7-86, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	
	2841
184/001777	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de Badajoz con los números de expedientes BA/788, BA/794, BA/795, BA/797, BA/802, BA/805, BA/807, BA/816, BA/820, BA/821, BA/824, BA/826, BA/827, BA/828, BA/830, BA/831, BA/832, BA/836, BA/837, BA/840, BA/841, BA/844, BA/845 y BA/846 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 13-6-86 («B. O. E.» de 5-7-86), sobre concesión de beneficios a empresas	
	2841
184/001778	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Toledo con el número de expediente TO/91 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 13-6-86, publicado en el «B. O. E.» de 5-7-86, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	
	2842
184/001779	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Cuenca con los números de expedientes CU/59, CU/61 y CU/65 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 13-6-86, publicado en el «B. O. E.» de 5-7-86, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	
	2842
184/001780	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Ciudad Real con el número de expediente CR/50 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 13-6-86, publicado en el «B. O. E.» de 5-7-86, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	
	2842

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/001781	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Zamora con los números de expedientes ZA/163, ZA/173 y ZA/180 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 13-6-86, publicado en el «B. O. E.» de 5-7-86, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	
	2842
184/001782	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Valladolid con los números de expedientes VA/289, 291, 301, 302, 303, 305, 307, 308, 309, 310, 314, 317 y 318 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 13-6-86, publicado en el «B. O. E.» de 5-7-86, sobre concesión de beneficios a empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	
	2842
184/001783	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP) sobre subvenciones a las empresas de la provincia de Soria con los números de expedientes SO/230, 234 y 237 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 13-6-86, publicado en «B. O. E.» de 5-7-86, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	
	2843
184/001784	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP) sobre subvenciones a las empresas de la provincia de Segovia con los números de expedientes SG/386, 396, 398, 399, 400, 401 y 402 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 13-6-86, publicado en «B. O. E.» de 5-7-86, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	
	2843
184/001785	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP) sobre subvenciones a las empresas de la provincia de Cantabria con el número de expediente S/89 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 13-6-86, publicado en «B. O. E.» de 5-7-86, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	
	2843
184/001786	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP) sobre subvenciones a las empresas de la provincia de Salamanca con los números de expedientes SA/313, 323, 324, 326, 327, 328 y 329 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 13-6-86, publicado en «B. O. E.» de 5-7-86, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	
	2843

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/001787	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP) sobre subvenciones a las empresas de la provincia de Palencia con los números de expedientes P/152, 153, 155 y 157 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 13-6-86, publicado en «B. O. E.» de 5-7-86, sobre concesión beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	2843
184/001788	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP) sobre subvenciones a las empresas de la provincia de La Rioja con los números de expedientes LO/142, 190, 206, 207, 209, 210, 212, 213 y 224 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 13-6-86, publicado en «B. O. E.» de 5-7-86, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	2844
184/001789	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP) sobre subvenciones a las empresas de la provincia de León con los números de expedientes LE/228, 229, 231, 232, 233, 234, 237 y 238 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 13-6-86, publicado en «B. O. E.» de 5-7-86, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	2844
184/001790	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP) sobre subvenciones a las empresas de la provincia de Burgos con los números de expedientes BU/276, 278, 282 y 284 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 13-6-86, publicado en «B. O. E.» de 5-7-86, sobre concesión beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	2844
184/001791	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP) sobre subvenciones a las empresas de la provincia de Avila con los números de expedientes AV/117, 119, 124 y 127 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 13-6-86, publicado en «B. O. E.» de 5-7-86, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	2844
184/001792	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP) sobre subvenciones a las empresas de la provincia de Sevilla con los números de expedientes SE/754, 781, 782, 784, 792, 797, 800, 801, 803, 804, 805, 810, 811, 815, 816, 819 y 821 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 13-6-86, publicado en «B. O. E.» de 5-7-86, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	2845

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/001793	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP) sobre subvenciones a las empresas de la provincia de Málaga con los números de expedientes MA/280, 327, 336, 338 y 342 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 13-6-86, publicado en «B. O. E.» de 5-7-86, sobre concesión de beneficios a empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	2845
184/001794	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP) sobre subvenciones a las empresas de la provincia de Jaén con los números de expedientes J/229, 234, 237, 240, 241 y 242 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 13-6-86, publicado en «B. O. E.» de 5-7-86, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	2845
184/001795	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP) sobre subvenciones a las empresas de la provincia de Huelva con los números de expedientes H/365, 370, 372 y 373 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 13-6-86, publicado en «B. O. E.» de 5-7-86, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	2845
184/001796	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP) sobre subvenciones a las empresas de la provincia de Granada con los números de expedientes GR/312, 314, 317, 319, 321, 323, 332 y 344 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 13-6-86, publicado en «B. O. E.» de 5-7-86, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	2845
184/001797	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP) sobre subvenciones a las empresas de la provincia de Córdoba con los números de expedientes CO/501, 507, 514 y 515 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 13-6-86, publicado en «B. O. E.» de 5-7-86, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	2846
184/001798	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP) sobre subvenciones a las empresas de la provincia de Cádiz con los números de expedientes CA/441, 444 y 452 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 13-6-86, publicado en «B. O. E.» de 5-7-86, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	2846

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/001799	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP) sobre subvenciones a las empresas de la provincia de Almería con los números de expedientes AL/300, 309, 315, 320, 321, 322, 323, 325 y 330 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 13-6-86, publicado en «B. O. E.» de 5-7-86, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	2846
184/001800	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP) sobre subvenciones a las empresas de la provincia de Pontevedra con los números de expedientes AG/2368, 2382, 2397, 2416 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 1-8-86, publicado en «B. O. E.» de 13-9-86, sobre concesión de beneficios a empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	2846
184/001801	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP) sobre subvenciones a las empresas de la provincia de Orense con los números de expedientes AG/2346 y 2375 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 1-8-86, publicado en «B. O. E.» de 13-9-86, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	2846
184/001802	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP) sobre subvenciones a las empresas de la provincia de La Coruña con los números de expedientes AG/2353, 2354, 2366, 2377, 2379, 2388, 2396 y 2418 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 1-8-86, publicado en «B. O. E.» de 13-9-86, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	2847
184/001803	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP) sobre subvenciones a las empresas de la provincia de Cáceres con los números de expedientes CC/842 y 844 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 1-8-86, publicado en «B. O. E.» de 13-9-86, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	2847
184/001804	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP) sobre subvenciones a las empresas de la provincia de Badajoz con los números de expedientes BA/859, 860, 861, 862 y 869 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 1-8-86, publicado en «B. O. E.» de 13-9-86, sobre concesión de beneficios a empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	2847

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/001805	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP) sobre subvenciones a las empresas de la provincia de Guadalajara con el número de expediente GU/51 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 1-8-86, publicado en «B. O. E.» de 13-9-86, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	2847
184/001806	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP) sobre subvenciones a las empresas de la provincia de Cuenca con los números de expedientes CU/93 y CU/94 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 1-8-86, publicado en «B. O. E.» de 1-8-86, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	2848
184/001807	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP) sobre subvenciones a las empresas de la provincia de Ciudad Real con los números de expedientes CR/64, 69 y 70 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 1-8-86, publicado en «B. O. E.» de 13-9-86, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	2848
184/001808	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP) sobre subvenciones a las empresas de la provincia de Albacete con los números de expedientes AB/53, 135, 143 y 145 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 1-8-86, publicado en «B. O. E.» de 13-9-86, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	2848
184/001809	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP) sobre subvenciones a las empresas de la provincia de Zamora con los números de expedientes ZA/159 y ZA/184 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 1-8-86, publicado en «B. O. E.» de 13-9-86, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	2848
184/001810	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP) sobre subvenciones a las empresas de la provincia de Valladolid con los números de expedientes VA/324 y VA/330 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 1-8-86, publicado en «B. O. E.» de 1-8-86, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	2848

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/001811	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP) sobre subvenciones a las empresas de la provincia de Soria con los números de expedientes SO/236, SO/242 y SO/244 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 1-8-86, publicado en «B. O. E.» de 13-9-86, sobre concesión beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	
	2849
184/001812	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP) sobre subvenciones a las empresas de la provincia de Segovia con los números de expedientes SG/405, SG/406 y SG/408 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 1-8-86, publicado en «B. O. E.» de 1-8-86, sobre concesión beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	
	2849
184/001813	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP) sobre subvenciones a las empresas de la provincia de Salamanca con los números de expedientes SA/333, SA/337, SA/339, SA/342, SA/343, SA/344, SA/345 y SA/346 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 1-8-86, publicado en «B. O. E.» de 13-9-86, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	
	2849
184/001814	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Palencia con los números de expedientes P/143, P/162 y P/163 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 1-8-86, publicado en el «B. O. E.» de 13-9-86, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	
	2849
184/001815	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de La Rioja con el número de expediente LO/229 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 1-8-86, publicado en el «B. O. E.» de 13-9-86, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	
	2849
184/001816	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de León con los números de expedientes LE/230 y LE/240 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 1-8-86, publicado en el «B. O. E.» de 13-9-86, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	
	2850

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/001817	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Burgos con los números de expedientes BU/273 y BU/278 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 1-8-86, publicado en el «B. O. E.» de 13-9-86, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	2850
184/001818	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Sevilla con los números de expedientes SE/718, SE/791, SE/820, SE/826, SE/837, SE/838, SE/844, SE/845, SE/848, SE/849, SE/850, SE/851, SE/852, SE/854, SE/855, SE/856, SE/857, SE/880, SE/881, SE/885 y SE/888 (Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 1-8-86, «B. O. E.» de 13-9-86, sobre concesión de beneficios a las empresas en el Gran Area de Expansión Industrial	2850
184/001819	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Málaga con los números de expedientes MA/346, MA/355 y MA/358 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 1-8-86, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	2850
184/001820	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Jaén con los numeros de expedientes J/230 y J/247 incluidas en el Anexo II de Acuerdo del Consejo de Ministros de 1-8-86, publicado en el «B. O. E.» de 13-9-86, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansion Industrial	2851
184/001821	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Huelva con los números de expedientes H/386 y H/388 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 1-8-86, publicado en el «B. O. E.» de 13-9-86, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	2851
184/001822	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Granada con los números de expedientes GR/297 y GR/354 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 1-8-86, publicado en el «B. O. E.» de 13-9-86, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	2851

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/001823	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Córdoba con los números de expedientes CO/517 y CO/531 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 1-8-86, publicado en el «B. O. E.» de 13-9-86, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	2851
184/001824	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Cádiz con los números de expedientes CA/442, CA/448, CA/453 y CA/454 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 1-8-86, publicado en el «B. O. E.» de 13-9-86, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	2851
184/001825	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Almería con los números de expedientes AL/333 y AL/336 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 1-8-86, publicado en el «B. O. E.» de 13-9-86, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	2852
184/001826	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Cáceres con los números de expedientes CC/782, CC/784, CC/787, CC/789, CC/793, CC/794 y CC/795 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 6-11-85, publicado en el «B. O. E.» de 16-11-85, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	2852.
184/001827	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Badajoz con los números de expedientes BA/424, BA/759, BA/767, BA/785, BA/782, BA/785, BA/786, BA/796 y BA/790 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 6-11-85, publicado en el «B. O. E.» de 16-11-85, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	2852
184/001828	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Toledo con los números de expedientes TO/15, TO/39, TO/50 y TO/64 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 6-11-85, publicado en el «B. O. E.» de 16-11-85, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	2852

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/001829	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Guadalajara con los números de expedientes GU/18, GU/23 y GU/26 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 6-11-85, publicado en el «B. O. E.» de 16-11-85, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	
	2852
184/001830	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Cuenca con los números de expedientes CU/40, CU/56 y CU/57 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 6-11-85, publicado en el «B. O. E.» de 16-11-85, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	
	2853
184/001831	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Ciudad Real con los números de expedientes CR/42, CR/45 y CR/46 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 6-11-85, publicado en el «B. O. E.» de 16-11-85, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	
	2853
184/001832	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Albacete con los números de expedientes AB/55, AB/77, AB/79 y AB/90 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 6-11-85, publicado en el «B. O. E.» de 16-11-85, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	
	2853
184/001833	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Valladolid con el número de expediente VA/295 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministro de 6-11-85, publicado en el «B. O. E.» de 16-11-85, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	
	2853
184/001834	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Soria con los números de expedientes SO/225 y SO/226 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 6-11-85, publicado en el «B. O. E.» de 16-11-85, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajos en el Gran Area de Expansión Industrial	
	2854

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/001835	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Cantabria con los números de expedientes S/69, S/74, S/83 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 6-11-85, publicado en el «B. O. E.» de 16-11-85, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	
	2854
184/001836	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Palencia con los números de expedientes P/139, P/144 y P/145 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 6-11-85, publicado en el «B. O. E.» de 16-11-85, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	
	2854
184/001837	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de La Rioja con los números de expedientes LO/172, LO/173 y LO/183 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 6-11-85, publicado en el «B. O. E.» de 16-11-85, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	
	2854
184/001838	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Burgos con los números de expedientes BU/233 y BU/267 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 6-11-85, publicado en el «B. O. E.» del 16-11-85, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	
	2854
184/001839	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Avila con los números de expedientes AV/115, AV/116 y AV/118 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 6-11-85, publicado en el «B. O. E.» de 16-11-85, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	
	2855
184/001840	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Sevilla con los números de expedientes SE/712, SE/736, SE/743, SE/751, SE/760, SE/761, SE/763, SE/764, SE/766, SE/768 y SE/775 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 6-11-85, publicado en el «B. O. E.» de 16-11-85, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	
	2855

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/001841	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Jaén con el número de expediente J/236 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 6-11-85, publicado en el «B. O. E.» de 16-11-85, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	
	2855
184/001842	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Huelva con los números de expedientes H/353, H/356, H/358, H/359, H/361 y H/362 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 6-11-85, publicado en el «B. O. E.» de 16-11-85, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	
	2855
184/001843	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Granada con el número de expediente GR/302 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 6-11-85, publicado en el «B. O. E.» de 16-11-85, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	
	2855
184/001844	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Córdoba con los números de expedientes CO/364, CO/485 y CO/490 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 6-11-85, publicado en el «B. O. E.» de 16-11-85, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	
	2856
184/001845	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Cádiz con los números de expedientes CA/395, CA/408 y CA/424 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 6-11-85, publicado en el «B. O. E.» de 16-11-85, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	
	2856
184/001846	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Almería con los números de expedientes AL/302 y AL/304 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 6-11-85, publicado en el «B. O. E.» de 16-11-85, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	
	2856

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/001847	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Pontevedra con los números de expedientes AG/2289, AG/2394, AG/2411, AG/2420, AG/2424 y AG/2438 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 3-10-86, publicado en el «B. O. E.» de 14-11-86, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	
	2856
184/001848	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Orense con los números de expedientes AG/2390, AG/2391, AG/2402, AG/2403 y AG/2404 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 3-10-86, publicado en el «B. O. E.» de 4-11-86, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	
	2857
184/001849	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de La Coruña con los números de expedientes AG/2237, AG/2387 y AG/2429 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 3-10-86, publicado en el «B. O. E.» de 4-11-86, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	
	2857
184/001850	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Cáceres con los números de expedientes CC/833, CC/845, CC/844, CC/852, CC/859, CC/860, CC/862 y CC/864 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 3-10-86, publicado en el «B. O. E.» de 4-11-86, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	
	2857
184/001851	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Badajoz con los números de expedientes BA/850, BA/856, BA/863-868, BA/872, BA/875, BA/876, BA/877, BA/888, BA/889, BA/891, BA/894, BA/899 y BA/900 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 3-1-86, publicado en el «B. O. E.» de 4-11-86, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	
	2857
184/001852	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Toledo con los números de expedientes TO/66, TO/128, TO/129, TO/130, TO/137, TO/140, TO/145-TO/150, TO/154, TO/157, TO/158, TO/159, TO/164-TO/166 y TO/169 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 3-10-86, publicado en el «B. O. E.» de 4-11-86, sobre concesión de beneficios a las empresas en el Gran Area de Expansión Industrial	
	2857

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/001853	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Guadalajara con los números de expedientes GU/28, GU/39, GU/45, GU/46, GU/52-GU/55 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 3-10-86, publicado en el «B. O. E.» de 4-11-86, sobre concesión de beneficios a las empresas en el Gran Area de Expansión Industrial ..	2858
184/001854	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Cuenca con los números de expedientes CU/70, CU/71, CU/79, CU/95, CU/97-CU/99, CU/101-CU/107, CU/111-CU/113, CU/117, CU/122 y CU/77 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 3-10-86, publicado en el «B. O. E.» de 4-11-86, sobre concesión de beneficios a las empresas en el Gran Area de Expansión Industrial	2858
184/001855	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Ciudad Real con los números de expedientes CR/59, CR/71, CR/73, CR/74, CR/79, CR/80, CR/83, CR/84, CR/87, CR/88 y CR/90 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 3-10-86, publicado en el «B. O. E.» de 4-11-86, sobre concesión de beneficios a las empresas en el Gran Area de Expansión Industrial	2858
184/001856	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Albacete con los números de expedientes AB/109, AB/151, AB/154, AB/155, AB/158, AB/160-AB/164 y AB/166 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 3-10-86, publicado en el «B. O. E.» de 4-11-86, sobre concesión de beneficios a las empresas en el Gran Area de Expansión Industrial	2858
184/001857	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Valladolid con los números de expedientes VA/322, VA/325 y VA/334 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 3-10-86, publicado en el «B. O. E.» de 4-11-86, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	2858
184/001858	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Soria con los números de expedientes SO/238 y SO/251 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 3-10-86, publicado en el «B. O. E.» de 4-11-86, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	2859

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/001859	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Segovia con el número de expediente SG/412 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 3-10-86, publicado en el «B. O. E.» de 4-11-86, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	2859
184/001860	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Cantabria con el número de expediente S/84 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 3-10-86, publicado en el «B. O. E.» de 4-11-86, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	2859
184/001861	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Salamanca con los números de expedientes SA/339, SA/349, SA/352, SA/354, SA/385, SA/356, SA/357 y SA/260 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 3-10-86, publicado en el «B. O. E.» de 4-11-86, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	2859
184/001862	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Palencia con los números de expedientes P/164, P/165, P/166 y P/167 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 3-10-86, publicado en el «B. O. E.» de 4-11-86, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	2860
184/001863	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de La Rioja con los números de expedientes LO/221, LO/231 y LO/234 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 3-10-86, publicado en el «B. O. E.» de 4-11-86, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	2860
184/001864	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de León con el número de expediente LE/248 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 3-10-86, publicado en el «B. O. E.» de 4-11-86, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	2860

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/001865	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Burgos con los números de expedientes BU/283, BU/286, BU/289, BU/292, BU/293, BU/295, BU/297, BU/299, BU/311 y BU/309 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 3-10-86, publicado en el «B. O. E.» de 4-11-86, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	
	2860
184/001866	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Avila con los números de expedientes AV/136 y AV/139 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 3-10-86, publicado en el «B. O. E.» de 4-11-86, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	
	2860
184/001867	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Sevilla con los números de expedientes SE/744, SE/783, SE/795, SE/835, SE/839, SE/840, SE/842, SE/843, SE/868, SE/871, SE/872, SE/873, SE/874, SE/875, SE/902, SE/907, SE/909 y SE/878 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 3-10-86 «B. O. E.» de 4-11-86), sobre concesión de beneficios a las empresas	
	2861
184/001868	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Málaga con el número de expediente MA/361 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 3-10-86, publicado en el («B. O. E.» de 4-11-86, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	
	2861
184/001869	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Jaén con los números de expedientes J/232, J/262, J/274, J/275, J/276 y J/279 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 3-10-86, publicado en el «B. O. E.» de 4-11-86, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	
	2861
184/001870	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Huelva con los números de expedientes H/376, H/383, H/394, H/404, H/468 y H/412 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 3-10-86, publicado en el «B. O. E.» de 4-11-86, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	
	2861

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/001871	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Granada con los números de expedientes GR/338, GR/364, GR/366, GR/385 y GR/386 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 3-10-86, publicado en el «B. O. E.» de 4-11-86, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	
	2861
184/001872	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Córdoba con los números de expedientes CO/438, CO/552, CO/524, CO/525, CO/528, CO/536, CO/538, CO/540, CO/547 y CO/550 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 3-10-86, publicado en el («B. O. E.» de 4-11-86, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	
	2862
184/001873	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Cádiz con los números de expedientes CA/463, CA/468, CA/470, CA/480 y CA/481 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 3-10-86, publicado en el «B. O. E.» de 4-11-86, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	
	2862
184/001874	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Almería con los números de expedientes AL/301, AL/252, AL/305, AL/318, AL/342, AL/343, AL/345, AL/346, AL/363 y AL/371 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 3-10-86, publicado en el «B. O. E.» de 4-11-86, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	
	2862
184/001875	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Pontevedra con los números de expedientes AG/1952, AG/2055, AG/2066, AG/2142, AG/2169, AG/2173, AG/2177, AG/2183, AG/2190 y AG/2195 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 2-4-85, publicado en el «B. O. E.» de 19-4-85, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	
	2862
184/001876	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Lugo con los números de expedientes AG/1832, AG/2148, AG/2166, AG/2171 y AG/2178 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 2-4-85, publicado en el «B. O. E.» de 19-4-85, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	
	2863

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/001877	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de La Coruña con los números de expedientes AG/1960, AG/2037, AG/2046, AG/2048, AG/2071, AG/2079, AG/2088, AG/2115, AG/2116, AG/2122, AG/2157 y AH/2168 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 2-4-85, publicado en el «B. O. E.» de 19-4-85, sobre concesión de beneficios a las empresas en el Gran Area de Expansión Industrial	
	2863
184/001878	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Cáceres con los números de expedientes CC/666, CC/700, CC/738, CC/744, CC/746, CC/751, CC/753, CC/754 y CC/755 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 2-4-85, publicado en el «B. O. E.» de 19-4-85, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	
	2863
184/001879	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Badajoz con los números de expedientes BA/720, BA/721, BA/724, BA/725, BA/726, BA/728, BA/730, BA/733, BA/737 y BA/746 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 2-4-85, publicado en el «B. O. E.» de 19-4-85, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	
	2863
184/001880	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Toledo con los números de expedientes TO/16, TO/17 y TO/22 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 2-4-85, publicado en el «B. O. E.» de 19-4-85, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	
	2864
184/001881	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Guadalajara con los números de expedientes GU/7 y GU/14 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 2-4-85, publicado en el «B. O. E.» de 19-4-85, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	
	2864
184/001882	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Cuenca con los números de expedientes CU/4, CU/9, CU/10, CU/11, CU/12, CU/15, CU/17, CU/20, CU/21, CU/27, CU/35 y CU/36 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 2-4-85, publicado en el «B. O. E.» de 19-4-85, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	
	2864

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/001883	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Ciudad Real con los números de expedientes CR/26, CR/27 y CR/28 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 2-4-85, publicado en el «B. O. E.» de 19-4-85, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	
	2864
184/001884	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Albacete con los números de expedientes AB/4, AB/14, AB/33, AB/35 y AB/36 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 2-4-85, publicado en el «B. O. E.» de 19-4-85, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	
	2864
184/001885	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Zamora con el número de expediente ZA/184 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 2-4-85, publicado en el «B. O. E.» de 19-4-85, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	
	2864
184/001886	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Valladolid con los números de expedientes VA/261 y VA/268 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 2-4-85, publicado en el «B. O. E.» de 19-4-85, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	
	2865
184/001887	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Soria con los números de expedientes SO/216 y SO/217 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 2-4-85, publicado en el «B. O. E.» de 19-4-85, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	
	2865
184/001888	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Segovia con los números de expedientes SG/357 y SG/365 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 2-4-85, publicado en el «B. O. E.» de 19-4-85, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	
	2865

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/001889	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Cantabria con los números de expedientes SA/58, SA/63, SA/64 y SA/66 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 2-4-85, publicado en el «B. O. E.» de 19-4-85, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	
	2865
184/001890	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Salamanca con los números de expedientes SA/220 y SA/287 incluida en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 2-4-85, publicado en el «B. O. E.» de 19-4-85, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	
	2866
184/001891	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Palencia con el número de expediente P/109 y P/130 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 2-4-85, publicado en el «B. O. E.» de 19-4-85, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	
	2866
184/001892	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de La Rioja con los números de expedientes LO/98, LO/144, LO/151, LO/155 y LO/156 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 2-4-85, publicado en el «B. O. E.» de 19-4-85, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	
	2866
184/001893	
Autor: Gobierno	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de León con los números de expedientes LE/200, LE/203, LE/207 y LE/211 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros 2-4-85, publicado en el «B. O. E.» de 19-4-85, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	
	2866
184/001894	
Autor: Gobierno	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Burgos con los números de expedientes BU/31 y BU/252 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 2-4-85, publicado en el «B. O. E.» de 19-4-85, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	
	2866

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/001895	
Autor: Gobierno	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Avila con los números de expedientes AV/88 y AV/104 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 2-4-85, publicado en el «B. O. E.» de 19-4-85, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	2867
184/001896	
Autor: Gobierno	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Sevilla con los números de expedientes SE/639, SE/658, SE/699, SE/709 y SE/711 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 2-4-85, publicado en el «B. O. E.» de 19-4-85, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	2867
184/001897	
Autor: Gobierno	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Málaga con los números de expedientes MA/216, MA/256, MA/259, MA/266, MA/272, MA/283, MA/288, MA/298, MA/304 y MA/305 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 2-4-85, publicado en el «B. O. E.» de 19-4-85, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	2867
184/001898	
Autor: Gobierno	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Jaén con los números de expedientes J/204 y J/207 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 2-4-85, publicado en el «B. O. E.» de 19-4-85, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	2867
184/001899	
Autor: Gobierno	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Huelva con los números de expedientes H/327, H/331, H/332, H/333 y H/334 incluidas en el Anexo II del Consejo de Ministros de 2-4-85, publicado en el «B. O. E.» de 19-4-85, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	2867
184/001900	
Autor: Gobierno	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Granada con los números de expedientes GR/273, GR/276 y GR/278 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 2-4-85, publicado en el «B. O. E.» de 19-4-85, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	2868

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/001901	
Autor: Gobierno	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Córdoba con los números de expedientes CO/442 y CO/454 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros 2-4-85, publicado en el «B. O. E.» de 19-4-85, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	2868
184/001902	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Cádiz con los números de expedientes CA/335, CA/404, CA/405 y CA/412 incluidas en el Anexo II del Consejo de Ministros de 2-4-85, publicado en el «B. O. E.» de 19-4-85, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	2868
184/001903	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Almería con los números de expedientes AL/182, AL/263, AL/278, AL/280 y AL/268 incluidas en el Anexo II del Consejo de Ministros de 2-4-85, publicado en el «B. O. E.» de 19-4-85, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	2868
184/001904	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Pontevedra con los números de expedientes AG/2221, AG/2256, AG/2260, AG/2280, AG/2281, AG/2282, AG/2297 y AG/2312 incluidas en el Anexo II del Consejo de Ministros de 27-12-85, publicado en el «B. O. E.» de 28-1-86, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	2868
184/001905	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Orense con el número de expediente AG/2227 incluidas en el Anexo II del Consejo de Ministros de 27-12-85, publicado en el «B. O. E.» de 28-1-86, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	2869
184/001906	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre la solicitud de ampliación de la contestación dada por el Gobierno a su pregunta sobre relación y conexiones que ha tenido el nuevo secretario general de Asistencia Sanitaria con la Asistencia Sanitaria hasta el momento de su nombramiento	2869

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/001907	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Lugo con los números de expedientes AG/2155, AG/2164, AG/2186, AG/2245, AG/2259, AG/2271 y AG/2285 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 27-12-85, publicado en el «B. O. E.» de 28-1-86, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	2869
184/001908	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre los órganos a que se hace referencia en la contestación por parte del Gobierno a la pregunta sobre calendario previsto para la transferencia del INSALUD a las Comunidades Autónomas que aún no lo tienen transferido	2869
184/001909	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de La Coruña con los números de expedientes AG/2070, AG/2161, AG/2172, AG/2211, AG/2248, AG/2264, AG/2273, AG/2276, AG/2286, AG/2287 y AG/2291 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 27-12-85, publicado en el «B. O. E.» de 28-1-86, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	2870
184/001910	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Cáceres con los números de expedientes CC/788, CC/792, CC/797, CC/802, CC/806 y CC/815 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 27-12-85, publicado en el «B. O. E.» de 28-1-86, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	2870
184/001911	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre la solicitud de ampliación de la contestación dada por el Gobierno a su pregunta sobre estudios que tiene el Gobierno para conocer las necesidades de especialistas para los años 1987 y 1988 en Cirugía General, Pediatría, Traumatología y Ciencia Ortopédica, Cirugía Cardiovascular y Neurocirugía	2870
184/001912	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP), sobre la solicitud de ampliación de la contestación dada por el Gobierno a su pregunta sobre reorganización y readaptación de la Escuela Nacional de Sanidad	2870
184/001913	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la pro-	

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
vincia de Badajoz con los números de expedientes BA/724, BA/798, BA/799, BA/803, BA/806, BA/808, BA/809, BA/810, BA/811 y BA/815 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 27-12-85, publicado en el «B. O. E.» de 28-1-86, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	2871
184/001914	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Toledo con los números de expedientes TO/35, TO/67 y TO/75 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 27-12-85, publicado en el «B. O. E.» de 28-1-86, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	2871
184/001915	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Guadalajara con los números de expediente GU/29, GU/30, GU/31 y GU/33 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 27-12-85, publicado en el «B. O. E.» de 28-1-86, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	2871
184/001916	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Cuenca con los números de expedientes CU/46, CU/55, CU/58, CU/63, CU/64, CU/67 y CU/68 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 27-12-85, publicado en el «B. O. E.» de 28-1-86, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	2871
184/001917	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Ciudad Real con los números de expedientes CR/32, CR/33, CR/36, CR/48, CR/51, CR/52, CR/53, CR/57 y CR/60 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 27-12-85, publicado en el «B. O. E.» de 28-1-86, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	2872
184/001918	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Albacete con los números de expedientes AB/54, AB/74, AB/75, AB/76, AB/80, AB/82, AB/83, AB/87, AB/88, AB/89, AB/92, AB/94, AB/95, AB/96, AB/97, AB/100, AB/108 y AB/99 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 27-12-85, publicado en el «B. O. E.» de 28-1-86, sobre concesión de beneficios a las empresas en el Gran Area de Expansión Industrial	2872
184/001919	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la pro-	

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
vincia de Zamora con los números de expedientes ZA/175 y ZA/179 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 27-12-85, publicado en el «B. O. E.» de 28-1-86, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	2872
184/001920	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Valladolid con los números de expedientes VA/294, VA/296, VA/297, VA/298 y VA/300 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 27-12-85, publicado en el «B. O. E.» de 28-1-86, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	2872
184/001921	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Sorta con los números de expedientes SO/233, SO/224, SO/229, SO/231 y SO/232 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 27-12-85, publicado en el «B. O. E.» de 28-1-86, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	2872
184/001922	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Segovia con los números de expedientes SG/379, SG/382, SG/385, SG/386, SG/387, SG/388, SG/391, SG/392 y SG/395 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 27-12-85, publicado en el «B. O. E.» de 28-1-86, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	2873
184/001923	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Cantabria con los números de expedientes S/73, S/87 y S/88 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 27-12-85, publicado en el «B. O. E.» de 28-1-86, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	2873
184/001924	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Salamanca con los números de expedientes SA/223, SA/239, SA/241, SA/310, SA/314, SA/315, SA/317 y SA/318 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 27-12-85, publicado en el «B. O. E.» de 28-1-86, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	2873
184/001925	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la pro-	

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
vincia de Palencia con los números de expedientes P/135, P/146, P/148, P/150 y P/151 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 27-12-85, publicado en el «B. O. E.» de 28-1-86, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	2873
184/001926	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de La Rioja con los números de expedientes LO/105, LO/171, LO/174, LO/182, LO/184, LO/186, LO/188, LO/189, LO/191, LO/192, LO/193, LO/194, LO/196, LO/198, LO/201, LO/202 y LO/203 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 27-12-85, publicado en el «B. O. E.» de 28-1-86	2873
184/001927	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de León con los números de expedientes LE/227 y LE/235 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 27-12-85, publicado en el «B. O. E.» de 28-1-86, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	2874
184/001928	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Burgos con los números de expedientes BU/240, BU/258, BU/265, BU/269, BU/270 y BU/272 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 27-12-85, publicado en el «B. O. E.» de 28-1-86, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	2874
184/001929	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Avila con los números de expedientes AV/105, AV/106, AV/113, AV/114 y AV/121 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 27-12-85, publicado en el «B. O. E.» de 28-1-86, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	2874
184/001930	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Sevilla con los números de expedientes SE/728, SE/741, SE/767, SE/772, SE/774, SE/778, SE/779, SE/780, SE/786, SE/787, SE/788, SE/790 y SE/793 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 27-12-85, («B. O. E.» de 28-1-86), sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	2874
184/001931	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Málaga con los números de expedientes MA/287, MA/302, MA/306, MA/313, MA/318, MA/320,	

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
MA/329 y MA/330 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 27-12-85, publicado en el «B. O. E.» de 28-1-86, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	2875
184/001932	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Jaén en los números de expedientes J/178, J/181, J/186, J/192 y J/225 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 27-12-85, publicado en el «B. O. E.» de 28-1-86, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	2875
184/001933	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Huelva con los números de expedientes H/336, H/343, H/347, H/360, H/364 y H/367 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 27-12-85, publicado en el «B. O. E.» de 28-1-86, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	2875
184/001934	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Granada con los números de expedientes GR/226, GR/306 y GR/311 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 27-12-85, publicado en el «B. O. E.» de 28-01-86, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	2875
184/001935	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Córdoba con los números de expedientes CO/467, CO/497, CO/499 y CO/500 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 27-12-85, publicado en el «B. O. E.» de 28-1-86, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	2875
184/001936	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre las subvenciones a las empresas de la provincia de Cádiz con los números de expedientes CA/422, CA/433, CA/436 y CA/446 incluidas en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Ministros de 27-12-85, publicado en el «B. O. E.» de 28-1-86, sobre concesión de beneficios a las empresas que realizan inversiones y crean puestos de trabajo en el Gran Area de Expansión Industrial	2876
184/001937	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Juan Angel del Rey Castellanos (G. CP), sobre la situación de distintos servicios sanitarios en la provincia de Ciudad Real	2876

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/001938	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Ramón Caso García (G. CDS), sobre aplicación de la Ley de Bandas Armadas y Elementos Terroristas	2876
184/001939	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Miguel Herrero Rodríguez de Miñón (G. CP), sobre la clarificación sobre el sentido que el Gobierno da a las definiciones que emplea en sus notas de prensa en el tema de la OTAN	2877
184/001940	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Miguel Herrero Rodríguez de Miñón (G. CP), sobre la problemática de la población reclusa portadora del virus de inmunodeficiencia adquirida (SIDA) en relación con el Plan de Control de la Droga	2877
184/001941	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Miguel Herrero Rodríguez de Miñón (G. CP), sobre el fallecimiento por SIDA entre la población reclusa española	2878
184/001942	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Santiago López Valdivielso (G. CP), sobre las declaraciones del Presidente del Gobierno en cuanto a que las negociaciones sobre Gibraltar no pueden ligarse al proceso de nuestra integración en la OTAN	2878
184/001943	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Santiago López Valdivielso (G. CP), sobre el coste de la inversión en armamento, material, equipos e instalaciones necesarias para que las Fuerzas Armadas Españolas puedan cumplir las misiones que tendrán que asumir en el caso de una retirada, total o parcial, de los efectivos de los Estados Unidos	2878
184/001944	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Manuel García Fonseca (A. IU-EC), sobre la situación del Curso de Orientación Universitaria (COU)	2878
184/001945	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Manuel García Fonseca (A. IU-EC), sobre la actuación del Gobierno ante los diversos problemas presentes en los Centros de Enseñanzas Integradas	2879

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/001946	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ramón Espasa Oliver (A. IU-EC), sobre la integración del hospital provincial de Cáceres en la red del INSALUD	2880
184/001947	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Modesto Fraile Poujade (A. PDP), sobre la utilización conjunta del aeropuerto de Gibraltar	2880
184/001948	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Carro Martínez (G. CP), sobre la solución a adoptar por el Gobierno para la subsistencia de la fundación Jiménez-Díaz	2881
184/001949	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Carro Martínez (G. CP), sobre las instrucciones cursadas por el Ministro de Transportes y Comunicaciones a la Compañía Telefónica para que se abstenga de participar en la cobertura de los nuevos satélites de comunicación de la EUTELSAT	2881
184/001950	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Uribarri Murillo (A. PDP), sobre el Consejo Escolar del Colegio San Roque de Almendralejo	2882
184/001951	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Uribarri Murillo (A. PDP), sobre el Plan de Protección Civil previsto por el Gobierno ante la posibilidad de una avería en la central nuclear de Almaraz	2882
184/001952	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Uribarri Murillo (A. PDP), sobre las inversiones reales en la provincia de Badajoz para 1986: Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Servicio u Organismo 229, Programa 441-A, Artículo Presupuestario 60, Proyecto 00001: «Obras complementarias de saneamientos y abastecimientos en la provincia de Badajoz (86-88) 3.3 M»	2883
184/001953	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Pablo Francisco Hurtado Samper (G. CDS), sobre la previsión del Ministerio de Defensa de construir en el Monte de Mal Paso, sito en el municipio de Frontera, de la Isla de Hierro (Tenerife), unas instalaciones militares	2883

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/001954	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ramón Espasa Oliver (A. IU-EC), sobre la violación del artículo 23 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública en cuanto al ocultamiento de las retribuciones por productividad en el Ministerio de Educación y Ciencia	2883
184/001955	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Manuel Botella Crespo (G. CP), sobre las anomalías producidas en la última prueba del concurso-oposición para la provisión de una plaza de Jefe de Sección de Cirugía General en el hospital Virgen del Camino de Pamplona	2884
184/001956	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Juan Luis de la Vallina Velarde (G. CP), sobre la construcción de la denominada «Ronda Exterior» de la ciudad de Oviedo	2884
184/001957	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Juan Luis de la Vallina Velarde (G. CP), sobre los acuerdos del Ministerio de Defensa con distintas entidades locales para llevar los acuartelamientos fuera de las ciudades (se acompaña Anexo)	2884
184/001958	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Manuel García Fonseca (A. IU-EC), sobre la distribución de la inversión educativa destinada por el AES	2888
184/001959	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Manuel García Fonseca (A. IU-EC), sobre las presuntas irregularidades en la confección de la plantilla del Instituto de Bachillerato Príncipe Felipe (se acompaña Anexo)	2889
La documentación que se acompaña se encuentra en la Dirección de Asistencia Técnico-Parlamentaria.	
184/001960	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Manuel García Fonseca (A. IU-EC), sobre la creación y amortización de plazas de centros de Bachillerato y adjudicación de las mismas en el concurso de traslados del curso 85-86	2890
184/001961	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Fernández Teixidó (G. CDS), sobre la política de empleo del Gobierno	2891

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/001962	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Fernández Teixidó (G. CDS) sobre el balance de la aplicación y perspectivas futuras del Plan de Empleo Rural (PER)	2891
184/001963	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Fernández Teixidó (G. CDS) sobre las ayudas establecidas por el Gobierno en febrero de 1986, para los trabajadores desempleados menores de veinticinco años y mayores de 25 considerados parados de larga duración	2891
184/001964	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Fernández Teixidó (G. CDS) sobre los conflictos recientes con los estibadores del puerto de Barcelona	2892
184/001965	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Fernández Teixidó (G. CDS) sobre la refundición de la normativa existente en materia de contratación laboral	2892
184/001966	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Manuel García Fonseca (A. IU) sobre la situación de la empresa Confecciones Gijón	2893
184/001968	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Modesto Fraile Poujade (A. PDP) sobre la autovía entre Castro-Urdiales y provincia de Vizcaya	2893
184/001969	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Modesto Fraile Poujade (A. PDP) sobre las inversiones para Cantabria a través de los Fondos de desarrollo regional (FEDER)	2893
184/001970	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Modesto Fraile Poujade (A. PDP) sobre la grave situación sanitaria en Reinosa (Cantabria)	2894
184/001971	
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Isabel Tocino Biscarolasaga (G. CP) sobre los centros que voluntariamente se han prestado al plan experimental de modificación del horario escolar tendente a conseguir tres horas de deporte (se acompaña Anexo).	2894
La documentación que se acompaña se encuentra en la Dirección de Asistencia Técnico-Parlamentaria	

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/001972	
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Isabel Tocino Biscarolasaga (G. CP) sobre la postura del Gobierno en relación con el proyecto de que determinados Institutos extranjeros oficiales puedan comercializar libros en locales ubicados dentro de sus centros educativos	2894
184/001973	
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Celia Villalobos Talero (G. CP) sobre la razón que explica que en materia de asistencia sanitaria de la Seguridad Social, la utilización de «medios ajenos» (conciertos en general), haya descendido desde el 20,5 del total en los gastos registrados en 1985, a suponer únicamente el 15,5 por ciento del Presupuesto inicial para 1987	2895
184/001974	
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Isabel Ugalde Ruiz de Assín (G. CP) sobre el pago por los productores españoles de leche de la tasa de corresponsabilidad establecida por la normativa comunitaria	2895
184/001975	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Santiago López Valdivielso (G. CP) sobre razones por las que el Ministerio de Defensa está estudiando la posible supresión de la base aérea de Villanubla (Valladolid)	2895
184/001976	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Santiago López Valdivielso (G. CP) sobre el volumen del tráfico aéreo civil en el aeropuerto de Valladolid (Villanubla) durante 1986, y plantilla que en él desempeña sus servicios ..	2896
184/001977	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Santiago López Valdivielso (G. CP) sobre la posibilidad de crear en alguno de los centros sanitarios de Valladolid una unidad funcional de parapléjicos	2896
184/001978	
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Celia Villalobos Talero (G. CP) sobre la existencia, en muchas ciudades españolas, de agencias privadas de colocación de servicio doméstico y, en general, cumplimiento del Real Decreto 1424/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del servicio del hogar familiar	2896
184/001979	
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Celia Villalobos Talero (G. CP) sobre la confección del catálogo de puestos de trabajo docentes	2897

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/001980	
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Celia Villalobos Talero (G. CP), sobre la protección de la salud de los trabajadores	2898
184/001981	
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Celia Villalobos Talero (G. CP), sobre la distribución del gasto de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social en cada una de las Comunidades Autónomas y Foral durante 1985 y 1986 (se acompaña Anexo)	2898
184/001982	
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Celia Villalobos Talero (G. CP), sobre la disponibilidad de camas propias de la Seguridad Social	2899
184/001983	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP), sobre la Comisión de Seguimiento de la contaminación de Els Ports de Castellón	2899
184/001984	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre el importe de la deuda del Ministerio de Economía y Hacienda con los agricultores españoles, en concepto de devolución, por impuestos especiales, de 4,40 pesetas por litro de gas-oil adquirido y fecha prevista para su pago	2900
184/001985	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre la intención del Gobierno de hacer extensivo a otros municipios o comarcas de la provincia de Guadalajara, el acuerdo entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Compañía Telefónica Nacional de España, por el que numerosas localidades del Señorío de Molina (Guadalajara) tienen la consideración de zona urbana telefónica	2900
184/001986	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre la cuantía total que recibirán todas y cada una de las provincias de Castilla-La Mancha por parte de la CEE, con cargo a los fondos destinados a «agricultura de montaña» para 1986	2900
184/001987	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre el número de proyectos y cuantía total del sector agroalimentario español que recibirá ayuda de la Comunidad Económica Europea con cargo a las dotaciones del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA) correspondiente a 1986	2901

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/001988	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre la incorporación de los 218 especialistas al servicio del INSALUD que corresponden a Castilla-La Mancha, según las convocatorias para la provisión de vacantes actualmente en curso	
	2901
184/001989	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre la opinión del Gobierno sobre si con la incorporación de 15 facultativos especialistas, jefes de servicio o de sección al servicio del Instituto Nacional de la Salud en Guadalajara, cuya convocatoria está en curso, desaparecerán las «listas de espera» en la provincia de Guadalajara	
	2901
184/001991	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre la cantidad exacta que van a recibir todas y cada una de las Diputaciones Provinciales en virtud de la compensación por la pérdida de ingresos que experimenten en 1986 por la supresión del canon sobre la producción de energía eléctrica, como consecuencia de la entrada en vigor del IVA (se acompaña Anexo)	
	2902
184/001993	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre los pararrayos radiactivos en todas y cada una de las provincias de Castilla-La Mancha	
	2903
184/001994	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre la previsión del Gobierno de presentar el proyecto de Ley de financiación de entidades locales	
	2903
184/001995	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre los centros y cantidad que se va a destinar a cada uno de ellos, de la partida presupuestaria de 61,1 millones de pesetas destinadas a la construcción, reforma, mejora y seguridad de Centros de Educación General Básica en la provincia de Guadalajara	
	2904
184/001996	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre la construcción de gimnasios en los centros escolares de ocho unidades, en la provincia de Guadalajara	
	2904
184/001997	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre los centros y cantidad destinada a cada uno de ellos, de la partida presupuestaria de 43,1 millones de pesetas destinadas a construcción, reforma, mejora y seguridad en Centros de Enseñanzas Medias en la provincia de Guadalajara	
	2905

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/001998	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP), sobre el número de ambulancias, con especificación del tipo y características, que tiene previsto adquirir el Gobierno para prestar servicio en la provincia de Guadalajara	2905
184/002001	
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Elena García Botín (G. CP), sobre el cumplimiento por el Ministerio de Educación y Ciencia de las Ordenes Ministeriales de 30-1-86 y 23-12-85, sobre el personal complementario y módulos económicos en Educación Especial	2905
184/002003	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Manuel María Renedo Omaechevarría (G. CP), sobre los incendios forestales en las provincias andaluzas durante 1983, 1984, 1985 y 1986 (se acompaña anexo)	2906
La documentación que se acompaña se encuentra en la Dirección de Asistencia Técnico-Parlamentaria.	
184/002004	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Ignacio Llorens Torres (G. CP), sobre el cobro de las subvenciones del gasóleo agrícola por los agricultores, correspondientes a 1986	2906

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA

La Mesa de la Cámara ha acordado publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES las preguntas de los señores Diputados para las que se solicita respuesta por escrito, así como las contestaciones recibidas del Gobierno.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de marzo de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

INICIATIVAS

184/002248

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Ignacio Llorens Torres, Diputado por Lérida, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular

en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda de las que desea obtener respuesta por escrito.

¿En qué plazo van a reintegrarse a los contribuyentes los recargos sobre la contribución urbana, que han sido declarados inconstitucionales?

¿A cuánto asciende la cantidad a devolver?

De la misma forma que a los contribuyentes se les aplican intereses de demora cuando no cumplen los plazos en los pagos de los impuestos: ¿percibirán ahora los intereses correspondientes a las cantidades indebidamente cobradas por la Administración?

Madrid, 19 de febrero de 1987.—**José Ignacio Llorens Torres**.

184/002249

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 del Reglamento del Congreso de los Diputados, vengo en solicitar de esa Mesa la tramitación de la siguiente pregunta dirigida al Gobierno sobre asistencia sanitaria a los tripulantes cabina de pasajeros de Iberia, para la que deseo respuesta por escrito.

La carencia de asistencia sanitaria de los tripulantes cabina de pasajeros entre el momento de su cese en vuelo por razón de edad y su jubilación por la Seguridad Social queda recogida como una insuficiencia en la Cláusula Transitoria 5.ª del IX Convenio Colectivo entre la empresa Iberia y los TCP.

La empresa Iberia se obligó a solucionar esta cuestión mediante las pertinentes gestiones ante los organismos oficiales.

Con independencia de estas cuestiones el Diputado que suscribe formula la siguiente pregunta, para la que solicita respuesta por escrito:

¿De qué forma y en qué plazo piensa el Gobierno resolver la peculiar situación de los tripulantes cabina de pasajeros de Iberia en relación a la carencia de asistencia sanitaria en el período que media entre su cese en vuelo por razón de edad y su jubilación?

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de febrero de 1987.—**Ramón Espasa Oliver**, Diputado del Grupo Mixto, Agrupación Izquierda Unida-Esquerra Catalana.

184/002250

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Ignacio Llorens Torres, Diputado por Lérida, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al excelentísimo señor Ministro de Economía, Comercio y Hacienda, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿A cuánto asciende la deuda actual a la Seguridad Social de las empresas públicas?

Madrid, 24 de febrero de 1987.—**José Ignacio Llorens Torres**.

1884/002251

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Ignacio Llorens Torres, Diputado por Lérida, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al excelentísimo señor Vicepresidente del Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿No sería posible que el señor Vicepresidente del Gobierno programase sus viajes de Madrid a Sevilla con la suficiente previsión como para no tener que desalojar a numerosos viajeros que ya ocupan su plaza en el avión, para dar cabida al numeroso séquito de personas que le acompaña, circunstancia ésta que viene repitiéndose con increíble frecuencia?

Madrid, 24 de febrero de 1987.—**José Ignacio Llorens Torres**.

184/002252

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Ignacio Llorens Torres, Diputado por Lérida, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El Municipio de Sant Guin de Freixenet reúne todas las condiciones exigibles para estar comprendido en las zonas de alta montaña, que supone el derecho a la percepción de las indemnizaciones compensatorias de montaña para sus habitantes, establecidas por la CEE.

A pesar de ello, el pasado año por un error inexplicable, fue excluido de la relación de municipios beneficiarios del citado auxilio.

¿En qué plazo va a resolver definitivamente el Ministerio de Agricultura, a través de la Presidencia del IRYDA, el mencionado error para que pueda ser corregido a tiempo y, este año, este municipio pueda acogerse a los beneficios que le asisten?

Madrid, 24 de febrero de 1987.—**José Ignacio Llorens Torres**.

184/002253

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Ignacio Llorens Torres, Diputado por Lérida, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al excelentísimo señor Ministro de Economía, Comercio y Hacienda, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En relación al reintegro de los recargos sobre la contribución territorial urbana, que han sido declarados recientemente inconstitucionales.

¿Serán devueltos a los afectados de oficio, o bien tendrán que solicitar expresamente a la Administración las cantidades pagadas que ahora se les debe devolver?

Madrid, 24 de febrero de 1987.—**José Ignacio Llorens Torres.**

184/002254

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Antonio Trillo y López-Mancisidor, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Podríamos conocer la relación de proveedores y cantidades para cada uno, de libramientos que no han sido abonados a los mismos, correspondientes a suministros efectuados al Ministerio de Defensa en 1986?

Madrid, 25 de febrero de 1987.—**José Antonio Trillo y López-Mancisidor.**

184/002255

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Antonio Trillo y López-Mancisidor, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artícu-

los 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Podríamos conocer la relación de proveedores y cantidades para cada uno de libramientos que no han sido abonados a los mismos, correspondientes a suministros efectuados al Ministerio de Defensa en 1985?

Madrid, 25 de febrero de 1987.—**José Antonio Trillo y López-Mancisidor.**

184/002256

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Elena García Botín, Diputada por Cantabria, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Como consecuencia de la Sentencia del Tribunal Supremo, que anula el Real Decreto 2347/85, de 4 de diciembre de 1985, de desarrollo del artículo 57 del Estatuto de los Trabajadores:

1. ¿Cuántas actas son nulas de las levantadas por la Inspección de Trabajo durante el año en que ha sido aplicable a las infracciones de los empresarios?
2. ¿Qué criterios se seguirán ante el vacío normativo que se ha producido?
3. ¿Se han calculado las horas de trabajo perdidas y las consecuencias de todo tipo derivadas de la aplicación durante un año de una norma ilegal?

Madrid, 24 de febrero de 1987.—**Elena García Botín.**

184/002257

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Alberto Durán Núñez, Diputado por Pontevedra perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Más de mil trabajadores de la mar dependen de empresas pesqueras conjuntas internacionales concertadas entre España y Gran Bretaña e Irlanda, pero sus puestos de trabajo corren grave peligro, pues, aunque entre agosto de 1983 y el primero de enero de 1986 se respetaba escrupulosamente la Regulación Comunitaria de Pesquerías en el sentido de que el 75 por ciento de las tripulaciones eran de un Estado comunitario, lo que ya había significado un grave quebranto al empleo de marineros españoles en dichos buques pesqueros de bandera irlandesa y británica, a partir de la fecha de entrada, los marineros españoles, especialmente gallegos y vascos, cumplimentaban la normativa del 75 por ciento de las tripulaciones comunitarias integrándose en el mismo, sin que se produjesen problemas en las inspecciones efectuadas por las patrulleras irlandesas hasta el 12 de agosto de 1986. Sin embargo, el 13 de agosto se introduce por el Ministerio de Pesquerías irlandés una normativa en la que se excluye a ciudadanos portugueses, griegos y españoles del porcentaje del 75 por ciento de tripulantes comunitarios.

Como consecuencia de este hecho, se produce desde este momento una auténtica persecución de buques de empresas conjuntas bajo pabellón irlandés y británico por parte de los buques patrulleros irlandeses, con el fin de comprobar la composición de los «roles» de los barcos de pesca, produciéndose el apresamiento en el plazo de diez días de cinco buques británicos y uno irlandés por esta compuestas sus tripulaciones por ciudadanos españoles en un porcentaje superior al 25 por ciento.

Ante esta injusta discriminación y la angustiosa situación, de las tripulaciones españolas, el Diputado que suscribe formula la siguiente

Pregunta

¿Qué acciones legales y políticas va a adoptar el Gobierno al objeto de conseguir la rectificación de la regulación pesquera irlandesa de agosto de 1986 con el fin de permitir la recuperación inmediata de los puestos de trabajo que en su momento tuvieron que abandonar los marinos españoles?

Madrid, 25 de febrero de 1987.—**Alberto Durán Núñez.**

184/002258

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Alvaro Molina Fernández-Miranda, Diputado por Cádiz, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y

siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta escrita al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El Tribunal Constitucional, ante la cuestión de inconstitucionalidad planteada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excelentísima Audiencia Territorial de Sevilla, ha dictado sentencia en fecha 17 de febrero de 1987 declarando inconstitucional el artículo 13.1 de la Ley 24/83, de 21 de diciembre, que autorizaba a los Ayuntamientos a partir del 1 de enero de 1984 a fijar libremente los tipos de gravamen de la Contribución Territorial Urbana y de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria.

Ante la citada sentencia ¿es criterio del Gobierno que, además de devolverse las cantidades ingresadas en exceso por Contribución Urbana y Rústica en los ejercicios de 1984, 1985 y 1986, deberá abonarse a los contribuyentes los intereses correspondientes?

Madrid, 25 de febrero de 1987.—**Alvaro Molina Fernández-Miranda.**

184/002259

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Alvaro Molina Fernández-Miranda, Diputado por Cádiz, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta escrita al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El Tribunal Constitucional, ante la cuestión de inconstitucionalidad planteada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excelentísima Audiencia Territorial de Sevilla, ha dictado sentencia en fecha 17 de febrero de 1987 declarando inconstitucional el artículo 13.1 de la Ley 24/83, de 21 de diciembre, que autorizaba a los Ayuntamientos a partir del 1 de enero de 1984 a fijar libremente los tipos de gravamen de la Contribución Territorial Urbana y de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria.

Ante la citada sentencia ¿es criterio del Gobierno que las cantidades ingresadas en exceso por Contribución Urbana y Rústica en los ejercicios de 1984, 1985 y 1986 sean devueltas por el Ministerio de Economía y Hacienda o bien por los Ayuntamientos que acordaron elevar los tipos de gravamen de tales contribuciones, al amparo de la Ley 24/83, de 21 de diciembre?

Madrid, 25 de febrero de 1987.—**Alvaro Molina Fernández-Miranda.**

184/002260

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Alvaro Molina Fernández-Miranda, Diputado por Cádiz, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta escrita al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El Tribunal Constitucional, ante la cuestión de inconstitucionalidad planteada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excelentísima Audiencia Territorial de Sevilla, ha dictado sentencia en fecha 17 de febrero de 1987 declarando inconstitucional el artículo 13.1 de la Ley 24/83, de 21 de diciembre, que autorizaba a los Ayuntamientos a partir del 1 de enero de 1984 a fijar libremente los tipos de gravamen de la Contribución Territorial Urbana y de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaría.

En cumplimiento de la citada sentencia. ¿En qué plazo prevé el Gobierno que los contribuyentes recobrarán las cantidades ingresadas en exceso por Contribución Urbana y Rústica en los ejercicios de 1984, 1985 y 1986, debido a acuerdos de Ayuntamientos que aplicaron la Ley 24/1983, de 21 de diciembre?

Madrid, 25 de febrero de 1987.—**Alvaro Molina Fernández-Miranda.**

184/002261

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Alvaro Molina Fernández-Miranda, Diputado por Cádiz, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta escrita al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El Tribunal Constitucional, ante la cuestión de inconstitucionalidad planteada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excelentísima Audiencia Territorial de Sevilla, ha dictado sentencia en fecha 17 de febrero de

1987 declarando inconstitucional el artículo 13.1 de la Ley 24/83, de 21 de diciembre, que autorizaba a los Ayuntamientos a partir del 1 de enero de 1984 a fijar libremente los tipos de gravamen de la Contribución Territorial Urbana y de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaría.

En cumplimiento de la citada sentencia, ¿qué medidas ha adoptado o va a adoptar el Gobierno para devolver a los contribuyentes las cantidades ingresadas en exceso por los conceptos Contribución Urbana y Rústica en los ejercicios de 1984, 1985 y 1986, debido a acuerdos de Ayuntamientos que aplicaron la Ley 24/83, de 21 de diciembre?

Madrid, 25 de febrero de 1987.—**Alvaro Molina Fernández-Miranda.**

184/002262

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pilar Izquierdo Arija, Diputada por Zamora, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Según distintas informaciones recogidas en medios de comunicación nacionales y alguno extranjero, la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos invertirá más de dos mil millones de pesetas en el trienio 1987-89 en un proyecto a realizar según algunas informaciones en la provincia de Salamanca y según otras en la de Zamora. Según las mismas fuentes este proyecto se destinará a la construcción de un laboratorio para experimentar el comportamiento del granito ante los residuos radiactivos.

La poca información oficial que hasta el momento dispone la población de la zona en donde posiblemente se ubicará dicho laboratorio ha dado lugar a un desconcierto generalizado entre la población con la consiguiente alarma.

Por todo ello se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Podríamos conocer si la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos ha comenzado las obras de este proyecto y su localización exacta?

2. Podríamos saber qué utilización se piensa dar a estas obras por parte de la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos?

3. ¿Tiene prevista la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos la instalación de un cementerio de residuos en alguna zona de las provincias de Salamanca o Zamora?

Madrid, 24 de febrero de 1987.—**Pilar Izquierdo Arija.**

184/002263

184/002264

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Francisco Alvarez-Cascos Fernández, Diputado por Asturias, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Tras bastante más de un siglo de producción, hace unos meses fue derribado, mediante voladura, el horno alto N.º 1 de la antigua factoría siderúrgica de Duro-Felguera, en Langreo. Todo hace pensar que ahora se seguirán dinamitando el otro horno alto y las baterías de coque.

Sin embargo, es de dominio público la oferta que una empresa asturiana realizó a ENSIDESA para continuar con la explotación de una buena parte de los hornos de coque que estaban en buenas condiciones y que podría suponer el mantenimiento de unos cien puestos de trabajo. Parece que, en estos momentos, cuando, a través de mecanismos tales como la ZUR, el PAUR, el IFR, se dedican con poco éxito importantes cantidades de dinero a la creación de puestos de trabajo, no debiera ser desdeñada una posibilidad de mantener por una mínima inversión unos ya existentes.

Por ello, tengo el honor de formular las siguientes preguntas de las que quien suscribe desea obtener respuesta por escrito.

1.ª ¿Cuál es el estado actual, indicando la fecha en que fueron reparados, de los hornos de coque de la factoría de ENSIDESA (antigua Duro-Felguera) en Langreo?

2.ª ¿Cuál es el valor estimado, a precios de reposición, de las citadas instalaciones?

3.ª ¿Cuántos puestos de trabajo supondría su pleno funcionamiento?

4.ª ¿Qué ofertas se hicieron a ENSIDESA, al INI o al Gobierno para adquirir, o alquilar, o continuar explotando las baterías de coque que se encuentran en buen estado de uso?

5.ª ¿Por qué se han desechado estas ofertas?

6.ª ¿Por qué no se plantea seriamente la posibilidad de que, en lugar de invertir en su destrucción, se invierta en su conservación y su funcionamiento dado que parece que su ubicación dentro de una cuenca carbonera parece económicamente idónea?

Madrid, 2 de marzo de 1987.—**Francisco Alvarez-Cascos Fernández.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan José Lucas Jiménez, Diputado por Soria, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Ha realizado el Gobierno algún estudio para que el antiguo Centro de Investigación Nuclear de Soria pueda convertirse en cementerio de materias radiactivas?

Madrid, 25 de febrero de 1987.—**Juan José Lucas Jiménez.**

184/002265

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ricardo Mena-Bernal Romero, Diputado por Sevilla, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cuál es la reforma de la enseñanza universitaria en el área farmacéutica?

Madrid, 25 de febrero de 1987.—**Ricardo Mena-Bernal Romero.**

184/002266

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Celia Villalobos Talero, Diputada por Málaga, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

En la contestación escrita de 6 de febrero de 1987 del Gobierno, a pregunta formulada por esta Diputada bajo

número de expediente 184/001102, seguramente de forma inadvertida, no se contiene la contestación a algunas cuestiones expresamente planteadas.

Por todo ello, esta Diputada se ve en la necesidad de volver a preguntar lo siguiente:

1.ª ¿Cuál es el montante total de los presupuestos actualizados de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social para el año 1986?

2.ª ¿Cuál es el incremento porcentual de tales presupuestos para el año 1987, en relación con los presupuestos actualizados para el año 1986?

Madrid, 24 de febrero de 1987.—**Celia Villalobos Talero.**

184/002267

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Celia Villalobos Talero, Diputada por Málaga, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

En la contestación escrita del Gobierno, de 6 de febrero de 1987, a pregunta formulada por esta Diputada en expediente número 190/000066, sobre el número de médicos existentes en la Seguridad Social, existe un párrafo final en el que se alude, expresamente a la «constante fluctuación de efectivos» de dicho colectivo.

A la vista de dicha manifestación gubernamental, la Diputada que suscribe se ve en la necesidad de formular las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Cuál ha sido el índice de fluctuación de los efectivos de personal médico de la Seguridad Social en los años 1984, 1985 y 1986?

2.ª ¿Son representativos de las existencias de 1986 los datos consignados en la meritada contestación del Gobierno?

Madrid, 24 de febrero de 1987.—**Celia Villalobos Talero.**

184/002268

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Celia Villalobos Talero, Diputada por Málaga, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

A pregunta escrita formulada por esta Diputada, bajo en número de expediente 184/001073 («B. O. C. G.», Serie D número 22), el Gobierno mediante su escrito de 6 de febrero de 1987 entiende haber dado contestación a la misma, cuando la realidad fácilmente constatable es que tal contestación tan siquiera aborda los apartados expresamente planteados en mi meritada pregunta.

Tal silencio o falta de respuesta resulta más sorprendente, si se considera la exposición previa de mi pregunta, que textualmente reproduzco seguidamente:

«El señor Ministro de Sanidad y Consumo, en su comparecencia parlamentaria de 7 de octubre de 1986 ante la correspondiente Comisión de esta Cámara, y a pregunta de la Diputada que suscribe sobre la aplicación del artículo 14 de la Ley General de Sanidad de 25 de abril de 1986, manifestó que "hay instrucciones tanto a los Centros de Salud como a las Delegaciones Provinciales para que este derecho se implante y se ejercite"».

De otro lado, al no haberse procedido a la aplicación o desarrollo de lo previsto en la Disposición Final 2.ª de la citada Ley, como el Gobierno manifiesta en la antedicha contestación, es de suponer que sobre la materia de elección de médico continúa aplicándose lo dispuesto en la Ley General de la Seguridad Social.

A la vista de lo anterior, la Diputada que suscribe se ve en la necesidad de formular nuevamente las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Cuáles son las «instrucciones» a los Centros de Salud y Delegaciones Provinciales para la implantación y ejercicio de la elección de médico a que expresamente se refería el señor Ministro de Sanidad y Consumo en su comparecencia de 7 de octubre de 1986 ante la correspondiente Comisión de esta Cámara, con inclusión de su texto íntegro, fecha de tales instrucciones y cauce de remisión a los Centros y Delegaciones destinatarios de las mismas?

2.ª ¿De qué datos dispone el Ministerio de Sanidad y Consumo sobre la utilización por los ciudadanos del derecho de elección a que se refiere el artículo 112 de la Ley General de la Seguridad Social durante 1986?

Madrid, 24 de febrero de 1987.—**Celia Villalobos Talero.**

184/002269

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Celia Villalobos Talero, Diputada por Málaga, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno de la que desea obtener respuesta por escrito.

La problemática sanitaria que viene representando el llamado Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida —SIDA—, constituye un elemento de evidente preocupación en nuestra sociedad, ofreciendo su incidencia una tendencia creciente.

Al margen de que dicho problema pueda o no tener la codificación técnica de epidemia, las características de la enfermedad, al parecer consistentes en la desaparición de las defensas del organismo humano, inducen a la consideración lógica de que sus efectos reales han podido afectar o estar afectando a un número mayor de personas que los 243 casos que oficiosamente la Administración considera como afectados por el SIDA.

En tal sentido, es de suponer que la Administración sanitaria, además de la adopción de medidas preventivas que correspondan y de su divulgación, así como de arbitrar las medidas reparadoras que aconseja el actual estado de las investigaciones científicas sobre el SIDA, habrá procedido a una evaluación o estimación razonable de la incidencia real del SIDA en la población española y en sus niveles de salud.

En su virtud, y a la vista de la amplitud de fines y competencias que corresponden a la Administración en aplicación de la Ley General de Sanidad y demás normativa, la Diputada que suscribe estima oportuno formular al Gobierno las siguientes

Preguntas

1.ª Además de los dos casos declarados, y vistas las características del SIDA, ¿qué población estima o tiene evaluada la Administración como afectada por dicha enfermedad?

2.ª ¿Cuántos casos de defunción no declarados como producidos a causa del SIDA durante 1986, ofrecen síntomas que puedan inducir a una duda razonable sobre su posible relación casual con el SIDA?

3.ª ¿Qué tipo de medidas ha adoptado la Administración al respecto, durante el año 1986, y cuál es la valoración actual de sus efectos?

Madrid, 24 de febrero de 1987.—**Celia Villalobos Talero.**

184/002270

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Celia Villalobos Talero, Diputada por Málaga perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

En estos últimos años ha venido apreciándose una mayor actividad por parte del INSALUD en la labor de información a los profesionales sanitarios.

De forma más concreta, nos referimos a las siguientes publicaciones: «Boletín de Indicadores Sanitarios», «Boletín de Indicadores de la Prestación Farmacéutica», «Información Terapéutica de la Seguridad Social», «Fichas transparentes» e «Índice de Revistas Recibidas».

En relación a dichas publicaciones, la Diputada que suscribe se permite formular al Gobierno las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Cuántos números de cada una de dichas publicaciones se han efectuado durante 1986?

2.ª ¿Cuál ha sido la tirada de los números publicados en 1986, y entre qué colectivos han sido distribuidos?

3.ª ¿Cuál ha sido el costo económico durante el año 1986 de las antedichas publicaciones, su desglose por conceptos, y su calificación presupuestaria?

4.ª Respecto de 1987 y sobre los mismos conceptos a que se refieren las anteriores preguntas, ¿cuáles son las previsiones de la Administración?

Madrid, 24 de febrero de 1987.—**Celia Villalobos Talero.**

184/002271

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Celia Villalobos Talero, Diputada por Málaga perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes

del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

La existencia continuada y no esporádica de las llamadas «listas de espera» en el ámbito de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social, parece que debe constituir un punto de especial atención y un motivo de preocupación para los gestores de nuestra sanidad pública, y así lo ha venido a reconocer el señor Ministro de Sanidad y Consumo.

Parece obvio que la generación de tal tipo de situaciones evidencia un desfase entre las necesidades de prestaciones asistenciales y la disponibilidad efectiva de medios para atenderlas, dado que se supone que ya han podido ser superados posibles defectos de organización y de gestión atribuidos a situaciones pretéritas.

En tal contexto, y sin entrar de momento en la evolución ascendente de la población con derecho a asistencia sanitaria pública es de destacar cómo —según datos oficiales— el presupuesto de 1987 para la asistencia sanitaria de la Seguridad Social comporta un incremento anual en pesetas corrientes del 12,6 por ciento para los medios propios, mientras que el diseñado para medios ajenos comporta un incremento del 8,6 por ciento, todo ello con respecto al presupuesto inicial de 1986.

Lo anterior queda abundado si se considera que en los presupuestos iniciales de los años precedentes, se aprecia idéntico o similar tratamiento.

A la vista de lo anterior, la Diputada que suscribe tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes:

Preguntas

1.ª ¿Cuál es la razón, desde el punto de vista sanitario, que ha aconsejado tan manifiesta disparidad en el trato entre los servicios prestados por medios propios y los prestados por el sector concertado y convenido?

2.ª ¿Entiende el Gobierno que la actual disponibilidad de medios asistenciales resulta suficiente, en atención a la presión asistencial ejercida por las necesidades de la población usuaria, y a la vista de la situación evidenciada por la persistencia de las llamadas «listas de espera»?

3.ª A la vista de los instrumentos de control que la Ley 14/1986 proporciona a la Administración sobre los medios concertados y convenidos, y teniendo en cuenta la situación antes aludida, ¿prevé el Gobierno algún tipo de medida —y cuáles en su caso— para incrementar la oferta pública de servicios sanitarios mediante la utilización de medios ajenos?

Madrid, 24 de febrero de 1987.—**Celia Villalobos Talero.**

184/002272

A la Mesa del Congreso de los Diputados

León Buil Giral, Diputado perteneciente al Grupo Parlamentario de CDS, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

En noviembre de 1985, don José Luis Martín Palacín, entonces Director General de Tráfico y en la actualidad Subsecretario de Interior, fue condenado a indemnizar con dos millones de pesetas a don Rodrigo Vázquez Arias.

La cantidad depositada en el Juzgado lo fue con fondos procedentes del Estado. El Juez titular ha resuelto que la condena es de tipo personal y que pretender pagar con dineros estatales es una desviación de calificación equívoca.

¿Conoció en su momento el señor Ministro de Interior y autorizó el pago con fondos públicos? ¿Con cargo a qué partida fue pagada la sanción? ¿Fue autorizado el pago por el Interventor del Estado? ¿Se solicitó informe a la Asesoría Jurídica del Estado para autorizar el pago?

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de marzo de 1987.—**León Buil Giral.**

184/002273

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Garrosa Resina, Diputado perteneciente al Grupo Parlamentario de CDS, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

El Instituto Politécnico de Formación Profesional de Valladolid celebró elecciones para la constitución de su Consejo Escolar, con fecha de 30 de abril de 1986. Por parte del Claustro de Profesores del Centro fueron elegidos como representantes en el Consejo, entre otros, los Profesores don Adolfo Abejón Ortega y don Eutiquio García Cosgaya.

Con posterioridad, el Consejo Escolar constituido, por mayoría absoluta, eligió a uno de sus miembros, don Adolfo Abejón Ortega, como Director del Centro, con lo que pasó a ser también Presidente del Consejo. Y en uso de sus atribuciones, el nuevo Director propuso a don Eutiquio García Cosgaya como Secretario del Centro, propuesta que fue ratificada por mayoría absoluta del Consejo.

A partir de estos hechos se ha suscitado una polémica, en la que se enfrentan la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Valladolid por un lado y la Dirección con el Consejo Escolar del Centro por otro, toda vez que la Dirección Provincial, tras consultar a la Inspección Técnica de Educación, entendió que los profesores Abejón Ortega y García Cosgaya debían ser sustituidos como miembros elegidos del Consejo Escolar por los dos profesores que seguían en número de votos al último incorporado al mismo Consejo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 55 y 63 del Reglamento contenido en el Real Decreto 2376/85, de 18 de diciembre.

La Dirección del Instituto Politécnico y su Consejo Escolar no están de acuerdo con la interpretación de la Dirección Provincial y no han efectuado las sustituciones aludidas, por entender, además, que las comunicaciones al respecto de la Dirección Provincial nunca han tenido carácter formal de órdenes.

El conflicto ha llegado a enconarse, hasta el punto de que al Director del Instituto Politécnico, según comunicación del Gobierno Civil de Valladolid, se le ha incoado expediente disciplinario «por desobediencia a órdenes emanadas de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia» tal como publica la prensa local («El Norte de Castilla», 14-2-87), que se ha hecho eco del problema suscitado.

En estas condiciones y teniendo en cuenta que el conflicto y la inquietud creada pueden redundar en perjuicio de la buena marcha del Centro y en perjuicio, por ende, de los alumnos, el Diputado que suscribe pregunta al Ministerio de Educación y Ciencia:

1.º ¿Piensa el Ministerio que el hecho de que la elección de Director y propuesta consiguiente para el Secretario recaigan en miembros electos del Consejo Escolar, les hace perder a los afectados los requisitos necesarios para pertenecer al mismo Consejo, y ha de provocar, por tanto, su sustitución?

2.º ¿Considera el Ministerio que la elección efectuada en estas circunstancias produce real y legalmente vacantes en el Consejo, que hayan de ser cubiertas conforme dispone el artículo 63 del Reglamento antes mencionado?

3.º ¿No sería aconsejable contemplar el supuesto específico que ahora nos ocupa en el Reglamento del Real Decreto 2376/85, ya que resulta al menos dudoso que pueda considerarse incluido en el último párrafo del ya citado artículo 63 del Reglamento?

4.º Fijándonos ahora exclusivamente en el problema relativo al caso del Secretario del Centro, ¿considera justificado el Ministerio que un profesor elegido por el voto de sus compañeros de claustro y refrendado, además, por los integrantes del Consejo Escolar, reciba «de facto», como consecuencia de esta segunda muestra de confianza, el «castigo» de la pérdida del voto en el Consejo?

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de marzo de 1987.—**Antonio Garrosa Resina.**

184/002274

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Garrosa Resina, Diputado por Valladolid, perteneciente al Grupo Parlamentario de CDS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula las siguientes preguntas al señor Ministro de Cultura, de las que desea obtener respuesta por escrito.

1.º El Comité Olímpico Español y las distintas federaciones deportivas de ámbito nacional reciben importantes subvenciones del Estado, a través del Consejo Superior de Deportes, subvenciones que, según lo aprobado en los Presupuestos Generales del Estado, ascienden para 1987 a más de 6.000 millones de pesetas. ¿Cuáles son los criterios que se siguen para la auditoría y control de estas subvenciones otorgadas a las federaciones deportivas españolas?

2.º ¿Cuáles son los criterios a los que se atiene el Consejo Superior de Deportes, a la hora de conceder y distribuir los créditos para la promoción del deporte y la construcción de instalaciones deportivas, entre los grupos, entidades y centros de enseñanzas que fomentan las prácticas deportivas?

Madrid, 4 de marzo de 1987.—**Antonio Garrosa Resina.**

184/002275

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José María Pardo Montero, Diputado por Pontevedra, perteneciente a la Agrupación Parlamentaria Partido Liberal (Grupo Mixto), al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno la siguiente pregunta de la que solicita respuesta por escrito.

Antecedentes

En los puertos de la Península el precio del gas-oil para los barcos de pesca de nuestra flota es de 23 pesetas litro, y el que rige los buques pesqueros con banderas de otros países es de 19,15 pesetas litro. Además, las condiciones financieras son también diferentes para los barcos españoles. CAMPSA exige el abono previo al suministro del combustible y a los abanderados en otros países los pagos se efectúan entre los treinta y sesenta días.

Esto plantea un problema de competitividad para nuestra flota con respecto a la de otros países.

Dicho problema se acentúa en el caso de los barcos con banderas de los países miembros de la CEE que descargan sus capturas en nuestros puertos, ya que además de ventajas, tales como la facilidad de acceso en aguas comunitarias a caladeros prohibidos para nuestros barcos (tal es el caso del Box irlandés), la no prohibición de capturar determinadas especies, etc., se suma la diferencia en el precio del gas-oil y las condiciones financieras que son superiores.

De todos es conocida la gran incidencia que el combustible tiene en la rentabilidad de la explotación del sector pesquero, y que además, a diferencia de otros sectores empresariales, el precio de éste no incide en los precios del producto final, ya que sus ventas se realizan en subastas públicas y por el sistema denominado «a la baja».

Es inexplicable que esta discriminación se deba a medidas que competen únicamente a la propia Administración Española de acuerdo con el artículo 3 de la Ley 45/1985, de 23 de diciembre, de Impuestos especiales, el precio de aquellos productos petrolíferos destinados a operaciones de avituallamiento de buques que tengan carácter de exportación, será libre.

Pues bien, España como país miembro de la Comunidad Económica no puede conceder subvenciones en el precio del combustible de nuestros pesqueros, por no ser ésta una subvención compatible con las previstas por la Comunidad, pero sí puede implantar un sistema similar al que tienen la mayoría de los países comunitarios, que consiste en un precio de tipo especial para dicho sector.

Este precio, se puede establecer al mismo nivel del precio internacional, variando periódicamente según la fluctuación de dicho precio internacional.

Por todo lo que antecede se pregunta al Gobierno:

¿Qué medidas ha adoptado o tiene previsto adoptar el Gobierno español para evitar este tipo de discriminación y la consiguiente pérdida de competitividad a nuestra flota pesquera?

Madrid, 4 de marzo de 1987.—**José María Pardo Montero.**

184/002276

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Felipe Santiago Benítez Barrueco, Diputado por Teruel, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Excmo. Sr. Ministro de Sanidad y Consumo, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Ante el creciente descontento de los sanitarios locales (médicos, farmacéuticos, veterinarios) por la falta del cobro de sus honorarios desde el año 1983, y a la vez que siguen haciendo las inspecciones sanitarias anuales, formulo las siguientes preguntas:

1.ª ¿Por qué no se han abonado a los sanitarios locales médicos, farmacéuticos, veterinarios las tasas correspondientes a las inspecciones sanitarias anuales, de los años 1983 y 1984?

2.ª ¿Cuál es el motivo por el que a los sanitarios locales se les sigue obligando a hacer las inspecciones sanitarias, si no cobran sus honorarios desde 1983?

3.ª ¿En qué disposición se basa su Ministerio para afirmar que a partir de 1985 no se cobrarán las tasas correspondientes, por realizar las inspecciones sanitarias anuales?

Madrid, 3 de marzo de 1987.—**Felipe Santiago Benítez Barrueco.**

184/002277

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Ferrer i Profitós, Diputado por Lérida, perteneciente al Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, al amparo de lo dispuesto en el vigente Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la pregunta que a continuación se expone, y solicita le sea contestada por escrito.

¿Qué medidas piensa adoptar el Gobierno para proteger el sector porcino, gravemente afectado por las constantes importaciones de carne de cerdo?

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de marzo de 1987.—**Manuel Ferrer i Profitós.**

184/002278

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Ignacio Llorens Torres, Diputado por Lérida, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Excmo. Sr. Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Podría facilitar a este Diputado la relación de las empresas públicas y Ayuntamientos socialistas que tienen pagos pendientes con la Compañía Telefónica Nacional de España y, asimismo, el importe individualizado y global de dichas deudas?

Madrid, 5 de marzo de 1987.—**José Ignacio Llorens Torres.**

184/002279

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, tengo el honor de solicitar de esa Mesa la tramitación de las siguientes preguntas con respuesta por escrito, sobre la situación de los albergues del MOPU en el barrio de «El Gorxal» (Vigo) y las graves circunstancias sanitarias por las que atraviesan 32 familias que habitan los citados albergues.

En el año 1977 se inició la construcción de unos albergues en el barrio de «O Gorxal» de Vigo que, con carácter provisional, pretendían resolver un problema de ocupación de viviendas que tuvo lugar el año citado.

El lugar elegido, denominado «Monte de la Mina», había sido rechazado años antes para la edificación por parte del Instituto Nacional de la Vivienda, dadas las condiciones de extrema humedad y falta de infraestructura de la zona.

Con la promesa verbal de la delegación del MOPU de ser trasladados a nuevas viviendas en construcción, los afectados aceptaron esta solución de urgencia.

En 1981, tras dos años de permanencia, el nuevo delegado del MOPU afirma no conocer la promesa, y en esas condiciones hemos llegado hasta el 5 de marzo de 1986, día en que el Gobierno Civil de Pontevedra comunica a los interesados que las competencias en materia de vivienda han sido transferidas a la Xunta de Galicia y, por tanto, nada tiene que ver con el problema de «O Gorxal».

Sin embargo, en julio de 1986, la Xunta hace pública una nota en la que afirma que «Las viviendas de «O Gorxal» no han sido transferidas a la Comunidad Autónoma de Galicia, por lo que siguen siendo propiedad del MOPU».

Sin entrar a comentar esta absurda situación, lo más grave reside en las circunstancias intolerables en que se desarrolla la vida de los vecinos que han llevado al Jefe Local de Sanidad de Vigo a certificar el 21 de febrero de 1986 que:

«1. Se trata de viviendas prefabricadas que de por sí ya reúnen malas condiciones higiénico-sanitarias.

2. En las paredes se aprecia un alto grado de humedad, así como en los techos, que las hacen insalubres y peligrosas para la salud.

3. El abastecimiento de agua es deficiente, pues sólo disponen de agua durante unas pocas horas al día.

4. Las fosas sépticas funcionan mal, rebosando aguas fecales, con el consiguiente riesgo higiénico-sanitario.

Debido a todas estas razones, las viviendas de dicha urbanización de El Gorxal no reúnen las condiciones higiénico-sanitarias, ni están en condiciones de habitabilidad.»

Como se puede comprender, la situación resulta de emergencia y resulta imprescindible la urgente intervención de la Administración.

Nunca resulta aceptable que la existencia de un problema de competencias se traduzca en detrimento de la propia salud de un colectivo de ciudadanos.

Por todo ello, solicito respuesta a las siguientes preguntas:

1. ¿Conoce el Ministerio de Obras Públicas la situación del barrio de «El Gorxal» en Vigo?

2. ¿Qué medidas piensa adoptar el MOPU para atender las solicitudes de las 32 familias que habitan los albergues citados?

3. ¿Cuándo pueden hacer entrega de viviendas dignas a estas familias?

4. ¿No cree el Ministro que resulta urgente realizar las obras indispensables para mejorar las condiciones de vida de estas familias?

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de marzo de 1987.—**Enrique Curiel Alonso**, Diputado del Grupo Mixto-Agrupación Izquierda Unida-Esquerra Catalana.

184/002280

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pilar Fernández Labrador, Diputada por Salamanca, perteneciente a la Agrupación de Diputados del PDP, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando respuesta por escrito.

Medidas para estimular las asociaciones agrarias

Para estimular las asociaciones de agricultores y las uniones entre ellas, se han establecido una serie de alicientes y ayudas, tanto nacionales como comunitarias, con el fin de lograr la comercialización conjunta de sus producciones y conseguir así colocar en el mercado cantidades importantes de las mismas, con unas caracterís-

ticas de uniformidad y calidad que las permita ser competitivas. En el caso concreto de los productos cerealistas, se da la paradoja de que el primer paso para la asociación, como podría ser la constitución de una cooperativa o una SAT (Sociedad Agraria de Transformación), le supone la penalización con la Tasa de Corresponsabilidad, gravamen que no sería de aplicación en la mayoría de los casos como agricultores independientes.

Esto ha supuesto en la pasada campaña una atomización, mayor aún si cabe, de las explotaciones agrarias, a fin de verse libres del pago de la citada Tasa de Corresponsabilidad.

Ante ello, pregunto:

¿Qué solución se pretende dar a esta situación que dificulta enormemente las uniones de productores cerealistas al tiempo que pone aún más en precario la subsistencia de sus propias explotaciones?

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de marzo de 1987.—**Pilar Fernández Labrador.**

184/002281

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Alvarez de Paz, Diputado por León, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes preguntas, para que le sean contestadas por escrito.

Preguntas al Gobierno relativas a «riegos de los valles del Eria, Duerna y Jamuz en la provincia de León»

Motivaciones

El pasado día 2 de febrero la denominada Comisión Gestora, Eria, Duerna y Jamuz, hizo entrega en la Confederación Hidrográfica del Duero de 3.460 firmas pidiendo a dicho organismo que con la máxima urgencia posible procediese a dar los pasos necesarios para construir los embalses que permitan la regulación de los ríos Eria, Duerna y Jamuz, así como la ampliación de los regadíos en sus valles.

El esfuerzo por conseguir la regulación de los tres citados ríos y la ampliación de los regadíos en sus valles, se remonta al año 1929 y hoy alcanza verdaderas proporciones de clamor popular.

El Consejo de Ministros de 13 de marzo de 1970 aprobó el régimen económico a que estaría sometida la cons-

trucción de dos embalses, en Chana (Duerna) y Morla (Eria). Desconoce este Diputado el destino y contenido de los estudios previos realizados al efecto.

El número de hectáreas que se pondrían en regadío supera las 30.000, siendo 25.000 personas, agricultores modestos, los más directos beneficiarios.

Además, estos proyectos solucionarían el problema del abastecimiento de agua a un número importante de núcleos de población y, en consonancia con la política de aguas enunciada por el Gobierno, en la correcta administración de ese bien escaso que es el agua, se conseguirían objetivos tan prioritarios como la regulación de los cauces de los ríos citados, contaminados por aguas residuales cuando no completamente secos, buena parte del año.

Por todo ello, se formulan al Gobierno las siguientes preguntas:

1.ª ¿Considera el Gobierno conveniente proceder a dar los pasos necesarios y previos a la construcción de los embalses que permitan la regulación de los ríos Eria, Duerna y Jamuz, así como la ampliación de los regadíos en sus valles y otros usos necesarios?

2.ª ¿Han sido completados los estudios previos al Consejo de Ministros de 13 de marzo de 1970 sobre la materia?

3.ª ¿Considera el Gobierno acertados y de actualidad dichos estudios previos?

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de marzo de 1987.—**José Alvarez de Paz.**

184/002282

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gerardo Torres Sahuquillo, Diputado por Teruel, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes preguntas, para que le sean contestadas por escrito.

Preguntas al Gobierno relativas a «la minería del carbón»

Motivaciones

La minería del carbón, junto con el sector primario, es, sin duda, la que más recursos económicos genera en la provincia de Teruel. Ocupa a unos 4.000 empleados y de ella viven directa o indirectamente más de 15.000 personas.

Teniendo en cuenta que la población total de la provin-

cia se sitúa en torno a los 150.000 habitantes, se puede observar que el mantenimiento de esta actividad económica resulta decisivo para la supervivencia de Teruel.

A lo largo de los años, la inseguridad en el empleo y la constante pérdida de puestos de trabajo en las minas ha provocado no pocos conflictos y zozobras a lo largo y ancho de toda la cuenca minera.

Basta recordar el conflicto surgido en las postrimerías del pasado año 1985. Conflicto que se cerró felizmente con el llamado «Acuerdo sobre la minería de Teruel».

El Ministerio de Industria y Energía ha establecido un nuevo marco de relaciones y precios entre las centrales térmicas y las empresas mineras, el llamado «Nuevo sistema de contratación de carbón térmico».

Este sistema abre unas expectativas nuevas en la cuenca minera turolense que, a mi juicio, viene a racionalizar el sector y a crear unas relaciones más estables y duraderas entre suministrador y consumidor, lo que, desde mi punto de vista, es positivo.

No obstante, plantea también algunas incógnitas que conviene despejar cuanto antes.

Es cierto que la mayoría de ellas habrán de despejarse conforme se vaya poniendo en práctica el nuevo sistema y se vayan arbitrando las medidas correctoras necesarias sobre la marcha, para mejorar su aplicación y efectividad.

Por todo lo expuesto, formulo al Excmo. Sr. Ministro de Industria y Energía las siguientes preguntas, de las cuales solicito respuesta escrita:

1.ª ¿Cuántas horas de funcionamiento prevé garantizar el Ministerio de Industria y Energía a las centrales térmicas ubicadas en Teruel, para el año 1987, a fin de garantizar que éstas consuman toda la producción subterránea de lignito negro capaz de producirse en la provincia de Teruel?

2.ª ¿Cuántas horas totales de funcionamiento prevé, asimismo, el Ministerio para las mismas centrales térmicas y para idéntico ejercicio de 1987?

3.ª ¿Cree el Gobierno que con el «Nuevo sistema de contratación de carbón térmico» que ha establecido el Ministerio de Industria y Energía, queda garantizado el mantenimiento de los puestos de trabajo en la cuenca minera turolense?

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de marzo de 1987.—**Garardo Torres Sahuquillo.**

184/002283

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Javier José Tárrega Bernal, Diputado por Castellón, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y

siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes preguntas para que le sean contestadas por escrito.

Preguntas al Gobierno relativas sobre «la Campaña de Exportación de Cítricos, 1986-87»

Motivaciones

La exportación de cítricos en la presente campaña 1986-87 ha sido calificada erróneamente por sectores de la exportación como una mala campaña, debido a las condiciones establecidas por el Gobierno en el tratado de adhesión de España a la CEE.

Para una mejor información sobre esta campaña a los agricultores del cultivo y producción de cítricos se pregunta al Gobierno:

1.ª ¿Cuáles han sido los precios en pesetas percibidos por los exportadores, o sea, las cotizaciones de los diferentes tipos de cítricos españoles en los mercados representativos del extranjero?

2.ª ¿Cuáles han sido los precios percibidos en origen por los agricultores en el mismo período?

3.ª ¿Se han exportado más o menos cítricos que en campañas anteriores?

4.ª ¿Cuál es el valor en pesetas de los precios de referencia en cítricos para la presente campaña, y que significa brevemente no pagar tasas compensatorias?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de febrero de 1987.—**Javier José Tárrega Bernal.**

184/002284

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Ignacio Llorens Torres, Diputado por Lérida, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al excelentísimo señor Ministro de Justicia, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿En qué plazo se podrá saber si se van a adjudicar los Juzgados de Primera Instancia a las poblaciones de Solsona y Borjas Blancas (Lérida), cuyos deseos están convenientemente avalados por criterios objetivos ya señalados ante la Administración en su día?

Madrid, 19 de febrero de 1987.—**José Ignacio Llorens Torres.**

184/002285

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Ignacio Llorens Torres, Diputado por Lérida, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Por qué ha aceptado el Gobierno español el acuerdo entre EE. UU. y la CEE por el que no sólo se reduce la cuota de importación del maíz americano, lo que perjudica notablemente los intereses españoles, sino que además se autoriza la importación de almendra, zumos de frutas y cítricos americanos, con grave perjuicio para nuestros productores, que no comprenden cómo la presión de un país comunitario como es España se supedita a los intereses de un país tercero, no comunitario?

Madrid, 4 de marzo de 1987.—**José Ignacio Llorens Torres.**

184/002286

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Ignacio Llorens Torres, Diputado por Lérida, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al excelentísimo señor Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones, de la que desea obtener respuesta por escrito.

La Jefatura Provincial de Lérida ha dado a conocer un informe que ha elevado a las Administraciones competentes, en el que se señalan los «puntos negros» o puntos conflictivos de las carreteras a su paso por la provincia de Lérida, que han originado nueve muertos por accidente.

En lo que respecta a la Administración Central y en el ámbito de su competencia, ¿qué medidas, si es que se piensa adoptar alguna, se prevén para corregir las defi-

ciencias en los puntos negros que producen las lamentables consecuencias señaladas?

Según el mencionado informe cabe destacar como más peligrosos en la ciudad de Lérida los siguientes:

Kilómetro 462,200 (N-II); kilómetro 460,100 (N-II); kilómetro 460,700 (N-II); Paseo de Ronda con Humbert Torres (N-230); Paseo de Ronda con Cardenal Cisneros (N-240); Paseo de Ronda con Mariola Luis Companys; Paseo de Ronda con Doctor Fleming (N-240); Paseo de Ronda con Rovira Roure (N-240) y Paseo de Ronda con Segriá (N-240). Todos ellos localizados en Lleida.

En el mismo apartado de travesías peligrosas, pero en lo referente a las poblaciones de la provincia, los puntos más peligrosos son: kilómetro 475,100 de la N-II, en Bellloc d'Urgell; kilómetro 484,400 y 486,100 de la N-II, en Mollerussa; kilómetro 495,300 de la N-II en Bellpuig; kilómetro 506,300 de la N-II en Tárrega; kilómetro 68,000 de la N-240 en Les Borges Blanques; kilómetro 113,800 de la N-240 en Almacelles; kilómetro 187,600 de la C-142 en Viella; kilómetro 65,300 de la C-147 en Tremp; kilómetro 80,200 de la C-147 en La Pobla de Segur; kilómetro 8,500 de la C-148 en Belcaire d'Urgell; kilómetro 22,900 de la C-148 en Tornabous; kilómetro 61,500 de la C-1313 en Ponts; kilómetro 86,500 de la C-1313 en Oliana y kilómetro 129,00 en La Seu d'Urgell.

Por lo menos en estos puntos, y si no es posible la solución definitiva del problema, ¿sería posible que se instalara algún tipo de medida precautoria, tales como desvíos, semáforos o clavos en el pavimento, para que por lo menos se atenuara el riesgo existente en la actualidad?

¿Cuáles serán las medidas a adoptar, en qué puntos se actuará y en qué plazo y cuándo se comunicará la oportuna información a este Diputado?

Madrid, 4 de marzo de 1987.—**José Ignacio Llorens Torres.**

184/002287

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Ignacio Llorens Torres, Diputado por Lérida, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cuál es la relación de Municipios españoles que no han sido incluidos en la lista de Municipios acogidos a los beneficios de Zonas de Alta Montaña y que han reivindicado ese derecho?

¿En qué plazo serán resueltas esas peticiones?

184/002290

Madrid, 2 de marzo de 1987.—**José Ignacio Llorens Torres.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

184/002288

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Ignacio Llorens Torres, Diputado por Lérida, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de la que desea obtener respuesta por escrito.

José Ignacio Llorens Torres, Diputado por Lérida, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Excmo. Sr. Ministro de Economía y Hacienda, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cuál es la relación completa de Municipios que según reciente Sentencia han aplicado inconstitucionalmente recargos a la Contribución Urbana y deben, por tanto, reintegrar las cantidades indebidamente cobradas por dicho concepto?

El Municipio leridiano de Vallbona de las Monjas no fue incluido en el pasado entre los acogidos a los beneficios de las Zonas de Alta Montaña, a pesar de reunir las condiciones necesarias para ello.

Madrid, 2 de marzo de 1987.—**José Ignacio Llorens Torres.**

¿En qué plazo será resuelta la deficiencia que ya ha sido denunciada por el Municipio citado?

184/002291

Madrid, 2 de marzo de 1987.—**José Ignacio Llorens Torres.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

184/002289

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Ignacio Llorens Torres, Diputado por Lérida, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de las que desea obtener respuesta por escrito.

José Ignacio Llorens Torres, Diputado por Lérida, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Excmo. Sr. Ministro de la Presidencia, de las que desea obtener respuesta por escrito.

En el debate sobre el estado de la Nación, celebrado el pasado martes 24 de febrero, el portavoz del Grupo Popular hizo referencia a un documento del Ministerio de Hacienda, titulado «Comunicación y recursos humanos» que estaba destinado a la preparación de los administradores de Hacienda y en los que se desprende una serie de argumentos verbales y visuales para llegar a una mayor persuasión de los contribuyentes ante los Inspectores de Hacienda.

¿Cuántas peticiones se presentaron el año pasado acogidas a las zonas de alta montaña?

¿Era conceder el Ministerio de esa publicación?

¿Cuántas fueron desestimadas?

¿Quién ha sido el autor material de la misma y su responsable final?

De las rechazadas, ¿cuántas lo han sido porque los beneficiarios no han presentado la Declaración de la Renta?

En todo caso, ¿será o no cesado de su puesto el citado autor?

Madrid, 2 de marzo de 1987.—**José Ignacio Llorens Torres.**

Madrid, 2 de marzo de 1987.—**José Ignacio Llorens Torres.**

184/002292

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Ignacio Llorens Torres, Diputado por Lérida, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Excmo. Sr. Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones, de las que desea obtener respuesta por escrito.

En relación al accidente ocurrido el pasado miércoles, día 25 de febrero de 1987, en la autopista A-2, en el término municipal de Fraga, a la altura del kilómetro 150, que costó la vida al conocido árbitro de fútbol, don Emilio Guruceta Muro y a su acompañante don Eduardo Vidal Torres, provocado, al parecer, por un charco de agua que hizo derrapar al vehículo en el que viajaban los citados, empotrándose a continuación contra un camión de mantenimiento de la autopista, lo que determinó el fatal desenlace.

¿Qué medidas piensa adoptar ese Ministerio para determinar las responsabilidades a que hubiere lugar, habida cuenta que es inadmisibile e improcedente, tanto la existencia del charco, como la presencia de un camión de mantenimiento en una autopista que cobra a los usuarios notables tarifas, que, entre otras cosas, comprende grandes niveles de seguridad que, a la vista está, no iban acompañados de las medidas adecuadas para ello?

¿En qué plazo se abrirá la oportuna investigación sobre el relatado accidente y en qué plazo será resuelto?

Madrid, 2 de marzo de 1987.—**José Ignacio Llorens Torres.**

184/002293

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Ignacio Llorens Torres, Diputado por Lérida, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Excmo. Sr. Ministro de Economía y Hacienda, de las que desea obtener respuesta por escrito.

En la campaña del 86, los agricultores han pagado 6.500 millones de pesetas en primas netas correspondientes a Seguros Agrarios, que junto con las subvenciones de

ENESA, representan una recaudación de 10.200 millones de pesetas destinados a la cobertura de riegos.

¿Por qué todavía no se ha abonado a los agricultores afectados por los siniestros y que han pagado sus primas los daños producidos que importan alrededor de unos 3.000 millones de pesetas?

¿En qué plazo librará ese Ministerio los fondos necesarios a la Dirección General de Seguros, AGROSEGURO, para que los agricultores puedan percibir las cantidades correspondientes a los siniestros que han sufrido y por los que han abonado las correspondientes primas?

Madrid, 2 de marzo de 1987.—**José Ignacio Llorens Torres.**

184/002294

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Ignacio Llorens Torres, Diputado por Lérida, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de las que desea obtener respuesta por escrito.

El pasado 11 de agosto de 1986, se produjo una tormenta de granizo en la población de Tárrega y varias limítrofes, que ocasionó cuantiosos daños, lo que motivó la declaración de zona catastrófica para la apuntada ciudad.

A pesar de que otras localidades, tales como El Canós, Aranyó, Montcortés y Hostafranchs, situadas en el Municipio de Plans del Sió, fueron afectados por la misma tempestad caída en Tárrega con similares efectos:

¿Cómo es posible que la Junta de Gobierno del Consorcio de Compensación de Seguros haya desestimado la petición de declaración de zona catastrófica formulada por las localidades ultimamente citadas del Municipio de Plans del Sió?

¿Cuáles han sido los motivos de la injustificada exclusión?

¿Por qué no se reconsidera la negativa decisión y se procede a rectificar lo que, sin duda, constituye un injusto agravio comparativo?

Madrid, 2 de marzo de 1987.—**José Ignacio Llorens Torres.**

184/002295

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Ignacio Llorens Torres, Diputado por Lérida, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cómo es posible que se haya establecido un cupo para la importación de urea y otros abonos nitrogenados de tan sólo 150.000 toneladas/año, poniendo por delante de los intereses de nuestros agricultores, el de las empresas públicas productoras de fertilizantes, cuya reconversión, por otra parte, es inaplazable?

Madrid, 4 de marzo de 1987.—**José Ignacio Llorens Torres.**

184/002296

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Angel del Rey Castellanos, Diputado por Ciudad Real, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al señor Ministro de Sanidad y Consumo, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Con fecha 2 de febrero de 1987, en la Institución abierta de la Seguridad Social de Valdepeñas (Ambulatorio) por la Dirección Provincial del INSALUD, se ordenó la apertura de consulta en horarios de tarde, de 14,30 horas a las 20 horas para especialidades de Urología, Oftalmología, Otorrinolaringología, Odontología y Pediatría, y para cupos de Medicina General en número de siete.

Para llevar a cabo dicha apertura se autoriza por la referida Dirección Provincial del INSALUD, a que Auxiliares de Clínica realicen funciones de ATS/DE, en contra de lo que determinan los artículos 84 y 85 de los vigentes Estatutos del Personal Auxiliar Sanitario Titulado.

Igualmente, al personal médico y ATS, pertenecientes al Cuerpo de Sanitarios Locales, que prestan asistencia a cupos de la Seguridad Social en esta Institución, se le amplía su jornada laboral en tres horas diarias, haciendo un cómputo total de cincuenta y cinco horas semanales, en lugar de cuarenta, como bien sabe que establece la vigente legislación laboral.

Asimismo, la Dirección Provincial de Trabajo, con fecha 28 de enero de 1987 y registro de salida 1.157, emite resolución por la que autoriza la realización de tales consultas como legales, omitiendo en la citada resolución el preceptivo informe de la Inspección Provincial de Trabajo.

Por todo lo expuesto, pregunto:

1. ¿Es que desconoce el señor Ministro que el Personal Auxiliar no titulado de clínica no puede prestar ayuda directa al médico en su consulta, según lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de los vigentes Estatutos del Personal Auxiliar Sanitario?

2. ¿Va a permitir que este hecho antijurídico se perpetúe, no sólo en la Institución de Valdepeñas, sino en todas las restantes de la provincia, como de hecho está ocurriendo?

3. ¿Es que también ignora que el personal médico y ATS del Cuerpo de Sanitarios Locales tiene un horario establecido de 9 a 17 horas y que por la Dirección Provincial se les ha obligado a ampliar sus jornadas laborales hasta cincuenta y cinco horas semanales, en lugar de las cuarenta que contempla el Estatuto de Trabajadores y Jurisprudencia abundante del Tribunal Central de Trabajo?

4. ¿Qué piensa hacer al respecto?

5. ¿Podría aclararme cómo por la Dirección Provincial de Trabajo de Ciudad Real se emite resolución autorizando la realización de estas consultas, omitiendo el preceptivo informe de la Inspección de Trabajo y aludiendo en ella al Estatuto de los Trabajadores cuando este personal es estatutario?

Madrid, 4 de marzo de 1987.—**Juan Angel del Rey Castellanos.**

184/002297

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Isidoro Ruiz Ruiz, Diputado por Guadalajara, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, para la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cuál es el índice de natalidad y de mortalidad en todas y cada una de las cinco provincias que integran Castilla-La Mancha durante los años 82, 83, 84 y 85 y primer semestre de 1986?

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de marzo de 1987.—**José Isidoro Ruiz Ruiz.**

184/002298

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Isidoro Ruiz Ruiz, Diputado por Guadalajara, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, para la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Según los datos facilitados por el Gobierno, el número de nacimientos por cada 1.000 habitantes ha pasado de 13,5 en 1982 a 11,7 (estimados) en 1985, en tanto que las defunciones pasaban de 7,5 a 8,0, lo que significa que vamos hacia el llamado «crecimiento cero» como ya ocurre en la República Federal de Alemania y en otros países europeos avanzados. En estos países, los diferentes Gobiernos, con independencia de su ideología, están promoviendo medidas de fomento de los nacimientos con «sueldos» de 47.000 pesetas mensuales —caso de Francia— tras la llegada al hogar del tercer hijo.

Pregunta

¿Qué medidas piensa adoptar el Gobierno ante el regresivo crecimiento demográfico que está experimentando la población española?

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de marzo de 1987.—**José Isidoro Ruiz Ruiz.**

184/002299

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Isidoro Ruiz Ruiz, Diputado por Guadalajara, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, para la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

En el municipio de Sacedón (Guadalajara), como en otros muchos de la provincia, existe un alto índice de en-

vejecimiento que contrasta, no obstante, con la falta de Residencias de la Seguridad Social para su servicio.

Pregunta

¿Qué programa de actuación en construcciones de Residencias para la tercera edad tiene previsto realizar el Gobierno en la provincia de Guadalajara y si tiene previsto incluir en alguna realización de este tipo al municipio de Sacedón (Guadalajara)?

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de marzo de 1987.—**José Isidoro Ruiz Ruiz.**

184/002300

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Isidoro Ruiz Ruiz, Diputado por Guadalajara, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, para la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

En la actualidad se encuentra sin transferir a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha la Sección de Minas del Ministerio de Industria y Energía en la provincia de Guadalajara.

Pregunta

¿Qué calendario y qué alcance piensa dar el Gobierno a la transferencia de dicha Sección?

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de marzo de 1987.—**José Isidoro Ruiz Ruiz.**

184/002301

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Isidoro Ruiz Ruiz, Diputado por Guadalajara, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular

en el Congreso, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, para la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cuál va a ser la reducción del tiempo de tramitación de las prestaciones y del lapso de tiempo entre el reconocimiento del derecho y el abono del primer pago a los beneficiarios de la Seguridad Social que tiene previsto el Gobierno?

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de marzo de 1987.—**José Isidoro Ruiz Ruiz.**

184/002302

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gabriel Elorriaga Fernández, Diputado al Congreso por la provincia de Castellón, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, formula al Gobierno y a su Ministro de Defensa la siguiente pregunta sobre reservas españolas de municiones, a tenor de los antecedentes que se exponen seguidamente y de la que desea obtener respuesta por escrito, conforme a lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento citado:

Según informa la prensa española, el Secretario de Estado de Defensa manifestó en Bruselas, al término de una reunión con sus colegas de la OTAN, que las reservas de municiones españolas se agotarían, en caso de conflicto bélico, al cabo de unos días y que confiaba en que los países aliados decidieran aumentar sus «stocks» de municiones para dar trabajo a nuestra industria especializada en este ramo. Parece contradictorio que exista la carencia señalada por el Secretario de Estado existiendo una industria nacional especializada en este ramo y, por ello, se pide respuesta escrita a la siguiente pregunta:

¿Por qué manifiesta el Secretario de Estado de Defensa una escasez en las reservas españolas de municiones, existiendo una industria nacional especializada en ese ramo?

Madrid, 2 de marzo de 1987.—**Gabriel Elorriaga Fernández.**

184/002303

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Adriano Marqués de Magallanes, Diputado por Pontevedra, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición

Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Con motivo de la conmemoración en 1992 del 5.º Centenario del Descubrimiento de América, los responsables de la celebración de este acontecimiento histórico han programado diversos actos en España y más concretamente en la Comunidad Autónoma andaluza.

Puesto que fue la localidad de Bayona (Pontevedra) el punto geográfico de Europa donde se tuvo conocimiento del descubrimiento del nuevo Continente, el Diputado que suscribe formula las siguientes preguntas:

1. ¿Qué criterios de valoración histórica en relación al descubrimiento se han utilizado para la localización geográfica de los distintos actos que se desarrollarán con motivo del 5.º Centenario?

2. Entre los actos programados de la conmemoración del 5.º Centenario del Descubrimiento de América ¿existe algún programa a desarrollar en Bayona (Pontevedra)?

3. En caso afirmativo, ¿qué tipo de actos se desarrollarán en dicha población?

4. ¿Qué presupuesto se destinará a la realización de estos actos en caso de realizarse?

5. ¿Se ha pensado en algún momento utilizar esta efemérides para realizar algún tipo de inversión en la localidad de Bayona que reconozca su protagonismo histórico en relación con el descubrimiento de América?

Madrid, 5 de marzo de 1987.—**Adriano Marqués de Magallanes.**

184/002304

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Diego Jordano Salinas, Diputado por Córdoba, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar las siguientes preguntas al Ministro del Interior, de las que se desea obtener respuesta por escrito.

En la zona sur de la provincia de Córdoba, y durante la campaña de recogida de aceituna de almazara, se ha producido en este año la novedad de aparición de vigilantes jurados, pertenecientes a empresas especializadas, para paliar los robos de aceituna.

Dado que estas funciones de vigilancia en el ámbito rural eran propias y específicas de la Guardia Civil se pregunta al Ministro del Interior:

1.ª ¿Ha cursado ese Ministerio o la Dirección General de la Guardia Civil instrucción u órdenes a fin de que la Guardia Civil no se ocupe de la vigilancia de cosechas de aceituna?

2.ª ¿Cómo estima el Ministerio que guarde relación la aparición de vigilantes jurados en el medio rural con el propósito manifestado de que la Guardia Civil desarrolle su función primordialmente en ese ámbito?

3.ª ¿Ve lógico el Ministerio del Interior que los titulares de cosechas de aceitunas no se vean amparados por las Fuerzas de Seguridad del Estado y además de pagar impuestos para mantener a las fuerzas, tengan que pagar vigilantes privados para realizar la misma labor?

Madrid, 5 de marzo de 1987.—**Diego Jordano Salinas.**

184/002305

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Renedo Omaechevarría, Diputado por Córdoba del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

El reciente fallecimiento del dirigente etarra Domingo Iturbe Abasolo en accidente de circulación en Argelia ha dado lugar a una ambigua nota del Gobierno vasco en la que, entre débiles condenas del terrorismo de ETA, «se reconoce en Iturbe el coraje y la entrega demostrados por este luchador en uno de los momentos más negros de la etapa franquista», valorándose, asimismo, su actuación en el pasado como positiva en cuanto cuadyuvó a la traída de las libertades en España y como representante del sector dialogante de la organización terrorista, «cuya voluntad de llegar a una salida negociada ha tenido la oportunidad de constatar».

Teniendo en cuenta que el actual Gobierno Vasco es fruto de un pacto entre el Partido Nacionalista Vasco y el Partido que usted preside a nivel nacional, interesa a este Diputado conocer su postura acerca de las siguientes cuestiones:

1. ¿Comparte su Gobierno la actitud del Gobierno vasco puesta de manifiesto en la reciente nota emitida con ocasión del fallecimiento del etarra Iturbe Abasolo?

2. ¿Estima el señor Presidente del Gobierno que ETA «coadyuvó de una manera importante» a traer la democracia al pueblo vasco?

3. Es propósito del Gobierno central exigir de una vez al Gobierno vasco la adopción de una postura inequívoca y clara frente al terrorismo, ahora que el partido que pre-

side comparte con el Partido Nacionalista Vasco la responsabilidad del Gobierno vasco?

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de marzo de 1987.—**Manuel Renedo Omaechevarría.**

184/002306

A la Mesa del Congreso de los Diputados

León Buil Giral, Diputado perteneciente al Grupo Parlamentario de CDS, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula las siguientes preguntas al señor Ministro de Educación y Ciencia, de las que desea obtener respuesta por escrito.

El interés por la conservación de los recursos hídricos ha provocado la multiplicación de los controles públicos, sobre todas las formas y medios en que se encuentran las aguas superficiales, subterráneas, subálveras, residuales, etc., de lo que es prueba la reciente Ley de Aguas. En este sentido la regulación y control del agua se ha extendido a las masas glaciares y nevadas en aquellos Estados en los que tienen importancia este tipo de recursos hídricos.

En España los glaciares permanentes se encuentran localizados en el Pirineo Aragonés, siendo el grupo más oriental el del macizo de la Maladeta y el más occidental el de Balaitous, integrando en conjunto una masa de hielo en torno a los 600 Hm³ sin contar los neveros permanentes. Por otra parte, son de atender otros objetivos, como los referidos al valor ecológico y científico. Por todas estas consideraciones y al comprender objetivos y materias de naturaleza compleja, en otras naciones se ha dado un tratamiento unitario.

La ciudad de Jaca es sede permanente del Instituto Pirenaico de Ecología, Instituto de Estudios Pirenaicos y otros centros de investigación, que se refieren de modo directo a la investigación del medio geográfico pirenaico.

En razón a todas estas consideraciones. ¿Tiene previsto ese Ministerio crear en Jaca un Instituto de Glaciología o centro de Investigación semejante, a través del Consejo Superior de Investigaciones Científicas?

De no ser así de modo inmediato ¿considera conveniente su creación e instalación en dicha ciudad?

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de marzo de 1987.—**León Buil Giral.**

184/002307

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pablo Hurtado Samper, Diputado perteneciente al Grupo Parlamentario de CDS al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, formula las siguientes preguntas al Gobierno de las que desea obtener respuesta por escrito.

A la vista de las informaciones aparecidas en diversos medios de comunicación en relación con la eventual compra de la finca de Cabañeros (Ciudad Real) para la construcción de un polígono para el ejercicio del tiro aéreo, el Diputado que suscribe formula las siguientes preguntas:

1.ª ¿Es cierto que el Ministerio de Defensa tiene prevista la construcción de un polígono para el ejercicio de tiro aéreo en la finca de Cabañeros?

2.ª ¿Se ha entregado o pactado entregar alguna cantidad de dinero a cuenta del precio final o como reserva para poder optar a la compra de la mencionada finca?

3.ª ¿Es cierto que se ha aplicado a la información sobre dicha operación la Ley de Secretos Oficiales?

4.ª ¿Considera el Ministerio de Defensa que éste es un tema que exigía la aplicación de la mencionada Ley de Secretos Oficiales?

5.ª ¿Se han valorado otras alternativas para la construcción del polígono de tiro?

6.ª ¿Se han tenido en cuenta los daños que la construcción del mencionado polígono podría costar al ecosistema de la zona, en el supuesto de que el emplazamiento fuera Cabañeros?

7.ª ¿Cuáles son las razones concretas que determinarán la posición final del Ministerio en cuanto a la elección?

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de marzo de 1987.—**Pablo Hurtado Samper.**

184/002308

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 del Reglamento del Congreso de los Diputados, vengo en solicitar de esa Mesa la tramitación de las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno sobre: ejercicio del derecho de sufragio por españoles que se encuentran fuera del territorio nacional, para lo que deseo respuesta por escrito.

A la hora de votar por correo, los electores residentes en el extranjero vienen soportando un agravio compara-

tivo con los residentes en España. Mientras estos últimos disfrutaban de franquicia postal, los primeros se ven obligados a abonar el importe del franqueo de los envíos por correo certificado, dirigidos a las correspondientes Juntas Electorales Provinciales. Este importe, variable según los países, oscila entre las 200 y 500 pesetas. Dado que ese gasto puede suponer un obstáculo adicional para el ejercicio de su derecho de sufragio, convendría habilitar algún sistema de franquicia postal.

La solución más adecuada podría ser que en la cubierta del sobre de envío dirigido a la Junta Electoral Provincial figurara la indicación «Port payé», cumplimentando las normas y acuerdos bilaterales e internacionales de franqueo concertado que fueran necesarias.

Según el artículo 190 de la Ley Orgánica Electoral, los electores residentes en el extranjero que deseen ejercer su derecho de voto en las elecciones del Municipio en el que estén inscritos, deben comunicarlo por escrito a la correspondiente Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral.

Dado que en las anteriores elecciones municipales estos mismos electores recibían de oficio la documentación electoral necesaria para votar por correo, sin tener que solicitarla, sería conveniente desarrollar una campaña institucional de información, advirtiéndoles de la necesidad de realizar el mencionado trámite, e incluso difundiendo a través de las dependencias oficiales, partidos políticos, Centros y Asociaciones de emigrantes, un impreso de solicitud.

En un esfuerzo por superar los obstáculos debidos a la lejanía y a la dispersión de los electores españoles en el extranjero, así como la imposibilidad de beneficiarse de los espacios institucionales de información, sería conveniente que, siguiendo el ejemplo de lo practicado en estos casos por el Estado francés, la Administración remita a cada elector residente en el extranjero un resumen de los programas electorales presentados por las candidaturas concurrentes. Los envíos se efectuarían de oficio y por correo, asumiendo el Estado los costes de la operación.

Los electores españoles residentes en Suiza han encontrado dificultades en algunos comicios, como consecuencia de las vacilaciones e incluso la negativa de las autoridades españolas a remitirles de oficio la documentación electoral necesaria para votar por correo. Esta actitud se debía a una supuesta prohibición o reticencia por parte de las autoridades suizas, que luego se demostró carente de fundamento. Convendría que el Gobierno despejara definitivamente esta incógnita, formalizando instrucciones a la Administración electoral para que se dé a los electores residentes en Suiza un trato idéntico al que se dispensa a los residentes en los demás países.

Los electores residentes en España y que, por cualquier motivo se hayan encontrado accidentalmente en el extranjero en fechas de votación, se han visto hasta ahora en la imposibilidad de emitir su voto.

Convendría pues, que por el Gobierno se estudie el articular alguna medida que solucione satisfactoriamente este problema.

Tanto el artículo 13.2 de la Constitución como el ar-

título 176 de la Ley Orgánica Electoral garantizan en determinadas condiciones el derecho de sufragio activo en las elecciones municipales de los residentes extranjeros en España. En previsión de las elecciones municipales de 1987, conviene verificar si se han habilitado las medidas prácticas que hagan posible el ejercicio de ese derecho.

Por todo lo anterior el Diputado que suscribe formula las siguientes preguntas, para las que solicita respuesta por escrito:

— ¿Está dispuesto el Gobierno a habilitar algún sistema de franquicia postal que asegure realmente la gratuidad del voto por correo de los electores residentes en el extranjero?

— En previsión de las elecciones municipales de 1987 ¿piensa el Gobierno ordenar la realización de una campaña institucional específica de información a los electores residentes en el extranjero y, en particular, la impresión y difusión masiva de un impreso de solicitud de la documentación necesaria para votar?

— ¿Aceptaría el Gobierno ordenar el envío de oficio a los electores residentes en el extranjero de un resumen de los programas electorales presentados por las diferentes candidaturas en liza para todo tipo de consultas electorales futuras?

— ¿Piensa el Gobierno formalizar la instrucción a la Administración electoral para que se dé a los electores españoles residentes en Suiza el mismo trato que a los residentes en los demás países?

— ¿Entra en las intenciones del Gobierno arbitrar alguna solución para facilitar el voto de los electores españoles transeúntes en el extranjero?

— De conformidad con el artículo 176 de la Ley Orgánica Electoral, ¿cuáles son los Estados con los que se han establecido o se están negociando Tratados para la concesión del derecho de voto municipal a extranjeros residentes en condiciones de reciprocidad? ¿Ha comunicado el Gobierno a la Oficina del Censo Electoral la relación de Estados extranjeros cuyos nacionales, residentes en España, deban de ser inscritos en el Censo electoral con vistas a las próximas elecciones municipales? ¿Cuántos extranjeros figuran en las listas provisionales del Censo electoral? ¿Cuál es su distribución por nacionalidades?

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de marzo de 1987.—**Manuel García Fonseca**, Diputado del Grupo Mixto, Agrupación Izquierda Unida-Esquerra Catalana.

184/002309

A la Mesa del Congreso de los Diputados

León Buil Giral, Diputado perteneciente al Grupo Parlamentario de CDS, al amparo de lo dispuesto en los ar-

tículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula la siguiente pregunta al señor Ministro de Educación y Ciencia, de la que desea obtener respuesta por escrito.

La ciudad de Huesca, que hasta 1.849 tuvo una de las universidades más antiguas de España, fundada por Pedro IV con cinco ramas o facultades de estudios en 1.356, parecía beneficiarse en la planificación docente de la Universidad de Zaragoza, de la creación de algunos centros universitarios, por razón de la masificación que empieza a aquejar el campus zaragozano y la proximidad y buenas comunicaciones de la ciudad de Huesca que, por otra parte, cuenta con importantes instalaciones propiedad de la Universidad o del Ministerio de Educación y Ciencia.

Así, recientemente se ha acordado la creación de una Escuela de Ingeniería Técnica Agraria en la especialidad de Riegos, a falta del placet final del Ministerio. Sin embargo, simultáneamente ha surgido el rumor de la posible desaparición de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial, rama Química, cuya capacitación y alto nivel son conocidos en toda España. En efecto, parece que se pretende suprimir el internado del CEI, lo que produciría un notable descenso en la matrícula.

En razón a todo lo anterior ¿cuál es el futuro de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial del CEI de Huesca? ¿Qué medidas piensa adoptar el Ministerio para compensar previsible disminución de matrícula en dicha Escuela?

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de marzo de 1987.—**León Buil Giral**.

CONTESTACIONES

184/000659

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Luis de la Vallina Velarde, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre número de plazas incluidas en la oferta de empleo público para 1986, aprobada por Real Decreto 350/1986, de 21 de febrero, y no convocadas por la Administración, por considerar la contestación dada por el Gobierno como incompleta, número de expediente 184/000659, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Como complemento a la respuesta dada, mencionada en la pregunta, y por lo que se refiere al Anexo III del Real Decreto 350/1986, la Administración ha considerado conveniente condicionar el proceso de selección para cubrir las plazas señaladas en el mismo a la aprobación de la

normativa sobre régimen de los funcionarios con habilitación de carácter nacional.

El Gobierno considera prioritaria la regulación de esta materia, y espera promulgar el correspondiente Real Decreto en el más breve plazo posible. Una vez aprobado, serán convocadas de inmediato todas las plazas previstas en el citado Anexo III del Real Decreto 350/1986, de 21 de febrero.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001003

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Gabriel Díaz Berbel, relativa a créditos extraordinarios o suplementos correspondientes a ejercicios anteriores que están en trámite sin que hayan sido remitidos a las Cortes para su definitiva aprobación, número de expediente 184/001003, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se expone a continuación, la relación de expedientes de créditos extraordinarios y suplementos de crédito correspondientes a ejercicios anteriores a 1986, en tramitación, así como la situación de los mismos.

A) Expedientes que se encuentran en condiciones de ser remitidos a las Cortes para su aprobación:

Ministerio proponente y explicación	Importe (Millones de ptas.)
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
Crédito extraordinario para abono de pensiones asistenciales a ancianos y enfermos incapacitados, por diferencias en 1985	1.997
AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION	
Crédito extraordinario para compensar a Empresas damnificadas por el hundimiento del buque «Urquiola»	1.515
TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES	
Crédito extraordinario para atender mayores déficits de explotación de los ferrocarriles de la Generalidad de Cataluña en 1982 y 1983	895
INDUSTRIA Y ENERGIA	
Crédito extraordinario para financiar pérdidas de ENAGAS, correspondientes al ejercicio 1984	6.661»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001457

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Antonio Trillo y López-Mancisidor, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre causas que han motivado la prohibición a los Jefes de Estado Mayor de los Ejércitos de pronunciar su tradicional discurso de Pascua Militar, número de expediente 184/001457, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«No ha existido tal prohibición, aunque si la determinación de celebrar la Pascua Militar en una única ceremonia en la que Su Majestad el Rey se dirige al conjunto de las Fuerzas Armadas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001458

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Antonio Trillo y López-Mancisidor, relativa a coste adicional de la progresiva menor presencia de fuerzas de los Estados Unidos en nuestro territorio, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Desde antes del Referéndum se han hecho valoraciones aproximadas del coste al que la pregunta se refiere, bajo distintas hipótesis de reducción.

Mientras esté en marcha el proceso negociador con el Gobierno de los Estados Unidos no es posible valorar con precisión dicho coste, ya que depende, de una parte, del acuerdo a que se llegue, y de otra, de las sustituciones que el Gobierno español considere imprescindible asumir.

Cualquier valoración que, sin haber concluido dicho proceso, se avance, debe entenderse en el marco de cuanto antecede.

En cualquier caso no cabe duda de que España podrá

asumir el coste, sea cual sea el resultado del proceso abierto.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001460

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero y otro señor Diputado, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular, relativa a procedimiento para conocer las personas que residen temporalmente en Badolatosa que no pertenezcan a su padrón municipal, número de expediente 184/001460, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las Fuerzas de Seguridad del Estado llevan a cabo ese tipo de investigaciones, en caso de denuncias, por orden judicial y siempre que sea necesario para la investigación de delitos.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 2 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001461

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero y otro señor Diputado, relativa a conocimiento por el Gobierno de la relación de beneficiarios del Plan de Empleo Rural del pueblo de Badolatosa, número de expediente 184/001461, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación facilitada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Que el Plan de Empleo Rural, al que se hacía referencia ya en el Real Decreto 3237/1983, de 28 de diciembre, por el que se estableció un subsidio de desempleo en favor de los trabajadores eventuales agrarios, en sustitución del antiguo sistema de empleo comunitario, fue regulado, por primera vez por Real Decreto 513/1984, de 29 de febrero.

2. Que los proyectos afectados al Plan de Empleo Rural se fijan en la normativa correspondiente a cada año.

Entre ellos se vienen incluyendo, anualmente, los proyectos de obras y servicios realizados en base al programa de Convenios del INEM con Organismos Públicos.

3. Que los datos disponibles sobre la aplicación del mencionado Plan, en el pueblo de Badolatosa, que se exponen a continuación, se refieren a los contratos efectuados para ejecutar obras o servicios realizados como consecuencia de Convenios del INEM con la Corporación Local.

Año	Contratos realizados
1984	33
1985	102
1986	202»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001462

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero y otro señor Diputado, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular, relativa a posible establecimiento de una base terrorista en Badolatosa (Sevilla), número de expediente 184/001462, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«No existe información ni constancia al respecto.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 2 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001463

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero y otro señor Diputado, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a posible existencia de campos de entrenamiento de terroristas en la zona de la sierra sur de la

provincia de Sevilla, número de expediente 184/001463, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Tal y como el Gobierno ha manifestado en el contexto de una pregunta similar, no existe información ni constancia al respecto.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 2 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001464

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre número de enfermos en 1986 en Sevilla y su provincia, relación con el año 1985 y enfermedades más comunes, número de expediente 184/001464, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Corresponde a la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 13.21 y 20 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, las competencias sobre Sanidad y Seguridad Social.

En virtud de tales competencias, por Reales Decretos 1118/1981, de 24 de abril, y 400/1984, de 22 de febrero, se transfirieron a la Junta de Andalucía, las funciones y servicios del Estado en materia de Sanidad y las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001465

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, relativa a medidas adoptadas por el Gobierno para ayudar a las empresas sevillanas que desean mantener el número de puestos de trabajo existentes, con número de expediente 184/001465, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Que las medidas dirigidas a fomentar la creación y el mantenimiento del empleo en el sector privado se enfocan desde una perspectiva nacional, no territorializada. Ello responde al criterio de que la crisis y el desempleo conforman una problemática que afecta al conjunto del país y requieren, por tanto, la adopción de medidas globales capaces de dinamizar el mercado de trabajo en su conjunto.

2. Que mediante la Ley 32/1984, de 2 de agosto, sobre modificación de determinados artículos del Estatuto de los Trabajadores y los Decretos que la desarrollan, se han introducido importantes reformas en el marco legislativo de la contratación, eliminando rigideces y obstáculos innecesarios y posibilitando la utilización de diversas modalidades de contratación temporal así como del empleo a tiempo parcial, de manera que se facilita el ajuste de las plantillas a las necesidades coyunturales de la actividad y de la producción de las empresas.

3. Que por otra parte, dentro del Plan de Formación e Inserción Profesional se han previsto acciones formativas dirigidas a trabajadores de empresas en reestructuración o afectadas por expedientes de regulación de empleo, con el objeto de reciclarles y perfeccionarles profesionalmente (artículo 11 de la Orden de 9 de febrero de 1987, por la que se regula el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional y los cursos de Formación Profesional Ocupacional a impartir por los Centros colaboradores del INEM.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001466

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre ayudas que tiene previstas el Gobierno a cada uno de los municipios de la provincia de Sevilla, número de expediente 184/001466, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno a través del Ministerio para las Administraciones Públicas administra las consignaciones presupuestarias para la cooperación del Estado con las Corporaciones Locales, que se articulan a través de los Planes Provinciales de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal y de los Programas Provinciales de Instalaciones Culturales.

Los Planes Provinciales de Cooperación (que incluyen los Planes Provinciales Generales y los Planes de las Co-

marcas de Acción Especial) son subvencionados mediante asignaciones a las respectivas Diputaciones Provinciales que, al ser competentes en la ejecución de los Planes, tienen facultades de elaboración, aprobación, modificación y ejecución de los mismos.

Así pues, las Corporaciones Provinciales realizan la distribución de la subvención estatal entre las obras de los Ayuntamientos de su provincia, incluidos en las mismas.

En el ejercicio de 1987, la Diputación Provincial de Sevilla tiene asignadas subvenciones estatales por importe de 419,20 millones de pesetas para el Plan Provincial de 51,10 millones de pesetas para el Plan de la Comarca de Acción Especial «Sierra Norte». Su distribución por municipios se especifica en los Anexos I, II, III, IV y V.

El crédito para subvencionar en 1987 los Programas Provinciales de Instalaciones Culturales, consignado de forma global en los Presupuestos Generales del Estado (cuya distribución es competencia del Consejo de Ministros), se encuentra actualmente en fase de informe de proyectos por parte del Ministerio de Cultura. Se adjunta Anexo de los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001467

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre valoración por el Gobierno del número de profesionales de la medicina que se dedican a la medicina preventiva y relación de nuestro país con los demás de las Comunidades Europeas, número de expediente 184/001467, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio de Sanidad y Consumo sí ha efectuado una primera estimación de las necesidades de médicos en el Sistema Nacional de la Salud, según hipótesis aplicadas a la población en 1983. Concretamente en lo que hace referencia a la Medicina Preventiva, la estimación señala que son necesarios 1.904 médicos especialistas, lo que representa el 2,6 por ciento del número total de médicos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001468

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre procedimientos de control del Gobierno sobre todos los programas que se efectúan en los medios audiovisuales de difusión relacionados con la salud y la prevención de enfermedades, número de expediente 184/001468, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Dispone el artículo 27 de la Ley 14/86, de 25 de abril, General de Sanidad, que "Las Administraciones públicas en el ámbito de sus competencias, realizarán un control de la publicidad y propaganda comerciales para que se ajusten a criterios y veracidad en lo que atañe a la salud para limitar todo aquello que pueda constituir un perjuicio para la misma".

El control de la publicidad médico-sanitaria es una función cuya competencia corresponde a las Comunidades Autónomas, y así ha sido recogido en todos los Reales Decretos de Transferencia de funciones y servicios de la Administración del Estado a las Comunidades Autónomas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001469

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre variación que ha tenido el gasto asistencial en España desde 1983 a 1986 y gasto del Gobierno en medicina preventiva, número de expediente 184/001469 (NUMREG 4221), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En los cuadros que como anexos se acompañan, de calificación funcional por servicios de los Presupuestos del Instituto Nacional de la Salud, figura la evolución del gasto en Asistencia Sanitaria y medicina preventiva.

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION
PRESUPUESTARIA Y ECONOMICA

CLASIFICACION FUNCIONAL POR SERVICIOS DE LOS PRESUPUESTOS DEL INSALUD

IPC	14,4		12,20		11,30		8,1		8,3	
Servicios	1982	% 82/81 variación	1983	% 83/82 variación	1984	% 84/83 variación	1985	% 85/84 variación	1986	% 86/85 variación
Atención pri- maria	140.277	12,8	156.329	11,4	178.596	14,40	197.415	10,54	226.736	14,85
Atención hos- pitalaria con medios propios ...	274.941	16,9	315.186	14,5	340.621	8,00	395.904	16,23	493.300	24,60
Atención sa- nitaria con medios aje- nos (con- ciertos)....	167.937	10,4	176.498	5,1	176.284	(0,10)	194.915	10,57	184.203	(5,50)
Prestación farmacéu- tica	151.128	20,2	165.727	9,7	172.404	4,00	188.481	9,33	203.689	8,02
Investigación y docencia	10.900	5,7	12.203	12,00	13.061	7,00	14.108	8,02	14.644	3,80
Administra- ción gene- ral e infor- mática	17.945	142,7	17.647	(1,7)	19.830	12,4	24.725	24,68	32.339	30,79
TOTAL ..	763.128	16,5	843.590	10,5	900.796	6,8	1.015.549	12,74	1.154.811	13,71

Liquidación presupuestos periodificados en millones de pesetas.

SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION
PRESUPUESTARIA Y ECONOMICA

EVOLUCION DEL GASTO DEL INSALUD EN MEDICINA PREVENTIVA Y SOCIAL
(en miles de pesetas)

Año 1983	% 83/82 variación	Año 1984	% 84/83 variación	Año 1985	% 85/84 variación	Año 1986	% 86/85 variación
94.501	26,07	671.104	610,16	1.638.534	144,16	3.476.478	112,17

184/001470

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre criterios

que tiene el Ministerio para valorar el riesgo quirúrgico en las prácticas abortivas, número de expediente 184/001470, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se trata de los mismos criterios que mantienen las comunidades científicas nacional e internacional.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001471

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre procedencia y número de meningitis meningocócicas declaradas en Sevilla en 1986, número de expediente 184/001471, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Corresponde a la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 13.21 y 20 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, las competencias sobre Sanidad y Seguridad Social.

En virtud de tales competencias, por Reales Decretos 1118/1981, de 24 de abril y 400/1984, de 22 de febrero, se transfirieron a la Junta de Andalucía, las funciones y servicios del Estado en materia de Sanidad y las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001472

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, relativa a número de incapacidades laborales absolutas producidas en Sevilla en 1986, causas, sector empresarial más afectado y coste total de las indemnizaciones, con número de expediente 184/001472, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Durante el año 1986 la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Sevilla, ha reconocido 3.560 pensiones de Incapacidad Permanente Absoluta.

La distribución por causas de la incapacidad es de un

2,1 por ciento por accidentes de trabajo, un 1,5 por enfermedad profesional y el resto fue debido a contingencias comunes, es decir, enfermedad común o accidente no laboral.

Los regímenes más afectados son el General, Agrario y Empleados de Hogar, por este orden.

Una vez reconocidas las pensiones de invalidez, no están contabilizados separadamente los pagos según el grado de invalidez, por lo que no resulta viable, sin laboriosos y costosos recuentos, facilitar el dato.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001473

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, relativa a número de incapacidades laborales permanentes producidas en Sevilla en 1986, causas, sector empresarial más afectadas y coste total de las indemnizaciones, con número de expediente 184/001473, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Durante el año 1986 la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Sevilla ha reconocido 8.302 prestaciones económicas por Invalidez Permanente.

La distribución por causas de la incapacidad es la siguiente: el 3,8 por ciento fueron debidos a accidente de trabajo; el 0,5 por ciento a enfermedad profesional y el resto a enfermedad común o accidente no laboral.

El mayor número de pensiones concedidas corresponden al Régimen General Agrario y Empleados de Hogar, por este orden.

El total de pensiones de invalidez abonadas en Sevilla durante 1986 asciende a 34.208.613.059 pesetas.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001474

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, relativa a número de ILT (Incapacidades Laborales Transitorias)

producidas en la provincia de Sevilla en 1986, sector empresarial más afectado y número de horas de trabajo perdidas, número de expediente 184/001474, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación facilitada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Incapacidad Laboral Transitoria es una situación que no es gestionada de modo exclusivo por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, ya que tanto las Mutuas Patronales como empresas colaboran en su gestión, por lo que los datos que se facilitan a continuación no comprenden los procesos de ILT gestionados por las Mutuas Patronales de Accidentes de Trabajo ni por las empresas que colaboran voluntariamente en la gestión de la ILT derivada de accidente de trabajo.

Durante el año 1986 en la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Sevilla se han iniciado 78.702 procesos de Incapacidad Laboral Transitoria.

Los 19.018 procesos de ILT abiertos —es decir, pendientes del alta— en 31-12-86 correspondían a empresas o sectores encuadrados en el Régimen General, el 68,28 por ciento; al Régimen Especial Agrario, el 19,52 por ciento; al de Trabajadores Autónomos, el 7,48 por ciento, y a otros, el resto.

No se dispone de un registro del número de horas perdidas por ILT, dado que no afecta al derecho a las prestaciones.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001475

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre número de ayudas efectuadas por el Fondo de Investigación Sanitaria en 1986, criterios de selección seguidos y materias objeto de las ayudas, número de expediente 184/001475, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El número de ayudas que han sido efectuadas por el Fondo de Investigaciones Sanitarias en el año 1986 son las siguientes:

Ayuda	Número	Importe Pesetas
Proyectos de investigación	524	1.116.545.365
Becas	297	314.960.672

Ayuda	Número	Importe Pesetas
Reuniones científicas	92	26.413.000
Bolsas de viaje	232	24.733.000
Publicaciones	3	1.106.564
TOTALES	1.148	1.483.758.601

2. Los criterios de selección que se han seguido son los que para categoría de ayuda establecen las Resoluciones de 10 de julio de 1986, publicadas en el «Boletín Oficial de Estado» número 142, de 14 de junio del propio año.

3. Las materias objetos de cada ayuda están relacionadas con alguna de las secciones siguientes:

- Bioquímica, Biología Molecular, Genética e Ingeniería Genética.
- Inmunología, Biología Celular y Cancerología.
- Microbiología, Virología y Parasitología.
- Anatomía, Histología, Anatomía Patológica y Diagnóstico por imagen.
- Fisiología, Biofísica, Fisiopatología y Medicina Clínica.
- Terapéutica, Farmacología Clínica y Experimental, Investigación Farmacéutica.
- Pediatría y Nutrición.
- Cirugía y Cirugía Experimental.
- Salud Pública, Medicina Preventiva y comunitaria. Sistema de información en Salud, Planificación, gestión y economía y tecnología sanitarias.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001476

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a relación de los becados por el Fondo de Investigación Sanitaria en 1986, criterios de selección seguidos y fin para el que ha sido dotada cada beca, número de expediente 184/001476, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Los criterios de selección que se siguen en la asignación de las becas de iniciación a la investigación en España están contenidos en la norma undécima de la Reso-

lución de fecha 10 de junio de 1986 («B. O. E.» número 14, de junio de 1986), que dice:

“Undécima”. Las solicitudes serán resueltas por un Jurado Calificador del Fondo de Investigación Sanitaria de la Seguridad Social, integrado por miembros de las Comisiones Técnicas y del Consejo Científico. Para sus decisiones, el Jurado tendrá en cuenta los méritos académicos del solicitante, el interés del trabajo propuesto y las garantías del Centro o Laboratorio patrocinador, en cuanto a la realización del proyecto y a la formación continuada del becario.

2. La finalidad que se persigue es que el beneficiario de cada beca pueda realizar el trabajo de investigación de su elección, que por la materia estará comprendido en alguna de las secciones siguientes:

- Bioquímica, Biología Molecular, Genética e Ingeniería genética.
- Inmunología, Biología Celular y Cancerología.
- Microbiología, Virología y Parasitología.
- Anatomía, Histología, Anatomía Patológica y Diagnóstico por imagen.
- Fisiología, Biofísica, Fisiopatología y Medicina Clínica.
- Terapéutica, Farmacología Clínica y experimental, Investigación Farmacéutica.
- Pediatría y Nutrición.
- Salud Pública, Medicina Preventiva y comunitaria, Sistemas de Información en Salud, Planificación, gestión y economía y tecnología sanitaria.

3. Como Anexo se remite copia de la relación de los becados por el Fondo de Investigación Sanitaria en el año 1986.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 2 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001477

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a cantidad dada a Sevilla por el Fondo de Investigación Sanitaria desde su fundación, número de expediente 184/001477, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las cantidades aportadas a Sevilla por el Fondo de Investigaciones Sanitarias de la Seguridad Social desde su fundación, así como los tipos de ayudas y Centros a los que les ha sido concedidas, son las que se detallan en el cuadro explicativo que como Anexo se acompaña.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 2 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

FONDO DE INVESTIGACIONES SANITARIAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL: CANTIDADES DADAS A SEVILLA DESDE LA FUNDACION DEL FONDO, POR CENTROS Y AYUDAS

Tipos de Ayudas	1981	1982	1983	1984	1985	Totales
Ayudas de Investigación						
Hospital Clínico Universitario .	2.287.800	2.637.500	3.920.000	6.660.528	—	15.505.828
Hospital Médico Quirúrgico						
Valme	400.000	2.845.000	—	—	—	3.245.000
Hospital Virgen del Rocío	1.850.000	—	950.000	—	4.500.000	7.300.000
Facultad de Biología	—	745.000	3.490.000	3.500.000	2.225.000	9.960.000
Centro de Rehabilitación	—	—	—	1.750.000	—	1.750.000
Facultad de Medicina	—	—	—	—	3.700.000	3.700.000
Facultad de Químicas	—	—	—	—	1.000.000	1.000.000
Facultad de Farmacia	—	—	—	—	975.000	975.000
Total Ayudas Investigación ..	4.537.800	6.227.500	8.360.000	11.910.525	12.400.000	43.435.872
Bolsas de Viaje						
Hospital Universitario	67.000	—	—	110.000	75.000	252.000
Hospital de Valme	—	—	—	75.000	—	75.000
Total Bolsas de Viaje	67.000	—	—	185.000	75.000	327.000

Tipos de Ayudas	1981	1982	1983	1984	1985	Totales
Reuniones Científicas						
Hospital Virgen del Rocío	—	3.548.860	1.319.000	1.215.000	—	6.082.860
Facultad de Medicina	—	—	—	900.000	—	900.000
Inspección Médica y Farmacéutica	—	—	—	1.000.000	—	1.000.000
Facultad de Biología	—	—	—	500.000	—	500.000
Total Reuniones Científicas ..	—	3.548.860	1.319.000	3.615.000	—	8.482.856
Becas Iniciación a la Investigación en España						
Facultad de Medicina	1.600.000	—	980.000	980.000	1.330.000	4.390.000
Facultad de Biología	—	920.000	980.000	980.000	1.330.000	4.210.000
Facultad de Químicas	—	—	—	980.000	—	980.000
Fisiología Animal	—	—	—	—	1.330.000	1.330.000
Hospital Universitario	—	—	980.000	—	—	980.000
Total B. I. I. E.	1.600.000	920.000	2.940.000	2.940.000	3.990.000	12.390.000
Becas de Ampliación de Estudios en el Extranjero						
Consejería de Sanidad	—	—	1.840.000	500.000	1.200.000	3.540.000
Dirección General Asistencia Primaria	—	—	1.280.000	—	—	1.280.000
Facultad de Biología	—	500.000	—	—	—	500.000
Hospital Universitario	—	500.000	—	—	—	500.000
Hospital de Valme	—	—	—	500.000	—	500.000
Facultad de Medicina	—	—	—	1.500.000	300.000	1.800.000
Hospital Virgen del Rocío	—	—	—	—	500.000	500.000
Total B. A. E. E.	—	1.000.000	3.120.000	2.500.000	2.000.000	8.620.000
Totales Anuales	6.204.800	11.696.360	15.739.000	21.150.528	18.465.000	73.255.688

184/001478

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre distribución efectuada por el Fondo de Investigación Sanitaria desde su fundación en cada una de las provincias españolas, número de expediente 184/001478 (NUMREG 4230), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En el cuadro indicativo que como anexo se acompaña, figura la distribución de ayudas efectuada por el Fondo de Investigación Sanitaria en cada una de las provincias españolas, desde su fundación, correspondientes a los años 1981-1985.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001479

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre motivos por los que se considera que se ha iniciado la reforma sanitaria, número de expediente 184/001479, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Ha sido efectuada una reforma legal (Ley General y normas reglamentarias), una nueva forma de planificar

sanitariamente y una nueva concepción de la atención primaria y la asistencia hospitalaria. Igualmente se están superando, por integración de los Clínicos y la Administración Institucional de la Sanidad Nacional (y la futura de la Cruz Roja Española), la caótica y tercermundista duplicidad de sedes antes existente.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001480

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre plantas autorizadas para cultivarse en las 4.500 hectáreas que aparecen en el Indicador 1 del Objetivo D del Programa 413-B de la Memoria del Ministerio de Sanidad, número de expediente 184/001480, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La planta autorizada a que hace referencia la pregunta es la *Papaver somniferum*.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001481

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre razones que puede dar el Ministerio de Sanidad para explicar el aumento de decomisos en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas, si no han cambiado sustancialmente los medios y recursos existentes, número de expediente 184/001481, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En el "Diario de Sesiones del Senado" número 7, de 4 de noviembre de 1986, que recoge la comparecencia del Delegado del Gobierno para el Plan Nacional contra la

Droga, se encuentran las razones solicitadas en la pregunta.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001482

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre ubicación de las 4.500 hectáreas autorizadas para el cultivo de plantas de las que se pueden extraer productos estupefacientes y psicótrpos previstas para 1987 en la Memoria del Ministerio de Sanidad y tipo de plantas que serán autorizadas, número de expediente 184/001482, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las 4.500 hectáreas autorizadas que figuran en la Memoria del Ministerio de Sanidad y Consumo para los Presupuestos Generales del Estado para 1987, se ubicarán en las provincias de Málaga, Sevilla, Cádiz y Córdoba.

La única especie autorizada para la producción de estupefacientes es la *Papaver somniferum*.

En España no se autorizan cultivos de plantas para la obtención de sustancias psicotrópicas.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001483

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre ubicación de las 4.500 hectáreas de cultivos autorizadas para 1986 que aparecen en el Indicador 1, Objetivo D del Programa 413-B de la Memoria del Ministerio de Sanidad para los Presupuestos de 1987, número de expediente 184/001483, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las 4.500 hectáreas a que hace mención la pregunta

están ubicadas en las provincias de Málaga, Sevilla, Cádiz y Córdoba.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001484

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre ubicación de las 4.989 hectáreas autorizadas para el cultivo de plantas estupefacientes y psicotropas que se realizaron en 1985 y tipo de plantas que se cultivaron, número de expediente 184/001484, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las 4.989 hectáreas autorizadas para el cultivo de plantas estupefacientes y psicotropas que se realizaron en 1985 están ubicadas en las provincias de Málaga, Sevilla, Cádiz y Córdoba.

La única especie autorizada para la producción de Estupefacientes es la *Papaver somniferum*.

En España no se autorizan cultivos de plantas para la obtención de sustancias psicotrópicas.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001485

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre 830 inspecciones que en el Indicador 2, Objetivo D, Programa 413-B de la Memoria del Ministerio de Sanidad se dice fueron realizadas en 1985, número de expediente 184/001485, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las 830 inspecciones a que hace referencia la pregunta fueron efectuadas por el personal funcionario de la Dirección Comisionada de Sevilla, Dirección Provincial de

Toledo y León y de estos Servicios Centrales, así como por la Guardia Civil.

En las actuaciones se procede a realizar verificaciones y expedición de diligencias, sellado y firmado de libros oficiales. Salvo que se detecten actuaciones anormales no se procede a levantamiento de acta y actuaciones subsiguientes.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001486

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre criterios seguidos por el Ministerio de Sanidad para establecer la cifra concreta de 5.500 análisis realizados en 1987 cuando acaba de empezar el año, número de expediente 184/001486, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«No puede deducirse cuáles hayan de ser los 5.500 análisis que se citan en la pregunta.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001487

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre criterios seguidos por el Ministerio de Sanidad para establecer la cifra concreta de 3.500 decomisos depositados en 1987 en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas, número de expediente 184/001487, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La cifra de 3.500 decomisos para 1987 es estimativa y refleja los decomisos recepcionados y conservados en las dependencias de los Servicios Centrales del Ministerio de Sanidad y Consumo.

La estimación se ha efectuado siguiendo la tendencia de años anteriores.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001488

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre sustancias decomisadas en 1985 y 1986 y en qué lugares, número de expediente 184/001488, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las sustancias decomisadas durante los años 1985 y 1986, así como los porcentajes que, sobre el total nacional decomisado, corresponden a distintas Jefaturas Superiores de Policía, son las que figuran en los cuadros que como anexo se acompañan.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

SUSTANCIAS DECOMISADAS DURANTE EL AÑO 1985 (CIFRAS TOTALES)

Heroína (Kg.)	Cocaína (Kg.)	Cannabis (Kg.)	LSD (Dosis)
252,515	302,544	66.132,084 (*)	4.039

(*) En esta cifra se encuentra la partida excepcional que transportaba el «Lady K» de 26.000 Kg. de Grifa.

PORCENTAJES SOBRE EL TOTAL NACIONAL DECOMISADO DE LAS DISTINTAS DROGAS, POR JEFATURAS SUPERIORES DE POLICIA

	Heroína	Cocaína	Hachis	LSD
Madrid	39,98	55,31	2,50	6
Barcelona	24,20	11,46	6,34	5
Valencia	8,46	2,78	3,06	4
Sevilla	1,89	17,40	31,61	3

	Heroína	Cocaína	Cannabis	LSD
Bilbao	3,08	1,07	8,29	12
Zaragoza	0,96	1,71	0,17	3
Valladolid	1,17	1,75	0,63	1
La Coruña	0,43	0,50	0,17	4
Oviedo	0,73	0,17	0,98	0
Granada	14,00	4,40	43,97	4
Tenerife	0,15	2,67	0,86	6
Baleares	4,57	0,74	0,44	47
Pamplona	0,38	0,04	1,08	5

AÑO 1986

Total sustancias decomisadas

Heroína	398,588 Kg.
Cocaína	640,005 Kg.
Cannabis	46.921,686 Kg.
LSD	64.904 dosis

PORCENTAJES SOBRE EL TOTAL NACIONAL DECOMISADO DE LAS DISTINTAS DROGAS POR JEFATURAS SUPERIORES DE POLICIA

	Heroína	Cocaína	Cannabis	LSD
Madrid	32,54	51,51	3,06	53,000
Barcelona	22,83	7,53	8,75	2,000
Valencia	4,72	5,47	7,31	41,000
Sevilla	3,74	3,38	29,20	0,200
Bilbao	5,28	0,83	0,31	0,080
Zaragoza	1,30	0,17	0,17	0,007
Valladolid	0,19	0,50	1,70	0,040
La Coruña	3,74	18,68	1,13	0,030
Oviedo	4,71	0,17	0,47	0,080
Granada	12,11	4,57	44,94	0,940
Tenerife	6,38	6,12	0,60	0,420
Baleares	2,09	0,33	1,14	0,880
Pamplona	0,31	0,67	1,62	2,070

Las aprehensiones y decomisos en las provincias andaluzas han aumentado considerablemente debido a la puesta en marcha, desde hace un año, del Plan Sur de lucha contra la droga.

184/001489

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, pertene-

ciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre fomento a la hemodonación previsto en el Programa 412-A, objetivo E, indicador A de la Memoria del Ministerio de Sanidad que explica sus Presupuestos para 1987, número de expediente 184/001489, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El fomento consiste en la realización de campañas a través de los medios de comunicación social que permiten sensibilizar a los donantes potenciales a fin de alcanzar el nivel de hemodonación de 25 donaciones 1.000 habitantes; la cifra actual de de 20,5 donaciones por habitante y año que dista de ser lo que se considera óptima por los Organismos Internacionales y que es de 50-60 donaciones por habitante y año.

2. Las campañas se realizan con ámbito nacional, por lo que los créditos destinados a este objetivo no son desagregables a ámbitos territoriales inferiores.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001490

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre asignación al Hospital Clínico y Provincial de Barcelona de 546.159.000 pesetas, número de expediente 184/001490, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La subvención a este hospital tiene como fundamento legal el Decreto de Presidencia de 10 de octubre de 1952, cuyo artículo 6.º estableció que los déficits de gestión que se produjeran en esta Institución se cubrirían mediante un sistema de subvenciones proporcionales.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001491

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales a las que se les destina en el Programa 412-A, Servicio 26.09 en el artículo 45, código económico 452, 90.000.000 de pesetas para adecuación de los servicios de asistencia psiquiátrica y salud mental, número de expediente 184/001491, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. No se pueden determinar a priori cuáles son las Corporaciones Locales y Comunidades Autónomas, y en qué cuantía, a los que irán destinados los 90.000.000 de pesetas que aparecen en el Código económico 26.09.452.412 A de los Presupuestos Generales del Estado para 1987.

2. La distribución de las cuantías que figuraban en los Presupuestos de 1986 se realizó del siguiente modo:

Se remitió escrito a los Consejeros de Sanidad de las Comunidades Autónomas, escrito en el que, además de señalárseles la partida presupuestaria aprobada y su finalidad, se les indicaba que presentasen los programas que debería ser objeto de subvención.

Contestaron al mencionado escrito quince Comunidades Autónomas, no habiendo presentado propuestas, en la fecha que se realizó la valoración de los programas remitidos, las Comunidades de Cataluña y Canarias.

Las cantidades solicitadas superaban los 140 millones de pesetas. Ponderados los proyectos al coste de la financiación ascendía a 76.808.824 pesetas, dejando un remanente de 13.191.176 pesetas a la espera de recibir contestación de las Comunidades de Cataluña y Canarias.

Se adjunta cuadro de distribución de las citadas cantidades.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 2 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Comunidad Autónoma	Coste de los Presupuestos			Programa que se financia	Coste de la financiación
	Programa I	Programa II	Programa III		
Andalucía	15.513.994	9.000.000	—	I	15.513.994
Aragón	3.820.000	—	—	I	3.820.000
Asturias	650.000	8.395.754	4.000.000	I y III	4.650.000
Baleares	2.073.280	—	—	I	2.073.280
Canarias **	—	—	—	—	—

Comunidad Autónoma	Coste de los Presupuestos			Programa que se financia	Coste de la financiación
	Programa I	Programa II	Programa III		
Cantabria	985.800	900.000	905.800	I	985.800
Cast.-La Mancha	3.000.000	6.000.000	—	I y II (*)	6.000.000
Cast. y León	9.687.760	9.000.000	4.350.000	II	9.000.000
Cataluña (**)	—	—	—	—	—
Extremadura	1.500.000	—	1.000.000	I y III (*)	2.500.000
			15.260.216		
Galicia	5.565.000	—	3.600.000	I	5.565.000
Madrid	—	5.981.750	—	II	5.981.750
Murcia	500.000	491.000	1.800.000	II y III	2.291.000
Navarra	2.500.000	3.125.000	—	I	2.500.000
País Vasco	1.200.000	—	4 Profesión.	I y III (*)	7.500.000
La Rioja	428.000	—	—	I	428.000
Valencia	—	8.419.274	—	II (*)	8.000.000
		1.000.000			
					76.808.824

(*) Financiación parcial.

(**) No hay propuesta.

184/001492

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a instituciones sanitarias a las que se las destinan 466.100.000 pesetas en el Programa 412 A, Servicio 26.09, Organismo 26.103, en el Capítulo 6 de inversiones reales, para su modernización y acondicionamiento, número de expediente 184/001492, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las Instituciones Sanitarias a las que en los Presupuestos Generales del Estado para 1987 —Programa 412 A, Servicios 26.09 y 26.103— se destinan cantidades para su modernización y acondicionamiento, son las situadas en el área del complejo del Hospital del Rey.

Las cantidades presupuestadas corresponden a los gastos derivados de la adaptación de los viejos edificios a las necesidades del nuevo Instituto de Salud Carlos III.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 2 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001493

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, relativa a ampliación de la contestación dada por el Gobierno a una pregunta anterior sobre adjudicación de administraciones de lotería, número de expediente 184/001493, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación facilitada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Sevilla n.º 5: Renuncia en 9 de octubre de 1986.

Sevilla n.º 8: Renuncia en 2 de octubre de 1985.

Sevilla n.º 15: Fallecimiento 2 de julio de 1985.

Sevilla n.º 19: Fallecimiento 26 de mayo de 1986. Nuevo nombramiento "mortis causa" a favor de doña María García Calahorra. En funcionamiento.

Sevilla n.º 32: Suspensión en 2 de marzo de 1984. Cesantía en 23 de julio de 1984. Recurrido en alzada. Desestimado en 21 de noviembre de 1984.

Sevilla n.º 34: Fallecimiento en 21 de diciembre de 1984.

Lora del Río n.º 2: Por sentencia de la Audiencia Nacional de mayo de 1983 y acuerdo del Patronato para la provisión de Administraciones de Loterías de marzo de 1984 se acordó dejar vacante esta Administración.

Dos Hermanas n.º 1: Renuncia 4 de agosto de 1986.

La Roda de Andalucía: Cesantía 26 de octubre de 1985. Recurrido en alzada. Desestimado en 13 de mayo de 1986. Convocado en el concurso de 1985 resultó adjudicatario don Julián Francisco Torralba Cáceres. Se presentó un recurso de reposición que ha sido desestimado. Pendiente de la toma de posesión.

En la Roda de Andalucía solamente existe una Administración de Loterías. En la respuesta a la pregunta parlamentaria a la que el Diputado hace referencia, existía un error de transcripción, ya que el número 2 que figuraba en dicho Municipio debía referirse a Lora del Río.

2. La expresión "Alcance" se utiliza en el sentido de saldo a favor del Tesoro, detectado, bien en examen normal de liquidación y cuenta, bien en recuento general en visita extraordinaria de inspección.

La suspensión por alcance, se produce cuando existe un saldo favorable al Tesoro, hasta averiguar las causas del mismo o hasta el ingreso del descubierto.

El cese por alcance supone el cierre definitivo de la Administración, una vez instruido el correspondiente expediente iniciado como consecuencia del repetido descubierto.

3. La fecha exacta del próximo concurso no es posible determinarla en estos momentos, si bien se tiene la intención de que se produzca la convocatoria una vez concluidas las actuaciones relativas al concurso vigente.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001494

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, sobre determinados extremos relativos al programa de creación de autovías en Andalucía, expediente número 184/001494, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Los plazos programados para cada tramo de las autovías de Andalucía, vendrán en función de los plazos de ejecución de cada una de las obras. Damos a conocer a continuación la programación de contratación de dichos tramos:

Autovía de Andalucía. Tramo: Bailén-Sevilla

Tramo	Año contratación
Bailén-Andujar	1987/88
Variante de Andújar	1987/88
Andújar-Villa del Río	1988/89
Villa del Río-El Carpio	1988/89
El Carpio-Córdoba	1988/89
Ronda Sur de Córdoba	En servicio
Ronda Sureste de Córdoba	En servicio

Tramo	Año contratación
Cuesta de los Visos	En servicio
Cuesta del Espino	En ejecución
Inter. N-331-La Carlota	1987/88
Variante de La Carlota	1988/89
La Carlota-Ecija	1987/88
Variante de Ecija	1987

Autovía Málaga-Las Pedrizas

Tramo	Año contratación
Las Pedrizas-Casabermeja	1988/89
Casabermeja-T. M. Málaga	1988/89
T. M. Málaga-Presa del Limonero	1988/89

Autovía de Jerez-Puerto de Santa María

Tramo	Año contratación
Jerez-Puerto de Santa María	1987

Autovía Sevilla-Huelva

Tramo	Año contratación
Río Guadimar-E. de Chucena	1987
E. de Chucena-E. de Bollullos	1987
E. de Bollullos-E. de Niebla	1987
E. de Niebla-E. de S. Juan del Puerto	1987
S. Juan del Puerto-Huelva (2.ª calzada)	En ejecución

Autovía de Andalucía. Tramo: Bailén-Sevilla

Tramo	Año contratación
Ecija-La Luisiana	1987/88
Variante de La Luisiana	1988/89
Andújar-Villa del Río	1988/89
La Luisiana-Carmona	1987/88
Variante de Carmona	1987
Carmona-Aeropuerto de Sevilla	1987
Enlace del Aeropuerto	1987

Autovía de Málaga-Algeciras. Tramo: Estepona-Algeciras

Tramo	Año contratación
Estepona-Guadiaro	1988/89
Guadiaro-San Roque	1988/89

Tramo	Año contratación
Desdoblamiento y Enlace de Miraflores, Guadarranque y El Toril	1987
Guadarranque-Río Palmones	1987
Río Palmones-Algeciras	1987
Ronda Intermedia de Algeciras	En ejecución

Tramo Marbella-Estepona

Tramo	Año contratación
Variante de Marbella	1988
Marbella-Estepona	1987
Variante de Estepona	1987/88

Tramo Málaga-Marbella

Tramo	Año contratación
Azucarera (Ronda Oeste-Torremolinos (Este))	1987
Variante de Torremolinos	En ejecución
Variante de Benalmádena	1987/88
Torremolinos-Torrequebrada	1987
Torrequebrada-Urb. Torreblanca	1987
Variante de Fuengirola	1987
Fuengirola-Término de Marbella	1987
Término de Marbella-S. Pedro de Alcántara	En ejecución

2 y 3. Los tres tramos en servicio entre Bailén y Sevilla, de la Autovía de Andalucía son:

Ronda Sur de Córdoba: 237 millones de pesetas.
 Ronda Sureste de Córdoba: 1.664 millones de pesetas.
 Cuesta de Los Visos: 294 millones de pesetas.

4. Dentro de la Autovía Málaga-Algeciras, en el tramo Málaga-Marbella, existen en estos momentos dos proyectos en ejecución:

Variante de Torremolinos.
 T. de Marbella-S. Pedro de Alcántara.

La razón de no haberse adjudicado antes la variante de Torremolinos, radica en el retraso sufrido en los trámites del expediente —información pública, dictamen del Consejo de Obras Públicas, expropiaciones, etc.— que son complejos en este tipo de obras y no permiten ajustarse a plazos determinados, aunque se tengan los créditos disponibles.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001495

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a investigación biomédica a realizar por el Ministerio de Sanidad, número de expediente 184/001495, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La investigación en biomedicina y en ciencias de la salud, se llevará a cabo por los distintos Centros competentes del país, siendo el Instituto de Salud Carlos III el órgano coordinador y orientador de dicha investigación en el campo de la salud.

Los medios con que se cuenta son los establecidos en los Presupuestos Generales del Estado y que, para 1987, en relación con el Instituto de Salud Carlos III, están incluidos en el Programa 542-H "Investigación Sanitaria."

De otra parte, en el Título VI, Capítulo segundo, Artículo 109 de la Ley General de Sanidad (Ley 14/1986, de 25 de abril), se precisa:

"En la financiación de la investigación se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Establecimiento de un presupuesto anual mínimo de investigación, consistente en un 1 por ciento de los presupuestos globales de salud, que se alcanzará progresivamente a partir de la promulgación de la presente Ley.
- b) Evaluación sanitaria y económica de las inversiones en investigación."

El artículo 112.2 de la Ley General de Sanidad, señala las funciones que debe desarrollar el Instituto de Salud Carlos III. Tales funciones indican, además, las áreas de actividad que abarcarán las orientaciones de las investigaciones sanitarias, a que se refiere la última de las preguntas formuladas.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 2 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001496

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio Wert Ortega, perteneciente

al Grupo Parlamentario Mixto, sobre actitud de las autoridades culturales frente al legado Picasso, número de expediente 184/001496, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El legado hereditario de Picasso se ha solventado conforme a la ley francesa hace ya años, y el Estado español no tiene pendiente reclamación alguna contra los herederos.

Las diferencias en torno al derecho de reproducción de las obras expuestas en el Museo Español de Arte Contemporáneo surgieron a consecuencia de una autorización, que ha resultado ser inválida, otorgada por la viuda del artista, la señora Jacqueline Picasso. Una vez aprobado este extremo, se ha procedido a pagar las cantidades correspondientes, según las tarifas de la Sociedad SPA-DEM.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 2 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001497

Excmo Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio Wert Ortega, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, sobre medidas de seguridad en el Museo Español de Arte Contemporáneo, número de expediente 184/001497, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º Las medidas de seguridad eran suficientes.

2.º Se está intentando perfeccionar al máximo el sistema de seguridad, reforzando el control a través de cámaras.

En la actualidad, la Dirección de los Museos Estatales estudia también la implantación de un sistema de protección individual de todas y cada una de las piezas depositadas en éste y otros Museos, cuya aplicación sería un esfuerzo de los sistemas de seguridad establecidos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001498

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio Wert Ortega, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, sobre Comité Científico del Museo del Prado, número de expediente 184/001498, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Con fecha 2 de febrero actual el Ministro de Cultura dictó la Orden Ministerial por la que se nombran los miembros del Consejo Científico del Prado, previa realización de las propuestas correspondientes por el Real Patronato. Dicha orden ha sido publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 19 de febrero de 1987.

El Comité no se ha constituido antes a la espera del nombramiento de los Jefes de los Departamentos de Pintura Italiana y de Pintura Española que se realizará en los próximos días.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 2 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001499

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio Wert Ortega, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, sobre remoción del arquitecto Jefe del Museo del Prado, número de expediente 184/001499, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En octubre de 1986 se produjo una suspensión de las obras en curso en el Museo del Prado, y se encargó a un arquitecto la redacción de un proyecto reformado que ha sido aprobado recientemente por la Oficina Técnica del Ministerio de Cultura. Actualmente, el mismo arquitecto ha recibido, el encargo para dirigir esas obras, sin perjuicio de que esté actualmente en estudio la conveniencia de realizar un cambio en los criterios de iluminación de las salas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001500

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio Wert Ortega, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, sobre organización administrativa MEAC (Museo Español de Arte Contemporáneo), y Centro Reina Sofía, número de expediente 184/001500, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º El Ministerio de Cultura tiene el propósito de integrar las colecciones del Museo Español de Arte Contemporáneo en el Centro de Arte Reina Sofía para crear, a medio plazo, un Museo que refleje adecuadamente la aportación española al desarrollo del arte del siglo XX.

2.º No ha sido nombrado un Director porque esta figura no se corresponde con la actual situación del Centro de Arte Reina Sofía que, por otra parte, viene funcionando a plena satisfacción con un esquema organizativo provisional adecuado a las funciones que hoy desempeña,

Se nombrará un Director tan pronto como se apruebe la estructura orgánica del Centro.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de marzo de 1987.—El Ministro, Virgilio Zapatero Gómez.

184/001501

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Iñigo Cavero Lataillade, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, relativa a dotación de medios a la Justicia, número de expediente 184/001501, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno cuyo contenido es el siguiente:

«Este Gobierno, a través del Ministerio de Justicia, se ha propuesto desde el primer día de su mandato no dejar desatendida ni una sola necesidad o reivindicación concreta y razonable de medios humanos y materiales en la Administración de Justicia.

Como botón de muestra pueden extraerse los datos concretos de dotaciones presupuestarias:

Dotaciones presupuestarias:

El programa presupuestario 142-A "Tribunales de Justicia" ha sido objeto, desde 1983, de una atención preferente por parte del Gobierno.

Los créditos destinados al mismo en los años 1982, 1986 y 1987 han sido los siguientes:

	1982	1986	1987	87/86	87/82
Capítulo I					
Personal	23.937,4	39.992,5	44.606,6	11,5	86,4
Capítulo II					
Bienes y Servicios	1.140,0	4.064,7	4.562,7	12,3	300,2
Capítulo IV					
Transf. corrientes	1.111,6	3.582,1	3.644,8	1,8	227,9
Capítulo VI					
Inversiones	2.830,7	4.397,8	5.448,0	23,9	92,5
TOTAL	29.019,7	52.037,1	58.262,3	12,0	100,8

Como se puede observar los créditos en términos monetarios se han duplicado y en términos reales han crecido muy por encima de la inflación de estos años.

Los créditos de gastos de personal han crecido un 86,2 por ciento, y seguirán creciendo, pues este Gobierno es consciente de que todavía no se ha alcanzado la situación deseable en cuanto a efectivos, lo que resulta especialmente arduo en el caso de los Jueces. Fruto de ello son las oposiciones que han terminado, están en marcha o listas para comenzar:

	Convocatoria	Número de plazas
Carrera Judicial	16- 6-85	250
	20- 2-87	300
Carrera Fiscal	20-11-85	120
Secretarios Admón. de Justicia ...	16- 6-85	195
Secretarios de Magistraturas	1-11-86	30
Médicos Forenses	por convocar	30
Oficiales	24-10-86	1.436

	Convocatoria	Número de plazas
Auxiliares	24-10-86	1.962
Agentes	24-10-86	1.815

Los créditos para la compra de bienes y servicios han pasado de 1.140 millones en 1982 a 4.562,7 millones en 1987, es decir, que se han triplicado exactamente.

Ello puede percibirse cuando actualmente todas las peticiones razonables de medios materiales que se reciben por parte de los Juzgados son resueltas positivamente.

De todo lo anterior se deduce el resuelto apoyo que ha prestado este Gobierno a la Administración de Justicia en el terreno de los medios humanos y materiales.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 2 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001502

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Iñigo Cavero Lataillade, relativa a la Ley electoral para el Parlamento Europeo, número de expediente 184/001502, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Con fecha 3 de febrero de 1987, fue remitido al Congreso el proyecto de Ley Orgánica de Modificación de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, para la regulación de las Elecciones del Parlamento Europeo.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001503

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre 850 inspecciones que se realizaron en 1986 para intervención y control de estupefacientes y psicotropos, número de expediente

184/001503, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las inspecciones fueron efectuadas por el personal funcionario de la Dirección Comisionada de Sevilla, Dirección Provincial de Toledo y León y de los Servicios Centrales del Ministerio de Sanidad y Consumo, así como por la Guardia Civil.

En las actuaciones se procede a realizar verificaciones y expedición de diligencias, sellado y firmado de libros oficiales. Salvo que se detecten actuaciones anormales no se procede a levantamiento de acta y actuaciones subsiguientes.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001504

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a Corporaciones Locales a las que ha sido destinada la partida de 77.050.000 pesetas del programa 412-A, Servicio 26.09, artículo 46, código económico 462, número de expediente 184/001504, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El artículo 7.º de la Ley 85/62, de 24 de diciembre, modificado por la Ley 123/64, de 16 de diciembre, estableció que quedaba exceptuado del régimen general, el pago de los haberes de personal de los distintos cuerpos generales de los Servicios sanitarios municipales de los ayuntamientos de Madrid, Barcelona, Sevilla, Valencia, Cádiz, Málaga, Oviedo, Bilbao, San Sebastián, Granada y Gijón, quedando sustituida la carga de dichos haberes y el pago directo de los mismos por el Estado, mediante una subvención que el entonces Ministerio de la Gobernación debería distribuir entre los respectivos ayuntamientos.

Esta distribución se ha venido realizando desde entonces según peticiones, debidamente justificadas, de los ayuntamientos incluidos en la Ley.

En concreto, durante 1986, tan sólo se ha realizado una transferencia por importe exacto de 4.308.462 pesetas en favor del Ayuntamiento de Sevilla, que es el único que ha reclamado en forma debida la referida subvención.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 2 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001505

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre laboratorios en que se han hecho los 5.500 análisis que en su Indicador 4, Objetivo D, Programa 413-B, el Ministerio de Sanidad específica para colaborar contra el tráfico ilícito de droga, en el transcurso de 1987, número de expediente 184/001505, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los análisis correspondientes a las 5.500 muestras estimadas para 1987 se efectuarán en:

- Laboratorio Central de Estupefacientes.
- Centro Nacional de Farmacobiología.
- Laboratorios regionales de estupefacientes del Ministerio de Sanidad y Consumo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001506

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre lugares donde se han destruido los 50 decomisos que en la lucha contra el tráfico ilícito de droga establece para 1987 el Ministerio de Sanidad, en su Memoria del Presupuesto, Programa 413-B, Objetivo 4, página 109, número de expediente 184/001506, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«No se trata de 50 decomisos, sino de 50 actuaciones de destrucción que pueden componer un número superior de decomisos, según lo autorice la autoridad judicial.

Se destruirán en los propios servicios de custodia y en aquellos otros de Ayuntamientos o Diputaciones que se estimen adecuados, como se ha venido efectuando en períodos anteriores.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001507

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre lugares donde se han depositado los 3.500 decomisos que el Ministerio de Sanidad en su colaboración contra el tráfico ilícito de droga específica en su Indicador 4, Objetivo D, Programa 413-B, página 109 de su Memoria para los Presupuestos de 1987, número de expediente 184/001507, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La estimación de 3.500 decomisos que el Ministerio de Sanidad y Consumo en su colaboración contra el tráfico ilícito de droga específica en su Indicador 4, Objetivo D, Programa 413-B, página 109 de su Memoria para los Presupuestos Generales de 1987 se depositarán, cuando se produzcan, en las cámaras establecidas al efecto en los Servicios Centrales del Ministerio de Sanidad y Consumo y en los Periféricos de Sanidad y Consumo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001508

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Isabel Ugalde Ruiz de Assín, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a medidas que afectan al acuífero subterráneo de la zona costera occidental de Huelva, y ejecución de las obras de la presa del Chanza, número de expediente 184/001508, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Desde que fue declarada de Interés General de la Nación la Zona del Chanza, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha considerado con el máximo interés la transformación en regadío de la zona, de modo que cumpliéndose todos los plazos que exige la Ley, se dis-

ponga de la declaración de puesta en riego por los concesionarios futuros en el menor plazo posible.

El Real Decreto 1411/1986, de 30 de marzo, aprobada la primera parte del Plan General de la Zona del Chanza y la Comisión Técnica Mixta IRYDA-MOPU, reunida el día 12 de febrero, ha tomado el acuerdo de informar favorablemente y elevar para su aprobación el Plan Coordinado de Obras para los siete sectores previstos en el Real Decreto que aprueba la primera parte del Plan General de Transformación, que afecta a una superficie de 4.935 hectáreas.

Durante 1986 el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha realizado los estudios previos necesarios para la puesta en marcha del Plan de Transformación, con un importe de nueve millones de pesetas. Durante 1987 se ha presupuestado la conclusión de los estudios con la disposición de otros siete millones y la realización de obras por ciento sesenta millones de pesetas en los sectores 1, 6 y 7.

Se podrá disponer del Proyecto de Obras de Transformación en riego para las tierras del sector 1, en septiembre, de modo que las obras puedan iniciarse inmediatamente y poder declarar la puesta en riego a continuación.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 2 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001510

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Hipólito Gómez de las Rocas, sobre alcance de la exención del IVA a asociaciones deportivas, número de expediente 184/001510, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Actualmente no existe ninguna Asociación Deportiva declarada de utilidad pública en base a la normativa deportiva.

2. Efectivamente se encuentra en fase de estudio el procedimiento que recoja los criterios actualizados para la tramitación de la declaración de utilidad pública de Asociaciones Deportivas.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001511

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Joseba M. Azcárraga Rodero, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, sobre puesta en libertad del ex guardia civil don Manuel Fernández Llamas, sin haber cumplido las tres cuartas partes de la condena impuesta, por participar en la muerte de tres jóvenes en Almería, número de expediente 184/001511, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Orden Ministerial de fecha 24 de octubre de 1985, de baja en el Cuerpo, fue recurrida por el interesado, estando pendiente de la correspondiente Resolución Judicial.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001512

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Joseba M. Azcárraga Rodero, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, relativa a puesta en libertad de los ex coroneles Crespo Cuspina y Muñoz Gutiérrez, condenados por participar en el intento golpista del 28-O, número de expediente 184/001512, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La concesión de la libertad condicional de los penados don Luis Muñoz Gutiérrez y don José Crespo Cuspina se ha producido por aplicación estricta de lo dispuesto en los artículos 86 y siguientes del Reglamento de Establecimientos Penitenciarios Militares (Real Decreto 3331/78, de 22 de diciembre).»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 2 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001513

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, pertene-

ciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a relación de los 45 expedientes sobre productos biológicos y hemoderivados realizados en 1986, número de expediente 184/001513, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los expedientes realizados sobre productos biológicos y hemoderivados, tramitados durante 1986 en el Centro

Nacional de Farmacología, del Instituto de Salud Carlos III, son los que figuran relacionados en el anexo que se adjunta.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 2 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

ANEXO QUE SE CITA

Número	Producto	Casa comercial
77/0688	Vacuna antirrábica	RHONE-POULENC
77/1404	Vacuna Hebac B Pasteur	LABAZ
84/2345	Gammaglobulina humana	ARMOUR
84/2346	Gammaglobulina humana	ARMOUR
84/2347	Gammaglobulina humana	ARMOUR
84/2348	Gammaglobulina humana	ARMOUR
85/3189	Inmunoglobulina anti RH	BERNA
86/4170	Inmunoglobulina intravenosa	LANDERLAN
86/4171	Inmunoglobulina intravenosa	LANDERLAN
84/2556	Digitalis antidot BM	BOEHRINGER-MANH
86/4062	Gammaglobulina Inmuno	INMUNO
84/2343	Gammaglobulina Inmuno i.v. anti Hepatitis B	GRIFOLS
84/2410	Globunam Berna Hep. A	BERNA
77/2201	Metrodin iny. (urofolitropina)	SERONO
84/2641	Gammaglobulina antipsudomonas	HUBBER
74/1453	Divacuna TD (toxoiide-tetánico toxoiide-diftérico)	LETI
74/1454	Divacuna TD (toxoiide-tetánico toxoiide-diftérico)	LETI
77/1515	Gammaglobulina anti Hep. B	GRIFOLS
77/1832	Ribomunyl (fracciones ribosomales de microorganismos)	PIERRE FABRE
77/2194	OPVAX-Vacuna antipolio	GAYOSO WELLCOME
77/2195	OPVAX-Vacuna antipolio	GAYOSO WELLCOME
77/2198	OPVAXOPVAX-Vacuna antipolio	GALLOSO WELLCOME
77/2197	OPVAX-Vacuna antipolio	GALLOSO WELLCOME
84/2649	Gammaglobulina	HUBBER
77/1514	Gammaglobulina humana i.v.	GRIFOLS
77/1895	Gammaglobulina humana i.v.	GRIFOLS
77/1896	Gammaglobulina humana i.v.	GRIFOLS
77/1568	Venoglobulina (inmunoglobulina humana)	RHONE POULENC
86/3847	Venoglobulina (inmunoglobulina humana)	RHONE POULENC
86/3848	Venoglobulina (inmunoglobulina humana)	RHONE POULENC
77/2046	LYMPHOSER Berna (inmunoglobulina antilinfocitaria de caballo)	BERNA
77/1897	Gammaglobulina humana i.v.	GRIFOLS
84/2339	Factor VIII HT-1000	HUBBER
77/2262	SOMATONORM (hormona crecimiento)	FIDES
77/1574	HESGrifols-H	GRIFOLS
84/2610	DIATIN-40 (Elcatonina)	FERRER
84/2690	ELCITONIN-10 (Elcatonina)	CEPA
84/2649	Gammaglobulina	HUBBER
84/2609	DIATIN 10 (Elcatonina)	FERRER
77/2036	ELCITONIN 40 (Elcatonina)	CEPA
	PULSEVIK (suspensión virus vac. parotiditis, vac. sarampión, vac. rubeola)	SKF
84/2572	Anatoxal Dite (toxoiide diftérico)	BERNA
84/2340	INFLUVAC (vac. antigripal)	NEZEL

Número	Producto	Casa comercial
84/2339	Factor VIII-1000	HUBBER
84/2852	Calcitonina	SANDOZ
84/2862	Calcitonina	ARMOUR

184/001514

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre mamografías realizadas en España en 1986, número de expediente 184/001514 (NUMREG 4276), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las mamografías no figuran como dato estadístico diferenciado, dentro de los respectivos Servicios de Rayos X, de las correspondientes Instituciones Sanitarias, tanto abiertas como cerradas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001515

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre qué medidas sanitarias preventivas considera rentables el Gobierno, número de expediente 184/001515, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La medicina preventiva constituye uno de los principios básicos del modelo sanitario, garantía del derecho de todos los ciudadanos a la salud.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001516

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre nueva normativa de conciertos que se propone emprender el Ministerio de Sanidad, número de expediente 184/001516, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«De acuerdo con la Ley General de Sanidad en sus artículos 90.4 y 90.5 es preciso desarrollar, mediante la normativa oportuna los siguientes aspectos:

1. Fijación de requisitos y condiciones mínimas, básicas y comunes, aplicables a los conciertos que vayan a celebrar las Administraciones públicas.

2. Establecimiento de las condiciones económicas, en base a módulos de «costes efectivos», revisables y a establecer previamente, para los Conciertos que se vayan a celebrar por las Administraciones públicas.

3. Definición de un «protocolo» revisable periódicamente, para que sean homologados previamente los Centros Sanitarios susceptibles de concertación con las Administraciones públicas.

De acuerdo con ello se han iniciado los trabajos tendentes a cumplir con estos mandatos teniendo en cuenta los recursos financieros disponibles.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001517

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a potenciación de los nuevos centros de salud que constan en la Memoria del Ministerio de Sanidad de los Presupuestos del 87, número de expediente 184/001517, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El término potenciación engloba, quizá sin excesiva precisión gramatical, los extremos correspondientes a la ampliación del número de Equipos de Atención Primaria, la mejora de la dotación material de los Centros, el incremento en la cobertura poblacional, la convocatoria de concursos de provisión de plazas, y, en general, todos los aspectos referentes a la extensión y consolidación del nuevo Modelo de Atención Primaria.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 2 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001518

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre modificación de las relaciones laborales existentes en la atención primaria, número de expediente 184/001518, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«A la luz de la normativa que conforma el Nuevo Modelo de Atención Primaria, se producen modificaciones en la dedicación, vinculación y remuneración del personal implicado, en el sentido de que el horario de trabajo es de 40 horas semanales con una distribución en el tiempo que permita el máximo acercamiento de la asistencia al ciudadano, generalmente en jornada partida.

De igual modo se configura la atención continuada con los turnos correspondientes y todo ello, claro está, con una remuneración acorde con el trabajo realizado.

Evidentemente, todos estos condicionantes modifican sustancialmente las relaciones laborales, dado que el personal de cupo adquiere la condición de jerarquizado, todo ello de acuerdo con el vigente Estatuto Jurídico del Personal Médico, Auxiliar Sanitario y Auxiliar de Enfermería de la Seguridad Social.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001519

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre inventario

de los recursos asistenciales, número de expediente 184/001519, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En estos momentos se está procediendo a la confección de los inventarios de recursos asistenciales existentes y a su registro en soportes informáticos que permitirán el conocimiento centralizado de los que el INSALUD posee a escala nacional.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001520

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre sistema estadístico del Ministerio de Sanidad, número de expediente 184/001520, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio de Sanidad y Consumo, como los restantes Ministerios, debe actuar en materia de estadística con arreglo a un Plan prefijado que sirva como marco de referencia y organización de la información estadística que concierne al mismo.

La Ley General de Sanidad, en su artículo 8, habla también de la necesidad de desarrollar un sistema organizado de información.

Al objeto de cumplir con lo antedicho, el Ministerio de Sanidad y Consumo dispone de un diseño de sistema estadístico consistente en:

- Una organización de la información estadística en áreas concretas.
- Un desarrollo pormenorizado de las estadísticas que comprende cada área.
- Definición de las variables que utiliza cada estadística.
- Procedimiento de recogida de la información y metodología de elaboración de las estadísticas.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001521

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre establecimiento de cinco planes pilotos previstos por el Ministerio de Sanidad para la optimización de la asistencia farmacéutica, número de expediente 184/001521, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los Planes Piloto que tiene previstos el Ministerio de Sanidad y Consumo para optimizar la Asistencia Farmacéutica están siendo negociados con las Comunidades Autónomas, ya que según la Ley 14/86, de 25 de abril, General de Sanidad, estas competencias recaen en las Comunidades Autónomas.

Consistirían esencialmente en el seguimiento del uso racional de los medicamentos en los Centros de Salud en los que se hayan integrado farmacéuticos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001522

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre lugar donde se establecieron los dos planes pilotos para la optimización de la asistencia farmacéutica en 1986, número de expediente 184/001522, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Como resultado de los trabajos de las Comisiones Farmacoterapéuticas de Madrid y Baleares se han programado cursos de terapéutica aplicada a los que han asistido médicos y farmacéuticos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001523

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, pertene-

ciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre puesta en marcha de un plan piloto para la optimización de la asistencia farmacéutica prevista por el Ministerio de Sanidad, número de expediente 184/001523, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La clave 02, Código E del Programa 413-B, cuyo enunciado es el siguiente:

Negociación con las diferentes Administraciones Públicas: INSALUD y Comunidades Autónomas sobre puesta en marcha de un Plan Piloto.

Por parte del Ministerio de Sanidad y Consumo se ha seguido con interés la iniciativa de la Comunidad Autónoma de Cataluña por la que se ha establecido un Plan Piloto para optimizar la Asistencia Farmacéutica en Ciudad Badía y del que dicha Comunidad posee datos significativos sobre la mejora llevada a cabo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001524

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre población que se encuentra al día de la fecha protegida por la asistencia del INSALUD, RASSA e ISC, número de expediente 184/001524, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Las estimaciones sitúan la cifra de 36.884.421 personas con derecho a las prestaciones sanitarias de la Seguridad Social, durante 1986.

2. Las previsiones para 1987 indican que serán 37.105.727 personas las que tienen derecho a las prestaciones sanitarias del sistema de Seguridad Social.

3. En ambos casos, las cifras señalan que un 95 por ciento de la población total de España tiene derecho a prestaciones sanitarias.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001525

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre hospitales psiquiátricos en que se ha previsto la reducción de camas incluida en la memoria para los Presupuestos Generales del Estado para 1987, número de expediente 184/001525, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«No se trata de reducción de camas psiquiátricas en cinco hospitales, sino de reducir en un cinco por ciento (5 por ciento) el número de camas de los Hospitales Psiquiátricos.

La perspectiva de dicha reducción guarda dependencia con el desarrollo de los Planes de Salud Mental de las Comunidades Autónomas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001526

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre liberación de recursos humanos, magnitud 30", citada en la Memoria del Ministerio de Sanidad para los Presupuestos de 1987, en su Programa 412-A, Objetivo B, Indicador 2, número de expediente 184/001526, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Por liberación se entiende la reordenación de los recursos humanos en aquellos hospitales psiquiátricos en los que los índices de personal/cama sean elevados. Dicho personal será utilizado en el área extrahospitalaria y en los Centros de Salud Mental.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001527

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, pertene-

ciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre reciclaje de los treinta profesionales mencionados en la Memoria del Ministerio de Sanidad, en su Programa 412-A, Objetivo B, Indicador 3, para los Presupuestos de 1987, número de expediente 184/001527, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se llevará a cabo formación continuada en atención primaria de salud. Básicamente el reciclaje de los profesionales sanitarios, se realizará en el ámbito de las Comunidades Autónomas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001528

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre constitución de las 17 unidades funcionales para rehabilitación sin internamiento que se prevén en la Memoria del Ministerio de Sanidad para los Presupuestos de 1987 en su Programa 412-A, Objetivo C, que supone la ampliación de los servicios de rehabilitación alternativos a la hospitalización psiquiátrica, en su Indicador 1, número de expediente 184/001528, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Objetivo C, Indicador 1 del Programa 412-A, en la Memoria del Ministerio de Sanidad y Consumo para los Presupuestos Generales del Estado para 1987, está dedicado a donantes de sangre y no a servicios de rehabilitación alternativos a la hospitalización psiquiátrica.

Debe señalarse además que en el Objetivo A del citado Programa, destinado a la asistencia psiquiátrica, no figuran las 17 unidades funcionales de rehabilitación por las que se interesa la pregunta.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001529

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, pertene-

ciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre selección de los 19 profesores dedicados a la rehabilitación que se mencionan en el programa 412-A, Objetivo C, Indicador 2, de la Memoria del Ministerio de Sanidad, para los Presupuestos de 1987, número de expediente 184/001529, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En la Memoria del Ministerio de Sanidad y Consumo para los Presupuestos Generales del Estado para 1987, Programa 412-A, no figura Objetivo alguno en relación con unidades de rehabilitación, estando dedicado el Objetivo C que cita al fomento del número de donantes de sangre.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001530

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre pacientes crónicos incluidos en los programas de rehabilitación que en número de 282 se citan en el Programa 412-A, Objetivo C, Indicador 3, de la Memoria para los Presupuestos de 1987 del Ministerio de Sanidad y otros extremos, número de expediente 184/001530 (NUMREG 4292), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En la Memoria del Ministerio de Sanidad y Consumo, Programa 412-A, para los Presupuestos Generales del Estado para 1987, no existe un Indicador 3 correspondiente al Objetivo C, y éste tiene por finalidad el fomento de la hemodonación.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001531

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta escrita formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre creación de cinco bancos provinciales y regionales de san-

gre que se prevén en la Memoria para los Presupuestos de 1987 del Ministerio de Sanidad en el Programa 412-A, Objetivo D, Indicador 1, número de expediente 184/001531, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La cifra que aparece en la Memoria del Ministerio de Sanidad y Consumo para los Presupuestos Generales del Estado para 1987, Programa 412-A, es meramente estimativa, siendo la finalidad del Objetivo B de la citada Memoria la construcción de Centros Regionales de Transfusión de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1945/1985, de 9 de octubre, compensando a aquellas Comunidades Autónomas que el pasado año no recibieron subvención a estos efectos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001532

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a modo en que se han previsto las cantidades de trasplantes de riñón, corazón, hígado, córnea y médula ósea que se citan en el Programa 412-A, Objetivo F, Indicador 1 y 5 de la Memoria presentada por el Ministerio de Sanidad para los Presupuestos de 1987, número de expediente 184/001532, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Con carácter previo a la contestación de la pregunta formulada, es preciso hacer las siguientes consideraciones en orden a obtener una correcta interpretación de la materia a la que afecta:

Las cantidades que en los presupuestos Generales del Estado para 1987, figuran destinadas específicamente a la promoción de los trasplantes de órganos (Memoria del Ministerio de Sanidad y Consumo, Programa 412-A, Objetivo F, Indicadores 1 y 5), pretenden cubrir aspectos muy concretos de apoyo a las Instituciones Sanitarias y Equipos extractores y trasplantadores, tales como la adquisición de equipo complementario, asistencia a cursos y congresos, adquisición de material científico diverso, y ayudas para el desarrollo de trabajos de investigación.

No es su objeto, por tanto, la cobertura del dispositivo asistencial estrictamente necesario para la realización de las extracciones y trasplantes de órganos.

Sin menoscabar en absoluto una política de apoyo, es,

sin embargo, criterio del Ministerio de Sanidad y Consumo —avalado por un estado de opinión común a todos los países de nuestro entorno— que los trasplantes deben contemplarse bajo la misma óptica que el resto de las técnicas médico-quirúrgicas que se efectúan en nuestros Centros Asistenciales y por ello debe de ser la propia estructura de tales Centros —tanto en personal como en medios— la que cumplimente los requerimientos para llevar a cabo estas técnicas.

2. En cuanto a las cuestiones contenidas en la pregunta señalada, debe indicarse lo siguiente:

Las cantidades de trasplantes previstas en una estimación en razón a múltiples parámetros, entre los que se encuentran:

- a) Índice por millón de habitantes de Donantes potenciales de los diversos órganos.
- b) Estimación, sobre los índices anteriores en referencia a la evolución de nuestras estadísticas y de los objetivos de los diversos centros extractores-trasplantadores.
- c) Índices de prevalencia de las diversas patologías susceptibles de estos procedimientos terapéuticos.

En todo caso, aunque bastante ajustados los objetivos a los resultados, se es plenamente consciente de las divergencias que pueden surgir por tener todos estos programas una base tan previsiblemente variable como es el mayor o menor número de donaciones.

De los dos aspectos genéricos contemplados al principio se deduce obviamente, que no tiene que producirse ningún déficit en cuanto a la cobertura (realización) de un número mayor de trasplantes de los planteados en estos programas, puesto que la capacidad asistencial no se ampara en estos presupuestos y es muy superior al mejor de los objetivos preestablecidos. Es decir estos objetivos son unas metas a alcanzar fijadas a la baja y las cantidades presupuestadas, no soportan ningún capítulo de necesidades a cubrir para poder realizarlos.

Lógicamente, el incremento de año en año de estas actividades conlleva modificaciones en la distribución de los recursos humanos y materiales, pero que es perfectamente absorbible en los plazos en que dicha demanda se produce.

Debe insistirse, en que las cantidades fijadas en el Programa 412-A, Objetivo F, Indicadores 1 y 5 no son directamente relacionables con la posibilidad de realizar un mayor número de trasplantes del fijado como objetivo, o, en caso contrario, tampoco implicarían obligadamente una minoración de los mismos. Por ello un desajuste entre ambas valoraciones no conllevaría obligadamente cambios en el Presupuesto.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 2 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001533

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre sostenimiento de determinadas instituciones sanitarias de interés especial que se especifican en la memoria del Ministerio de Sanidad para los Presupuestos de 1987 en su Programa 412-A, Objetivo G, indicador 1, número de expediente 184/001533, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Objetivo G no señala "se procurará", sino "colaborar".

La institución afectada es el Hospital Clínico Provincial de Barcelona.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001534

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre creación de 25 centros de geriatría que se prevén en la memoria para los Presupuestos de 1987 del Ministerio de Sanidad en su Programa 412-A, Objetivo I, en su indicador 1, número de expediente 184/001534, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Objetivo I, Indicador 1, de la Memoria del Ministerio de Sanidad y Consumo para los Presupuestos Generales del Estado para 1987 —Programa 412-A— no prevé la construcción de 25 Centros de Atención Geriátrica, sino la constitución de 25 Equipos de Atención Geriátrica.

El Programa tiene por finalidad el desarrollo de la infraestructura de las atenciones sanitarias mediante la creación de tales Equipos.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001535

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre mejora y potenciación de la labor sanitaria y asistencial que se especifica en la Memoria para los Presupuestos de 1987 del Ministerio de Sanidad en su Programa 412-A, Objetivo J, y otros extremos, número de expediente 184/001535, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las unidades de referencia nacional son el Hospital del Rey, Hospital Victoria Eugenia y Hospital Infante Don Felipe.

Los índices que figuran en la Memoria se han obtenido a través de la Estadística Nacional de Establecimientos Sanitarios en régimen de internado. El número de estancias es una previsión sobre la base de evolución de los últimos cinco años.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001536

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a subvención de 200.000.000 de pesetas destinadas a instituciones hospitalarias previstas en el Programa 412-A, Servicio 26.09, artículo 48, Código económico 484, de la Memoria para los Presupuestos de 1987 del Ministerio de Sanidad, número de expediente 184/001536, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Con carácter previo a la contestación de la pregunta formulada es preciso hacer las siguientes consideraciones en orden a obtener una correcta interpretación de la materia a la que afecta:

— Las cantidades que en los Presupuestos Generales del Estado para 1987 figuran destinadas específicamente a la promoción de los trasplantes de órganos (Memoria del Ministerio de Sanidad y Consumo, Programa 412-A, Objetivo F, Indicadores 1 al 5), pretenden cubrir aspectos muy concretos de apoyo a las Instituciones Sanitarias y Equipos extractores y trasplantadores, tales como la adquisición de equipo complementario, asistencia a cursos y congresos, adquisición de material científico diverso y ayudas para el desarrollo de trabajos de investigación.

No es su objeto, por tanto, la cobertura del dispositivo asistencial estrictamente necesario para la realización de las extracciones y trasplantes de órganos.

— Sin menoscabar en absoluto una política de apoyo, es, sin embargo, criterio del Ministerio de Sanidad y Consumo —avalado por un estado de opinión común a todos los países de nuestro entorno— que los trasplantes deben contemplarse bajo la misma óptica que el resto de las técnicas médico-quirúrgicas que se efectúan en nuestros Centros Asistenciales y por ello debe ser la propia estructura de tales centros —tanto en personal como en medios— la que cumpliera los requerimientos para llevar a cabo estas técnicas.

2. Al no existir una correlación preestablecida entre trasplante realizado y aportación económica, son todas las instituciones que efectúan estas técnicas las beneficiarias de dicha práctica. El reparto se hace, habitualmente, mediante prorrateo, pero pueden estimarse otros ítems, además del exclusivamente numérico en razón de prioridades de otro tipo, como puede ser la dotación de algún recurso accesorio no contemplado en otros presupuestos, la incentivación —nunca personal— de unos resultados, el apoyo a un proyecto concreto, etcétera.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 2 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001537

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre centros del Insalud a los que se va a destinar la partida prevista en el Programa 142-E de la Memoria para los Presupuestos de 1987 del Ministerio de Sanidad, número de expediente 184/001537, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En la Sección 26 de los Presupuestos Generales del Estado para 1987, no existe el Programa 142-E.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001538

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a repercusión que ha tenido en la aparición del bocio endémico la aplicación en Galicia del Decreto aprobado en 1984 para yodar la sal que se consume en los centros escolares y de trabajo, número de expediente 184/001538, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los programas sanitarios tendentes a la protección de la promoción de la salud, así como la educación sanitaria son funciones transferidas a la Junta de Galicia por el Real Decreto 1634/1980, de 31 de Julio.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 2 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001539

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre programas que se están llevando a cabo en Extremadura para la erradicación del bocio endémico aparte de yodar la sal, número de expediente 184/001539, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los programas sanitarios tendentes a la protección y promoción de la salud, así como la educación sanitaria son funciones transferidas a la Junta de Extremadura por Real Decreto 2912/1979, de 21 de diciembre.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001540

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre estudios previstos en el Indicador 14, del Objetivo E, del Progra-

ma 413 B, del Ministerio de Sanidad en su Memoria para los Presupuestos de 1987, número de expediente 184/001540, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los estudios a que hace mención la pregunta consisten en una consolidación de los datos obtenidos de la asistencia con hormona del crecimiento y un análisis de la distribución de las oficinas de farmacia en España.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001541

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre el curso previsto por el Ministerio de Sanidad para formación y educación de profesionales y ciudadanos llevado a cabo por las comisiones farmacoterapéuticas descentralizadas, número de expediente 184/001541, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El curso previsto por el Ministerio de Sanidad para formación y educación de profesionales y ciudadanos llevados a cabo por las comisiones farmacoterapéuticas descentralizadas se realizará en la provincia de Madrid.

Los profesionales a los que va dirigido son médicos y farmacéuticos.

La selección de los ciudadanos a que hace referencia la pregunta se efectuará a través de las Asociaciones de Enfermos Crónicos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro.

184/001542

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre composición de la comisión farmacoterapéutica descentralizada que prevé el Indicador 12 del Objetivo E, del Progra-

ma 413-B del Ministerio de Sanidad para los presupuestos de 1987, número de expediente 184/001542, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Son los enumerados en la circular 5/84, del Instituto Nacional de la Salud, cuya copia se adjunta como anexo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001543

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre el curso previsto para la formación de posgraduados farmacéuticos en diferentes áreas de salud, número de expediente 184/001543, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El curso se efectuará en la Escuela Nacional de Sanidad y en los Centros que determinen las Comunidades Autónomas.

El informe elaborado en el Taller de Trabajo de Almagro, sobre formación del asesor de medicamentos en la atención primaria, organizado por las Direcciones Generales de Farmacia y Productos Sanitarios y Planificación Sanitaria, servirá de base para la elaboración del programa que impartirán expertos en el uso racional del medicamento.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001544

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre el estudio realizado en 1986 para la igualdad con los demás profesionales y unificación de listas de farmacéuticos internos residente, número de expediente 184/001544, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El estudio realizado en 1986 para la igualdad con los demás profesionales y unificación de listas de farmacéuticos internos y residentes, consistió en proporcionar, en la asignación de plazas para farmacéuticos internos y residentes, una igualdad de oportunidades de acceso a los Centros y a la especialidades que les son características, y en un estudio individualizado de los Centros docentes, las condiciones y requisitos que cumplen para dicha docencia.

Mediante negociación con el Ministerio de Educación y Ciencia y los Centros acreditados, se implantarán las diferentes condiciones que hacen referencia a posibilidades de financiación, existencias de plazas, acreditación de los Centros, etc.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001545

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre relación de los cinco centros de salud que contempla el Indicador 4, Objetivo E del Programa 413-B de la Memoria del Ministerio de Sanidad para los presupuestos de 1987, número de expediente 184/001545, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«De la Ley 14/86, de 25 de abril, General de Sanidad, se deduce que las Comunidades Autónomas gozan de amplias competencias para la regulación de la atención primaria.

No obstante se ha iniciado una coordinación con diversas Comunidades Autónomas para llevar a cabo conjuntamente esta acción prevista en el presupuesto.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001546

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, pertene-

ciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre realización de los cinco concursos previstos por el Ministerio de Sanidad para farmacéuticos que deseen integrarse en los equipos de asistencia primaria, número de expediente 184/001546, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las convocatorias de las plazas para la integración del Farmacéutico en los Centros de Salud, de acuerdo con la Ley 30/84, de 2 de agosto, sobre medidas para la reforma de la Función Pública, y 14/86, de 25 de abril, General de Sanidad, corresponden a las Comunidades Autónomas, por lo que el Ministerio de Sanidad y Consumo entiende que las previsiones realizadas deberán modificarse de acuerdo con estas normativas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001547

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre concurso celebrado en 1986 para la selección de los farmacéuticos interesados en su integración en los equipos de asistencia primaria, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se trata de un estudio y no de un concurso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001548

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre realización de los dos cursos previstos para 1987 de formación y reciclaje para farmacéuticos titulares al objeto de integrarse en los equipos de asistencia primaria, número de expediente 184/001548, tengo la honra de enviar a V. E. la

contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los dos cursos previstos para 1987, de formación y reciclaje para Farmacéuticos Titulares al objeto de integrarse en los Equipos de Atención Primaria, se celebrarán en la Escuela Nacional de Sanidad y en los Centros que se determinan de acuerdo con las Comunidades Autónomas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001549

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre curso de reciclaje y formación de farmacéuticos titulares para su integración en los equipos de asistencia primaria, número de expediente 184/001549, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. En la resolución de 19 de agosto de 1986, de la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad y Consumo, se convocaron los cursos y seminarios a celebrar por la Escuela Nacional de Sanidad durante el primer semestre del curso académico 86/87, en los que en alguno de ellos podían participar farmacéuticos.

2. El programa fue establecido por la Escuela Nacional de Sanidad, existiendo 30 plazas.

3. Tanto por las Comunidades Autónomas como por la Administración Central se está realizando una programación para celebrar cursos específicos de formación de farmacéuticos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001550

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre la relación

de las 149 tablas estadísticas que habrán de publicarse en 1987 según reza el Indicador 5 del Programa 413-B, Objetivo C de la Memoria del Ministerio de Sanidad para los Presupuestos de este año, número de expediente 184/001550, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las previsiones relativas a la Fase IV del PROSEREME indican que será necesario elaborar estas tablas para 149 especialidades farmacéuticas.

Cada una de ellas recogerá la empresa afectada, cifra de venta (unidades sanitarias y físicas), participación en el mercado, etc.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001551

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre tablas estadísticas publicadas en 1986 que en número de 142 aparecen en la Memoria del Ministerio de Sanidad, Programa 413-B, Objetivo C, Indicador 5, número de expediente 184/001551, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las tablas estadísticas publicadas en 1986 que en número de 142 aparecen en la Memoria del Ministerio de Sanidad, Programa 413-B, Objetivo C, Indicador 5 son las que corresponden a la tercera fase del PROSEREME.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001552

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre aplicaciones informáticas establecidas en 1986 para la evaluación de medicamentos con posterioridad a su autorización, número de expediente 184/001552, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las dos aplicaciones informáticas establecidas en 1986 para la evaluación de medicamentos con posterioridad a su autorización han sido:

— Control de almacén de Medicamentos, Corrección de stocks, pedidos y suministros.

— Facturación a clientes y contabilidad sobre proveedores y clientes.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001553

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a nuevas aplicaciones informáticas que están previstas en los Presupuestos del Ministerio de Sanidad en su Indicador 4, Objetivo C, Programa 413-B, número de expediente 184/001553, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las dos nuevas aplicaciones informáticas previstas para el año 1987, con cargo a los Presupuestos del Ministerio de Sanidad y Consumo, Programa 413-B, son:

1. Adquisición de un paquete para la gestión de control de adquisición, suministro y consumo de vacunas con destino al Servicio de Suministros de medicamentos y productos sanitarios de la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios, ordenador SECOINSA 20/1, sito en c/ Sinesio Delgado, 8.

2. Desarrollo de una aplicación informática con destino al Servicio de Restricción de Estupefacientes, de la misma Dirección General, ordenadores IBM-AT, sitios en c/ Príncipe de Vergara, 54.

Dicha aplicación comprende:

- Tráfico ilícito y laboratorios.
- Cultivos.
- Informe de actividades del Servicio.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001554

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a lugar de establecimiento de las dos bases de datos previstas en los Presupuestos del Ministerio de Sanidad en su Objetivo C, Indicador 2, Programa 413-B, número de expediente 184/001554, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Ambas bases de datos serán implantadas en el ordenador IBM-4361, sito en Paseo del Prado, 18-20, sede del Ministerio de Sanidad y Consumo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 4 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001555

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre bases de datos que en número de tres se establecieron en 1986 según reza el Indicador 2 del Objetivo C del Programa 413-B del Ministerio de Sanidad en su memoria de los Presupuestos Generales de este año, número de expediente 184/001555, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las precitadas bases que en número de tres se establecieron en 1986 según reza el Indicador 2 del Objetivo C del Programa 413-B del Ministerio de Sanidad en su Memoria de los Presupuestos Generales de este año han sido:

1. ESPES: Especialidades Farmacéuticas Españolas. Aspectos generales sobre todas aquellas comercializadas en España.
2. ECOM: Especialidades Farmacéuticas consumidas en el ámbito de la Seguridad Social.
3. PACTIV: Principios activos existentes en las especialidades farmacéuticas autorizadas y en fase de autorización en España.

El 90 por ciento del proyecto se completó en 1986; el 10 por ciento restante se ha realizado en los dos primeros meses del año en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001556

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a causas de que en el año 1986 se hayan resuelto 82 especialidades mientras que en 1985 fueron 1.466 y en éste, 2.200, número de expediente 184/001556, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En 1985 se resolvieron 1.466 especialidades, porque a las peticiones individualizadas de los laboratorios hubo que añadir las 536 especialidades afectadas por la aplicación de normas del Programa selectivo de Revisión de Medicamentos (PROSEREME) en su fase 3.

En 1986 el total de especialidades resueltas fue de 587.

La cifra de 2.200 para el año 1987 es estimativa, si bien el número exacto no está conformado, ya que la Fase 4 de PROSEREME está aún en sus trámites iniciales.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 4 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001557

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a relación de especialidades que se habrán de resolver en este año del programa de revisión de medicamentos, número de expediente 184/001557, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La cifra de 2.200 es estimativa y por tanto no hay listados de posibles especialidades afectadas.

Los criterios generales del Programa Selectivo de Revi-

sión de Mercados y los de la Directiva 75/319 de las Comunidades Europeas.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 4 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001558

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a relación de especialidades resueltas en 1986 en el programa de revisión de medicamentos, número de expediente 184/001558, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El número de especialidades resueltas en 1986 fue de 587, correspondiendo la cifra de 82 que figura en los Presupuestos a una errata. Dado el número elevado de las mismas para su relación, se comunica que están a disposición del señor Diputado todas las resoluciones en el Archivo correspondiente de la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios.

No obstante, se está haciendo en la actualidad el informe total del PROSEREME 3, en el que se incluye el listado que se adjunta como Anexo de 78 presentaciones anuladas o modificadas en su composición, correspondientes a PROSEREME 3 y que quedaron pendientes en 1985 para ser estudiadas por una Comisión de Expertos.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 4 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001559

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a tablas estadísticas que en el número de 15 prevé el Indicador 10, del Objetivo B del Programa 413-B del Ministerio de Sanidad en su Memoria de Presupuestos de este año, número de expediente 184/001559, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Indicador 9 del Objetivo B, del Programa 413-B. Estas tablas son:

- Especialidades autorizadas en envase clínico.
- Resumen de especialidades autorizadas (publicitarias/no publicitarias.»

Especialidades autorizadas publicitarias:

- Monofármacos.
- Asociaciones.
- Laboratorio Nacional.
- Laboratorio Extranjero.

Especialidades autorizadas no publicitarias:

- Monofármacos.
- Asociaciones.
- Laboratorio Nacional.
- Laboratorio Extranjero.
- Especialidades autorizadas, según requisito de dispensación.
- Especialidades autorizadas, según rango de precio de venta laboratorio (PVL).
- Especialidades anuladas. (Resumen.)
- Especialidades anuladas. (Causas.)
- Datos PRESEREME.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 4 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001560

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a nueva aplicación informática que aparece en el Indicador 9, del Objetivo B del Programa 413-B del Ministerio de Sanidad en su memoria de presupuestos de este año, número de expediente 184/001560, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Indicador 8. Se tratará de un sistema automático de Información Farmacológica sobre las especialidades farmacéuticas en fase de autorización.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 4 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001561

184/001563

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a criterios del Ministerio de Sanidad para prever la cantidad exacta de 2.000 documentos que habrá que producir la base de datos, tal y como aparece en el Indicador 8, Objetivo B del Programa 413-B, número de expediente 184/005161, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Al tratarse de una previsión el número de 2.000 documentos hay que considerarlo aproximado; no obstante su magnitud se encuentra relacionada con la documentación producida por el Registro de Especialidades Farmacéuticas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 4 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a relación de los 230 expedientes previstos para este año sobre zoonosológicos y otros medicamentos especiales, número de expediente 184/001563, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«No es posible especificar cuáles van a ser las especialidades farmacéuticas veterinarias y otros medicamentos especiales previstos para este año. La cifra de 230 expedientes es el resultado de una previsión basada en la extrapolación lógica de las autorizadas en años anteriores y las circunstancias que acarrearán la adopción de las Directivas Comunitarias que prevén la exclusión de determinadas sustancias no incluidas en las listas positivas a aprobar en la CEE.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 4 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001562

184/001564

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a ubicación de la base de datos que en el Indicador 7, Objetivo B, Programa 413 aparece presupuestada para 1986, número de expediente 184/001562, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Base de datos que en el Indicador 7, Objetivo B, Programa 413-B, aparece presupuestada está ubicada en el Centro de proceso de datos del Ministerio de Sanidad y Consumo. Se trata de una Base de Datos actual y por ahora su coste es sólo el de análisis funcional (dos millones de pesetas).

Es una Base de Datos desarrollada por ENTEL usando herramientas informáticas del Ministerio de Sanidad y Consumo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 4 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre relación de los 236 expedientes en 1986 sobre zoonosológicos y otros medicamentos especiales, número de expediente 184/001564, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los expedientes se reciben en la Subdirección General de Sanidad Animal, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, se remiten para su estudio e informe a la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios del Ministerio de Sanidad y Consumo. El informe se da en la Comisión de Contratación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación por el representante de Farmacia y Productos Sanitarios en la misma.

Se distribuyen de la siguiente manera:

Fecha envío expediente	Número expediente	Fecha revisión Comisión
19-12-85	30	27- 1-86
4- 2-86	38	3- 3-86
12- 3-86	31	7- 4-86

Fecha envío expediente	Número expediente	Fecha revisión Comisión
21- 4-86	33	12- 5-86
22- 5-86	29	23- 6-86
1- 7-86	33	21- 7-86
10- 9-86	30	6-10-86
13-10-86	41	3-11-86
7-11-86	42	5-12-86

Hacen un total de 307 expedientes estudiados e informados, a los que hay que deducir los que por incidencias o por quedar pendientes de sesiones anteriores han tenido que repetirse en más de una sesión, y que son en total 52. Ello hace que el número definitivo y real sea de 255 expedientes.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001565

Excmo. Sr: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a relación de los 40 expedientes previstos para este año sobre productos biológicos y hemoderivados, número de expediente 184/001565, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los 40 expedientes previstos para 1987 sobre productos biológicos y hemoderivados es la cifra estimada de la incidencia de peticiones de nuevos registros y que fundamentalmente se debe a la adaptación de vacunas antigripales (5), vacunas por biotecnología (5-10), otras vacunas bacterianas o virales (3-6), hormona de crecimiento biosintética (3), insulina humana biosintética (3-5), inmunomoduladores biológicos (2-4), interferon (3-5), protaglandinas (3-5), otros (2-6).

De acuerdo con esta previsión el máximo sería de 49 y el mínimo de 29, con un promedio de 36, posiblemente desplazado en más por solicitud de Registro Multi-Estado.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 4 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001566

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Andrés Ollero Tassara, relativa a distribución de fondos FEDER, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Las cantidades asignadas a cada uno de los Estados miembros en 1986, así como su peso relativo, se recoge en el Cuadro número 1 que se adjunta como anexo, expresadas en millones de ecus (MECUS).

2. Durante 1986 los proyectos competencia de las Comunidades Autónomas no han tenido acceso a la financiación del FEDER, ya que sólo han sido objeto de esta financiación los proyectos competencia de la Administración Central. Tanto los proyectos presentados como los aprobados, competencia de la Administración Central, así como su peso relativo se recogen en el Cuadro número 2, que se adjunta como Anexo.

En el ejercicio 1987 las Comunidades Autónomas tendrán una participación en los fondos procedentes del FEDER por importe de 27.212,3 millones de pesetas. Las cantidades asignadas a cada Comunidad Autónoma así como los proyectos de su competencia tramitados en Bruselas hasta la fecha (17 de febrero de 1987) se recogen en el Cuadro número 3, que se adjunta como Anexo.

3. Los proyectos presentados competencia de la Administración Central, ubicados en las ocho provincias de la Comunidad Autónoma Andaluza, así como los que han sido aprobados y su peso relativo se recogen en el Cuadro número 4, que se adjunta como Anexo.

4. Los proyectos presentados por la provincia de Granada, por un importe global de 7.766.801 millones de pesetas, son los siguientes:

	Ayuda FEDER en miles de pesetas
Enclavamiento de la Estación de Granada	100.150 (*)
Nuestra construcción Calvert (iluminación de aproximación) en caba. 10 y señalización vertical y barras de parada en Ch a u c h i n a	14.700 (*)
Expropiación para aproximación, Ch a u c h i n a	17.650 (*)
Acceso a Granada N-323. La Cueva-Río Beiro PK. 426,4 a 429,5.....	199.100 (*)
Acondicionamiento N-323. Dúrcal-Béznar PK. 461,5 a 470,0	460.000 (*)

	Ayuda FEDER en miles de pesetas
Acondicionamiento de la carretera N-432, Pto. Lope-Granada.....	250.000 (*)
Obra nueva en la carretera N-323. Variante Granada, 1.ª Fase.....	425.000 (*)
Acondicionamiento de la carretera N-323. Béznar-Puente de Vélez	822.500 (*)
Acondicionamiento Campotejar-Venta de la Nava (por Dehesas Viejas) PK. 382,0 a 400,5.....	427.436
Embalse de San Clemente (Río Guardal), Huéscar.....	1.803.800
Embalse de Otívar	503.550
Embalse de Colomera. Colomera	741.350
Embalse de Canales (2.ª Fase)	1.257.650 (*)
Presa de la Colomera (Río Colomera)....	741.350
C. H. Guadalfeo	2.565

(*) Los que aparecen con un asterisco han sido aprobados (total aprobados: 3.456.750 millones de pesetas).*

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

CUADRO NUMERO 1

FEDER 1986: DISTRIBUCION DE LOS FONDOS ENTRE LOS DISTINTOS PAISES

	MECUS	%
Bélgica	14,97	0,47
Dinamarca	8,50	0,27
Alemania	78,44	2,45
España	655,82	20,47
Francia	232,79	7,27
Irlanda	133,04	4,15
Grecia	315,62	9,85
Italia	787,10	24,57
Luxemburgo	—	—
Holanda	22,13	0,69
Portugal	409,72	12,79
Reino Unido.....	545,22	17,02
TOTAL	3.203,34	100,00

CUADRO NUMERO 2

FEDER 1986: PROYECTOS COMPETENCIA DE LA ADMINISTRACION CENTRAL

	PROYECTOS PRESENTADOS		PROYECTOS APROBADOS	
	Miles de pesetas	%	Miles de pesetas	%
Aragón	5.284.519	3,09	—	—
Andalucía	52.598.946	30,75	34.794.349	39,55
Asturias	11.101.716	6,49	5.305.882	6,03
Cantabria (*)	4.802.211	2,81	—	—
Cataluña (*)	1.296.500	0,76	—	—
Castilla y León	29.851.124	17,45	19.368.210	22,01
Castilla-La Mancha	12.865.261	7,52	7.733.119	8,79
Comunidad Valenciana (*)	15.561.625	9,10	—	—
Extremadura	15.877.189	9,28	10.113.847	11,49
Galicia	8.451.269	4,94	5.963.820	6,78
Islas Canarias	1.766.205	1,03	1.472.995	1,67
Murcia	11.592.270	6,78	3.235.000	3,68
TOTAL	171.048.835	100,00	87.987.222	100,00

(*) No han sido declaradas, hasta la fecha, regiones asistidas.

CUADRO NUMERO 3

FEDER 1987: PROYECTOS COMPETENCIA DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS
(cifras en millones de pesetas)

	Asignación	%	Proyectos presentados	%
Andalucía	10.731,4	39,43	4.292,828	19,40
Aragón	703,2	2,58	770,537	3,40
Asturias	791,5	2,91	1.120,533	5,00
Castilla y León	2.892,2	10,63	3.612,008	16,00
Castilla-La Mancha	2.423,8	8,91	—	—
Extremadura	2.864,4	10,53	3.390,950	15,35
Galicia	4.047,8	14,87	5.666,299	25,65
Islas Canarias	2.070,3	7,61	2.510,115	11,37
Murcia	687,7	2,53	726,558	3,28
TOTAL	27.212,3	100,00	22.089,828	100,00

CUADRO NUMERO 4

FEDER 1986: PROYECTOS COMPETENCIA DE LA ADMINISTRACION CENTRAL UBICADOS EN ANDALUCIA

	PROYECTOS PRESENTADOS		PROYECTOS APROBADOS	
	Miles de pesetas	%	Miles de pesetas	%
Jaén	3.421.840	6,50	2.828.390	8,13
Córdoba	7.151.471	13,60	6.098.121	17,53
Sevilla	10.182.421	19,36	6.421.876	18,46
Huelva	5.951.844	11,32	4.822.622	13,86
Cádiz	8.674.638	16,49	4.128.336	11,86
Málaga	5.617.621	10,68	3.318.104	9,54
Granada	7.766.801	14,77	3.546.750	10,19
Almería	1.658.650	3,15	1.644.650	4,73
No provincializables (*)	2.173.660	4,13	1.985.500	5,70
TOTAL	52.598.946	100,00	34.794.349	100,00

(*) Se trata de proyectos que están ubicados en más de una provincia.

184/001567

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Andrés Ollero Tassara, sobre plazas disponibles en centros universitarios españoles, expediente número 184/001567, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En primer lugar, conviene aclarar que en la comparación del señor Secretario de Estado de Universidades e

Investigación en la Comisión de Presupuestos del Congreso del día 24 de octubre de 1986, éste no prometió enviar los datos sobre las plazas disponibles en Centros Universitarios españoles según puede comprobarse en el Diario de Sesiones de ese día, páginas 1015-1018. Lo que sí fue pedido por el señor Ollero fue el Documento número 3 sobre plantillas de profesores que se adjunta como Anexo número 1.

Asimismo, se informa en relación con su pregunta, que el número de alumnos matriculados en los centros de educación universitaria públicos y privados en el curso

1985/1986, fue de 855.123, aportando a esta cifra los centros públicos un número de 826.306 alumnos. Los datos para el curso 1986/1987 se sitúan, para todos los centros universitarios, en torno a los 900.000 alumnos.

En lo que se refiere a la pregunta acerca de cuántas plazas constan las instalaciones disponibles en la Universidad española, conviene aclarar que la capacidad de una Universidad está condicionada no sólo ni principalmente por su aforo físico, sino que a éste deben añadirse otros factores como el número de profesores con la formación necesaria para impartir las distintas enseñanzas, o las instalaciones o medios de formación e investigación (bibliotecas, laboratorios, hospitales para prácticas médicas, etcétera). De acuerdo con estos criterios y con lo regulado en el artículo segundo y en las disposiciones transitorias primera y segunda del Real Decreto 493/1986, de 9 de mayo ("B. O. E." del 14 de mayo), el Consejo de Universidades estableció los límites máximos de admisión de alumnos de nuevo ingreso que se expresan en el Anexo número 2.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 27 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001568

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Andrés Ollero Tassara, relativa a situación de las universidades españolas, número de expediente 184/001568, tengo el honor de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En lo que se refiere a la estructura departamental, los programas de tercer ciclo y el Consejo Social, las Universidades citadas por el señor Ollero deben ser consideradas a estos efectos como Universidades de la LRU, salvo la Universidad de Sevilla, que, si bien cuenta ya con Consejo Social, en la actualidad está tramitando su nueva estructura departamental y todavía no ha aprobado los programas de doctorado previstos en el Real Decreto 185/1985, sobre estudios de tercer ciclo. Las razones de este retraso en la incorporación de la Universidad de Sevilla a la ordenación prevista en la LRU son suficientemente conocidas: la reforma de los Estatutos, que ha originado un conflicto intrauniversitario que, afortunadamente, se ha desbloqueado recientemente, permitiendo con ello, que esta Universidad prosiga su desarrollo normativo y académico.

Asimismo, la Universidad Politécnica de Las Palmas, aún no ha aplicado las previsiones del Real Decreto

185/85 sobre estudios de tercer ciclo, si bien está tramitando dicha aplicación.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001569

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Andrés Ollero Tassara (A. PDP), relativa a distribución de fondos FEOGA, número de expediente 184/001569, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación facilitada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En el ejercicio de 1986, las ayudas concedidas por el FEOGA-Orientación con base en el Real Decreto 355/77 (CEE), cuyo objetivo es la mejora de las estructuras de transformación y comercialización de productos agrarios y de la pesca, son las siguientes:

1. Ayudas por países y porcentaje sobre el total concedido.

Estado miembro	Ayuda concedida en ECUS	Porcentaje
Alemania	18.084.534	4,8
Bélgica	5.355.242	1,4
Dinamarca	8.358.155	2,2
España	64.832.793	17,1
Francia	47.782.713	12,6
Grecia	68.861.380	18,2
Irlanda	22.952.386	6,0
Italia	84.768.077	22,4
Holanda	7.655.831	2,0
Portugal	25.550.763	6,7
Reino Unido	25.058.704	6,6
TOTAL	379.260.578	100,0

2. Distribución por Comunidades Autónomas de la inversión presentada, inversión aprobada, ayuda concedida y porcentaje sobre el total de la ayuda asignada a España en el ejercicio 1986.

Comunidad Autónoma	Inversión presentada (millones ptas.)	Inversión aprobada (millones ptas.)	Ayuda concedida (millones ptas.)	Porcentaje sobre la ayuda total
Andalucía	29.742	11.222,0	2.587,9	28,5
Aragón	2.806	1.762,0	374,8	4,1
Baleares	388	429,7	92,6	1,0
Canarias	2.584	108,8	21,2	0,2
Cantabria	615	324,1	61,9	0,7
Castilla y León	3.346	1.614,3	366,8	4,0
Castilla-La Mancha	1.151	715,1	168,9	1,9
Cataluña	10.929	7.510,5	1.756,2	19,3
Extremadura	1.051	—	—	—
Galicia	8.411	2.940,3	531,3	5,8
Madrid	4.268	3.132,6	677,7	7,5
Murcia	3.191	2.163,4	515,5	5,7
Navarra	1.538	1.207,3	261,2	2,9
País Vasco	2.051	875,8	180,7	2,0
Principado de Asturias	1.006	270,7	63,4	0,7
La Rioja	893	647,3	151,1	1,7
Valenciana	6.499	5.294,0	1.267,9	14,0
TOTAL	80.469	40.217,9	9.079,0	100,0

3. Distribución por provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la inversión presentada, de las ayudas concedidas y porcentaje de las mismas sobre el total de la Comunidad Autónoma.

Provincia	Inversión presentada (millones ptas.)	Ayuda concedida (millones ptas.)	% sobre el total de la C. A.
Almería	2.994	386	14,9
Cádiz	3.725	246	9,5
Córdoba	2.945	62	2,4
Granada	1.891	202	7,8
Huelva	3.395	577	22,3
Jaén	3.598	338	13,1
Málaga	2.175	69	2,7
Sevilla	9.019	707	27,3
TOTAL	29.742	2.587	100,0

4. Relación de proyectos e inversiones presentada en la provincia de Granada.

Relación de proyectos aprobados, inversiones y ayuda concedida en la provincia de Granada.

Se adjuntan Anexos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

ANEXO I

LISTA DE PROYECTOS PRESENTADOS EN LA PROVINCIA DE GRANADA Y SU INVERSION

Título	Empresa	Inversión (pesetas)
Construcción de matadero y sala de despiece en Loja (Granada)	Ayuntamiento de Loja (Granada)	81.671.940
Construcción de secadero de jamones en Valderrubio (Granada)	Santalla Vilchez, María Josefa	20.600.000
Modernización de matadero comarcal en Guadix (Granada)	Ayuntamiento de Guadix	31.496.000

Título	Empresa	Inversión (psetas)
Construcción de matadero comarcal en Motril (Granada)	Ayuntamiento de Motril	107.857.000
Construcción de matadero comarcal en Huéscar (Granada)	Ayuntamiento de Huéscar	65.930.000
Modernización matadero comarcal de Baza (Granada)	Ayuntamiento de Baza	30.225.180
Construcción de planta de tueste y clasificación de frutos secos en Huéscar (Granada)	Siete Torres. Sociedad Agraria de Transformación	133.105.544
Construcción de planta para deshidratado de cereales y mecanización interior en naves existentes en Lachar (Granada)	Promotora Andaluza Comercialización Productos Agrarios, S. A.	78.200.000
Ampliación de almacén de cereales en Loja (Granada)	Raimundo Otero Aguilera	28.079.300
Construcción de central hortofrutícola en Motril (Granada)	Mercogranada-Motril, S. A.	309.767.500
Construcción de central hortofrutícola en Motril (Granada)	Sacratif, Coop. Andaluza	125.000.000
Construcción de central hortofrutícola en Huétor-Tájar (Granada)	San Francisco, Coop. Agrícola y Caja Rural	25.245.000
Construcción de almacén y naves frigoríficas para central hortofrutícola en Lachar (Granada)	Promotora Andaluza Comercialización Productos Agrícolas, S. A.	93.500.000
Construcción de centro de deshidratación de ajos en Las Gabias (Granada)	Marín García, Francisco	159.013.000
Mejora en almazara mediante implantación del sistema continuo de extracción de Iznalloz (Granada)	Ntra. Sra. de los Remedios, Cooperativa Agrícola Andaluza	96.250.000
Construcción de central hortofrutícola en Zafarraya (Granada)	Barrio de San Isidro, Sociedad Cooperativa Andaluza	23.300.000
Construcción de central hortofrutícola en Zafarraya (Granada)	Nuestro Señor Tres Marías, Sociedad Cooperativa Andaluza	22.300.000
Construcción de central hortofrutícola en Ventas de Zafarraya (Granada)	Hortoventas, Sociedad Agraria de Transformación	24.250.000
Construcción de centro de selección y almacenamiento de cereales en Zafarraya (Granada)	Nuestro Señor Tres Marías, Sociedad Cooperativa Andaluza	20.400.000
Modernización de almazara con sistema de extracción continua en Atarfe (Granada)	Jimena Ruiz, Francisco	57.181.339
Modernización de almazara con sistema de extracción continua en Albolote (Granada)	Torres Morente, Sociedad Anónima	20.858.819
Modernización de almazara en Illora (Granada)	San Rogelio, Cooperativa Agrícola	49.425.156
Modernización de almazara en Montefrío (Granada)	San Francisco de Asís, Cooperativa Agrícola ...	53.953.537
Ampliación de fábrica de conservas vegetales en Huétor Tájar (Granada)	Centro Sur, Sociedad Cooperativa	62.060.401
Modernización y traslado de almazara en Loja (Granada)	Cooperativa y Caja Rural San Isidro, de Loja (Granada)	172.135.638

ANEXO II

LISTA DE PROYECTOS APROBADOS EN LA PROVINCIA DE GRANADA, INVERSION Y SUBVENCION FEOGA

Título	Inversión (pesetas)	Subvención FEOGA
Ampliación de almacén de cereales en Loja (Granada)	28.079.300	7.019.825
Construcción de central hortofrutícola en Motril (Granada)	311.137.500	70.016.875
Construcción de central hortofrutícola en Motril (Granada)	129.707.897	27.987.250
Construcción de centro de deshidratación de ajos en Las Gábias (Granada)	159.013.000	39.753.000
Mejora en almazara mediante implantación del sistema continuo de extracción en Iznalloz (Granada)	96.250.000	22.409.718
Construcción de central hortofrutícola en Zafarraya (Granada)	23.300.000	5.430.000
Construcción de central hortofrutícola en Zafarraya (Granada)	22.300.000	5.260.000
Construcción de central hortofrutícola en Ventas de Zafarraya (Granada)	24.250.000	5.312.500
Construcción de centro de selección y almacenamiento de cereales en Zafarraya (Granada)	20.400.000	3.632.349
Ampliación de fábrica de conservas vegetales en Huétor-Tájar (Granada) ..	62.060.401	15.208.896

184/001570

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Andrés Ollero Tassara, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, sobre desarrollo del Título IV del Libro sexto de la Ley Orgánica del Poder Judicial, número de expediente 184/001570, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Gobierno tiene previsto la elaboración de un Real Decreto por el que se apruebe el Reglamento del Cuerpo de Médicos Forenses. Para ello, se constituirá una mesa compuesta por expertos en la materia y, en consecuencia, también tendrán representación los docentes.

Es intención del Ministerio de Justicia establecer en dicho Reglamento que, para el ingreso en el Cuerpo de Médicos Forenses, que podrá realizarse por plazas generales o de especialistas, sea necesaria la superación de las pruebas selectivas y de un Curso de especialización en el Centro de Estudios Judiciales elaborado por la Dirección del Centro con el asesoramiento de los Institutos Territoriales de Medicina Legal y la Comisión Nacional de la especialidad en Medicina Legal y Forense.

Únicamente quedarían exentos de dicho Curso quienes se hallasen en posesión del Título de Especialista en Medicina Legal y Forense.

2. Por lo que se refiere a la participación de los Profesores Universitarios en los Institutos Regionales de Medicina Legal, es intención del Gobierno respetar de manera absoluta el mandato contenido en el artículo 504 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001571

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Francisco Javier Rupérez Rubio, relativa a importación de productos en el mercado español de madera procedentes de países no pertenecientes al Mercado Común, con número de expediente 184/001571, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Durante 1986 se han realizado las siguientes importaciones de la partida 44.01, madera simplemente aserrada.

Toneladas	Valor (millones de pesetas)	Variaciones toneladas	S/1985 en % valor
712.146	31.768	+14,2	+9,0

La distribución por áreas ha sido:

	Toneladas	Valor (millones de pesetas)
CEE	230.679	6.907
EFTA	210.135	9.708
Países mediterráneos	5.969	261
Países asociados CEE	93.310	5.620
Resto países del GATT	114.917	7.311
Países de economía centralizada ..	57.133	1.958

184/001573

2. Es de prever que se mantenga un incremento de estas importaciones como consecuencia de la evolución de la demanda del sector construcción.

3. Resulta de difícil predicción,, pero de mantenerse el actual ritmo de la construcción puede evaluarse en un crecimiento del 10 por ciento en cantidad y el 5 por ciento en valor.

4. España es fundamentalmente deficitaria en madera. El incremento de la actividad en el sector construcción propicia el aumento de importaciones de esta materia prima.

5. La madera es una materia prima cuyo abastecimiento es importante asegurar. La normativa comunitaria es totalmente liberalizadora en el comercio exterior de este tipo de productos.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el Reglamento del Congreso.

Madrid, 27 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001572

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Uribarri Murillo, relativa a inversiones del Ministerio de Economía y Hacienda en regalos de Navidad, número de expediente 184/001572, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las atenciones protocolarias institucionales que se tienen con las autoridades extranjeras o españolas en el transcurso del año viene incluidas en la partida 226.01, relativa a atenciones protocolarias y representativas.

Las inversiones realizadas por el Ministerio de Economía y Hacienda durante el período navideño aludido por el señor Diputado, lo han sido con cargo a la mencionada partida presupuestaria: se tuvieron atenciones con el personal funcionario al servicio directo del Ministro (camareras, telefonistas del gabinete del Ministerio), por una cantidad aproximada por persona de unas 4.000 pesetas. En cuanto a los conductores y miembros del equipo de seguridad del Ministro recibieron una gratificación en metálico de aproximadamente 20.000 pesetas por persona.

Asimismo el INFE (Instituto Nacional de Fomento a la Exportación) remitió a diversas autoridades y personalidades 16 unidades del libro "Dalí", con un precio por unidad de 19.800 pesetas.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Uribarri Murillo, relativa a inversión del Ministerio de Educación y Ciencia en regalos de Navidad, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio de Educación y Ciencia ha realizado un gasto de 277.980 pesetas, distribuidas en 68 lotes, más 182.671 pesetas, distribuidas en 35 regalos, los cuales han sido destinados al personal subalterno, limpiadoras, personal de seguridad, conductores, secretarías y motoristas del Gabinete y Secretaría Particular del Ministro. Todos los beneficiarios de dichos obsequios son personal funcionarios/subalterno, y de los mismos (cuyo importe individual es de 4.087 y 5.219 pesetas, respectivamente) no ha disfrutado ningún Director General, Asesor Ejecutivo, Consejero Técnico o Vocal Asesor de cuantos prestan sus servicios en las citadas dependencias.

Estos gastos se han realizado con cargo a la partida presupuestaria 226, Gastos diversos de la Sección 18, Servicio 01, Programa 421-A de los Presupuestos Generales del Estado para 1986.

Con estos regalos se ha pretendido tener una pequeña atención hacia el personal, que por su adscripción al Gabinete y Secretaría Particular, tienen una dedicación especial.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001574

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Uribarri Murillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, sobre inversión del Ministerio del Interior en regalos de Navidad, número de expediente 184/001574, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Por parte del Ministerio del Interior, aprovechando la edición fascimil de la obra "Tratado de Policía", realizada por el Servicio de Publicaciones de la Secretaría General Técnica, se distribuyó en esas fechas, un ejemplar a cargos directivos. Esta edición fue con cargo al crédito presupuestario de publicaciones.

La Subsecretaría del Ministerio del Interior realizó un gasto de 665.280 pesetas con cargo al concepto presupuestario 16.01.221-A.226.01.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001575

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Uribarri Murillo, relativa a inversión del Ministerio de Asuntos Exteriores en regalos de Navidad, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Con ocasión de las fiestas de Navidad, el Ministerio de Asuntos Exteriores regaló 132 lotes de artículos navideños al personal del Cuerpo Subalterno, conductores, personal de escolta, así como al personal del Destacamento de la Guardia Civil, con destino en el Ministerio de Asuntos Exteriores, por un importe de 7.000 pesetas cada lote. El gasto total fue de 924.000 pesetas.

Asimismo el Ministro de Asuntos Exteriores envió regalos a los Embajadores extranjeros acreditados en España, con motivo de dichas fiestas, por importe de 666.248 pesetas.

En ambos casos, los gastos han sido realizados con cargo a la aplicación presupuestaria 12.01.131-A.226.01. Atenciones protocolarias y representativas.

Los demás Altos Cargos del Ministerio de Asuntos Exteriores no han realizado regalo alguno.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001577

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Uribarri Murillo, relativa a cumplimiento por parte del Gobierno de su oferta de abonar los gastos de libros a los escolares de poblaciones de menos de 10.000 habitantes en la provincia de Badajoz y en el resto de España, número de expediente 184/001577, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La oferta de abonar los gastos derivados del Programa de ayudas para libros de texto y otro material para alumnos escolarizados en Centros de EGB de menos de ocho unidades ha sido cumplida por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Del citado programa, a la provincia de Badajoz le han correspondido 31,603 millones de pesetas.

Con fecha 4 de diciembre de 1986, la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Badajoz efectuó una primera entrega a todos los centros de dichas características, equivalente al 85 por ciento del total aproximadamente. La cantidad global correspondiente a esta primera entrega totalizó 27.254.116 pesetas.

El resto (4.348.884 pesetas) se distribuirá en breve y con cargo al crédito del actual ejercicio presupuestario.

2. La fecha de entrega de las cantidades correspondientes al resto de las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia ha sido la misma.

Del importe total del crédito destinado al Programa objeto de pregunta ha sido librada la cantidad de pesetas 489.258.000, que representa aproximadamente el 90 por ciento del total del gasto, de acuerdo con la distribución que se detalla en el Anexo I.

El 10 por ciento restante, cuya distribución se detalla en el Anexo II, se encuentra en fase muy avanzada de tramitación y será librada a todas las Direcciones Provinciales en la misma fecha.

Como el señor Diputado podrá observar, no ha existido incumplimiento alguno por parte del Gobierno, ni actuaciones por parte del Ministerio de Educación y Ciencia que hayan generado agravios comparativos entre unas y otras Direcciones provinciales.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

ANEXO I

Provincia	N.º de alumnos	%	% sobre 489.258.000
Albacete	3.890	2,9165	14.269.210
Asturias	10.122	7,5888	37.128.812
Avila	5.455	4,0989	20.009.674

Provincia	N.º de alumnos	%	% sobre 489.258.000
Badajoz	7.430	5,5705	27.254.117
Baleares	3.061	2,2949	11.227.982
Burgos	2.608	1,9553	9.566.462
Cáceres	12.596	9,4436	46.203.569
Cantabria	4.020	3,0139	14.745.747
Ciudad Real	4.689	3,5155	17.199.865
Cuenca	5.044	3,7816	18.501.781
Guadalajara	2.988	2,2402	10.960.358
Huesca	3.942	2,9554	14.459.531
León	11.146	8,3565	40.884.845
Madrid	4.384	3,2868	16.080.932
Murcia	6.042	4,5299	22.162.899
Navarra	3.450	2,5866	12.655.148
Palencia	899	0,6740	3.298.569
La Rioja	2.885	2,1630	10.582.651
Salamanca	6.318	4,7368	23.175.173
Segovia	2.363	1,7716	8.667.695
Soria	1.330	0,9971	4.878.392
Teruel	4.850	3,6362	17.790.400
Toledo	8.639	6,4769	31.688.752
Valladolid	5.058	3,7921	18.553.153
Zamora	3.716	2,7860	13.630.728
Zaragoza	6.456	4,8403	23.681.555
	133.381	99,9998	489.258.000

ANEXO II
PROPUESTA EN TRAMITE

Provincias	N.º alumnos	%	% sobre 55.436.554
Albacete	3.890	2,9165	2.263.291
Asturias	—	—	—
Avila	5.455	4,0989	3.174.077
Badajoz	7.430	5,5705	4.348.883
Baleares	3.061	2,2949	1.781.269
Burgos	2.608	1,9553	671.789
Cáceres	12.596	9,4436	108.682
Cantabria	4.020	3,0139	2.339.254
Ciudad Real	4.689	3,5155	2.728.386
Cuenca	5.044	3,7816	1.791.970
Guadalajara	2.988	2,2402	1.738.643
Huesca	3.942	2,9554	2.293.970
León	11.146	8,3565	2.180.405
Madrid	4.384	3,2868	2.551.069
Murcia	6.042	4,5299	574.601
Navarra	3.405	2,5866	2.007.353
Palencia	899	0,6740	523.152
La Rioja	2.885	2,1630	786.100
Salamanca	6.318	4,7368	3.676.328
Segovia	2.363	1,7716	1.375.056
Soria	1.330	0,9971	701.859
Teruel	4.850	3,6362	2.822.101

Provincias	N.º alumnos	%	% sobre 55.436.554
Toledo	8.639	6,4769	5.026.999
Valladolid	5.058	3,7921	2.531.098
Zamora	3.716	2,7860	1.580.023
Zaragoza	6.456	4,8403	5.860.196
	133.381	99,9998	55.436.554

184/001578

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Uribarri Murillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, sobre política a seguir por parte del Gobierno respecto de los edificios en estado ruinoso del conjunto histórico de Cáceres declarado patrimonio de la humanidad, número de expediente 184/001578, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La política de revitalización del Centro Histórico de Cáceres debe ser planteada y programada tanto por el Ayuntamiento de Cáceres como por los órganos responsables del Patrimonio Histórico de la Junta de Extremadura.

No obstante, el Ministerio de Cultura, a través de sus equipos técnicos y con cargo al presupuesto especial a invertir en los bienes declarados de Interés Mundial, estaría dispuesto a colaborar con las autoridades locales y regionales en la elaboración de estudios y planes conducentes a la revitalización del mencionado Conjunto de Cáceres, tal y como ha hecho en situaciones similares con otros conjuntos y bienes inscritos en la lista del Patrimonio Mundial.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001579

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Uribarri Murillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la falta de trenes en Extremadura, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Las siguientes:

- Edificio de Viajeros de Montijo-Castuera.
- Edificio de Viajeros de Magacela y Valdetorres.
- Edificio de Viajeros de Garrovillas.
- Instalación de carga de cereales en Guareña.
- Instalación de carga de cereales en Montijo.
- Instalación de carga de cereales en Calamonte.
- Instalación de carga de cereales en Cañaveral.
- Instalación de carga de cereales en Villanueva S.
- Instalación de carga de cereales en Gadiana.
- Playa Mercancías estación Garrovillas.
- Acondicionamiento Despacho Central de Cabeza de Buoy.
- Cerramiento estación centro de Mérida.
- Renovación instalación de comunicación L/Madrid-Badajoz.
- Instalación de circuitos de vía a impulsos Talavera-Valencia-Alcántara.
- Sustitución carriles y traviesas espec. T. Metálico T/D. Benito-Guareña.
- Tratamiento de vías en estaciones y trayectos Mérida.
- Enclavamiento en la estación de Valencia de Alcántara.
- Playa de carga de mercancías Valencia de Alcántara.
- Refuerzo marquesina andén de Cáceres.
- Sustitución red de abastecimiento agua estación de Cáceres.
- Arreglo playa La Bazagona.
- Mejora visibilidad P.A.N. L/Madrid-Valencia Alcántara.
- Acondicionamiento patio mercancías Villanueva de la Serena.
- Acondicionamiento cuarto agentes femeninos en Cáceres.
- Construcción de aseos públicos en Palazuelo.
- Construcción de aseos públicos en Valencia de Alcántara.

2. El material convencional de la red.

3. Los siguientes:

- Lusitania Expreso-coches serie 10.000 (aire acondicionado), 1984-1985.

- Extremadura Expreso-coches serie 8.000 (calefacción eléctrica) 1964-67.
- Omnibus 8220/8221-coches serie 8.000 y 5.000, 1964/1952.
- Omnibus 8220/8221-coches serie AAB4-5.000 1950.
- 3223 Badajoz-Plasencia-coches serie BB1 1949.
- Ferrobús serie 500 1968/1970.
- Ter serie 597 (aire acondicionado), 1966.
- Automotor serie 593 (aire acondicionado), 1982/1984.

4. Los siguientes:

- Revisión integral de 50,3 Km. de vía.
- By-pass de Palazuelo.
- Vías de la estación de Mérida
- Bateo de 25 Km. de vía.

5. Ninguna.

6. Ninguno.

7. No hay vías cerradas al tráfico en Extremadura.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001580

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Uribarri Murillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, relativa a medidas turísticas previstas por el Gobierno en Cáceres, después de haber sido declarado en 1986 conjunto histórico-artístico patrimonio universal, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Renfe en los últimos tiempos está realizando un importante esfuerzo en promoción turística de la zona, así como la mejora de los accesos por ferrocarril. En el aspecto de promoción cabría destacar los trenes turísticos "Ciudad Monumental de Cáceres" y "Jornada Ribera del Tajo"; una mejora importante en la calidad del servicio se ha conseguido al dar categoría de Tren Estrella al "Expreso Lusitania" con todas las ventajas de confort que ello conlleva.

La demanda existente en la actualidad hace inviable la apertura de un aeródromo en Cáceres. No obstante, dentro de la nueva Ordenación del Transporte Aéreo está contemplada la implantación de la Aviación Regional y ésta pudiera ser la vía por la cual se generase un volumen de tráfico que justificase la construcción de un aeródromo; si esto fuera sí, los terrenos que en su día se dispusieron

en "La Cervera" por su proximidad a la ciudad de Cáceres, quedarían en reserva para su posible utilización en un futuro.

Por último, resulta necesario rechazar explícitamente las consideraciones realizadas por el señor Diputado, ya que, obviamente, el Gobierno de la Nación no adopta decisión alguna siguiendo los peculiares criterios enunciados en el texto de su pregunta.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001581

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Uribarri Murillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, relativa a medida en que se beneficiará Extremadura en 1987 de la ayuda europea a las regiones menos desarrolladas a través de los programas Star y Valoren, número de expediente 184/001581, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones tiene la responsabilidad de ejecutar la parte española del programa STAR de Telecomunicaciones avanzadas.

El reglamento del programa comunitario STAR, publicado el 31 de octubre de 1986 en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas concede un plazo de 6 meses para la presentación del programa de ayuda por parte de cada país miembro. Una vez aprobado por la Comisión será posible acceder a los fondos del FEDER previstos para dicho programa: 210 MECU's en cinco años para España.

Según lo anterior, es de prever que a partir de julio del año 1987 estén disponibles los créditos comunitarios. De ahí que los Presupuestos Generales del Estado para 1987 en sus asignaciones al Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones hayan previsto una partida de 3.000 millones de pesetas (Artículo 64 del Programa 521-A: Ordenación y explotación de los servicios de comunicaciones).

Como no se ha presentado todavía el susodicho programa, es prematuro especificar o cuantificar las inversiones y gastos que afectarán a la Comunidad Autónoma de Extremadura. Tanto más si pensamos que la Comisión de las CC. EE. debe aprobar la propuesta que haga la Administración española.

En cualquier caso, para la elaboración del citado programa español se tienen en cuenta las previsiones de las Comunidades Autónomas correspondientes, y en el caso concreto de Extremadura el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones se ha puesto en contacto con

la Consejería de Transportes, Turismo y Comunicaciones del Gobierno autónomo extremeño, solicitando su aportación en la definición de la parte del programa que se refiere a la Comunidad y, esencialmente, en las medidas de apoyo a la oferta y a la demanda de los servicios avanzados de telecomunicación.

Con respecto al programa VALOREN el Boletín Oficial de la Comunidad Económica Europea publicó el 31 de octubre de 1986 el Reglamento que entró en vigor al día siguiente, señalando un plazo de seis meses para que cada Gobierno presentara el programa de intervención. El plazo para que España y los demás Estados miembros presentaran el programa de las regiones para las que se solicitaban los beneficios del expresado programa finaliza el 30 de abril de 1987. España ya ha presentado a la Comisión de la CEE el programa de necesidades y en él figura Extremadura.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001582

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Uribarri Murillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, sobre ayudas económicas que prestará el Gobierno al Ayuntamiento de Cáceres para asegurar la conservación del patrimonio universal que el conjunto histórico-artístico de dicha ciudad supone, número de expediente 184/001582, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Desde la conclusión del proceso de transferencia, en materia de cultura, a la Comunidad Autónoma de Extremadura, es a los órganos competentes de la Junta de Extremadura a quienes compete la preservación y salvaguarda del Patrimonio Artístico extremeño, labor para la cual dispone de los créditos correspondientes, transferidos directamente por el Ministerio de Hacienda.

En la actualidad el Ministerio de Cultura carece, tanto de competencias como de créditos, para intervenir en el patrimonio artístico y monumental.

No obstante, existe un pequeño capítulo, dentro del presupuesto del Ministerio de Cultura, a invertir en los bienes y lugares de Interés Mundial, en donde concurren competencias tanto autonómicas como estatales. En la actualidad, el mencionado crédito se encuentra cubierto, para inversiones en bienes inscritos en la lista del Patrimonio Monumental de la Humanidad, con anterioridad al Conjunto Monumental de Cáceres. Es intención del Ministerio de Cultura el considerar la inclusión de Cáceres

en próximos programas de actuación, si bien sobre la base de intervenciones singulares o cooperación de estudios de preservación y revitalización, toda vez que las actuaciones de restauración y entretenimiento deben ser práctica de los organismos regionales correspondientes.

Es evidente, por otra parte, que las obras de saneamiento y limpieza, a las que se alude en la pregunta, deben ser acometidas directamente por el propio Ayuntamiento.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001583

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Uribarri Murillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, sobre programas de actuación estatales y regionales, relativos al patrimonio histórico español en 1986, número de expediente 184/001583, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Real Decreto 111/86, de 10 de enero ("B. O. E." de 28 de enero), de desarrollo parcial de la Ley 16/85, regula las funciones del Consejo del Patrimonio Histórico en su artículo 3.º Esta norma delimita el marco posible de actuación y competencias de este órgano colegiado.

El Consejo del Patrimonio Histórico se reunió por primera vez del día 4 de marzo de 1986, aunque no se constituyó formalmente hasta el día 13 de junio del pasado año. Posteriormente, se volvió a reunir el día 23 de julio de 1986.

Fácilmente se comprende que la puesta en marcha de un órgano colegiado de esta naturaleza requiere que en sus primeras sesiones se aborden temas generales y, muy especialmente, los mecanismos de actuación para el futuro.

La evaluación de los resultados de los programas de actuación regionales corresponde a las Comunidades Autónomas afectadas; no obstante, el Ministerio de Cultura considera que tales resultados son positivos.

Por lo que respecta a los programas de actuación estatales, puede afirmarse que los resultados son también satisfactorios, a pesar de las insuficiencias presupuestarias. Por otro lado, la entrada en vigor de la nueva normativa ha significado, gracias a las medidas de fomento diseñadas en la nueva legislación, una protección más intensa de nuestro Patrimonio Histórico.

Las letras b) y c) del artículo 3.º del Real Decreto 111/86 no configuran la elaboración y aprobación de los Planes Nacionales de Información y campañas de actividades

formativas y divulgativas como obligaciones anuales que deba asumir el Consejo del Patrimonio Histórico.

Más en concreto, los Planes Nacionales de Información tendrán carácter "periódico", es decir, no necesariamente anual (artículo 35.1 de la Ley 16/1985). Un Plan de las características del que se comenta precisa para su elaboración, aparte de un esfuerzo conjunto de la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas, un tiempo prudencial para su puesta en marcha.

En lo que atañe a la función del Consejo sobre elaboración y propuesta de campañas de actividades formativas y divulgativas sobre el Patrimonio Histórico Español, se insiste en que tampoco se trata de una obligación de carácter anual. En todo caso, este órgano colegiado abordará su estudio en futuras reuniones.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zaperero Gómez**.

184/001584

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Uribarri Murillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, relativa a plan de conservación y enriquecimiento del patrimonio histórico y de fomento de la creatividad artística correspondiente a 1986, número de expediente 184/001584, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Real Decreto 111/86, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/85 del Patrimonio Histórico Español, dispone en el artículo 58, apartado 4, que el Ministerio de Cultura, oído el Consejo del Patrimonio Histórico, elaborará los planes anuales de conservación y enriquecimiento del citado Patrimonio y de fomento de la creatividad artística. Dichos planes serán financiados con los fondos transferidos por la aplicación del llamado "uno por ciento cultural".

El Consejo del Patrimonio Histórico se reunió por vez primera el 4 de marzo de 1986, constituyéndose formalmente el día 13 de junio de 1986.

Por otro lado, la entrada en vigor del Real Decreto 111/1986 tiene lugar cuando los Presupuestos Generales del Estado para 1986 están en fase de ejecución.

Los fondos transferidos al Ministerio de Cultura como consecuencia de lo previsto en los artículos 58 y 59 del Real Decreto, han supuesto un total, en 1986, de 168.748.717 pesetas. Esta cantidad ha sido destinada en su integridad al financiamiento de los gastos derivados de la recuperación del cuadro de Goya "La Marquesa de Santa Cruz".

Como es sabido, esta obra excepcional fue exportada clandestinamente en 1983. Se ignoró su paradero hasta febrero de 1986. Se supo entonces que la Casa Christie's tenía prevista la venta pública del lienzo en la subasta a celebrar en Londres el día 11 de abril de 1986. Con la máxima urgencia, el Ministerio de Cultura inició las acciones pertinentes para la recuperación de esta obra de arte, tanto judiciales como extrajudiciales.

La recuperación comportó el pago de una indemnización al poseedor de la obra. La cantidad, ya reseñada, de cerca de 169.000.000 de pesetas, correspondiente al uno por ciento cultural fue empleada con esta finalidad.

De acuerdo con lo previsto en la letra e) del artículo 3.º del Real Decreto 111/1986, el Consejo del Patrimonio Histórico, en su reunión del día 13 de junio, informó favorablemente el destino de este bien recuperado de la exportación ilegal y su ubicación en el Museo Nacional del Prado.

La recuperación de "La Marquesa de Santa Cruz" uno de los más importantes retratos femeninos debidos al pincel del pintor aragonés ha supuesto un considerable enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español, haciendo posible su disfrute público en la primera de nuestras pinacotecas.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 2 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zaperero Gómez**.

184/001585

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Uribarri Murillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, sobre importe destinado a la financiación de trabajos de conservación o enriquecimiento del patrimonio histórico español o de fomento de la creatividad artística, en cumplimiento del artículo 58 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, número de expediente 184/001585, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La consignación del uno por ciento en el año 1986 arroja los siguientes resultados:

— Se han promovido expedientes de transferencia de crédito al Ministerio de Cultura —opción a) del artículo 58.3 del Real Decreto 111/1986—, por importe de pesetas 168.748.717.

Esta cantidad se destinó a la recuperación del cuadro de Goya «La Marquesa de Santa Cruz».

— Se han financiado conforme a la opción b) del artículo 58.3 del Real Decreto 111/1986, las siguientes obras:

	Pesetas
Plan de Rehabilitación de Teatros del siglo XIX (ejecución Dirección General de Arquitectura/Ministerio de Cultural) ...	350.000.000
Obra pública en el Puerto de Vigo: dos esculturas de Jesús Valverde Alonso a situar en el Puerto de Vigo y en la dársena de Bouza	7.000.000
Banco de España. Restauración de las verjas exteriores del edificio	19.842.502
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Restauración de inmuebles históricos en Sevilla, calle Alfonso XII, 26, Morella y Villafranca del Cid	12.000.000
TOTAL	388.842.502

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001586

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Uribarri Murillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, relativa a indemnizaciones por retrasos en RENFE, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se permite el señor Diputado una serie de afirmaciones en el preámbulo de su pregunta que muestran un claro desconocimiento de la evolución de nuestros ferrocarriles.

Basa esas afirmaciones en la generalización de un hecho singular, y afortunadamente aislado, cual es un retraso importante en un tren y día determinado. Este singular método de análisis y diagnóstico le lleva a conclusiones infundadas e injustas, que no merecen más comentario.

Contestando concretamente a su pregunta podemos indicarle que el Gobierno difícilmente puede prever ningún tipo de indemnización a los viajeros de ferrocarril que sufran retrasos por la sencilla razón de que el contrato de transporte lo realizan el viajero y RENFE, mediante la adquisición del título de transporte por el primero a la empresa.

No obstante, podemos informar al señor Diputado que las indemnizaciones a viajeros por causas de retraso del tren se regulan en el artículo 25 de la Tarifa General de Viajeros de RENFE.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001587

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Modesto Fraile Poujade, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, relativa a graves accidentes de tráfico en la autovía Polanco-Bezana (Cantabria), inaugurada hace escasas semanas, con número de expediente 184/001587, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Desde la puesta en servicio el 25 de noviembre pasado de los dos tramos Bezana-Oruña y Oruña-Polanco, de la Autovía de Santander-Torrelavega, solamente se han producido dos accidentes hasta la fecha, en una autovía utilizada por un número de vehículos próximo al millón y medio, lo que representa un índice de peligrosidad (IP = 25) inferior a la mitad del valor del índice de la red de carreteras de Cantabria (IP = 59).

Hay que añadir también que del examen de los partes correspondientes a los atestados realizados por la Guardia Civil de Tráfico, se aprecia que en ninguno de los dos accidentes a los que alude su señoría ha tenido influencia alguna la autovía en cuestión.

Por todo ello, el Gobierno considera que el tramo objeto de la pregunta se encuentra en perfectas condiciones de utilización.

2. La señalización de la autovía se ha incrementado con la instalación complementaria en ambos sentidos, de flechas blancas de apreciable tamaño pintadas en el pavimento, equidistantes entre sí 50 metros y dos carteles muy visibles, en los que se recomienda precaución y se recuerda la limitación de velocidad a 60 kilómetros/hora y la circulación de vehículos en ambos sentidos, por lo que se considera correcta y suficiente.

3. No está previsto sustituir la línea discontinua en ese tramo, ya que tiene visibilidad adecuada en sus 800 metros de longitud. La señalización como línea continua es contraria a las normas de carreteras y podría incluso inducir a infracciones de tráfico.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001588

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Modesto Fraile Poujade, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, relativa a acuerdo del Municipio de Villaverde de Trucios (Cantabria) de integrarse en la Comunidad Autónoma Vasca, número de expediente 184/001588, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Corporación del Municipio de Villaverde de Trucios ha adoptado el acuerdo de solicitar su agregación a la Comunidad Autónoma del País Vasco, y lo ha adoptado de acuerdo con lo previsto en los artículos 47.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y 51 del Texto de Régimen Local.

Con este acuerdo se cumple uno de los requisitos previstos en el artículo 8 del Estatuto del País Vasco para llevar a cabo, en su caso, la agregación, si bien no es el único requisito a cumplir.

Tras el acuerdo, se ha solicitado por parte de la alcaldesa de dicho Ayuntamiento la autorización para la celebración de la correspondiente consulta popular, que es otro de los requisitos para proceder, en su caso, a la agregación. Dicha autorización es competencia exclusiva del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional de la Ley Orgánica 2/1980 de Regulación de las distintas modalidades de referéndum, y con el artículo 71 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Comunidad Autónoma de Cantabria impugnó el acuerdo de la Corporación, y la Audiencia Territorial de Burgos ha admitido el Recurso, pero no ha suspendido la ejecución del acuerdo, por lo tanto, el procedimiento iniciado sigue su curso. Se está pendiente de recibir el correspondiente informe de la Comunidad Autónoma de Cantabria que supone cumplir con otro de los requisitos exigidos por el artículo 8 del Estatuto del País Vasco, cuando en este artículo se señala que "se oiga a la Comunidad Autónoma o provincia a la que pertenezcan los Territorios o Municipios a agregar".

Se trata, pues, de la iniciativa de un Ayuntamiento, en el marco de la Autonomía Local, que ha puesto en marcha un determinado procedimiento para conseguir, en su caso, la agregación a otra Comunidad Autónoma.

A las tres preguntas que en concreto se formulan, caben las siguientes respuestas:

1.º El Gobierno de la Nación, de acuerdo con las Leyes Reguladoras del Régimen Local, en concreto los artículos 63 y siguientes de la LBRL, no está legitimado para anular los acuerdos de las Corporaciones, únicamente está legitimado para requerir a la Entidad Local o para

impugnar, directamente o tras el requerimiento, el acuerdo ante la Jurisdicción contencioso-administrativa, que es a quien corresponde anular, si procede, los acuerdos de una Corporación, como garantía a la Autonomía Local reconocida en nuestra Constitución.

2.º El principio de Autonomía Local expresado en nuestra Constitución puede llevar a los Ayuntamientos a adoptar una serie de iniciativas que pueden dar lugar a que el Gobierno de la Nación adopte una postura concreta de respuesta, pero no cabe trasladar la iniciativa al Gobierno.

3.º El afán de colaboración del Gobierno con las regiones es una realidad que abarca todas aquellas cuestiones de interés para ambas partes.

Por último, señalar que el criterio político del Gobierno supone el mantenimiento en sus estrictos términos del actual mapa autonómico y la distribución territorial que éste implica, tanto respecto a lo que se refiere a provincias como a enclaves.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 4 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001589

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Modesto Fraile Poujade, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, sobre Hospital Comarcal de Torrelavega, número de expediente 184/001589, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La fecha de adjudicación de las obras será aproximadamente de dos meses a partir de la autorización por el Consejo de Ministros. Respecto de la cuantía de la inversión, ésta asciende a 1.166.965.781 de pesetas en lo que a construcción de obra se refiere. En la actualidad se desconoce la inversión a realizar en equipamiento del hospital.

2. El número de Especialidades con las que contará el Hospital de Torrelavega son las siguientes:

	Camas
Medicina Interna	80
Cirugía General	65
Traumatología-O	15
Urología-Oftalmología-ORL	25
Tocoginecología	30
Pediatría	20
UCI	5

3. Se encuentra en fase de estudio la plantilla del hospital. Una vez finalizado este trámite se procederá a la convocatoria de las plazas fijadas.

4. En cuanto a la financiación de las obras necesarias para el acceso al Hospital de Torrelavega, correrá a cargo del Ayuntamiento.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001590

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Antonio Trillo y López-Mancisidor, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a programa de modernización de 150 carros de combate AMX-30 del Ejército de Tierra (aprobada por el Consejo de Ministros el 30 de diciembre de 1986), número de expediente 184/001590, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

- «1. El grupo motopropulsor se fabricará en España por la E. N. Bazán.
2. La dirección de tiro se fabricará en España por la Empresa INISEL.
3. Con esta modernización el carro AMX-30 pasa de tener una protección contra las armas propias de los vehículos de infantería de su generación al blindaje contra misiles contracarros del tipo RPG-7 o similar.
4. El importe estimado de la reconstrucción y modernización del carro AMX-30 es de 130 millones de pesetas.
5. El importe correspondiente a material de importación es del orden del 30 por ciento utilizando las respectivas compensaciones industriales del cien por cien.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 2 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001591

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Antonio Trillo y López-Mancisidor (G. CP), relativa a venta a Egipto de material motorizado y de guerra construido en España, por contratos fir-

mados en los años 1980, 1981 y 1982, número de expediente 184/001591 (NUMREG 4369), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación facilitada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Los contratos de venta de material de defensa a Egipto firmados a partir de 1981, fecha de la penetración española en ese mercado y que culminaron en una gran operación en 1982 con motivo de la visita a Egipto del entonces Ministro de Economía, se repartieron de la siguiente forma:

- ENASA: 600 vehículos BMR, 10.650 camiones y 700 autobuses.
- E. N. BAZAN: 2 corbetas y 6 patrulleras.
- LAND-ROVER SANTANA: 1.745 vehículos.

2. El importe total de estas operaciones ascendió a la cuantía 1.395.078 millones de dólares.

3. La parte principal de estas operaciones se financió con crédito al comprador a través del Banco Exterior de España, con garantía CESCE, que ascendieron a 1.185.078 millones de dólares, aunque por no haberse dispuesto de la totalidad de los créditos, el importe actualmente asegurado por CESCE asciende a 1.085,5 millones de dólares.

El resto hasta el total de las operaciones se financió con créditos FAD, en un porcentaje del 15 por ciento del total del valor de los bienes exportados, salvo 5.000 camiones de ENASA, cuya financiación con FAD alcanzó el 25 por ciento. En esta operación el Instituto de Crédito Oficial ha formalizado créditos FAD por un importe aproximado de 211 millones de dólares, de los que la parte egipcia ha dispuesto de unos 188 millones de dólares.

4. Por dificultades presupuestarias egipcias, una parte de las operaciones ha quedado paralizada. Así, si bien LAND-ROVER SANTANA entregó todos sus vehículos, la E. N. Bazán sólo entregó las dos corbetas y ENASA sólo pudo entregar unos 6.000 camiones, unos 200 vehículos BMR y los 700 autobuses previstos.

5. Egipto empezó a pagar en los primeros vencimientos, produciéndose entonces ya algunos impagos. Desde enero de 1985 no ha pagado prácticamente nada, especialmente en estas operaciones de suministro de material militar.

6. En la actualidad, la deuda de Egipto asciende aproximadamente a 185.500 millones de pesetas.

7. Las empresas españolas percibieron el importe de los créditos procedentes del Banco Exterior de España (créditos al comprador citados) y del Instituto de Crédito Oficial (créditos FAD, también citados). La deuda egipcia actualmente existente es frente a los mencionadas Organismos financieros».

Lo que comunico a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001592

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Antonio Trillo y López-Mancisidor, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativo a cuantía diaria para la alimentación de la tropa de las Fuerzas Armadas en 1987, número de expediente 184/001592, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Según la resolución de la Subsecretaría de Defensa número 92/86, de 31 de diciembre ("B. O. D." número 8 de 1987), punto 1, 7, página 2.ª, anexo 1, h), el importe diario de alimentación para 1987 de la tropa de las Fuerzas Armadas, es el siguiente:

Grupos de Unidades	Alimentación	Mejora	Total
Con carácter general	280	—	280
Tropas paracaidistas	280	32	312
Fuerzas del Norte de África ..	280	32	312
Fuerzas de la Legión	280	32	312
Isla de Fuerteventura	280	32	312
Islas Chafarinas, Alhucemas y Peñón Vélez de la Gomera ..	280	95	375
Islas de Hierro, Lanzarote y Gomera	280	47	327
Compañía de Esquiadores y Escaladores de Viella (Lérida) y Tropas en función de Protección del Refugio de Montaña de Belagua (Navarra)	280	52	332»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 2 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001593

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamento Popular, relativa a control de mercancías según las normas de la CEE, número de expediente 184/001593, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación facilitada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las normas de la CEE sobre control de mercancías por lo que respecta a su control aduanero con motivo de la im-

portación, están recogidas en las Directivas del Consejo 79/695/CEE, de 24 de julio (DOCE, número L 205, de 13 de agosto), 82/57/CEE de la Comisión, de 17 de diciembre de 1981 (DOCE, número L 28, de 5 de febrero) y 83/371/CEE de la Comisión, de 14 de julio (DOCE, número L 204, de 28 de julio).

Por lo que se refiere al control aduanero con motivo de la exportación, las normas son las Directivas del Consejo 81/177/CEE, de 24 de febrero (DOCE, número L 83, de 30 de marzo) y 82/347/CEE de la Comisión, de 23 de abril (DOCE, número L 256, de 7 de junio).

Estas normas han sido trasladadas a nuestra legislación para su aplicación por los Servicios de Aduanas en el Real Decreto Legislativo 1299/1986, de 28 de junio ("B. O. E." del 30) y en el Real Decreto 2095/1986, de 25 de septiembre ("B. O. E." del 11 de octubre).

Es de significar que el control aduanero de mercancías, según las normas CEE, no difiere en absoluto del que regía en nuestro país antes de nuestra integración en la Comunidad. En aplicación de la citada normativa el control aduanero de las mercancías, tanto a la importación como a la exportación, se extiende a su examen y reconocimiento por parte de los Servicios de Aduanas, con la posibilidad de proceder a la extracción de muestras para su análisis o para realizar un control más riguroso. Dicho control se realiza con criterio selectivo, procediéndose en ocasiones a una simple comprobación documental y en otras a un reconocimiento físico y exhaustivo de los bienes objeto de tráfico exterior.

Del mismo modo, y en aplicación de las Disposiciones Comunitarias en materia de tránsito, se ha procedido a controlar los medios de transporte y las mercancías conducidas por los mismos, dando cumplimiento a los Reglamentos Comunitarios y, en especial, a lo que se refiere a la cancelación de los documentos de tránsito emitidos por los países de la CEE.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001594

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a lugar donde se van a realizar los 300 análisis de potabilización de aguas previsto para 1987, número de expediente 184/001594, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Estando en fase de reestructuración los servicios peri-

féricos de Sanidad Exterior, se ha previsto efectuar los análisis de potabilización de aguas en aquellos en los que las exigencias de cada caso concreto así lo determinen, tomando en consideración la información disponible del año anterior contenida en la respuesta correspondiente a su pregunta número de registro de entrada 4374.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 2 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001595

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre lugar donde se han efectuado los 300 análisis de vigilancia de potabilización de aguas de 1986, número de expediente 184/001595, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los análisis de vigilancia de potabilización de aguas efectuados en 1986 han sido los siguientes:

Bilbao, 18; Málaga, 1.525; Algeciras, 334; Tenerife, 1.463; Ceuta, 1, y Murcia, 133.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001596

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a requisitos que exige el Ministerio de Sanidad para dar por válido un botiquín a bordo, número de expediente 184/001596, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los requisitos que exige el Ministerio de Sanidad y Consumo para dar por válido un botiquín a bordo son los que establecen las Ordenes Ministeriales de 4 de diciembre de 1980 ("B. O. E.", de 26 de enero de 1981) y de 17

de julio de 1982, que modifica el artículo 7.º de la Orden anterior.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 4 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001597

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre 1.300 certificados de desratización que tiene previsto expedir el Ministerio de Sanidad en 1987, número de expediente 184/001597, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio de Sanidad expedirá los certificados, atendiendo a las necesidades concretas de cada caso, y se realizarán de acuerdo con el artículo 54 del Reglamento Sanitario Internacional.

No se puede determinar "a priori" el número de certificados a expedir; indudablemente, el número de los expedidos en otros años, ahora bien, los servicios de Sanidad Exterior expedirán los mismos atendiendo al volumen del tráfico marítimo en cada puerto, cumpliendo, por tanto, lo exigido en el Reglamento señalado anteriormente.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001598

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre parámetros que ha utilizado el Ministerio de Sanidad para autorizar mediante expedición de certificación la exención de desratización en 1.300 casos en 1986, número de expediente 184/001598, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Es causa de exención mostrar a las autoridades sanitarias portuarias de nuestro país el certificado sanitario acreditativo de haberse efectuado la desratización del buque en el puerto de origen, cumpliendo así lo preceptuado en el artículo 28 del Convenio Sanitario Internacional de París de 1926.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001599

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre relación de las 250 embarcaciones que se piensa desratizar en 1987, número de expediente 184/001599, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El número indicativo de 250 se ha previsto tomando en consideración la proporción de los años anteriores.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001600

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre relación de las 250 embarcaciones desratizadas en 1986 y procedimiento empleado, número de expediente 184/001600, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Durante 1986, las desratizaciones llevadas a cabo, según los datos disponibles en esta fecha, han sido:

- Castellón: 67.
- Bilbao: 83.
- Barcelona: 93.
- Alicante: 69.

Se han utilizado los raticidas registrados y expresamen-

te autorizados por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y los que, asimismo, figuran en el Registro que de tales productos existe en la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios, debidamente homologados, de conformidad a lo establecido en el Real Decreto 3349/1983, de 20 de noviembre, para la fabricación, comercialización y utilización de plaguicidas.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001601

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre relación de las embarcaciones previstas para la desinfección que, en número de 2.000, aparecen en la memoria del Ministerio de Sanidad, Programa 413-C, Objetivo A, Indicador 4, número de expediente 184/001601 (NUMREG 4380), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El número de embarcaciones para desinfección se ha previsto tomando en consideración el realizado en años anteriores.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001602

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre relación de las 2.000 embarcaciones desinfectadas en 1986, número de expediente 184/001602, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Durante 1986, las embarcaciones que se han desinfectado, según los datos disponibles en esta fecha, han sido:

- Bilbao: 480.
- Alicante: 190.

- Cádiz: 139.
- Sevilla: 52.
- Almería: 17.
- Huelva: 80.
- Castellón: 22.
- Valencia: 153.
- Barcelona: 520.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001603

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a fecha en que será publicada la guía de autoasistencia para la educación sanitaria del público en los temas relacionados con el medicamento que tiene prevista el Ministerio de Sanidad para 1987, número de expediente 184/001603, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Para este año, antes de finalizar el primer semestre de 1987. Su denominación exacta es «Guía para el alivio de los síntomas menores.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 4 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001604

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a cuatro folletos previstos por el Ministerio de Sanidad para educación sanitaria al público sobre medicamentos para 1987, número de expediente 184/001604, tengo el honor de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se tiene prevista la reedición de los folletos de 1985.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 4 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001605

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a folletos de educación sanitaria al público que realizó el Ministerio de Sanidad en 1985, número de expediente 184/001605, tengo el honor de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los folletos de educación sanitaria al público referidos anteriormente fueron:

- Medicamentos en Lactancia.
- Medicamentos en Embarazo.
- Medicamentos en Ancianos.
- Medicamentos en Niños.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 4 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001606

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a 2.300 suministros de medicamentos nacionales efectuados en 1986 a centros hospitalarios del Ministerio de Sanidad, número de expediente 184/001606, tengo el honor de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los 2.300 suministros a que se refiere la pregunta han consistido en los envíos realizados a los Centros Hospitalarios de la Administración Institucional de Sanidad Nacional (AISN).»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 4 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001607

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a 11 stocks de medicamentos previstos para 1987 para casos de catástrofes que competen al Estado, número de expediente 184/001607, tengo el honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Consisten en una selección de medicamentos esenciales establecida previamente para casos de catástrofes y ayuda de cooperación para países en que se den situaciones críticas en el abastecimiento de medicamentos.

2. El importe total es de 26.649.939 pesetas, lo que representa un coste medio de 2.422.600 pesetas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 4 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001608

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a relación de los 11 stocks estratégicos de suministros de medicamentos para casos de catástrofes establecidos en 1986, número de expediente 184/001608, tengo el honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los stocks estratégicos para casos de catástrofes establecidos en 1986 de suministros de medicamentos son los enviados a Bolivia, Perú, Mauritania, Jamaica, El Salvador, Méjico, Filipinas, Camerún, El Salvador (3 envíos).»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 4 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001609

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a serie

monográfica sobre medicamentos publicada para información continuada de profesionales sanitarios en 1986 y cuál será la que se piensa publicar en 1987, número de expediente 184/001609, tengo el honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La pregunta se refiere a las series:

1. Monografías de divulgación.
2. Monografías técnicas.

Los números 1 de ambas series fueron publicados ya en 1986. Durante 1987 se publicarán otros títulos pertenecientes a las mismas series.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 4 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001610

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a 60 monografías que sobre vademécum de especialidades farmacéuticas tiene previstas el Ministerio de Sanidad para 1987, número de expediente 184/001610, tengo el honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se trata de las 60 monografías de los productos más característicos que se autoricen en el año 1987.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 4 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001611

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a cuatro fichas previstas para 1987 sobre información continua a los profesionales sanitarios sobre medicamentos, número de expediente 184/001611, tengo el honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las cuatro fichas previstas se refieren a:

- Cefalosporinas.
- Antiinflamatorios no esteroideos.
- Analgésicos menores.
- Teofilinas.

De éstas, las dos primeras se confeccionaron en 1986 y serán editadas en 1987.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 4 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001612

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre cuatro fichas de transparencia que para información continua de los profesionales sanitarios sobre medicamentos se han efectuado en 1986, número de expediente 184/001612, tengo el honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se han realizado sobre vasodilatadores periféricos y benzodiacepinas (ambas publicadas), antiinflamatorios no esteroides y cefalosporinas (a publicar en 1987).»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001613

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre diez tablas estadísticas que en 1987 va a publicar el Ministerio de Sanidad, mencionadas en el Objetivo H, Indicador 12 del Programa 413-B de la Memoria para los Presupuestos de 1987, número de expediente 184/001613, tengo el honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las tablas son:

- Productos cosméticos registrados fabricación nacional.

- Productos cosméticos registrados importación.
- Dentífricos registrados.
- Productos varios (Desinfectantes, Insecticidas y Raticidas de uso cosmético) registrados.
- Fabricantes de Productos Sanitarios.
- Fabricantes de Productos Cosméticos y de Higiene Personal y Doméstica.
- Almacenes de Productos Sanitarios.
- Almacenes de Productos Cosméticos y de Higiene Personal y Doméstica.
- Productos Sanitarios registrados, inscritos y homologados.
- Productos Sanitarios anulados.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001614

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre tres tablas estadísticas producidas en 1986, mencionadas en el Objetivo H, Indicador 12 del Programa 413-B de la Memoria del Ministerio de Sanidad para los Presupuestos de 1987, número de expediente 184/001614, tengo el honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

- Estadísticas de Productos Sanitarios.
- Estadísticas de Productos Cosméticos y de Higiene Personal y Domésticos.
- Estadísticas de empresas fabricantes e importadoras de productos sanitarios, cosméticos y de higiene personal y doméstica.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001615

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre 15 actividades previstas por el Ministerio de Sanidad para 1987,

mencionadas en el Indicador 9 del Programa 413-B, Objetivo H de la Memoria de los Presupuestos del citado Ministerio, número de expediente 184/001615, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno cuyo contenido es el siguiente:

«Estas actividades son las previstas para el año 1987; se trata de una estimación numérica en base a los datos de años anteriores.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001616

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre 15 actividades de formación y perfeccionamiento personal hechas en 1986 por el Ministerio de Sanidad, mencionadas en el Indicador 9 del Programa 413-B, Objetivo H de la Memoria del citado Ministerio para los Presupuestos de 1987, número de expediente 184/001616, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las actividades de formación y perfeccionamiento a que hace referencia la pregunta han consistido en la asistencia a actos científicos, divulgativos y cursos de perfeccionamiento relacionados con las actividades de evaluación y control de Productos Sanitarios, atendiendo a objetivos de formación continuada y actualización permanente del personal que realiza estas funciones.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001617

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre convenio de colaboración que se suscribía por el Ministerio de Sanidad, mencionado en el Objetivo H del Programa 413-B, Indicador 8, de la Memoria de los Presupuestos para

1987, número de expediente 184/001617, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Si se reanudan las conversaciones iniciadas con el Centro Especial Ramón y Cajal.

Su objetivo será formalizar la colaboración que se viene manteniendo en la realización de controles de calidad específicos de determinados Productos Sanitarios.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001618

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre modificaciones producidas en los productos autorizados, registrados u homologados originadas en 1986, mencionadas en el Objetivo H del Programa 413-B del Ministerio de Sanidad para los Presupuestos de 1987, número de expediente 184/001618, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Estas modificaciones pueden referirse a:

- Cambios en la propiedad o representación del producto.
- Cambio en su composición.
- Ampliación o reducción de sus variantes de comercialización.
- Cambio de sus presentaciones.
- Cambio en su diseño.
- Cambio en sus procedimientos de fabricación o control.
- Cambio en su procedimiento de esterilización.
- Cambio en el material de acondicionamiento del producto.
- Cambios en la información contenida en el material de acondicionamiento.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001619

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre 170 solicitudes mencionadas en el Objetivo H del Programa 413-B, Indicador 2 de la Memoria del Ministerio de Sanidad para los Presupuestos de 1987, número de expediente 184/001619, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Es la cifra prevista de solicitudes para realizar alguna modificación que presentarán en el año 1987 las empresas autorizadas para fabricar o importar Productos Sanitarios, Productos Cosméticos o Productos de Higiene Personal o Doméstica.

Estas modificaciones pueden referirse a:

- Cambio de propiedad de la empresa.
- Cambio de responsable técnico.
- Traslado de las instalaciones.
- Modificación significativa en sus locales de fabricación, almacenamiento o control.
- Cambio de representación.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 4 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001620

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre modificaciones producidas en las 150 empresas autorizadas por el Ministerio de Sanidad para identificar y evaluar con criterios de eficacia y seguridad sus productos, mencionados en el Objetivo H del Programa 413-B de la Memoria de los Presupuestos para 1987, número de expediente 184/001620, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las modificaciones que pueden sufrir las empresas autorizadas para fabricar o importar Productos Sanitarios, Productos Cosméticos o Productos de Higiene Personal y Doméstica son:

- Cambio de propiedad de la empresa.
- Cambio de responsable técnico.
- Modificación significativa en sus locales de fabricación, almacenamiento o control.
- Cambio de representación.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 4 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001621

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, relativa a criterios del Gobierno para la construcción de un puente sobre el río Guadalquivir en la localidad de Villanueva del Río y Minas, número de expediente 184/001621, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno cuyo contenido es el siguiente:

«Dado que la construcción de puente por el que se interesa su señoría, se realiza sobre una carretera competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, será al Gobierno de dicha Comunidad a quien deberá plantearse la pregunta formulada.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001622

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre relación de las 120 empresas que se autorizarán en 1987 mencionadas en el Objetivo H del Programa 413-B de la Memoria del Ministerio de Sanidad para los Presupuestos de 1987, número de expediente 184/001622, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El número 120 recoge la cifra prevista de empresas que se autorizarán en el año 1987 para fabricar, importar o controlar Productos Sanitarios, Cosméticos o Productos de Higiene Personal y Doméstica.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001623

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre relación de las 110 empresas autorizadas en 1986, mencionadas en el Objetivo H del Programa 413-B de la Memoria del Ministerio de Sanidad para los Presupuestos de 1987, número de expediente 184/001623, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las empresas autorizadas en 1986 que aparecen en el Objetivo H, del Programa 413-B del Ministerio de Sanidad y Consumo en la Memoria de los Presupuestos Generales del Estado para 1987, son las que se detallan en el listado que como anexo se acompaña.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PRODUCTOS SANITARIOS

Empresas almacenadoras de apósitos:

- Coloplast Productos Médicos.
- Lohmann España, S. A.
- Prosanitas.
- Industrias Mecánicas San Andrés.

Empresas almacenadoras de Esparadrapos:

- Lohmann España.
- Industrias Mecánicas San Andrés.

PRODUCTOS SANITARIOS

Empresas fabricantes de material e instrumental médico-quirúrgico de un solo uso:

- Novedades Médico-Quirúrgicas (Novesa).
- Euroclinical.
- Productos Médicos, S. A. (PROMED).
- Ivergon, S. A.
- Laboratorio Wican, S. A.
- Trans-plast Ibérica.
- Iberhospitex, S. A.
- Industrial Clínica, S. A. (CLINISA).

Empresas almacenadoras de material e instrumental médico-quirúrgico de un solo uso:

- Industrias Faimón, S. A.
- Honorio Fernández de la Torre.
- Proelsa.
- Nephro-Control, S. A.
- Prosanitas.

- Laboratorios Stiefel España, S. A.
- Impax, S. A.
- Asculap Ibérica, S. A.
- Novo España.
- Quermed, S. A.
- Microflux, S. A.
- Comercial Envisa, S. L.

PRODUCTOS SANITARIOS

Empresas almacenadoras de implantes clínicos:

- Laboratorios Cusí, S. A.
- W. M. Bloss, S. A.
- Asculap Ibérica.
- Industrias Médico Hospitalarias Españolas, S. A.
- Prosanitas.
- Quermed, S. A.

Empresa fabricante de implantes clínicos:

- Dispositivos Médicos, S. A. (DISA).

PRODUCTOS COSMETICOS Y DE HIGIENE PERSONAL Y DOMESTICA

Empresas fabricantes de cosméticos:

- Procesos Cosméticos.
- Derex, S. A.
- Laboratorio Serra Panies, S. A.
- Cosmética Medinsa.
- Mayfer Perfumes.
- María Pilar Ramírez Muñoz Ramech.
- Industrias Carthago, S. L.
- Angemar, S. A.
- Liheto, S. L.
- Rhone Poulenc Química España, S. A.
- Kin-Suo.
- Nolburga Schenner.
- Laboratorio de Cosmética Allima.
- Laboratorios Rasel, S. A.
- Robera Las Palmas, S. A.
- Laboratorios Dermocosméticos del Mediterráneo, S. L.
- Jabones Cabrerizo, S. A.
- Productos Morsori.
- Laboratorio Brum.
- Korhispania, S. A.
- Naturales de Algas (Phytomer).
- Jenny, S. A.
- Scientific World Company, S. A.
- Lejías «Pons», S. A.
- Hausmann, S. A.
- Antea.
- Invesgen, S. A.
- Cosmética y Aromas.
- Indogar, S. A.

- Laboratorios Semar, S. A.
- Laboratorio Tico.
- MSA Española, S. A.
- Emilio Díaz Colilla.
- Banler Cosméticos, S. L.
- B. Braum Dexom, S. A.
- Hosclebe, CB.
- Ifesa, S. A.
- Convenca Tenerife, S. A.
- Deterlimp Española, S. A.
- Phinter, S. A. (Innovaciones Terapéuticas).
- Cosméticos Castilla.
- Laboratoto de Cosmética Allima.
- Laboratorios Rasel, S. A.
- Robera Las Palmas, S. A.
- Jabones Cabrerizo, S. A.

Empresas almacenadoras de cosméticos:

- Cibitra, S. A.
- Lotus Import, S. A.
- Perfumería y Coméstica, S. A.
- Interbaute, S. A.
- Jumarpe, S. A.
- Layessa, S. A.
- Thalgo Cosmetic, S. A.
- Hevige.
- Distribuidora Reina, S. A.
- Mastrín, S. A.
- Prodiet, S. A.
- Comercial Erredue.
- Angel Lago García.
- Collection, S. L.
- Suismetics.
- Oleón.

Empresas fabricantes de insecticidas:

- Zotal.
- Nubidla, S. A.
- Laboratorio Fournier Ibérica, S. A.
- Laboratorio Genove, S. A.
- Perfums Bachs, S. A.
- Centrum, S. A.
- Productos Químicos Vigal.
- José Escobar Arjona.
- Compañía Internacional Artículos de Limpieza, S. A.

Empresas fabricantes de dentífricos:

- Laboratorio Dr. J. Sabater Tobella, S. A.
- Laboratorio Asturias, S. A.
- Pemoro Exclusivas y Distribuciones, S. A.
- Laboratorio Semar, S. A.
- Laboratorio Fournier Ibérica, S. A.
- Laboratorio Pérez-Giménez.
- Phinter, S. A.

184/001624

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre especialidades farmacéuticas susceptibles de aprovisionar por concurso en 1987 y cuyo porcentaje de importe de compras está previsto en un 14, número de expediente 184/001624, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las vacunas son las especialidades farmacéuticas susceptibles de aprovisionar por concurso para este año y cuyo importe de compras está previsto en un 14 por ciento.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001625

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre especialidades farmacéuticas que se han aprovisionado por concurso en un 12 por ciento, número de expediente 184/001625, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las especialidades farmacéuticas que en un 12 por ciento se han aprovisionado por concurso han sido vacunas de polio, tétanos, rubéola, sarampión y triple vírica.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001626

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre relación de los siete países que se estudiarán en 1987 para intervención de los precios de especialidades farmacéuticas, nú-

mero de expediente 184/001626, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los siete países reflejados corresponden a los estudiados en años anteriores que se acumulan a los que se realizarán en el transcurso de este año.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001627

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre relación de los seis países estudiados para la intervención de los precios de las especialidades farmacéuticas que se han realizado en 1986, número de expediente 184/001627, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los seis países estudiados para la intervención de los precios de las especialidades farmacéuticas que se han realizado en 1986 han sido Francia, Alemania, Reino Unido, Holanda, Dinamarca e Italia.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001628

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre relación de las 161 especialidades tramitadas o que se piensan tramitar en 1987, mencionadas en el Objetivo G del Programa 413-B de la Memoria del Ministerio de Sanidad para los Presupuestos de 1987, número de expediente 184/001628, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las 161 especialidades que está previsto estudiar por la Comisión Permanente de la Junta Asesora de Especia-

lidades Farmacéuticas, en el presente año, son aquellas que hayan recibido el dictamen favorable del CNF y que al ser conformes de primera fase, se les debe fijar precio, con anterioridad a la fabricación del primer lote de la especialidad (artículo 8 del Decreto 1416/73, de 10 de mayo, sobre Regulación del Registro Farmacéutico).»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001629

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre relación de las 15 empresas previstas a entablar procesos de negociación sobre precios de especialidades farmacéuticas en 1987, número de expediente 184/001629, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las quince empresas reflejadas corresponden a las estudiadas en años anteriores que se acumulan a lo que se realizará en el transcurso de este año.

En 1987 serán cinco las empresas previstas para entablar procesos de negociación sobre precios de especialidades farmacéuticas.

Dos empresas serán seleccionadas entre aquellas que su cifra de ventas supere los 1.000 millones de pesetas. Igual número entre las comprendidas en el tramo de 500 millones a mil y una empresa para el tramo de ventas inferior a 500 millones de pesetas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001630

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre relación de las diez empresas con las que se ha entablado proceso de negociación para la intervención de precios de productos farmacéuticos en 1986, en qué ha consistido cada proceso y resultado alcanzado, número de expedien-

te 184/001630, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Las diez empresas reflejadas corresponden a la cantidad acumulada hasta 1986, ya que los procesos de negociación se establecen de forma continuada. Es decir, en 1986 se establecieron procesos de negociación nuevos con ocho empresas.

Laboratorio Boehringer I.
Laboratorio Fher.
Laboratorio Castejón.
Laboratorio Roche.
Laboratorio Madaus.
Laboratorio Servier.
Laboratorio Schering.
Laboratorio Hubber.

2. Las negociaciones se entablan en base al conocimiento y análisis de la documentación económico-financiera que aportan las empresas durante un período de tiempo.

También se tiene en cuenta la posición relativa en el mercado y la composición de su vademécum.

3. Por parte de la Administración, los procesos de negociación han contribuido a un mejor conocimiento del sector y a la plasmación práctica de una vía nueva de colaboración entre el sector farmacéutico y la Administración.

Por el lado de las empresas, en determinadas ocasiones han contribuido a revisar favorablemente sus precios.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001631

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre 825 textos de campañas publicitarias para control de medicamentos y farmacovigilancia que se harán en 1987, número de expediente 184/001631, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Presumiblemente, los textos publicitarios que se controlarán durante el presente año serán similares a los presentados en años anteriores, si bien se producirá un ligero aumento cuantitativo como viene siendo habitual. Las empresas que efectuarán las campañas publicita-

rias son los laboratorios farmacéuticos que ostentan titularidad de la especialidad que solicitan la autorización, directamente o bien indirectamente a través de agencias publicitarias. No obstante, la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios, en ambos casos, comunica al Laboratorio responsable la autorización o denegación de los textos, en base a la legislación vigente.

El costo presupuestario para publicidad por las empresas en un dato que la Administración no conoce, no siendo necesaria su intervención.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 4 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001632

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre textos de las campañas publicitarias para control de medicamentos y farmacovigilancia realizadas en 1986, número de expediente 184/001632, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Todos los textos sometidos al control de la Dirección de Farmacia y Productos Sanitarios durante la Campaña Publicitaria de 1986 se encuentran archivados en la Subdirección General de Control.

La publicidad de medicamentos que se aprueba corresponde siempre a especialidades farmacéuticas declaradas publicitarias, siempre que cumplan la normativa legal reguladora de la citada publicidad, recogida principalmente en el Real Decreto 3451/1977, de 1 de diciembre, y la Orden que lo desarrolla de 30 de mayo de 1980.

La mayoría de los textos aprobados emitidos por TVE, Radio o publicados en Prensa escrita guardan cierta relación con la época del año en que se realiza la campaña. Por ejemplo, durante la primavera son numerosas las solicitudes cuyo tema de fondo es la ayuda al adelgazamiento; en otoño van dirigidas a la prevención de catarros y gripes, y durante todo el año se autorizan los relativos a dentífricos, complejos vitamínicos, Paracetamol, Acido acetilsalicílico».

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 4 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001633

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre 550 actas sobre actuaciones promocionales hechas en 1986 con relación al control de medicamentos y farmacovigilancia, número de expediente 184/001633, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las actas sobre actuaciones promocionales controladas han sido levantadas en:

a) Inspecciones realizadas a Congresos científicos organizados por facultativos médicos, odontólogos, farmacéuticos, etcétera, en los que se controlan las informaciones y publicidad que hacen los laboratorios que colaboran en ellos.

b) Inspecciones a laboratorios de especialidades farmacéuticas, empresas de productos dentífricos, de preparados a base de plantas medicinales, etcétera, en los que se recogen las muestras de especialidades al objeto de comprobar si cumplen la normativa vigente; ejemplares de propaganda y anuncios.

c) Inspecciones a oficinas de farmacia donde se recogen los anuncios e informaciones dirigidas al público.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 4 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001634

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre dos programas de farmacovigilancia previstos para 1987, número de expediente 184/001634, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En principio van a incorporarse dos Comunidades Autónomas: Castilla-León y Andalucía, al Programa de Notificación Voluntaria por tarjeta amarilla.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 4 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001635

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, relativa a tres convenios mencionados en el Programa 413-B, Objetivo F, Indicador 3, para recogida de reacciones adversas por tarjeta amarilla, número de expediente 184/001635, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La recogida de reacciones adversas por tarjeta amarilla se realiza por medio de los Centros Regionales y Farmacovigilancia. En noviembre de 1985 el Ministerio de Sanidad y Consumo instauró los Centros Regionales de Navarra y Cantabria, que funcionaron con normalidad durante 1986.

En octubre de 1986 el Ministerio de Sanidad y Consumo, en colaboración con la Consellería de Sanidad de Valencia, empezó el Programa de tarjeta amarilla en esa Comunidad Autónoma.

Por tanto, en este instante cuatro Comunidades Autónomas, las tres mencionadas más Cataluña, tienen implantado con carácter de continuidad el Programa de recogida de sospecha de efectos adversos a los medicamentos por tarjeta amarilla.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 4 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001636

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre entidades de fabricación controlada de medicamentos inspeccionadas en 1986, número de expediente 184/001636, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las inspecciones realizadas durante 1986 han sido las siguientes:

1. Entidades y fabricantes de productos biológicos (vacunas y hemoderivados).
2. Entidades fabricantes de medicamentos para verificar el incumplimiento de Normas de Correcta Fabricación y Control de Calidad de los Medicamentos.
3. Entidades fabricantes de productos cosméticos.
4. Entidades fabricantes de plantas medicinales.
5. Entidades fabricantes de insecticidas.

6. Entidades fabricantes e importadores de material e instrumental médico-quirúrgico estéril.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 4 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001637

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre relación de personas afectadas en Sevilla y su provincia por la aplicación del Real Decreto 1033/85, aprobado en el Consejo de Ministros de 12 de diciembre de 1986, número de expediente 184/001637, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Dado que en el texto de la pregunta formulada por el señor Diputado figura referenciado un Real Decreto incorrectamente transcrito, no es posible deducir el contenido y alcance de la información solicitada.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001638

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jesús Aizpún Tuero, relativa a cumplimiento por el Gobierno del Artículo 8 de la Orden de 3-10-86, por la que se establecen normas procedimentales aplicables a concursos de traslados de cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias durante el curso 1986/1987, y de la Base Primera de la Orden de 23-10-86, por la que se convoca concurso de traslado de los funcionarios pertenecientes a los cuerpos y escalas docentes de enseñanzas medias y artísticas, en relación con el Instituto Mixto número 6 de Pamplona, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las plantillas orgánicas de los Institutos de Bachillerato son fijadas anualmente en función de las necesidades de escolarización existentes en cada Centro. Fijada la

plantilla, las vacantes existentes son provistas, en primer lugar, por funcionario de carrera de las correspondientes materias mediante el procedimiento de concurso de traslados, tal como se establece en las Ordenes Ministeriales a que se hace referencia en la pregunta.

En el caso del Instituto Mixto número 6 de Pamplona se han seguido estrictamente las citadas previsiones. En efecto, la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Navarra elevó al citado Ministerio, en fecha 20 de octubre pasado, la propuesta de plantilla para dicho Instituto en cumplimiento de las instrucciones que a tal efecto cursó la Dirección General de Enseñanzas Medias en fecha 29 de agosto de 1986, observando para ello los criterios que con carácter general se establecen para determinar las plantillas de los Institutos de Bachillerato.

Estudiada la referida propuesta por parte de los Servicios competentes del Ministerio de Educación y Ciencia, se ha procedido a aprobar la plantilla junto a las de los restantes Centros, mediante Orden de 28 de enero de 1987 (B.O.M.E.C. de 31 de enero). En dicha Orden se especifican las plazas vacantes, que en el caso del Instituto Mixto número 6 son la totalidad de las plazas fijadas como plantilla orgánica del Centro.

Puede, en consecuencia, afirmarse que la totalidad de las plazas incluidas en la plantilla orgánica del Instituto a que se refiere la pregunta, y que figura en la mencionada Orden Ministerial, son ofertadas en el Concurso de Traslados convocado por Orden de 23 de octubre de 1986 ("B. O. E." de 29 de octubre).

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001639

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jesús Aizpún Tuero, relativa a profesores de Instituto de Navarra que sin licencia por estudios se están dedicando exclusivamente al aprendizaje de la lengua vasca, sin encargo docente alguno, número de expediente 184/001639, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación facilitada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«A la pregunta formulada por el señor Diputado corresponde una respuesta negativa en atención a las siguientes puntualizaciones:

1. En fecha 9 de junio de 1983, la Diputación Foral de Navarra acordó un plan general de perfeccionamiento y especialización en lengua vasca destinado fundamental-

mente a profesores de Educación General Básica, con destino en centros de las zonas vascófonas de Navarra.

2. En dicho acuerdo se contemplaban las partidas presupuestarias necesarias para la financiación de los cursos, así como para la contratación de profesores que sustituyeran a los asistentes (30 en total) durante el período de duración del curso.

3. Estos cursos han venido desarrollándose hasta el momento presente. A partir del curso 1985/86 se extendió su participación al profesorado de Enseñanzas Medias (cuatro profesores de este nivel asistieron al curso en el mencionado año académico).

4. En el presente curso, mediante Orden Foral 605/1986, de 20 de mayo, se convoca el VI Curso Intensivo de reciclaje en Euskera del Profesorado de EGB, FP y BUP y en el apartado 2.º de dicha Orden se... "interesa al Departamento de Presidencia la contratación de 25 profesores de EGB y 14 de FP y BUP en orden a sustituir a los profesores seleccionados para asistir al curso por el período de la estancia de los profesores titulares en dicho curso".

En consecuencia, puede afirmarse que los profesores a los que se refiere la pregunta del señor Diputado no se han detraído del cupo provincial y en ningún momento se ha producido perjuicio para el resto de los profesores y para los alumnos navarros. Antes bien, puede afirmarse que la enseñanza en Navarra resulta beneficiada de la acción que en este sentido está promoviendo la Comunidad Foral.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001640

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, pertene-

ciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre conclusiones a que se ha llegado tras el estudio de los 6 países mencionados en la Memoria del Ministerio de Sanidad para los Presupuestos de 1987 en su Programa 413-B, Objetivo G, número de expediente 184/001640, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Tras dicho estudio de los países referidos, se ha llegado a la conclusión que la política farmacéutica española es la que corresponde a un país europeo moderno.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 4 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001641

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre relación de las 170 especialidades tramitadas en 1986, mencionadas en el Objetivo 6 del Programa 413-B de la Memoria del Ministerio de Sanidad para los Presupuestos de 1987, número de expediente 184/001641, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Aunque en principio estaba previsto la fijación de precio para 170 especialidades farmacéuticas, en realidad se han tramitado 194, cuya relación se adjunta como anexo.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

RELACION DE ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS CON FIJACION DE PRECIOS DURANTE EL AÑO 1986

Roacutan Roche, 2,5 mg. cáps.
 Roacutan Roche, 10 mg. cáps.
 Roacutan Roche, 20 mg. cáps.
 Atenolol Vita, 100 mg. compr.
 Nifedipina Viñas, 10 mg. cáps.
 Cimetidina Inexfa, 200 mg. compr.
 Sol. Ringer Grifols, 500 c.c.
 Sol. Ringer lactado Grifols 500 c.c.
 Prefin 1 ml., iny.
 Prefin 2 ml., iny.

Lab. Roche.
 Lab. Roche.
 Lab. Roche.
 Lab. Vita.
 Lab. Viñas.
 Lab. Inexfa.
 Lab. Grifols.
 Lab. Grifols.
 Lab. Miquel.
 Lab. Miquel.

Prefin compr.	Lab. Miquel.
Ternadin compr.	Lab. Andrómaco.
Ternadin solución.	Lab. Andrómaco.
Diclofenac Andreu, 75 mg. iny.	Lab. Dr. Andreu.
Clavucid 500/125 mg., compr.	Lab. Zambeletti.
Clavucid 500/125 mg., sobres monodosis.	Lab. Zambeletti.
Clavucid 250/62,5 mg. sobres monodosis.	Lab. Zambeletti.
Clavucid 125/31,25 mg. susp. extemp.	Lab. Zambeletti.
Mycospor crema.	Lab. Bayer.
Mycospor solución.	Lab. Bayer.
Mycospor gel.	Lab. Bayer.
Mycospor polvo.	Lab. Bayer.
Oxatokey susp.	Lab. Inkey.
Oxatokey compr.	Lab. Inkey.
Magnitan gel, sobres.	Lab. Madaus.
Magnitan compr.	Lab. Madaus.
Aldira, compr.	Lab. Frumtost-Zyma.
Rapidal, compr.	Lab. Dr. Arístegui.
Rapidal, sol.	Lab. Dr. Arístegui.
Liparison retard.	Lab. Frumtost-Zyma.
Diclofenac A. Unión compr. 50 mg.	Lab. A. Unión.
Tieزام 250 mg. iny.	Merck Sharp Dohme.
Tieزام 500 mg. iny.	Merck Sharp Dohme.
Justebario HD polvo.	Lab. Juste.
Justebario enema 454.	Lab. Juste.
Justebario enema 570.	Lab. Juste.
Nitroderm TTS-5 parches.	Lab. Ciba.
Nitroderm TTS-10 parches.	Lab. Ciba.
Tracrium 2,5 ml., iny.	Lab. Gayoso Wellcome.
Tracrium 5 ml. iny.	Lab. Gayoso Wellcome.
Cusicrom 4 % colirio.	Lab. Cusí.
Iopamiro «200» iny.	Lab. Rovi.
Clarepen sobre pediátricos.	Lab. Prodes.
Levothroid 200 mcg. iny.	Lab. Armour Fca.
Levothroid 500 mcg. iny.	Lab. Armour Fca.
Nitrex-R pomada.	Lab. Elmu.
Eulitop retard grageas.	Lab. B. Manheim.
Somatonorm iny.	Lab. Fides.
Crismol aerosol.	Lab. Prodes.
Quinicardina 1/2 cáps.	Lab. B. Beneyto.
Theoplus «300» compr.	Lab. Pierre Fabré.
Piperzam 2 g. iny.	Lab. Zambon.
Piperzam 1 g. iny.	Lab. Zambon.
Nadolol M. P. Q. 40 mg. tabletas.	Med. Prod. Químicos.
Nadolol M. P. Q. 80 mg. tabletas.	Med. Prod. Químicos.
Retolen compr. 10 mg.	Lab. Elmu.
Hedulin 200 mg. grageas.	Lab. Upjohn Farmoquim.
Asternizol Alonga, compr.	Lab. Lafarquim.
Methotrexate 50, iny.	Lab. Almirall.
Methotrexate Carlo E. 500 iny.	Lab. Farmitalia.
Methotrexate Carlo E. 50 iny.	Lab. Farmitalia.
Cinaricina Andrómaco gotas 75 mg.	Lab. Andrómaco.
Metrotrexato Lederle 50 mg. iny.	Lab. Cyanamid.
Metrotrexato Lederle 500 mg. iny.	Lab. Cyanamid.
Metrotrexato Wassermann 50 mg.	Lab. Wassermann.
Metrotrexato Wassermann 500 mg.	Lab. Wassermann.
Teofilina retard P. Fabre 300 mg. compr.	Lab. Pierre Fabre.
Eritromicina Cepa 250 mg. compr.	Lab. Cepa.
Eritromicina Cepa 500 mg. compr.	Lab. Cepa.

Eritromicina Cepa 250 mg. sobres.	Lab. Cepa.
Alermisol compr. 10 mg.	Lab. Septa.
Trialmín cáps. 300 iny.	Lab. Menarini.
Moducren tabletas.	Lab. Merck Sharp D.
Rinoberen aerosol.	Lab. B. Beneyto.
Eulexin compr.	Lab. Essex España.
Farmorubicina 10 mg. iny.	Lab. Farmitalia.
Farmorubicina 50 mg. iny.	Lab. Farmitalia.
Ditropan compr.	Lab. Inofarma.
Difaterol retard grageas.	Lab. Dr. Andreu.
Persantin 100, grageas.	Lab. B. Ingelheim.
Narilet aerosol.	Lab. B. Ingelheim.
Berotec inhaletas.	Lab. Fher.
Oldan 60 mg. cáps.	Lab. Fher.
Spiropent compr.	Lab. Castejón.
Spiropent jarabe.	Lab. Castejón.
Orudis retard compr.	Lab. Rhone Poulenc F.
Viodenum gotas.	Lab. Iquinoso.
Viodenum cáps.	Lab. Iquinoso.
Viodenum gel.	Lab. Iquinoso.
Diclofenac Alfarma 100 mg. sup.	Lab. Alfarma.
Tenoret 50, compr.	Lab. Ici-Farma.
Gravidex, compr.	Lab. Almirall.
Loderm, sol.	Lab. Viñas.
Svedocain 0,25 % sin vasoconstrictor iny.	Lab. Inibsa.
Svedocain 0,50 % sin vasoconstrictor iny.	Lab. Inibsa.
Cidoxal grageas.	Lab. Funk.
Cidoxal iny.	Lab. Funk.
Cidoxal 1 g. iny.	Lab. Funk.
Cordilan retard compr. 20 mg.	Lab. Dr. Andreu.
Mostanol 30 iny. cáps.	Lab. Fher.
Artrorum 30 mg., cáps.	Lab. Robert.
Artrorum 60 mg., cáps.	Lab. Robert.
Tarbis, 60 mg., cáps.	Lab. Novag.
Tarbis, 30 mg., cáps.	Lab. Novag.
Corwin 100 mg., amp.	Lab. Sterling W.
Imnupen, sobres monodosis.	Lab. Ins. Llorente.
Insulina Novo Protofarm HM vial iny.	Lab. Novo España.
Burmicin 500, susp.	Lab. Cepa.
Paracetamol 500 Elmu, compr.	Lab. Elmu.
Paracetamol Elmu, sol. gotas.	Lab. Elmu.
Gentamicina Cepa, 80 mg. iny.	Lab. Cepa.
Rifampicina F. Bonet, 600 mg., compr.	Lab. F. Bonet.
Rifampicina F. Bonet, 2 % susp.	Lab. F. Bonet.
Rifampicina F. Bonet, 300 mg. compr.	Lab. F. Bonet.
Ampicilina Farmiberia 500 mg. cáps.	Lab. Farmiberia.
Gentamicina Hubber 40 mg., iny.	Lab. Hubber.
Cinaricina Andrómaco, cáps. 75 mg.	Lab. Andrómaco.
Dolotren compr.	Lab. Faes.
Dolotren sups.	Lab. Faes.
Dolotren iny.	Lab. Faes.
Ampicilina Fdez. de la Cruz, 500 mg. cáps.	Lab. Fdez. de la Cruz.
Fortinorm iny.	Lab. Serono.
Fluor Kin 0,25 mg. compr.	Lab. Kim.
Inacid DAP iny.	Lab. Merck S. D.
Calcitonina Sandoz 50 U.I. iny.	Lab. Sandoz.
Calsynar 50 U. I. iny.	Lab. Armour Fca.
Diopine colirio.	Lab. Allergan.
Loperamida Inkey 2 mg. cáps.	Lab. Inkey.

Loperamida Inkey sol. oral.	Lab. Inkey.
Teofilina retard Armour 200, cáps.	Lab. Armour.
Teofilina retard Armour 100 cáps.	Lab. Armour.
Diclofenac Gamir 100 sup.	Lab. Gamir.
Diclofenac Gamir 50 compr.	Lab. Gamir.
Diclofenac Hortel 75, 6 amp.	Lab. Hortel.
Diclofenac Hortel 100, sup.	Lab. Hortel.
Ampicilina 2 g. iny. Smaller.	Lab. Smaller.
Ampicilina 2 g. iny. Centrum.	Lab. Centrum.
Nifedipina Landerlan 10 mg. cáps.	Lab. Landerlan.
Paracetamol Rovi 500 mg., susp. ad.	Lab. Rovi.
Paracetamol Rovi 250 mg., sups. niños.	Lab. Rovi.
Paracetamol Rovi 500 mg., compr.	Lab. Rovi.
Amiodarona B. Beneyto, compr.	Lab. B. Beneyto.
Ampicilina Roger, 2 g. iny.	Lab. Roger.
Serc gotas.	Lab. Kalifarma.
Megace 40 mg. compr.	Lab. Bristol-Myers.
Iopamiro «300» iny.	Lab. Rovi.
Iopamiro «370» iny.	Lab. Rovi.
Paracetamol Elmu sup. inf.	Lab. Elmu.
Opvax, vac. antipolio monovalente 5, 10 y 50 dosis.	Lab. Gayoso W.
Opvax, vac. antipolio monovalente 1 dosis.	Lab. Gayoso W.
Opvax, vac. antipolio trivalente 1 dosis.	Lab. Gayoso W.
Opvax, vac. antipolio trivalente 5, 10 y 50 dosis.	Lab. Gayoso W.
Antalgin 550 mg. compr.	Lab. Syntex-Latino.
Gamma-globulina antihepatitis B, 3 c.c.	Lab. Hubber.
Lopid 300 mg., cáps.	Lab. Parke-Davis.
Decrelip 300, cáps.	Lab. Ferrer Int.
Procrin iny.	Lab. Abbot.
Insulina Velosulin infusión.	Lab. Abelló.
Biniwas sobres.	Lab. Wassermann.
Biniwas compr.	Lab. Wassermann.
Dumirox compr.	Lab. Kalifarma.
U. F. T. cáps.	Lab. Miquel.
Anuk, cáps.	Lab. Infale.
Calcitonina Almirall 100 U. I., iny.	Lab. Almirall.
Iseron susp.	Lab. Gayoso W.
Calcitonina de Salmon Armour 100 U. I. iny.	Lab. Armour Fca.
Bemolan gel, sobres.	Lab. B. Mannheim.
Bemolan compr.	Lab. B. Mannheim.
Cis-platino Almirall AD liofilizado.	Lab. Almirall.
Clarmyl 20 mg., compr.	Lab. Roussell Ib.
Mytomicin 10 mg. iny.	Lab. Inibsa.
Cinaricina R. cáps. de 75 mg.	Lab. Rubió.
Domperidona Gamir susp. oral.	Lab. Gamir.
Domperidona Gamir cáps.	Lab. Gamir.
Iseron compr.	Lab. Gayoso W.
Rengasil 400 mg. cáps.	Lab. Ciba-Geigy.
Isoket retard 60 mg. compr.	Lab. Lacer.
Endobulin 500 mg. iny.	Lab. Inmuno.
Endobulin 2.500 mg. iny.	Lab. Inmuno.
Endobulin 5.000 mg. iny.	Lab. Inmuno.
Maycor retard 40 mg. cáps.	Lab. Parke Davis.
Calcitonina Hubber 100 U. I., iny.	Lab. Hubber.
Amoxyplus, sobres.	Lab. Novag.
Cinaricina R. gotas 75 mg.	Lab. Rubió.
Cinaricina Pharmainvesti 10 mg. cáps.	Lab. Pharmainvesti.
Cinaricina Andreu 75 mg. cáps.	Lab. Andreu.
Cinaricina Andreu gotas 75 mg.	Lab. Andreu.

Kybermin P 500 U. I. iny.
 Kybermin P 1000 U. I. iny.
 Nifedipina Pharmainvesti 10 mg. cáps.
 Varismil gotas.
 Varismil gel.
 Varismil cáps.

Lab. Inst. Behring.
 Lab. Inst. Behring.
 Lab. Pharmainvesti.
 Lab. Veris.
 Lab. Veris.
 Lab. Veris.

184/001642

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre 500 actas previstas para control de medicamentos y farmacovigilancia, mencionadas en el Programa 413-B, Objetivo F E, Indicador 5 de la Memoria del Ministerio de Sanidad para los presupuestos de 1987, número de expediente 184/001642, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las actas que tiene previstas para control de medicamentos y farmacovigilancia el Ministerio de Sanidad para este año siguen en la línea iniciada, años anteriores, por lo que irán dirigidas al control de las muestras de especialidades farmacéuticas, de los Congresos Científicos, de la publicidad y de la información.

Estas actividades se refieren al control de actividades promocionales, y no propiamente a farmacovigilancia.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001643

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, relativa a causas de la selección de la empresa Ginés Navarro Construcciones para la ejecución de las obras del primer sector carretera N-IV de Madrid a Cádiz, número de expediente 184/001643, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación facilitada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La selección para la ejecución de las obras del primer sector de la carretera N-IV de Madrid a Cádiz, tramo Ocaña-La Guardia, se hizo en base a las siguientes consideraciones:

La solución adoptada para dicho tramo ha sido la de firme rígido.

El plazo más adecuado para la ejecución de esta obra se ha estimado en veinticuatro meses, en base a los rendimientos previsibles y a un correcto planteamiento de los tajos para conseguir las mínimas perturbaciones de tráfico.

El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo ha considerado que la oferta presentada por la empresa Ginés Navarro Construcciones, 2.765.616.611 pesetas y veinticuatro meses de ejecución, es la que mejor cumple, dentro de las 14 ofertas presentadas, las consideraciones anteriores, por lo que se tomó la decisión de adjudicarle la obra.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001644

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre programas específicos de farmacovigilancia realizados en 1986, número de expediente 184/001644, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Además de los Programas de Notificación Voluntaria se han realizado dos programas específicos en 1986:

1. El Programa de los efectos de los medicamentos sobre el desarrollo embrionario, realizado por el Estudio Colaborativo Español de Malformaciones Congénitas (ECEMC) ubicado en la Universidad Complutense de Madrid, que en 1986 se ha referido a los grupos de medicamentos siguientes:

Antiácidos.
 Antiespasmódicos y anticolinérgicos.
 Laxantes y antidiarreicos.
 Antidiabéticos.
 Hipertensores e hipotensores.
 Protectores hepáticos.

2. El Programa de monitorización intensiva de pacientes hospitalarios, realizado por el Departamento de

Farmacología del Hospital Clínico de Madrid, que ha mantenido controlados durante 1986 todos los pacientes ingresados en Medicina Interna.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001645

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a agricultores con fincas arrendadas en Sevilla y su provincia que podrán ejercitar el derecho a la propiedad por tenerlas arrendadas antes de 1942, número de expediente 184/001645, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Todos aquellos que se encuentren incluidos en las condiciones que fija la Ley 83/1980, de 31 de diciembre, en sus artículos 98, 99 y Disposición Transitoria 1.ª, Regla 3.ª, que se han visto prorrogados por la reciente Ley 1/1987, de 12 de febrero.

Su carácter histórico dificulta un conocimiento exacto del número de contratos existentes, pero ciertamente Sevilla no se encuentra entre las provincias más afectadas por este fenómeno.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 2 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001646

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, relativa a profesores afectados en Sevilla y su provincia al ponerse en práctica el «pago delegado» en los Centros concertados, número de expediente 184/001646, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación facilitada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La respuesta a la pregunta que formula el señor Diputado debe situarse en el marco legal que regula el régi-

men de conciertos educativos y en el plano de la correcta interpretación de la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en materia educativa. En este sentido parece necesario formular las siguientes puntualizaciones:

La Ley orgánica reguladora del Derecho a la Educación establece que «los salarios del personal docente serán abonados por la Administración al profesorado... A tal fin, el titular del centro facilitará a la Administración las nóminas correspondientes, así como sus eventuales modificaciones» (artículo 49.5). Es obvio que la «Administración» está referida a la estatal (Ministerio de Educación y Ciencia) y a la autonómica (Consejerías de Educación) según los correspondientes ámbitos territoriales de competencias.

Por otra parte, el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, establece que «la Administración abonará mensualmente los salarios al profesorado de los centros concertados...» (artículo 34) y «... hasta tanto se realice la informatización del pago de salarios al profesorado, la Administración podrá hacer efectiva, hasta 1 de enero de 1987, su contrapartida económica de modo globalizado desglosado por conceptos». (Disposición Transitoria Tercera).

Así pues, la ejecución del régimen de conciertos es una competencia de las Comunidades Autónomas que hayan asumido las que les correspondan en materia educativa (como es el caso de Andalucía) con respecto a las normas básicas dictadas por el Gobierno. La información que al Estado corresponde recabar respecto a la ejecución del régimen de conciertos es la que explícitamente se señala en el artículo 27 del Reglamento de Normas Básicas antes citado y la que pudiera estar amparada por la competencia respecto a la «estadística para fines estatales» (Constitución Española, artículo 149.1.31).

No parece que en modo alguno pueda encontrar cabida dentro de las competencias estatales la petición de una «relación de profesores» que estén afectados por el régimen de conciertos en una determinada provincia de una Comunidad Autónoma.

Sí, en cambio, tiene fundada competencia el Estado para recabar información sobre el número de centros concertados, unidades que comprenden... referidos a cada Comunidad Autónoma. Y sobre estos datos se puede facilitar al señor Diputado la información que tenga a bien solicitar.

Por otra parte, cabe indicar que, como sin duda el señor Diputado debe conocer, la Consejería de Educación y Ciencia que la Junta de Andalucía publicó en el «BOJA», número 46, de 21 de abril de 1986, la Orden por la que se hace pública la relación de Centros que pueden suscribir conciertos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Podría, en consecuencia, concluirse que la información concreta a que se refiere la pregunta corresponde dirigirla a instancias autonómicas en consideración a una obligada observancia de los principios que sustentan el concepto de autonomía.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001647

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre manera en que se hará la evaluación de los aparatos, materiales e instrumentos utilizados en la práctica médico-farmacéutica, número de expediente 184/001647, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La evaluación de los aparatos, materiales e instrumentos utilizados en la práctica médico-farmacéutica se efectuará en base a criterios de eficacia, seguridad y buena calidad, respondiendo a lo establecido en las disposiciones vigentes, por la Unidad competente en la materia, que es la Subdirección General de Evaluación de Productos Sanitarios de la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001648

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre forma en que se va a efectuar la concertación con farmacéuticos, médicos, patronal y sindicatos de la industria farmacéutica y de productos sanitarios que se menciona en la Memoria del Ministerio de Sanidad para los presupuestos de 1987, número de expediente 184/001648, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La citada concertación se efectuará a través de reuniones de trabajo, entrevistas, información pública de disposiciones generales, concierto con Farmaindustria y Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos en colaboración con INSALUD (artículo 107 de la Ley General de Seguridad Social).»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001649

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre atención farmacéutica especial para tratamiento con medicamentos escasos y línea caliente expresada en el apartado tercero del Capítulo segundo de la Memoria del Ministerio de Sanidad, en su programa 413-B, número de expediente 184/001649, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La atención farmacéutica especial para tratamiento con medicamentos escasos consiste en el diseño de unas condiciones para el suministro de dichos medicamentos, basadas en la determinación objetiva de la necesidad de los mismos en la población enferma.

2. Esta atención farmacéutica se ha referido exclusivamente a la hormona de crecimiento humano de origen natural.

3. La línea caliente expresada en el apartado 3.º del Capítulo segundo de la Memoria del Ministerio de Sanidad y Consumo en su Programa 413-B consiste en proporcionar información puntual a personas concretas sobre aspectos de la asistencia farmacéutica o a empresas sobre la situación de sus intereses en relación a la Administración.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso. •

Madrid, 4 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001650

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, relativa a incidencia en Sevilla y su provincia del acuerdo del Consejo de Ministros que autoriza 1.732 millones de pesetas en concepto de subvenciones a proyectos de interés social a intereses de préstamos para la inversión y que servirá para crear 2.316 puestos de trabajo, tengo la honra de en-

viar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La autorización de subvenciones aprobada en Consejo de Ministros a que se refiere el señor Diputado afecta a una serie de proyectos, algunos de los cuales se desarrollarán en la provincia de Sevilla, correspondiendo a estos últimos 113.548.900 pesetas de subvención, lo que permitirá la creación de aproximadamente 200 puestos de trabajo.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001651

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, relativa a incidencia en Sevilla y su provincia del Real Decreto que regula la obligación de presentar ante la Hacienda Pública las relaciones de ingresos y pagos por operaciones con terceras personas cuando su importe anual exceda de 500.000 pesetas por empresarios, profesionales y entidades públicas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Real Decreto 2529/1986, de 5 de diciembre, publicado en el "B. O. E." del día 12 siguiente, por el que se regula la declaración o relación anual que deben presentar los empresarios o profesionales acerca de sus operaciones con terceras personas establece en su artículo 2.º con carácter general que "los obligados tributarios que desarrollen actividades empresariales o profesionales deberán relacionar en la declaración anual de operaciones a todas aquellas personas o Entidades, cualquiera que sea su naturaleza o carácter, con quienes hayan efectuado operaciones que en su conjunto para cada una de ellas hayan superado la cifra de 500.000 pesetas, durante el año natural correspondiente".

En concreto, el número de estos empresarios o profesionales afectados genéricamente por la disposición se acercaría en la provincia de Sevilla a los 45.000. Pero citándonos al número de declarantes, por no ser pequeñas empresas o realizar con terceros operaciones en cómputo anual de importe superior a 500.000-pesetas, los afectados pueden fundadamente estimarse en 13.000. En efecto, actualmente el número de declarantes por las relaciones de ingresos y pagos regulados por el Real Decreto de 8 de julio de 1987 excede de 9.000. Entrando ya en el terreno de las estimaciones, la simple implantación del IVA y las recientes mejoras en la gestión tributaria supondrían

un incremento de alrededor de 2.000 declarantes que antes incumplían sus obligaciones. Además, el nuevo Real Decreto extiende este deber a los profesionales, a los empresarios agrícolas y a determinados minoristas. Los declarantes estimados en estas últimas categorías completarían el número antes citado.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001653

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, relativa a nueva vía Madrid-Andalucía que se proyecta realizar en la carretera N-IV de Madrid a Cádiz, en el tramo I, nudo de Ocaña, con número de expediente 184/001653, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Proyecto al que se refiere la pregunta de su señoría, "Autovía de Andalucía, Madrid-Sevilla CN-IV de Madrid a Cádiz, P.K. 59,0 al 83,5 tramo Ocaña-La Guardia", fue aprobado con fecha 10-5-85 y adjudicado a la empresa Ginés Navarro, S. A., por un presupuesto de 2.765,6 millones de pesetas el 18-12-86, siendo el plazo inicial de ejercicio de veinticuatro meses.

2. Para realizar la calzada en sentido Madrid-Sevilla se ha optado por proyectar un nuevo trazado que pasa cerca de un repetidor de la CTNE situado en la carretera de Yepes, volviendo justo a la calzada sentido Sevilla-Madrid en las proximidades del actual enlace de esta carretera con la N-301 de Madrid a Cartagena. La actual calzada en sentido Madrid-Sevilla, en el tramo inmediatamente anterior a la meseta de Ocaña, se aprovechará al máximo como calzada en sentido Sevilla-Madrid de la autovía.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001654

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, pertene-

ciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre las organizaciones de productores de aceite de oliva en Sevilla y su provincia, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Real Decreto 2796/86, de 19 de diciembre ("B. O. E." de 31 de enero de 1987), regula el reconocimiento de Organizaciones de Productores de aceite de oliva y sus uniones, las cuales tienen como función gestionar para sus socios la percepción de la ayuda a la producción conforme a lo dispuesto en el Reglamento CEE n.º 2261/84 del Consejo, de 17 de julio de 1984.

En el momento actual no existe aún, a conocimiento del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, ninguna Organización de Productores de aceite de oliva conforme a lo establecido en el citado Real Decreto 2796/86, reconocida por la Comunidad Autónoma andaluza, que es quien tiene competencia para ello según se establece en el artículo 3.º, a), del citado Real Decreto.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001655

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, relativa a estaciones radioeléctricas de utilización privada existentes en Sevilla y su provincia, con número de expediente 184/001655, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las estaciones radioeléctricas de utilización privada existentes en la provincia de Sevilla, a 31 de enero de 1987, son las siguientes:

Estaciones ERT-27	390
Estaciones servicio fijo	67
Estaciones base servicio móvil terrestre	386
Estaciones repetidoras servicio móvil terrestre	28
Estaciones móviles servicio móvil terrestre	1.419
Estaciones portátiles servicio móvil terrestre	275
Estaciones servicios radioeléctricos especiales	51
(Telemandos, telealarmas, etc.)	

No se incluyen, por considerar que la pregunta de don Ricardo Mena-Bernal Romero no se refiere a ellas, las es-

taciones radioeléctricas correspondientes al servicios de aficionados, a la prestación de servicios públicos de telecomunicación, las utilizadas por Entidades Públicas o de las Administraciones Públicas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001656

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, relativa a beneficiarios en Sevilla y su provincia en cada uno de los grupos establecidos por el Decreto por el que se amplía transitoriamente el subsidio a buena parte de los parados de larga duración, con número de expediente 184/001656, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Que, hasta el 15 de enero de 1987, en Sevilla y su provincia se habían presentado 8.763 solicitudes para acogerse a las medidas establecidas en el Real Decreto 2394/1986, de 14 de noviembre, por el que se extiende transitoriamente el subsidio por desempleo a determinados colectivos de desempleados de larga duración.

La distribución de las solicitudes presentadas, según la clasificación de los colectivos fijada en la mencionada norma, es la siguiente:

a) Trabajadores que cumpliendo los requisitos establecidos en el número 1 del artículo 13 de la Ley 31/1984, de 2 de agosto, se encuentren en situación a la que se refiere la letra a) del citado número y hayan agotado antes del 30 de septiembre de 1986 el subsidio por desempleo regulado en dicha Ley: 5.608 solicitudes.

b) Trabajadores que, encontrándose en las situaciones a que se refieren las disposiciones transitorias primera, número 2; segunda, números 1 y 2, y tercera, número 1, del Real Decreto 625/85, de 2 de abril, no hubieran ejecutado su derecho al subsidio en plazo y permanezcan desde entonces inscritos como desempleados: 2.629 solicitudes.

c) Demandantes de primer empleo, con responsabilidades familiares que careciendo de rentas de cualquier naturaleza superiores al salario mínimo interprofesional, lleven el 30 de septiembre de 1986, al menos un año inscritos como empleados: 526 solicitudes.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001657

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre suspensión del artículo 100, apartados B) y C), de la Reglamentación técnico-sanitaria de mataderos, salas de despiece, centros de contratación, etc., aprobada por Real Decreto 3263/76, número de expediente 184/001657, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En la Sesión Plenaria número 28, celebrada el día 11 de febrero de 1987, el Ministro de Sanidad y Consumo tuvo ocasión de contestar a las razones de la suspensión temporal de los apartados B y C del artículo 100 de la Reglamentación Técnico Sanitaria aprobado por Real Decreto 3263/1976. "Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados" (Pleno y Diputación Permanente) número 29.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 4 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001658

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, relativa a ubicación de los 80 puntos de control correspondientes a la red de información hidrológica de la Cuenca del Sur, con número de expediente 184/001658, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La situación actualmente prevista para los 80 puntos de control que figuran en el Proyecto del Sistema Automático de Información Hidrológica del Sur de España es la expresada en la relación adjunta, definida en Coordenadas UTM.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

SAIH DE LA CUENCA DEL SUR DE ESPAÑA

RELACION DE COORDENADAS DE LOS PUNTOS DE CONTROL

Código	Coordenada X	Coordenada Y
0601E01	279060	4.02093E+06
0601E02	271500	4.13EO+06
0601E03	273325	4.01143E+06
0601A01	280340	4.03445E+06
0601P01	288325	4.01908E+06
0601P02	274337	4.03349E+06
0601C01	279600	4.02025E+06
0601C02	279110	4.01075E+06
0601L01	282900	4.01183E+06
0602E01	324710	4.04538E+06
0602E02	340000	4.09E+06
0602E03	339570	4.08915E+06
0602E04	372200	4.0694E+06
0602E05	296600	4.08022E+06
0602A01	286875	4.04623E+06
0602A02	299075	4.04948E+06
0602A03	332200	4.0637E+06
0602A04	348540	4.07491E+06
0602A05	366400	4.07345E+06
0602A06	373810	4.08456E+06
0602A07	392700	4.07882E+06
0602P01	278925	4.04733E+06
0602P02	305400	4.05045E+06
0602P03	307300	4.0684E+06
0603P04	325900	4.0741E+06
0602P05	317640	4.0812E+06
0602P06	320977	4.09663E+06
0602PO7	362550	4.09085E+06
0602P08	373000	4.0894E+06
0602P09	376900	4.1071E+06
0602P10	385300	4.0934E+06
0602P11	402350	4.07235E+06
0602P12	337200	4.0487E+06
0602P13	357286	4.0524E+06
0602N01	319419	4.0625E+06
0602C01	343250	4.08585E+06
0602C02	366860	4.06668E+06
0603E01	452000	4.08565E+06
0603E03	498150	4.07947E+06
0603A01	440650	4.0732E+06
0603A02	406690	4.0916E+06
0603O01	476100	4.09335E+06
0603O02	478650	4.08465E+06
0603O03	455050	4.07845E+06
0603PO1	439050	4.06653E+06
0603P02	435300	4.08284E+06
0603P05	444350	4.0984E+06
0603P06	481550	4.08075E+06
0603P07	485000	4.0703E+06
0603N01	468850	4.09395E+06
0603N02	469500	4.1005E+06
0603N03	496900	4.1061E+06

Código	Coordenada X	Coordenada Y
0603C02	451300	4.0711E+06
0603C03	451900	4.07135E+06
0603L01	453450	4.076E+06
0604E01	597400	4.13215E+06
0604A01	542700	4.13406E+06
0604A02	573800	4.1338E+06
0604A03	531950	4.103E+06
0604O01	535600	4.09295E+06
0604P03	513650	4.11355E+06
0604P07	568500	4.14655E+06
0604P09	563552	4.12055E+06
0604P10	552700	4.1171E+06
0604P11	577350	4.10625E+06
0604P12	570900	4.0888E+06
0604P14	530800	4.08085E+06
0604N01	504150	4.098E+06
0604N02	522200	4.0864E+06
0604N03	517793	4.08183E+06
0603C01	452250	4.0719E+06
0602E06	(*)	(*)
0602E07	(*)	(*)
0602E08	(*)	(*)
0602L01	(*)	(*)
0603E02	(*)	(*)
0604C01	(*)	(*)
0604I01	(*)	(*)
0602P14	(**)	(**)
0604P13	(**)	(**)

(*) En fase de proyecto.

(**) En los locales de la Confederación Hidrográfica del Sur.

184/001659

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, relativa a aplicación en Sevilla y su provincia del acuerdo del Consejo de Ministros que aprueba la concesión de 353 millones de pesetas en concepto de subvenciones a proyectos de interés social, programas de formación e intereses de préstamos para la inversión que servirá para cofinanciar la creación de 327 puestos de trabajo, con número de expediente 184/001659, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Que la concesión de 353 millones de pesetas a que se refiere el señor Diputado estaba destinada a poner en marcha proyectos generadores de empleo o de carácter innovador y a financiar acciones de formación y orientación profesional, lo que va a permitir la creación de 327 puestos de trabajo y la realización de diversas acciones forma-

tivas que beneficiarán a un número importante de trabajadores.

2. Que en Sevilla y su provincia no va a haber ningún beneficiario de las ayudas concedidas, ya que el ámbito de actuación de las empresas a las que iban destinadas se sitúa fuera de dicha provincia y en otro caso, la ayuda se había solicitado para la realización de acciones en otras provincias.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001660

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre aplicación a Sevilla y su provincia del Real Decreto mediante el cual se dota a los municipios de medios económicos para mantenimiento del servicio de depósito de detenidos a disposición judicial, número de expediente 184/001660, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Tanto la Disposición Adicional 5.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, como el Real Decreto 2715/86, de 12 de diciembre, que la desarrolla, determinan que corresponde a todos los municipios españoles de cabeza de partido judicial, en los que no exista establecimiento penitenciario, el asumir la ejecución del servicio de Depósito de Detenidos.

Por consiguiente, en el caso de Sevilla y su provincia como cualquier otra, serán los municipios de dicha provincia, cabezas de partido judicial, que carezcan de Centro Penitenciario, es decir, los siguientes:

Utrera.
Osuna.
Morón de la Frontera.
Ecija.
Lora del Río.
Cazalla de la Sierra.
Dos Hermanas.
Marchena.
Carmona.

2. En cuanto a la pregunta referida a la cantidad que corresponde a cada uno, es evidente que no puede determinarse a priori, por depender del número de detenidos y del tiempo en que se hallaren en los depósitos, si bien la Orden del Ministerio de Justicia de 8 de enero de 1987, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número 18,

de 21 de enero de 1987, fija una cantidad de 1.150 pesetas por detenido y día.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001661

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre 45 expedientes sobre productos biológicos y hemoderivados realizados en 1986 por el Ministerio de Sanidad y Consumo, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La cifra de 45 expedientes sobre productos biológicos y hemoderivados para 1986 es estimativa, de acuerdo con la tendencia de años anteriores y las circunstancias específicas de 1986, entre las que se encontraba la integración de España en la CEE, la adopción de nuevas tecnologías, especialmente en la inactivación de virus, como el SIDA y los de hepatitis, que presumiblemente traerían consigo un detráimiento en las solicitudes de nuevos registros.

Los expedientes de productos biológicos y hemoderivados realmente tramitados en 1986 se distribuyen de la siguiente manera:

Hemoderivados:

Antitrombina III	2
Factor IX	4
Factor VIII	4
Inmunoglobulina	8
Hemostáticos Tópicos	3

Vacunas:

Antihepatitis B	4
Antiparotiditis	1
Antisarampión	1
Antigripales	10

Otros productos biológicos:

Tuberculina	1
Insulina humana	3

Hacen un total de 41.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001662

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre reuniones que se prevén en el Programa 413-B, Objetivo B, Indicador 3 de la Memoria del Ministerio de Sanidad para los Presupuestos Generales del Estado para 1987, número de expediente 184/001662, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se realizan habitualmente reuniones en el Ministerio de Sanidad y Consumo a excepción de las programadas en el Convenio de la Farmacopea Europea, que son dos reuniones anuales en Estrasburgo. Estas reuniones se realizarán con colaboradores de Universidades y Asociaciones Científicas.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 4 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001663

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre protocolos de los 350 ensayos clínicos resueltos que se prevén en el Programa 413-B, Objetivo B, Indicador 2 de la Memoria del Ministerio de Sanidad para los Presupuestos Generales del Estado para 1987, número de expediente 184/001663, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«No es posible especificar cuáles van a ser los protocolos de ensayos clínicos resueltos en el ejercicio 1987. La cifra reseñada de 350 y que figura en el Programa 413-B, Objetivo B, Indicador 2 de la Memoria del Ministerio de Sanidad y Consumo, procede de una extrapolación lógica en base a los presentados y resueltos en años anteriores.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 4 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001664

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre ensayos clínicos resueltos en 1986 (de la Memoria del Ministerio de

Sanidad para los Presupuestos Generales, Programa 413-B, Objetivo B, Indicador 2), número de expediente 184/001664, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los 389 ensayos clínicos resueltos en 1986 son los que figuran en la relación que se adjunta como anexo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

ENSAYOS CLINICOS RESUELTOS EN 1986

N.º Protocolo	Principio activo	Centro
85/ 98	Diclofensina.	Clínico Universitario. Sevilla.
85/ 99	RO-11-2465.	Clínico Universitario. Valencia.
85/102	sulbactam/ampicilina.	Clínico Universitario. Navarra.
85/104	Isoflurane.	Puerta de Hierro. Madrid.
85/108	Sucralfato.	Nuestra Señora de Covadonga. Oviedo.
85/110	Prostaglandina E-2.	Multicéntrico.
85/118	KM-208.	Clínico Universitario. Sevilla.
85/124	PF-1900.	Instituto Dexens. Barcelona.
85/130	Pirbuterol.	Nuestra Señora de Covadonga. Oviedo.
85/161	PF-190.	Santa Cruz y San Pablo. Barcelona.
85/162	PF-190.	Santa Cruz y San Pablo. Barcelona.
85/167	Tiapamil.	Centro de Salud La Alianza.
85/169	Isopulsen.	Instituto de Neuropsiquiatría. Sabadell.
85/170	Tedeglipamina.	Príncipes de España. Barcelona.
85/174	Cimetidina.	Multicéntrico.
85/176	Famotidina.	Hospital de la Mutua. Tarrasa.
85/177	Timostimulina.	Clínico y Provincial. Barcelona.
85/182	SMS-201.995.	C. S. Virgen del Rocío. Sevilla.
85/183	Adinazolam.	Multicéntrico.
85/184	Adinazolam.	Multicéntrico.
85/206	Diemil.	Clínico de San Carlos. Madrid.
85/208	Clinoil-123.	Hospital Doctor Peset. Barcelona.
85/217	L-Triptofanato de litio.	Clínico y Provincial. Barcelona.
85/221	Diclofensina.	Fundación Jiménez Díaz. Madrid.
85/231	Fibrinolíticos.	C. S. Arquitecto Marcide. Ferrol.
85/249	Creon.	Hospital Provincial. Madrid.
85/268	Sulfasolazine.	Multicéntrico.
85/269	Mitoxantone.	Hospital Provincial. Madrid.
85/263	MK-787/MK-791 I. V.	Hospital Virgen del Rocío. Sevilla.
85/270	GRF (1-29)NH-2.	Multicéntrico.
85/271	Piroxicam (Colinato).	Hospital Enfermedades Reumáticas. Barcelona.
85/272	Nitrendipino.	Germán Trías y Pujol. Barcelona.
85/273	Ciprofloxacina.	Hospital Universitario. Sevilla.
85/274	Rioprostil.	Multicéntrico.
85/275	Nitrendipino.	Clínica Universitaria. Navarra.
85/279	Bopiadolol.	Hospital San Juan de Dios. Valencia.
85/280	Naproxeno.	Hospital Clínico. Valencia.
85/281	Isoflurone.	Hospital Clínico. Salamanca.

N.º Protocolo	Principio activo	Centro
85/282	Flecainida.	Residencia Hermanos Laguna. Alcorcón.
85/283	Teicoplanin.	Multicéntrico.
85/286	Zonisamide.	C. S. La Fe. Valencia.
85/288	Heparina (fracciones).	Santa Cruz y San Pablo. Barcelona.
85/291	Activador Plasminógeno.	Hospital Princesa. Madrid.
85/294	Ibuprofen.	Escuela Estomatología. Madrid.
85/295	Ketorolac.	Clínico y Provincial. Barcelona.
85/296	Cimitapride.	Santa Cruz y San Pablo. Barcelona.
85/303	Ambroxol.	Centro Rehabilitación. Mapfre.
85/305	Salsalato.	Santa Cruz y San Pablo. Barcelona.
85/306	Fragmin.	Germán Trías y Pujol. Barcelona.
85/307	Flúor-Nafogram.	Germán Trías y Pujol. Barcelona.
85/308	Roxitromicina.	Clínico Universitario. Valladolid.
85/309	Salbutamol.	Hospital Victoria Eugenia. Madrid.
86/ 1	Oxidipina.	Clínica Universitaria. Navarra.
86/ 2	Genfibrozil.	Hospital Clínico San Carlos. Madrid.
86/ 3	Timolol vs Pilocarpine.	C. E. Ramón y Cajal. Madrid.
86/ 4	Amoxicilina + Clavulánico.	Hospital La Fe. Valencia.
86/ 5	Ciprofloxacina.	Hospital Universitario. Salamanca.
86/ 6	Rioprostil.	Hospital La Paz. Madrid.
86/ 7	Temelastine.	Multicéntrico.
86/ 8	Mubradol infantil.	Santa Cruz y San Pablo. Barcelona.
86/ 9	Indobufeno.	Marqués de Valdecilla. Santander.
86/ 10	Cimetidina.	Multicéntrico.
86/ 11	Trasitensin.	Hospital Provincial. Madrid.
86/ 12	CDP-Colina.	Hospital de Cruces. Bilbao.
86/ 13	Procaterol-Salbutamol.	Hospital de Cruces. Bilbao.
86/ 14	Nicardipina.	Hospital de Cruces. Bilbao.
86/ 15	Minoxidil.	Hospital de Cruces. Bilbao.
86/ 16	Buflomedil.	Valle de Hebrón. Barcelona.
86/ 17	Salcotricorac.	Hospital San Juan de Dios. Barcelona.
86/ 18	Tipredane.	Multicéntrico.
86/ 19	Relisorm G.	Hospital Provincial. Madrid.
86/ 20	Fosfasal.	Hospital San Juan de Dios. Barcelona.
86/ 21	Fosfasal.	Centro Médico Delfos. Barcelona.
86/ 22	F-2627.	Hospital 1.º de Octubre. Madrid.
86/ 23	Hormona del Crecimiento.	Multicéntrico.
86/ 24	Oxendolone.	C. E. Ramón y Cajal. Madrid.
86/ 25	Silarol.	Germán Trías y Pujol. Barcelona.
86/ 26	Nicardipina.	Miguel Servet. Zaragoza.
86/ 27	Solcotricorac.	Hospital Provincial. Madrid.
86/ 28	Vecuronio.	Clínico y Provincial. Barcelona.
86/ 29	Tiapamil.	Clínica Universitaria. Sevilla.
86/ 30	Vecuronio.	Puerta de Hierro. Madrid.
86/ 31	Norcurón.	Puerta de Hierro. Madrid.
86/ 32	Mianserine.	Hospital Universitario. Sevilla.
86/ 33	Chinoin-123.	Clínica Concepción. Madrid.
86/ 34	Dipiridamol.	Hospital Carlos Haya. Málaga.
86/ 35	Astemizol.	Hospital Civil de Basurto.
86/ 36	Flurbiprofen.	Ciudad Sanitaria La Paz. Madrid.
86/ 37	Flecainida.	Residencia Hermanos Laguna. Alcorcón.
86/ 38	Astemizol.	Hospital 1.º de Octubre. Madrid.
86/ 39	Trimetrexate (Glucuronato).	Multicéntrico.
86/ 40	Isoflorane.	Santa Cruz y San Pablo. Barcelona.
86/ 41	Células LLC.	Hospital de la Princesa. Madrid.
86/ 42	Nicardipina.	C. S. Miguel Servet. Zaragoza.
86/ 43	Nafareln.	Fundación Jiménez Díaz. Madrid.

N.º Protocolo	Principio activo	Centro
86/ 44	Nifedipina.	Hospital Cruz Roja. Bilbao.
86/ 45	Cinitapide.	Hospital Clínico y Provincial. Barcelona.
86/ 46	Carboplatino.	Hospital Clínico y Provincial. Barcelona.
86/ 47	Carboplatino.	Hospital San Carlos. Madrid.
86/ 48	Ceftriaxona.	Hospital 1.º de Octubre. Madrid.
86/ 49	Suriclone.	Multicéntrico.
86/ 50	Carboplatino.	Hospital Provincial. Madrid.
86/ 51	Filenadol.	Hospital General. Valencia.
86/ 52	Fulgium, gel.	Clínica Platón. Barcelona.
86/ 53	Ketotifeno.	Ciudad Sanitaria La Paz. Madrid.
86/ 54	Cinitapride pediátrico.	Ciudad Sanitaria La Fe. Valencia.
86/ 55	Tizamidina.	Hospital Clínico y Provincial. Barcelona.
86/ 56	Salbutamol.	Hospital Santa Caterina. Barcelona.
86/ 57	Filenadol.	Hospital del Rey. Madrid.
86/ 58	Adianolol.	C. E. Ramón y Cajal. Madrid.
86/ 59	Ebastine.	Hospital Clínico. Barcelona.
86/ 60	rt-Pa.	Multicéntrico.
86/ 61	Metil-Prednisolona.	Multicéntrico.
86/ 62	Hidrocortisona-butirato-propionato.	Multicéntrico.
86/ 63	Hidrosmina.	Hospital Civil de Basurto.
86/ 64	Insulina con dispo. especial.	R. S. Virgen del Lluch. Mallorca.
86/ 65	Ketoconazol.	Hospital de Especialidades Quirúrgicas. Madrid.
86/ 66	Mezlocilina.	C. S. 1.º de Octubre. Madrid.
86/ 67	Ramipril.	Multicéntrico.
86/ 68	Ofloxacine.	Multicéntrico.
86/ 69	Teogel.	Hospital General Galicia. Santiago.
86/ 70	Wellferón.	Clínica Universitaria. Navarra.
86/ 71	Isoflurane.	R. S. 1.º de Octubre. Madrid.
86/ 72	Medroxiprogesterona, sal.	Multicéntrico.
86/ 73	LAS-W-090.	Hospital Clínico Universitario. Zaragoza.
86/ 74	Silimarine.	Hospital Sagrado Corazón. Barcelona.
86/ 75	Nitrendipina.	Hospital 1.º de Octubre. Madrid.
86/ 76	Rioprostil.	Hospital Clínico Universitario. Zaragoza.
86/ 77	Droxicam.	Marqués de Valdecilla. Santander.
86/ 78	Ciprofloxacine.	Hospital Clínico y Provincial. Barcelona.
86/ 79	Etretín.	C. E. Ramón y Cajal. Madrid.
86/ 80	Acetamido Caproato de Zn.	Hospital de la Mutua. Tarrasa.
86/ 81	Buserelín.	Multicéntrico.
86/ 82	Isopulsán.	Instituto de Neuropsiquiatría. Sabadell.
86/ 83	Omoconazol.	Multicéntrico.
86/ 84	Oxodipina.	Hospital de la Princesa. Madrid.
86/ 85	Terbinapina.	Clínica Universitaria. Valencia.
86/ 86	Hidrosmina.	Hospital Clínico. Basurto.
86/ 87	Dextrofendluramina.	Clínica Universitaria. Navarra.
86/ 88	Insulina humana.	San Cecilio. Granada.
86/ 89	Fentanilo.	Ciudad Sanitaria La Paz. Madrid.
86/ 90	Efenso.	Clínico y Provincial. Barcelona.
86/ 91	Pimibendán.	Hospital Clínico. Madrid.
86/ 92	Doxaxosín.	Santa Cruz y San Pablo. Barcelona.
86/ 93	LAS-W-090.	Ciudad Sanitaria Las Paz. Madrid.
86/ 94	LAS-W-090.	Hospital Cruz Roja. Barcelona.
86/ 95	Piretanida.	Multicéntrico.
86/ 96	Aceroxatidina.	Multicéntrico.
86/ 97	Nicardipina CIH.	C. E. Ramón y Cajal. Madrid.
86/ 98	Pentamida.	Residencia Hermanos Laguna. Alcorcón.
86/ 99	Piretamida.	C. E. Ramón y Cajal. Madrid.
86/100	Interferón.	Clínico y Provincial. Barcelona.

N.º Protocolo	Principio activo	Centro
86/101	Devincal.	Dr. Ribas Mundó.
86/102	Astemizol.	C. E. Ramón y Cajal. Madrid.
86/103	Isoflurane.	Hospital Nuestra Señora del Mar. Barcelona.
86/104	Fluoxetina.	Hospital Clínico. Cádiz.
86/105	Nocurón.	Hospital Nuestra Señora del Rosell. Cartagena.
86/106	Guanil-Cistefna.	Hospital Clínico. Santiago.
86/107	Arbacet.	Multicéntrico.
86/108	Droxicam.	Hospital Enfermedades Reumáticas. Barcelona.
86/109	Deflazacort.	Hospital General. Valencia.
86/110	Insulina.	Santa Cruz y San Pablo. Barcelona.
86/111	Tedegliparina.	Hospital Juan Canalejo. La Coruña.
86/112	Ebastine.	R. S. Príncipes de España. Barcelona.
86/113	Imipenen.	C. S. Carlos Haya. Málaga.
86/114	Hidrocortisona-Butirato-Propionato.	Hospital General. Valencia.
86/115	Hidrocortisona-Butirato-Propionato.	General y Clínico. Barcelona.
86/116	Loratadine.	C. E. Ramón y Cajal. Madrid.
86/117	Piperacilina sódica.	Clínico y Provincial. Barcelona.
86/118	Histina.	Multicéntrico.
86/119	Midalcipram.	Multicéntrico.
86/120	Titroderm TTS.	Quinta La Alianza. Barcelona.
86/121	Malotilato.	Clínico y Provincial. Barcelona.
86/122	Rocefalín.	Hospital Provincial. Murcia.
86/123	Amiodarona.	Multicéntrico.
86/124	Prosulfride.	Multicéntrico.
86/125	Droxicam.	Hospital Clínico San Carlos. Madrid.
86/126	Ofloxacina.	Multicéntrico.
86/127	Procatérol.	Clínico y Provincial. Barcelona.
86/128	Naloxona.	Nuestra Señora del Mar. Barcelona.
86/129	Bromuro de Ipratropio.	Hospital Nuestra Señora del Mar. Barcelona.
86/130	Procatérol.	Hospital Cruces. Baracaldo.
86/131	Nicardipina.	Germán Trías y Pujol. Barcelona.
86/132	Sulfoactam/Ampicilina.	Clínica Universitaria. Navarra.
86/133	FI-3542.	Nuestra Señora del Mar. Barcelona.
86/134	Norfloxacina.	Hospital de la Princesa. Madrid.
86/135	Timolol + Pilocampina.	C. E. Ramón y Cajal. Madrid.
86/136	Bromuro de Otilconio.	Germán Trías y Pujol. Barcelona.
86/137	Deflazacort.	R. S. Virgen del Rocío. Sevilla.
86/138	Ibuprofén.	Clínica Universitaria. Navarra.
86/139	Florifenina.	Nuestra Señora del Mar. Barcelona.
86/140	Dipirona.	Hospital Clínico San Carlos. Madrid.
86/141	Ceftriaxone.	Hospital General. Elche.
86/142	Estudio comparativo de dos pautas de vacunación.	Multicéntrico.
86/143	Metoprolol.	Nuestra Señora del Mar. Barcelona.
86/144	Pancreatina.	Santa Cruz y San Pablo. Barcelona.
86/145	Pancreatina.	Marqués de Valdecilla. Santander.
86/146	Nicardipina.	C. S. La Fe. Valencia.
86/147	Dipirona Diclofenac, Petidina.	Hospital General Clínico. Tenerife.
86/148	Cimetapride pediátrico.	Clínica Infantil Nen Jesús. Sabadell.
86/149	Ebastine.	C. E. Ramón y Cajal. Madrid.
86/150	Emprostil.	Hospital General Insalud. Elche.
86/151	Ebastine.	Hospital Príncipe de España. Hospitalet.
86/152	Vacuna Antihepatitis B.	Nuestra Señora Aránzazu. San Sebastián.
86/153	Encefalinas endógenas.	Nuestra Señora del Mar. Barcelona.
86/154	Interferón o.	Instituto Dexens. Barcelona.
86/155	Morfina oral.	Multicéntrico.
86/156	Protaxil.	C. S. La Paz. Madrid.

N.º Protocolo	Principio activo	Centro
86/157	Ebastine.	Multicéntrico.
86/158	Norfloxacin.	Hospital de Cruces. Baracaldo.
86/159	Rifabutina.	Santa Cruz y San Pablo. Barcelona.
86/160	Ketorolac.	Instituto Dexens. Barcelona.
86/161	Mifepristone.	Hospital General. Valencia.
86/162	Gestrinone.	Hospital General. Valencia.
86/163	Droxicam.	Santa Cruz y San Pablo. Barcelona.
86/164	Amorolfín.	C. S. 1.º de Octubre. Madrid.
86/165	RO 14-4767.	C. S. 1.º de Octubre. Madrid.
86/166	Emprostil.	Hospital Virgen de la Torre. Madrid.
86/167	Nitrendipina.	Clínica Universitaria. Salamanca.
86/168	Nifedipina.	Nuestra Señora del Mar. Barcelona.
86/169	Flurbiprofén.	C. S. La Paz. Barcelona.
86/170	Omoconazol.	Hospital Clínico Universitario. Sevilla.
86/171	Carumonán.	Clínica Universitaria. Zaragoza.
86/172	Talidomida.	Clínica Puerta de Hierro. Madrid.
86/173	Efensol.	Valle de Hebrón. Barcelona.
86/174	Rambasine + Dihidroergostine.	Hospital Príncipes de España. Barcelona.
86/175	Ebastine.	Puerta de Hierro. Madrid.
86/176	Aceclofenac.	Santa Cruz y San Pablo. Barcelona.
86/177	Dimetoxi-Daunorrubicina.	Multicéntrico.
86/178	Emprostil.	General Clínico. Tenerife.
86/179	Carboplatino.	Clínica Universitaria. Navarra.
86/180	Bupremorfina.	General Clínico. Tenerife.
86/181	Combinación de antibióticos.	Multicéntrico.
86/182	Ominapril, clorhidrato.	C. S. La Fe. Valencia.
86/183	Astreonam.	Germán Trías y Pujol. Barcelona.
86/184	Astreonam.	C. S. La Fe. Valencia.
86/185	Glumal.	Clínica Universitaria. Sevilla.
86/186	Zolpidén.	Facultad de Medicina. Cádiz.
86/187	Terbinafina.	C. S. 1.º de Octubre. Madrid.
86/188	Emprostil.	Hospital Cruz Roja. Barcelona.
86/189	Flurbiprofén inyectable.	Clínica Universitaria. Sevilla.
86/190	Captopril.	General Clínico. Tenerife.
86/191	Somatostatina.	Clínico y Provincial. Barcelona.
86/192	Megace.	Hospital General. Asturias.
86/193	Rifamitine.	Multicéntrico.
86/194	Befoptic.	Instituto Barraquer. Barcelona.
86/195	Talokén.	Santa Cruz y San Pablo. Barcelona.
86/196	Nicergolina.	Multicéntrico.
86/197	L-647, 339.	Clínica Universitaria. Navarra.
86/198	L-647, 339 (otra dosific.).	Clínica Universitaria. Navarra.
86/199	Interferón.	C. E. Ramón y Cajal. Madrid.
86/200	Fosfomicina.	C. E. Ramón y Cajal. Madrid.
86/201	Copinal.	C. S. Miguel Servet. Zaragoza.
86/202	Fedradinol.	Multicéntrico.
86/203	SAME.	Hospital Princesa. Madrid.
86/204	Filenadol.	Hospital Dr. Peset. Valencia.
86/205	Filenadol.	Hospital Clínico. Madrid.
86/206	Fracciones ribosomales de Klebsiella.	Multicéntrico.
86/207	Naproxén.	Nuestra Señora del Mar. Barcelona.
86/208	Piperacilina.	Hospital Provincial. Madrid.
86/209	Ebastine.	Clínica Cruz Roja. Hospitalet.
86/210	GRF (1-29)NH ₂ .	Multicéntrico.
86/211	BRL. 26921.	Multicéntrico.
86/212	Fluconazol.	C. S. 1.º Octubre. Madrid.
86/213	Metoprolol.	C. E. Ramón y Cajal. Madrid.

N.º Protocolo	Principio activo	Centro
86/214	Nicardipina.	Hospital Provincial. Madrid.
86/215	Nicardipina.	Clínico y Provincial. Barcelona.
86/216	Naproxen.	Hospital Príncipes de España. Barcelona.
86/217	Celiprolol.	Clínica Universitaria. Navarra.
86/218	Celiprolol.	Hospital Clínico. Zaragoza.
86/219	Efensol.	Hospital Provincial. Madrid.
86/220	Celiprolol.	Hospital Clínico. Zaragoza.
86/221	Tioconazol crema.	C. E. Ramón y Cajal. Madrid.
86/222	Feldene.	Multicéntrico.
86/223	Rifabertine.	Hospital Reina Sofía. Córdoba.
86/224	Mesalacine.	Multicéntrico.
86/225	Filenadol.	Multicéntrico.
86/226	Doxazosín.	Multicéntrico.
86/227	Metileno-Dimetano-Sulfonato.	Hospital General. Asturias.
86/228	Cisaprida.	Clínica Infantil La Paz. Madrid.
86/229	Ambroxol + Amoxicilina.	Multicéntrico.
86/230	Enferix B.	Valle de Hebrón. Barcelona.
86/231	Nepivacame + Adrenalina.	Escuela de Estomatología. Madrid.
86/232	Nicotinato de tetrahidrofurfuril.	Centro de Experimentación Dr. Esteve. Barcelona.
86/233	Improntal tópico.	Clínica Tres Torres. Barcelona.
86/234	Ofloxacine.	C. S. La Fe. Valencia.
86/235	Feldene.	C. S. La Paz. Madrid.
86/236	Vacuna Antihipatitis B.	Santa Cruz y San Pablo. Barcelona.
86/237	Iogel.	Hospital Clínico San Carlos. Madrid.
86/238	Radiación Laser Helio-Neón.	C. S. La Paz. Madrid.
86/239	Sal de Fosfomicina-Imidazol.	Hospital Clínico San Carlos. Madrid.
86/240	Sal de Fosfomicina-Imidazol.	Hospital Central de la Cruz Roja.
86/241	Sal de Fosfomicina-Imidazol.	Hospital Central de la Cruz Roja.
86/242	Radiación Laser Helio-Neón.	Escuela de Estomatología. Madrid.
86/243	Calcitonina nasal.	Nuestra Señora de la Esperanza. Barcelona.
86/244	Besulfamida.	Santa Cruz y San Pablo. Barcelona.
86/245	Ambroxol.	Hospital Carlos Haya. Málaga.
86/247	Ramipril.	Fundación Puigvert. Barcelona.
86/248	Cefpiramida.	Hospital Príncipes de España.
86/249	Cefpiramida.	Hospital Santa Fe. Sabadell.
86/250	Proglumetacina.	Clínico Universitario. Valencia.
86/251	Ambroxol + Amoxicilina.	Clínica Universitaria. Salamanca.
86/252	Cabercolina.	Hospital Provincial. Madrid.
86/253	Engerix B.	Santo Hospital Civil. Basurto.
86/254	Nantrexona.	Multicéntrico.
86/256	Acarbosa.	Multicéntrico.
86/257	Etodolac.	Gospital Enfermedades Reumáticas. Barcelona.
86/258	Ofloxacina.	Hospital General de Murcia.
86/259	Minocín.	Hospital Universitario. Sevilla.
86/260	Cafeína + Ac. Pipemídico + Norfloxacina.	Instituto Municipal de Investigación Médica. Barcelona.
86/261	Emprostil.	Clínica Universitaria de Navarra.
86/262	Nicardipina.	Hospital General de Valencia.
86/263	Nicardipina.	Residencia Sanitaria Virgen de los Lirios. Alcoy.
86/264	Carumonán.	Fundación Puigvert. Barcelona.
86/265	Nitolmicina.	Hospital de la Princesa.
86/266	Felodipina + Hidroclorotiazide.	Multicéntrico.
86/267	Celiprolol.	Hospital Provincial de Madrid.
86/268	Nicardipine.	Hospital Clínico de San Carlos.
86/270	Sal de Fosfomicina Imidazol.	Clínica Puerta de Hierro.
86/271	Fepradinol.	Instituto Dexeus de Barcelona.
86/272	Hormona de Crecimiento.	Multicéntrico.
86/273	Emprostil.	Hospital V. del Mar de Almería.

N.º Protocolo	Principio activo	Centro
86/274	Nicotina.	Hospital Enf. Tórax V. Eugenia. Madrid.
86/275	Nicotina.	Clínico y Provincial. Barcelona.
86/276	CB154 retard.	Hospital General de Mollet del V.
86/277	Etodolac.	Multicéntrico.
86/278	Fluvoxamine.	Hospital Universitario. Valladolid.
86/279	Aceexamato de Cinc.	Hospital Cruz Roja. Hospitalet.
86/280	Salbutamol.	Multicéntrico.
86/281	Hidrosmina.	Hospital Civil de Bilbao.
86/283	Salbutamol.	Multicéntrico.
86/284	Naproxeno, gel.	Hospital la Fe. Valencia.
86/285	Naproxeno, gel.	Instituto Policlínico. Barcelona.
86/286	Buflomedil.	Santa Cruz y San Pablo. Barcelona.
86/287	Filenadol.	Santa Cruz y San Pablo. Barcelona.
86/289	Cefazolina.	C. S. La Paz (Comité Infeciosos). Madrid.
86/290	F-2207.	Multicéntrico.
86/292	Droxicam + Piroxicam.	Hospital Comarcal. San Boi.
86/293	Asoxicilina.	Multicéntrico.
86/294	AAS + Dipiridamol.	Santa Cruz y San Pablo. Barcelona.
86/295	Ketoprofén, gel.	Hospital M. Gómez Ulla. Madrid.
86/297	Emprostil.	Hospital de Bellvitge.
86/298	Epidermal growth factor.	Multicéntrico.
86/300	Ketorolac.	Príncipes de España. Hospitalet.
86/301	Klebopride.	Santa Cruz y San Pablo. Barcelona.
86/303	LAS Y-159.	Clínico y Provincial. Barcelona.
86/304	Nifedipina + Captopril.	Hospital General. Asturias.
86/305	He CNU.	Valle de Hebrón. Barcelona.
86/306	Triflusal.	Multicéntrico.
86/307	Bromocriptina.	Hospital de la Mutua. Tarrasa.
86/308	Citicolina.	C. E. Ramón y Cajal. Madrid.
86/309	Lactitol.	Hospital Clínico. Barcelona.
86/310	Naltrexona.	Nuestra Señora del Mar. Barcelona.
86/311	Fosfasal.	Centro Médico Delfos. Barcelona.
86/312	Engerix B.	Hospital Virgen del Rocío. Sevilla.
86/313	Sucralfato.	Hospital Universitario. Sevilla.
86/314	Impromtal tóxico.	Hospital Clínico San Carlos. Madrid.
86/315	Naloxona + Alcohol.	Instituto Municipal de Investigación Médica. Barcelona.
86/316	Albendazol.	C. E. Ramón y Cajal. Madrid.
86/317	Norfloxacin.	C. S. Carlos Haya. Málaga.
86/318	Tioconazol.	Marqués de Valdecilla. Santander.
86/319	Iloprost.	Multicéntrico.
86/321	Relisorm G.	Hospital General de Galicia.
86/322	Captopril.	Multicéntrico.
86/325	Yodafor.	Príncipes de España. Barcelona.
86/326	Clebopride.	Clínico y Provincial. Barcelona.
86/327	Vacuna antihepatitis.	C. E. Ramón y Cajal. Madrid.
86/329	Nicardipina.	Puerta de Hierro. Madrid.
86/330	Tobrex.	Hospital Clínico. Salamanca.
86/331	Astroglobina.	Instituto Provincial de Reumatología. Barcelona.
86/332	Células antologas.	Clínica Universitaria. Navarra.
86/333	Cinitapride.	Multicéntrico.
86/335	Metilmicina.	C. E. Ramón y Cajal. Madrid.
86/337	Ofloxacin.	Clínica Puerta de Hierro. Madrid.
86/338	Piroxicam.	Multicéntrico.
86/340	Comparación de eficacia de asociaciones de antibióticos.	Multicéntrico.
86/345	Clindamicina + Gentamicina.	Multicéntrico.
86/346	Droxicam.	Centro Investigación Dr. Esteve. Barcelona.

N.º Protocolo	Principio activo	Centro
86/347	Bupremorfina.	Nuestra Señora del Mar. Barcelona.
86/348	Lisuride.	Multicéntrico.
86/349	Emprostil.	Centro Investigación Dr. Esteve. Barcelona.
86/350	Captopril.	Hospital Clínico San Carlos. Madrid.
86/353	Flecainida.	Hospital Provincial. Madrid.
86/357	CH-123.	Clínica Dr. Peset. Valencia.
86/358	Ofloxacina.	C. S. 1.º de Octubre. Madrid.
86/361	Pancreatina.	Hospital Universitario. Sevilla.
86/363	Yodafor.	Santa Cruz y San Pablo. Barcelona.
86/364	Emprostil.	Santa Cruz y San Pablo. Barcelona.
86/365	Ditiazem.	Clínico de San Carlos. Madrid.
86/366	Ofloxacina.	Clínico y Provincial. Barcelona.
82/11	Clorhidrato de sucorenine.	Marqués de Valdecilla. Santander.
82/227	Butibufén.	Fundación Jiménez Díaz. Madrid.
82/346	Atenolol.	Multicéntrico.
82/9104	15(R)15 metil PGE-2.	Clínica Universitaria. Navarra.
82/9105	Tiapamil.	C. S. 1.º de Octubre. Madrid.
82/12132	Buflomedil.	Príncipes de España. Hospitalet.
82/12134	Deflazacort.	Victoria Eugenia. Madrid.

184/001665

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre relación de las 335 especialidades farmacéuticas que serán autorizadas en 1987, número de expediente 184/001665, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«No es posible especificar cuáles van a ser las especialidades farmacéuticas que serán autorizadas en el año 87. La cifra citada de 335 especialidades es el resultado de una previsión basada en la extrapolación lógica de las autorizaciones en años anteriores.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 4 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001666

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre relación de las 291 especialidades farmacéuticas que serán autorizadas en 1986, número de expediente 184/001666, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las especialidades farmacéuticas autorizadas en 1986 se relacionan en el Anexo depositado en la Dirección de Asistencia Técnico-Parlamentaria. La cifra de 291 especialidades se estimó en orden a la tendencia de años anteriores, no obstante la cifra real de especialidades farmacéuticas autorizadas fue de 215.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 4 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001667

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a dos Decretos y cinco Ordenes Ministeriales previstos en el Programa 413-B del Ministerio de Sanidad para 1987, número de expediente 184/001667, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Reales Decretos:

— Real Decreto sobre Reglamentación de la Intervención Farmacéutica en el tráfico de Estupefacientes y Psicotropos.

— Real Decreto por el que se aprueba la Reglamentación Sanitaria de Cosméticos.

Ordenes Ministeriales:

— Orden Ministerial por la que se regula el registro y control de los implantes clínicos, terapéuticos y de corrección.

— Orden Ministerial por la que se establece la homologación sanitaria y las especificaciones técnicas de los preservativos de caucho.

— Orden Ministerial por la que se dan normas para la homologación de las medidas elásticas terapéuticas.

— Orden Ministerial sobre productos para el cuidado y mantenimiento de las lentes de contacto.

— Orden Ministerial por la que se regulan los fármacos sustituidos y adjuntos en las oficinas de farmacia.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 4 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001668

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre criterio seguido para establecer el número concreto de 200 reuniones mixtas con los sectores sociales interesados en la industria médico-farmacéutica, expresadas en el Programa 413-B de los Presupuestos Generales del Ministerio de Sanidad para 1987, número de expediente 184/001668, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La cifra proporcionada constituye un valor medio de las reuniones mantenidas en la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios con los sectores sociales involucrados en la definición y ejecución de estrategias conducentes a una política nacional de medicamentos y productos sanitarios orientada hacia la promoción de la salud y mejora de la Asistencia Sanitaria.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 4 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001669

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a 200 reuniones mixtas con sectores sociales interesados realizadas en 1986, expresadas en el Programa 413-B de los Presupuestos Generales del Estado para 1987, número de expediente 184/001669, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Fundamentalmente se han mantenido entrevistas con representantes de:

- Corporaciones colegiales.
- Asociaciones Profesionales.
- Asociaciones empresariales y sindicales.
- Asociaciones de consumidores y pacientes.
- Asociaciones e instituciones científicas.
- Instituciones individualizadas (empresas, personalidades, científicos...).»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 4 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001670

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre 700 actuaciones de la línea caliente previstas por el Ministerio de Sanidad para 1987, número de expediente 184/001670, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Durante 1986 se realizaron unas 700 actuaciones en la línea caliente, y este número sirve como base de previsión para 1987.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 4 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001671

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, pertene-

ciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a 700 actuaciones realizadas en 1986 en la línea caliente, número de expediente 184/001671, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Para cumplir el principal objetivo de la Línea Caliente, que es la atención al ciudadano, especialmente al enfermo, en todo lo que se relaciona con el medicamento y su entorno, las actuaciones varían desde atender las demandas de medicamentos no existentes en el mercado por causas diversas, coordinando recursos con el fin de obtener una mejor asistencia farmacéutica; aclarar situaciones equívocas con impacto en la opinión pública motivadas por noticias a través de distintos medios de comunicación; dar la información legislativa que proceda para quien la demande; atender diversas reclamaciones por las que se detectan a veces casos que puedan afectar a la salud pública, estableciendo la oportuna actuación inspectora; información inmediata y variada a profesionales sanitarios; prestaciones farmacéuticas a través de la Seguridad Social.

Las actuaciones son individualizadas para cada caso, generalmente no sistemáticas y sujetas a un seguimiento del mismo hasta conseguir un resultado positivo.

En 1986 se realizaron (en cifras aproximadas) 700 actuaciones, siendo previsible un número similar para 1987.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 4 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001672

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a nueve programas previstos por el Ministerio de Sanidad en su Memoria de los Presupuestos del año 87, Programa 413-B, Objetivo A, Indicador 2, número de expediente 184/001672, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los nueve programas previstos por el Ministerio de Sanidad en su Memoria de los Presupuestos del año 87, Programa 413-B, Objetivo A, Indicador 2, son:

- Cooperación exterior en materia de medicamentos.
- Relaciones con la Comunidad Científica.
- Formación de personal funcionario.
- Farmacopea Europea y Española.

- Farmacovigilancia.
- Implantes clínicos.
- Promoción y protección del DCI.
- Seguimiento Plan de fomento de la investigación en la Industria Farmacéutica.
- Publicaciones.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 4 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001673

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a nueve programas previstos para el año 87 por el Ministerio de Sanidad (Dirección General de Farmacia) en el Programa 413-B, Objetivo A, Indicador 1, número de expediente 184/001673, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los nueve programas previstos para este año por el Ministerio de Sanidad y la Dirección General de Farmacia previstos en el Programa 413-B, Objetivo A, Indicador 1, son:

- Relaciones con agentes sociales relevantes para la política sanitario-farmacéutica.
- Relaciones con consumidores y enfermos.
- Relaciones con farmacéuticos.
- Patronato farmacéutico nacional.
- Relaciones con médicos.
- Relaciones con industrias de productos farmacéuticos.
- Planificación de la asistencia farmacéutica en la Atención Primaria a la Salud.
- Relaciones con auxiliares de farmacia.
- Educación sanitaria al público sobre medicamentos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 4 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001674

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, pertene-

ciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre medicación extranjera y urgente a que hace referencia el Ministerio de Sanidad en su Memoria para los Presupuestos Generales del Estado para 1987, número de expediente 184/001674, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Dichos medicamentos son los que no estando registrados en el país es necesario traer para los enfermos que los necesiten.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 4 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001675

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a relación actual de los medicamentos que se dispensan en las Instituciones Sanitarias del Estado, número de expediente 184/001675, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los medicamentos que se dispensan en las Instituciones Sanitarias del Estado son todos aquellos que resulten necesarios para el tratamiento de los enfermos en ellos acogidas.

Normalmente estos medicamentos aparecen relacionados en las Guías Farmacológicas elaboradas en cada Institución.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 4 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001676

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a potenciación de la asistencia farmacéutica en el ámbito hospitalario, número de expediente 184/001676, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La potenciación de la asistencia farmacéutica en el ámbito hospitalario consistirá en mejorar la distribución de medicamentos dentro del hospital.

Mejorar los sistemas de información y potenciar la elaboración de preparaciones específicas, tales como las relacionadas con la alimentación enteral y parenteral.

La racionalización en el uso de los medicamentos implicará siempre una mejor utilización y un menor costo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 4 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001677

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a integración del farmacéutico en los equipos de atención primaria de la salud, número de expediente 184/001677, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La integración del farmacéutico en los equipos de atención primaria consistirá en el aprovechamiento de sus potencialidades como especialista en la utilización y uso de los medicamentos.

Se prevén un conjunto de funciones relacionadas tanto con cuestiones de Salud Pública, Educación Sanitaria y sobre todo de mejoras en la utilización de medicamentos.

Lógicamente, existirá incompatibilidad al ocupar el ejercicio privado toda la jornada laboral.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 4 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001678

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre criterios empleados por el Ministerio de Sanidad para la autorización de productos sanitarios, número de expediente 184/001678, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los criterios que utiliza el Ministerio de Sanidad y Consumo para la autorización de Productos Sanitarios son los de seguridad, eficacia y buena calidad, como recomiendan la Organización Mundial de la Salud y la Comunidad Económica Europea.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 4 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001680

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre procedimiento a seguir por el Ministerio de Sanidad para la evaluación económica de los medicamentos y fórmulas magistrales, número de expediente 184/001680, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En el Anexo I se detalla el método actual de fijación de precios de especialidades farmacéuticas.

En el Anexo II se refleja el Anexo 3 del Concerto entre el Instituto Nacional de Previsión y el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, de fecha 10 de noviembre de 1977, actualmente en vigor.

Es de señalar que el valor que se le asignará al factor P en el presente año es de 189 pesetas.

Como complemento a la información facilitada se adjunta la publicación de los Ministerios de Sanidad y Consumo e Industria y Energía, "Los precios de las medicinas en España y en Europa.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 4 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001681

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a forma en que se va efectuar la incentivación para la aplicación de las denominaciones comunes en los demás países para los medicamentos españoles, número de expediente 184/001681, tengo la honra de enviar a V. E. la con-

tación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Al ser precisamente las Denominaciones Comunes Internacionales las que mejor transmiten información de los medicamentos, contarán con el incentivo de un mejor conocimiento por parte de los médicos de otros países.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 4 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001682

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre forma en que se van a establecer criterios racionales para la autorización de medicamentos, número de expediente 184/001682, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los criterios racionales para la autorización de medicamentos se establecerán mediante las normas legales de rango suficiente que desarrollen el artículo noventa y cinco de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, y uno dispuesto en las Directivas Comunitarias de ámbito farmacéutico.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001683

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a programas de planificación y gestión (control), mencionado en las actividades a desarrollar por el Ministerio de Sanidad en su programa 413-B de la Memoria de los Presupuestos para 1987, número de expediente 184/001693, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El programa citado consiste en organizar las actividades de la Dirección General de Farmacia y Productos Sa-

nitarios con arreglo a los principios de planificación por objetivos, para conseguir medicamentos y productos sanitarios seguros, eficaces y de calidad y optimizar la atención farmacéutica y servir así a la mejora de la salud de los españoles, que es el fin del Ministerio de Sanidad y Consumo en el que se integra esta Dirección General.

Controlar la gestión de la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios para orientarla hacia sus objetivos y corregir eventuales desviaciones.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 4 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001684

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre relaciones que se han mantenido o se mantienen en la actualidad con los sectores implicados para la elaboración de la Ley del Medicamento, número de expediente 184/001684, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«A raíz de la redacción y publicación del documento conocido como "Borrador de Anteproyecto de Ley del Medicamento", elaborado por una Comisión de Expertos nombrada por el Ministro de Sanidad y Consumo con este fin, se solicitó informe a los sectores relacionados con esta materia.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001685

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a situación en que se encuentra la elaboración de la Ley del Medicamento, número de expediente 184/001685, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Borrador del Anteproyecto que fue elaborado por la Comisión de expertos está siendo discutido por el Mi-

nisterio de Sanidad y Consumo con el fin de elaborar el texto asumido oficialmente por éste.

Posiblemente será enviado al Consejo de Ministros dentro del primer trimestre de 1987 y al Congreso de los Diputados antes de finalizar este año.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 4 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001686

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a organismos científicos o personas que van a participar en los programas de la Dirección General de Farmacia y productos farmacéuticos para desarrollar la articulación con el sistema científico que se tiene prevista en las actividades del Programa 413-B del Ministerio de Sanidad para 1987, número de expediente 184/001686, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se cuenta con la colaboración de asociaciones científicas, universidades, academias, profesionales destacados, fundaciones, etc., relacionados con el sector del medicamento y su uso.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 4 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001687

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a forma en que se va a efectuar la articulación del sistema sanitario mediante la participación de clínicas y hospitales para la evaluación y control de medicamentos y productos farmacéuticos, número de expediente 184/001687, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La articulación del sistema sanitario mediante la participación de clínicas y hospitales para evaluación y con-

trol de medicamentos y productos farmacéuticos se va a efectuar a través de:

— La colaboración con instituciones y centros que poseen recursos personales y materiales para efectuar ensayos de calidad muy específicos en casos que así lo requieran.

— La información de especialistas clínicos sobre adecuación, eficacia y seguridad, en base a su experiencia clínica o a la evaluación de datos aportados.

— La constitución de Comisiones de Expertos con presencia de profesionales sanitarios del medio hospitalario, que colaboran en la evaluación y desarrollo legislativo.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 4 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001688

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a relación de los cinco hospitales que se estudiarán en lo referente a su rendimiento y calidad en este año, según se prevé en la Memoria del Ministerio de Sanidad para los Presupuestos de 1987, número de expediente 184/001688, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«No se concreta en la pregunta cual es el Programa ni el Objetivo e Indicador donde se encuentra contenido el estudio de los cinco hospitales a los que hace mención.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 4 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001689

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre estudios de evaluación y rendimiento de los hospitales, realizados en 1986, número de expediente 184/001689 (NUMREG 4479), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se evalúa la actividad asistencial de los hospitales, mediante los indicadores de gestión hospitalaria mensual, semestral y anualmente.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001690

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre actividades que se van a desarrollar en 1987 por las Comisiones de Especialidades y cuyo número es de 175 según se expresa en la Memoria del Ministerio de Sanidad para los Presupuestos de 1987, número de expediente 184/001690, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Esas actividades vienen determinadas por el Real Decreto 127/84, de 11 de enero, que es por el que se regula la formación médica especializada y la obtención del título de Médico Especialista; las funciones que en el mismo se determinan tienen carácter permanente y muchas de ellas de carácter repetitivo anual o en ciclos más largos, pero de carácter constante.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001691

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre relación de las 250 actividades desarrolladas por las Comisiones de Especialidades en 1986, número de expediente 184/001691, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En principio la pregunta debe corresponderse al número de reuniones previstas para las Comisiones Nacionales en 1986 y que eran de 250 y no actividades como indica la pregunta.»

Sobre actividades desarrolladas, como se especificaba en la Memoria de los Presupuestos Generales del Estado para 1986, eran fundamentalmente las que se corresponden a las funciones que determina el Real Decreto 127/84, de 11 de enero, por el que se regula la formación médica especializada y la obtención del título de Médico Especialista.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 4 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001692

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a forma en que se va a efectuar la selección de los profesionales de medicina rural para el reciclaje previsto en 1987, y cuyo número es de 1.600, número de expediente 184/001692, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El artículo 8 del Real Decreto 3303/1987, de 29 de octubre, prevé el reciclaje de los Médicos Generales con más de cinco años de ejercicios para que obtengan el título de especialistas en Medicina Familiar y Comunitaria. Está actualmente en estudio el programa docente y el análisis económico que determine el número de médicos generales a los que se pueda convocar este año para la realización de cursillos de reciclaje que los homologue a los especialistas existentes. Por parte del Ministerio de Sanidad y Consumo se ha solicitado la colaboración de los Colegios de Médicos, Sociedades Científicas para la elaboración de dicho programa.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 4 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001693

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre 30 seminarios informativos sobre prevención de incendios en insti-

tuciones sanitarias previstos para 1987, número de expediente 184/001693, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. En lo que respecta al Programa de Prevención y Protección contra incendios en los Establecimientos Sanitarios, la Dirección General de Planificación Sanitaria tiene previsto, dentro del Convenio Marco suscrito con la Universidad Politécnica de Madrid, desarrollar diferentes acciones similares a las realizadas en 1985, año en que se impartieron 24 cursos, destinados a formar a responsables territoriales, personal directivo, responsables de mantenimiento, personal sanitario y no sanitario de las Instituciones Hospitalarias.

Es prematuro determinar el número de cursos que se realizarán este año, así como el contenido de sus programas, ya que esto está siendo motivo de estudio conjunto por expertos de la Universidad Politécnica de Madrid, y de la Dirección General de Planificación Sanitaria, con objeto de, a la vista de la experiencia obtenida de los cursos impartidos en 1985, redactar los programas más adecuados a las necesidades de formación detectadas. Podemos adelantar que como contenido de los programas de los cursos, con carácter general, se incluirán las siguientes materias:

- Introducción a la prevención y protección contra incendios.
- Problemática del incendio en un edificio hospitalario.
- Legislación y Reglamentación.
- Sistemas de extinción.
- Planes de emergencia.
- Práctica: Análisis de un hospital: Manejo de equipos de extinción y salvamento con fuego real.

Los colectivos a los que van destinados estos cursos serán los mismos a los que nos hemos referido al hablar de los cursos de 1985. Los programas incidirán más, en la teoría o en la práctica, dependiendo de que la responsabilidad en caso de incendio, de los integrantes del colectivo a que son destinados, sea la organización y dirección o la lucha contra el fuego.

También es prematuro hablar de las localidades donde se celebrarán, pero muy posiblemente se continúe en el criterio de hacerlos en las capitales de las Comunidades Autónomas, los que vayan destinados a personal sanitario y no sanitario, y en las ciudades de Madrid, Barcelona, Sevilla y Bilbao los destinados a responsables territoriales, personal directivo y de mantenimiento de Hospitales.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001694

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre plan piloto contra incendios en instituciones sanitarias, número de expediente 184/001694, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Debe entenderse que la pregunta se refiere a las actuaciones inmediatas que detalla la Disposición Final Primera de la Orden de 24 de octubre de 1979, del entonces Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, sobre Protección antiincendios en Establecimientos Sanitarios.

Estas experiencias no llegaron a realizarse debido al inicio de los trabajos, en el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de la Norma Básica de la Edificación NBECPI 81, Condiciones de Protección contra incendio en los edificios, que aconsejó esperar a la entrada en vigor de esta Disposición, por ser de rango superior y contener un anexo específico de Usos Sanitarios.

La enorme problemática de esta Norma Básica NBECPI 81, que llevó a su modificación ya antes de su entrada en vigor transformándola en NBE CPI 82 y a aplazar la entrada en vigor de sus Anexos, siguió aconsejando posponer la realización de experiencias piloto, hasta contar con un marco normativo de carácter nacional.

En la actualidad, se han acelerado los trabajos de revisión de la NBE CPI 82 transformando profundamente su estructura, lo que ha llevado a hacer desaparecer definitivamente sus Anexos de Usos Específicos, que habrán de desarrollarse por cada Departamento con competencias definidas sobre los mismos.

Esta nueva orientación ha llevado a que el Ministerio de Sanidad haya tomado como tarea prioritaria, la redacción de una reglamentación específica sobre prevención y protección contra incendios en Establecimientos Sanitarios que será redactada, a lo largo de este año, por expertos de la Dirección General de Planificación Sanitaria y de la Universidad Politécnica de Madrid, dentro de los acuerdos de colaboración establecidos en el Convenio Marco de Cooperación Científica y Tecnológica, suscrito entre el Ministerio de Sanidad y Consumo y dicha entidad.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001695

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, pertene-

ciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre relación de las 20 normas sobre planificación sanitaria que se van a dictar en 1987, número de expediente 184/001695, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente.

«De las normas que en desarrollo de la Ley General de Sanidad han de dictarse, puede extraerse un estado cuyo número es superior al de veinte que figura en la Memoria del Ministerio de Sanidad y Consumo para los Presupuestos Generales del Estado para 1987. El Ministerio de Sanidad y Consumo dedicará los máximos esfuerzos para conseguir un óptimo desarrollo de la citada Ley.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001696

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre 12 informes y estudios de los programas sanitarios que se van a efectuar en 1987, número de expediente 184/001696, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. En la Memoria de Objetivo que acompaña a los Presupuestos Generales del Estado se indican nueve estudios de los programas sanitarios a efectuar durante este año, y que se relacionan a continuación:

- Diseño de una encuesta para el conocimiento de las estructuras hospitalarias.
- Encuesta de actividad y morbilidad demandada en atención primaria.
- Encuesta de recursos públicos en atención primaria.
- Estadística de Centros de Diálisis.
- Estadística de Centros de Extracción y Trasplante.
- Cuestionario sobre gasto farmacéutico en hospitales.
- Estadística sobre Bancos de Sangre.
- Estadística de Centros Sanitarios con Régimen de Internados.
- Estudio sobre la concordancia de los datos en el libro de Registro de Ingresos y Altas, informe de Alta e Historia Clínica.

2. Los tres restantes estudios todavía no se han determinado, aunque probablemente serán los siguientes:

- Alternativas de política sanitaria frente a entidades de Seguro Libre.

— Criterios para una asignación territorial de recursos sanitarios según necesidad.

— Incentivos y carrera profesional.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001697

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre consideración en que tiene en la actualidad el Ministerio de Sanidad la formación de los médicos de Medicina General, número de expediente 184/001697, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Directiva de la CEE de 15 de septiembre de 1986 aconseja a los Estados miembros que la Medicina General sea una especialización de al menos dos años, tras los seis de estudios universitarios que constituyen hoy día la carrera de Medicina. Cada país puede adaptar la Directiva en los plazos y forma que crea conveniente, aunque en aquélla se indica que el título de especialista deberá exigirse a partir de 1995, respetando, sin embargo, los derechos adquiridos.

En España, existe desde 1979 la especialidad de Medicina General y Comunitaria, con un currículum de formación de tres años que incluye todos los requisitos apuntados por la Directiva de la CEE comentada, y una orientación acorde con los indicadores de la OMS para el médico de atención primaria. Por otra parte, un sistema sanitario que prime la atención primaria, como es el sistema al que tendemos en España, va a necesitar de médicos generalistas especialmente preparados para cuidar de la salud de la población.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 4 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001698

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, pertene-

ciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre programas de acreditación y evaluación en la calidad asistencial, número de expediente 184/001698, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Las actividades y programas relacionados con las materias de acreditación y control de calidad, que el Ministerio de Sanidad y Consumo a través de la Dirección General de Planificación Sanitaria, prevé ir desarrollando de forma progresiva y continuada se pueden agrupar en tres bloques: el de acreditación de centro y servicios sanitarios, el de establecimiento de requisitos técnicos mínimos y condiciones generales de funcionamiento de centros y servicios sanitarios, y por último el de promoción de la evaluación y control de calidad asistencial.

2. La acreditación de centros se marca como objetivo inmediato la mejora y perfeccionamiento del sistema de acreditación de docencia médica post-grado, en cooperación con el Consejo Nacional de Especialidades Médicas, desarrollando la fase de auditoración de centros de dicho proceso de acreditación.

La acreditación de servicios, hace referencia al necesario desarrollo del artículo 15.2 de la Ley General de Sanidad, sobre servicios de referencia de ámbito nacional.

3. El establecimiento de requisitos técnicos, criterios mínimos y condiciones generales de funcionamiento de centros y servicios, se entiende como función normativa de carácter básico del Ministerio a ser desarrollada y aplicada por las Comunidades Autónomas. Los aspectos técnicos para los que se prevé próxima regulación son los de trasplantes de órganos, Fecundación "in vitro" y Maternidades.

4. La promoción de la evaluación y control de calidad asistencial, hace referencia a distintos aspectos de facilitación de la introducción y desarrollo de los órganos y actividades de control de calidad en los centros y servicios sanitarios; motivación, formación, entrenamiento, creación de órganos (comisiones clínicas), incentivación de la participación de profesionales en el control de calidad, etc. Se incluye la evaluación de los avances en el desarrollo de Programas de Evaluación de Calidad, y la promoción de actividades técnicas y de investigación de la Comunidad Científica vinculada al Control de Calidad.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001699

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, pertene-

ciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre forma en que se va a promover la oferta de estomatólogos y/u odontólogos si se ha reducido entre los primeros un 50 por ciento el número presupuestado en 1987 en relación a 1986, número de expediente 184/001699, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Total de plazas de Estomatología, curso 1985-86: 570.
Total de plazas de Estomatología, curso 1986-87: 570.
Total de plazas de Odontología, curso 1986-87: 250.

Como se puede comprobar no ha habido disminución de ni una sola plaza en los estudios de Estomatología a nivel estatal, puesto que, aunque el número de plazas ofertadas en Granada para el primer curso del presente año, se ve compensado por las noventa plazas convocadas para Odontología y las treinta más que sobre el curso pasado ha convocado la Universidad de Santiago de Compostela.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001700

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a programa de formación continuada en atención primaria previsto por el Ministerio de Sanidad en sus presupuestos para 1987, número de expediente 184/001700, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Programa de Formación Continuada en Atención Primaria, se basa en la necesidad de adaptación de los profesionales sanitarios, tanto de nueva incorporación como procedentes de reconversión desde el sistema tradicional de cupo al Nuevo Modelo de Atención Primaria.

En el año 87 se prevé el reciclaje de 200 médicos de Medicina General, 50 Pediatras y 250 ATS/DUE a través de cursos a realizar en las cabeceras autonómicas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 4 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001701

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre criterio del Ministerio de Sanidad acerca del tratamiento racional de la información sanitaria, número de expediente 184/001701, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio de Sanidad y Consumo entiende por "tratamiento racional" de la información aquel que la agilice y maneje con orden y método para que cumpla correctamente —en tiempo y forma— con la finalidad para que se hubiere diseñado.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001702

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a sistema informativo que tiene establecido el Ministerio de Sanidad, número de expediente 184/001702, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio de Sanidad y Consumo de acuerdo a su plan informático, tiene establecido un sistema centralizado de proceso de la información en los Servicios Centrales, soportado por un ordenador IBM-4361-M05, con una capacidad de almacenamiento de 5 GB, una red local de 80 terminales y 8 líneas de comunicación remotas.

Con independencia de este equipo, existen diversos pequeños ordenadores dedicados a procesos locales.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 4 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001703

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, pertene-

ciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre continuación del desarrollo del sistema estadístico propio del Ministerio de Sanidad, número de expediente 184/001703, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio de Sanidad y Consumo, como los restantes Ministerios, debe actuar en materia de estadística con arreglo a un plan prefijado que sirva como marco de referencia y organización de la información estadística que concierne al mismo.

La Ley General de Sanidad, en su artículo 8, habla también de la necesidad de desarrollar un sistema organizado de información.

Al objeto de cumplir con lo antedicho, el Ministerio de Sanidad y Consumo dispone de un diseño de sistema estadístico consistente en:

- Una organización de la información estadística en áreas concretas.
- Un desarrollo pormenorizado de las estadísticas que comprende cada área.
- Definición de las variables que utiliza cada estadística.
- Procedimiento de recogida de la información y metodología de elaboración de las estadísticas.

La continuación del desarrollo del sistema estadístico consiste en la ejecución del plan estadístico; en definitiva, en la organización y desarrollo del sistema de información que precisa el Ministerio.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 2 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001704

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Manuel García Fonseca, relativa a cumplimiento que el Ministerio de Educación y Ciencia hace de los acuerdos relativos al profesorado de Educación Física, con número de expediente 184/001704, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El 9 de abril de 1984 se firmó un acuerdo entre el Ministerio de Educación y Ciencia y las Organizaciones Sindicales en cuyo punto cuarto se decía "La Administración preparará el correspondiente Decreto cuya entrada en vigor será de primero de enero de 1985, por el que se crearán las escalas correspondientes para este colectivo que

se concretará en una propuesta de índice de proporcionalidad 8 para los Diplomados y el índice de proporcionalidad 6 para los no Diplomados."

En 3 de agosto de 1984 se publica en el «B. O. E.» la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública que determina en su disposición adicional primera, párrafo segundo, que el personal al servicio de la Administración del Estado que perciba el total de sus retribuciones con cargo a los créditos de personal vario sin clasificar de los Presupuestos Generales del Estado, deberá ser clasificado por el Gobierno mediante Real Decreto.

El Profesorado de Educación Física al que se refería el acuerdo que nos ocupa posee la condición de personal vario y por consiguiente, el MEC está obligado por dicha Ley a la clasificación, no sólo del Profesorado de Educación Física, sino del resto del personal vario (profesores de Enseñanzas del Hogar y antiguos Profesores de Educación Cívico-Social) con destino en Centros no Universitarios.

Dado que la clasificación deberá realizarse por el Gobierno mediante Real Decreto, el Ministerio de Educación y Ciencia ha elaborado un borrador de anteproyecto que ha sido sometido previamente a las organizaciones sindicales, así como a las propias asociaciones profesionales de los diversos colectivos. Asimismo, se ha enviado a las Comunidades Autónomas el referido proyecto de Real Decreto al objeto de que exista un tratamiento único de este personal en todo el territorio nacional.

En este momento se están recibiendo las observaciones al mismo. Una vez recogidas éstas, se tramitará el proyecto a través del Ministerio para las Administraciones Públicas, para ser elevado a la aprobación del Consejo de Ministros.

Dado el tratamiento uniforme que debe darse a dicha clasificación y en virtud de la diversa procedencia, funciones y titulaciones que ostenta el profesorado a clasificar, se ha optado por la propuesta del establecimiento de una relación jurídica laboral, en base a la cual la fijación de los salarios se hará por el nivel de titulación que posea este personal. En consecuencia, aun cuando el Estatuto del Profesorado contemplará presumiblemente la existencia de personal laboral, realizando funciones docentes tal como establece la disposición adicional decimoquinta de la Ley 30/84, la regulación de los diversos aspectos que afecta a este profesorado vendrá recogida en el convenio colectivo del Ministerio de Educación y Ciencia.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 27 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001705

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Nicolás Sartorius Alvarez de las Asturias Bohorques, relativa a construcción de la presa de Corbones en el término municipal de Puebla de Cazalla (Sevilla), número de expediente 184/001705, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación facilitada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Dado que se va a proceder en plazo inmediato, al anuncio de la contratación de las obras de la Presa de Corbones es previsible el comienzo de su construcción dentro del primer semestre del año en curso.

2. El retraso en el inicio de estas obras, se ha debido al ajuste de la programación de actuaciones en la cuenca del Guadalquivir, donde actualmente se están construyendo doce embalses que suponen un enorme esfuerzo inversor.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001706

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a sistema de alerta aérea aerotransportada, número de expediente 184/001706, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El tema es muy complejo y aunque existen estudios teóricos en marcha, la decisión final sobre el asunto aún no ha sido tomada.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 2 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001707

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, relativa a problemática de la apertura de Gibraltar, tengo la honra

de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Según los datos de que dispone el Gobierno, el restablecimiento del libre tránsito de personas, vehículos y mercancías con Gibraltar ha producido, entre otras, las siguientes consecuencias económicas:

a) España ha pasado a ser el segundo proveedor de Gibraltar, con una cifra de exportaciones de aproximadamente 1.500 millones de pesetas en 1986 frente a aproximadamente 500 millones en 1984.

b) Las pensiones abonadas por la Seguridad Social de Gibraltar a ex-trabajadores españoles, de las que son beneficiarios 8.367 hombres y 3.896 mujeres, ascendieron en 1986 a 6.920.821 libras esterlinas, lo que equivale a 1.400 millones de pesetas.

c) El gasto estimado de los gibraltareños que, con frecuencia se desplazan al Campo de Gibraltar, a la Costa del Sol y a otros puntos del territorio nacional, supera los 2.500 millones de pesetas anuales.

d) Han obtenido empleo en Gibraltar 754 españoles, distribuidos de la siguiente forma:

Sector privado:

	Trabajadores
Hostelería	104
Construcción	378
Transporte	58
Astillero	59
Distribución	60
Servicio doméstico	31
Varios	16
Total	746

Sector Público (comprende Gobierno de Gibraltar y Ministerio de Defensa):

— 8 trabajadores.

Así las cifras mencionadas en el apartado a) se distribuyen en todo el territorio nacional, los datos expresados en los apartados b) y d) repercuten más directamente en el Campo de Gibraltar y en la Línea de la Concepción. Finalmente, las cantidades citadas en el apartado c) tienen una distribución geográfica dispersa, fundamentalmente en la Costa del Sol, con un porcentaje variable atribuible al Campo de Gibraltar. Cabe indicar, en este sentido, que como consecuencia de la utilización de vehículos por los gibraltareños en sus desplazamientos al Norte de la Verja, se han modificado sus hábitos adquisitivos con referencia a la fase transitoria de apertura peatonal, por lo que sus compras no se concentran ya en la Línea de la Concepción como en el período diciembre 1982-febrero 1985.

Desde un punto de vista global, se han producido efectos positivos tanto en España como en Gibraltar.

Desde un punto de vista local, mientras en el lado gibraltareño los beneficios están concentrados todos en la Colonia por constituir una unidad económica diferenciada, al Norte de la Verja se distribuyen entre diversos sectores de la economía nacional, por lo que resultan menos visibles en el Campo de Gibraltar.

El Gobierno entiende que la cooperación prevista en la Declaración de Bruselas debe tener como objetivo concentrar en el Campo de Gibraltar una parte importante de flujo económico procedente del Peñón, de manera que la percepción de los beneficios en las dos zonas adyacentes a la Verja quede equiparada. Tanto los Gobiernos español y británico como las autoridades locales están manteniendo contactos para fomentar esta cooperación.

Por otro lado, el Gobierno ha creado en el área una unidad de promoción de empleo.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001708

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Carlos Revilla Rodríguez, relativa a modificación de lo previsto en el Decreto-ley de 2 de septiembre de 1955, para que las viudas que no cumplen el requisito de tener una determinada edad en el momento del fallecimiento de su esposo puedan acceder a la pensión de viudedad, con número de expediente 184/001708, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La ampliación de la Ley 1/80 trató de equiparar la diferente situación por razón de edad de las viudas de los trabajadores por cuenta propia o pensionistas, del Régimen Especial Agrario, al objeto de igualarlas a las viudas de trabajadores o pensionistas por cuenta ajena del mismo Régimen. El problema derivaba a los distintos requisitos que se exigían en el Régimen Especial Agrario para causar pensión de viudedad según se tratase de trabajadores o pensionistas procedentes de actividades por cuenta ajena o por cuenta propia.

La Ley 1/80 ha venido a reconocer a las viudas de los trabajadores agrarios por cuenta propia la equiparación en derechos, en términos generales, a las viudas de los trabajadores agrarios por cuenta ajena y para ello el ámbito de aplicación de la misma se ha circunscrito a los fallecimientos ocurridos entre 1-1-1967, fecha de entrada en vigor del Régimen Agrario, y la de 1-7-1975, fecha a partir de la cual se equiparan las prestaciones por muerte y

supervivencia en dicho Régimen entre trabajadores por cuenta propia y ajena.

La posibilidad de ampliar el ámbito de vigencia de la Ley 1/80 para otorgar las prestaciones a las viudas menores de cincuenta años cuando el fallecimiento de su esposo hubiese sido con anterioridad a 1-1-1967, supondría, para mantener una igualdad de trato tanto entre trabajadores por cuenta propia o ajena del Régimen Especial Agrario, como con el de otros Regímenes, la necesidad de modificar asimismo toda la normativa por la que se ha venido rigiendo las prestaciones de viudedad, si se quiere hacer una equiparación entre todos los regímenes, ya que excedería del ámbito estricto del Régimen Especial Agrario.

Este criterio es el que el Tribunal Constitucional en la sentencia que cita su señoría no ha admitido, ya que el reconocimiento de las prestaciones en razón a los distintos requisitos exigidos por la legislación aplicable en el momento de causarla no es sino derivada del distinto tratamiento temporal de situaciones motivado por la sucesión normativa.

Respecto a la posible modificación del Decreto-ley de 2 de septiembre de 1956, los requisitos allí establecidos para causar derecho a la pensión de viudedad, son los mismos que para causar derecho a la pensión de viudedad en el Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez, por lo que la modificación del citado Decreto-ley incidiría no solamente en las prestaciones de determinados trabajadores agrícolas, sino también en los sectores de población con derecho a las prestaciones del SOVI, la cual, por tratarse de una prestación cuasi-asistencial puede verse a su vez afectada por el proyecto de prestaciones no contributivas.

En definitiva, no parece aconsejable ampliar el ámbito de la Ley 1/80 ni modificar por el momento el Decreto-ley de 2 de septiembre de 1955 dado que existe un impedimento jurídico reconocido como tal por el Tribunal Constitucional y por otra parte, toda modificación sobre las prestaciones de viudedad dada su complejidad debe hacerse con un carácter generalizador y no mediante modificaciones parciales de la normativa que conduciría a resultados técnicamente incoherentes.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados.

Madrid, 2 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001709

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Carlos Revilla Rodríguez, perteneciente al Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, relativa a retribuciones de los funcionarios sanitarios locales que prestan servicios a la Seguridad Social en equi-

pos de atención primaria, número de expediente 184/001709, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas establece en su Disposición Transitoria Quinta que los Funcionarios de los Cuerpos Sanitarios Locales que deben prestar asistencia sanitaria a los beneficiarios de la Seguridad Social, "continuarán prestando las mismas funciones y devengando las remuneraciones que figuran en los Presupuestos del Estado y de la Seguridad Social, en tanto se reestructurarán los Cuerpos o funciones afudidos".

Es innegable que la incorporación de los Sanitarios Locales a los Equipos de Salud es una integración funcional en los mismos que, además, supone la incorporación del cupo de titulares adscritos (Disposición Transitoria Cuarta y Final Primera, respectivamente, del Real Decreto 137/84) así como una reestructuración de las funciones que los mismos realizan, con lo que se cumple la previsión que en ese sentido efectúa la Ley 53/84, citada en el párrafo anterior.

La Orden de 9 de octubre de 1985 no se dicta en desarrollo de la Disposición Transitoria Primera del Real Decreto 137/84, que prevé un complemento económico para el personal estatutario hasta que se establezca el modelo retributivo del personal de los Equipos de Atención Primaria, con inclusión de todos los profesionales que forman, entre los que se encuentran los funcionarios Sanitarios Locales (artículo 3.º, 3, b), del citado Real Decreto).

No supone este hecho contradicción alguna con las previsiones de las Leyes de Presupuestos del Estado para 1985 y 1986, ya que se establece que las retribuciones básicas a percibir son precisamente las que figuran en dichas normas.

2. No se afirmaba que el complemento específico quedara al margen de lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley de Incompatibilidades. Se indicaba, textualmente, que: "Ello (la asignación de un complemento específico) no supone el desempeño de un nuevo puesto de trabajo, por lo que no se produce incompatibilidad", haciendo referencia a que únicamente desempeñan un puesto de trabajo en el sector público.

3. La finalidad del complemento específico a que se ha hecho referencia, es "equilibrar" los niveles retributivos del personal estatutario y del personal funcionario de los Equipos de Atención Primaria. Ciertamente el importe de dicho complemento no compensa totalmente las diferencias retributivas.

4. La congelación de los premios de constancia en la cuantía vigente a la fecha de entrada en vigor de la Orden de 9 de octubre de 1985, afecta a todo el personal de los Equipos de atención primaria (Disposición Adicional de la misma Orden). A partir de dicha fecha se perciben en las cuantías establecidas en la misma Orden, para el personal estatutario, y en los Presupuestos Generales del Estado para el personal funcionario.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 4 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001710

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Carlos Revilla Rodríguez, del Grupo Parlamentario Centro Democrático Social, relativa a aplicación de la normativa de retribuciones del personal dependiente del INSALUD, ICS y RASSSA, número de expediente 184/001710, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Los acuerdos suscritos entre el Instituto Nacional de la Salud y las Centrales Sindicales sí son vinculantes para el Instituto Nacional de la Salud y por consiguiente para el Ministerio de Sanidad y Consumo.

2. Los acuerdos referidos han sido cumplidos pese a los criterios contrarios de la UGT y de la CESM.

3. El Ministerio de Sanidad y Consumo sigue manteniendo que no se produjeron en la Orden de dicho Departamento de 8 de agosto de 1986 errores técnicos ni materiales, en lo que se refiere a la proporcionalidad de retribuciones según módulo horario, tal y como se puede apreciar en la Orden de 4 de diciembre de 1986 ("B. O. E." número 295, de 10-12-86) por la que se rectifica la de 8 de agosto de 1986.

4. El artículo 90 del Estatuto del Personal Auxiliar Sanitario Titulado y Auxiliar de Clínica de la Seguridad Social actualmente en vigor, dice textualmente lo siguiente: "La identidad de categoría profesional y de jornada laboral dará lugar a igual retribución base..."

Es obvio, que el sueldo base de las enfermeras de los hospitales y los Ayudantes Técnicos Sanitarios de Equipo de Atención Primaria es diferente. No obstante hay que indicar, que el artículo 88 del citado Estatuto establece lo siguiente: "La retribución base de determinará de conformidad con alguno de los sistemas siguientes:

1. Cantidad fija mensual (coeficiente) por cada titular del derecho a la prestación de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social que tenga asignado.

2. Por cantidad fija y periódica (sueldo) por prestar la asistencia a las personas que tengan derecho a la misma por cuenta de la Seguridad Social en los Servicios, Centros e Instituciones a que esté adscrito".

Esto quiere decir, que el personal Auxiliar Sanitario puede tener varios tipos de sueldo base, naturalmente integrado por cantidades distintas, según la naturaleza de

sus funciones, que en definitiva es lo que ocurre con las dos clases de personal antes citado, y "a priori" esta situación podría parecer que no cumple el citado artículo 90 si éste no se interpreta de una forma abierta y se desconoce el ya citado artículo 88.

Por consiguiente, se puede afirmar que se cumple de forma rigurosa el repetido artículo 90 si éste se interpreta en el sentido de acreditar igual sueldo base a la misma categoría profesional que realiza sus funciones en igual institución, lo que, además, entendemos es el criterio del legislador, por que en caso contrario, no se hubiera redactado con anterioridad al artículo 88 ya mencionado.

5. La retribución base a que se refiere el artículo 90 del ya señalado Estatuto no se viene abonando en proporción al módulo horario.

No obstante, se tomarán las medidas necesarias para subsanar esta anomalía.

6. En relación con el plus de residencia, se mantiene que dicho plus se viene acreditando al personal dependiente del INSALUD y, es sensiblemente superior al que se viene abonando a los trabajadores que se forma directa o indirectamente están vinculados a la Administración del Estado.

7. La congelación del Complemento de REA se produjo como consecuencia de las razones apuntadas en la respuesta a la pregunta anteriormente mencionada y desde esa perspectiva es por lo que se ha considerado correcta tal congelación, máxime teniendo en cuenta el criterio existente de igualar, en lo posible, las cotizaciones y prestaciones de todos los Regímenes Especiales de la Seguridad Social con el Régimen General de la Seguridad Social.

8. No hay motivo para pensar que se haya incumplido la legislación vigente cuando se procedió a la congelación de las retribuciones del escasísimo colectivo del personal que procedente de la extinguida Obra 18 de Julio conserva su régimen jurídico y económico propio aunque, desde luego, es objetivo prioritario integrar a todo el personal dependiente del INSALUD en el ámbito de un Estatuto único a fin de facilitar la política de personal en todos sus aspectos con el fin de garantizar una mejor asistencia sanitaria.

9. Finalmente, podemos decir que se considera correcto el cálculo de la masa salarial que sirvió de base para fijar las retribuciones del pasado año 1986.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 4 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001711

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Carro Martínez, sobre segunda

reconversión industrial anunciada por el Secretario de Estado de Economía, número de expediente 184/001711, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«No es intención del Gobierno declarar nuevos sectores en reconversión mediante Real Decreto, procedimiento previsto en la Ley 27/84, de 26 de julio, de Reconversión y Reindustrialización.

A fin de poder completar los procesos ya emprendidos de reconversión, los Presupuestos Generales del Estado para 1987 contemplan la prórroga durante el año 1987 de los Capítulos III, IV y VI de la citada Ley. Esto afecta, fundamentalmente, al sector siderúrgico, sector este en el que es necesario acometer medidas adicionales de reducciones de capacidad, plantilla y nuevas ayudas en función del proceso negociador actualmente en curso con la Comisión de las Comunidades Europeas.

Concretamente, tal y como el Ministro de Industria tuvo ocasión de explicar a la Comisión de Industria del Congreso de los Diputados el pasado día 10 de febrero, se espera, para los sectores de Siderurgia Integral y Aceros Especiales, una reducción de capacidad de 870.000 toneladas, unas ayudas en torno a 200.000 millones de pesetas y un excedente laboral entre 4.500 y 4.900 trabajadores.

Asimismo, en la citada comparecencia también se expuso que existen sectores y empresas industriales cuya adaptación a las nuevas condiciones del mercado y de la tecnología, así como las exigencias de competitividad en el ámbito comunitario, les obligará a adoptar medidas de redimensionamiento. Esto es un proceso de ajuste permanente, en el que la Administración, a la hora de proporcionar ayudas, debe tener en cuenta las limitaciones de orden legal existentes en el ámbito de la CEE para la concesión de ayudas gubernamentales a empresas.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001712

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Manuel García Fonseca, relativa a escolarización de jóvenes de catorce y quince años, número de expediente 184/001712, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno cuyo contenido es el siguiente:

«1. De acuerdo con las proyecciones de población realizadas por el Ministerio de Educación y Ciencia al principio del curso, había en 1986, en España 1.312.709 jóve-

nes de catorce y quince años, de los cuales 658.865 tienen catorce años y 653.844 tienen quince años.

En estas edades están escolarizados un total de 1.098.903 jóvenes dentro del sistema reglado, lo que da una tasa de escolarización global de 84,10 por ciento. En la edad de catorce años están escolarizados 594.142 jóve-

nes (tasa 90,42 por ciento) y en la de quince años 503.761 (tasa 77,74 por ciento).

El número de alumnos y tipo de estudios en que están escolarizados los jóvenes de catorce y quince años aparece en la tabla siguiente:

Curso 1986/87 (*)	14 años		15 años		Total 14-15 años	
	N.º	%	N.º	%	N.º	%
EGB	214.658	32,58	61.919	9,47	276.577	21,07
Bachillerato	235.676	35,77	262.584	40,16	498.260	37,96
F. Profesional	114.972	17,45	152.215	23,28	267.187	20,35
E. Compensatoria (cursos ocupacionales y EPA)	15.000	2,52	15.339	3,04	30.339	2,78
Otras Enseñanzas	13.836	2,10	11.704	1,79	25.540	1,94
TOTALES	594.142	90,42	503.761	77,74	1.097.903	84,10

(*) Datos provisionales. Los datos definitivos están pendientes del cierre de las estadísticas del Centro de Proceso de Datos del MEC para este curso.

Según los datos anteriores, por tanto, el 84,10 por ciento de los alumnos españoles de catorce y cinco años están escolarizados en estudios reglados en el curso 1986/87. La tasa de escolarización a los catorce años es del 90,42 por ciento y la de los quince, del 77,74 por ciento.

El número total de jóvenes de catorce a quince años sin escolarizar en sistemas reglados sería de 214.806, de los cuales 64.723 de catorce años y 150.083 de quince años.

2. En esta Legislatura se están reforzando, pues existe el compromiso del Ministerio de Educación y Ciencia de lograr la escolarización plena de estas edades a lo largo de la misma. Entre ellas cabe destacar:

a) Promover la retención con recuperación hasta los dieciséis años en los centros de EGB de los alumnos que no han obtenido el título de Graduado Escolar. Esto estaba previsto en el desarrollo de la Ley General de Educación de 1970, pero no se velaba suficientemente por el cumplimiento, por lo que bastantes centros tendían a dejar fuera a los alumnos que habían de repetir 8.º de EGB o recuperar. En estos momentos, como puede verse en los datos anteriores, un número importante de jóvenes de estas edades se mantienen en EGB.

b) Crear puestos escolares en Enseñanzas Medias, que atenderán a una parte importante de la nueva demanda de escolarización en estas edades. El Ministerio de Educación y Ciencia ha puesto en marcha en 1987 un plan para la instrucción con carácter inmediato de 67.850 puestos escolares en Enseñanzas Medias (FP, BUP y COU) en las 28 provincias que gestiona directamente.

c) Puesta en marcha de programas de Educación Compensatoria para jóvenes de catorce y quince años desescolarizados "a fin de proporcionarles información ocupacional o completar la formación general recibida en la EGB", según establece el artículo 2 del Real Decreto

1174/1982, de 27 de abril, sobre Educación Compensatoria. En este momento hay en marcha 531 cursos con 16.339 alumnos. A estos hay que añadir otros 14.000 alumnos de esta edad que han sido acogidos en centros de Educación Permanente de Adultos para posibilitarles la obtención del Graduado Escolar. Para 1990 se espera llegar a unos 2.000 cursos de Educación Compensatoria para estas edades, en los que se acogerá a unos 60.000 alumnos.

d) Se han puesto en marcha programas específicos de escolarización de gitanos con lo que se pretende también que los jóvenes de esta minoría étnica tengan en la escuela las mismas oportunidades que el resto.

e) Dentro del plan de Formación e Inserción Profesional, en convenio con el Ministerio de Trabajo, se han diseñado para su puesta en marcha a partir de 1986/87 un total de 549 cursos de carácter ocupacional para atender a unos 6.500 jóvenes más. Muchos de estos habían abandonado el sistema escolar. Se espera que la cifra de jóvenes atendidos se pueda aumentar con cargo al mismo Plan, de forma muy sensible en cursos posteriores.

f) Se están programando experiencias de atención escolar a grupos itinerantes propensos al abandono escolar: v.g., feriantes, trabajadores temporeros... aunque la dificultad de organización es grande, dadas las características sociales de dichos grupos.

g) Finalmente, se está estudiando el proyecto de reordenación de los estudios no universitarios, en el que se incluye la ampliación de la escolaridad obligatoria hasta los dieciséis años. Dicho proyecto implica no sólo una mejora cuantitativa de la oferta escolar, sino también una revisión y reordenación cualitativa en profundidad de los ciclos y planes de estudio que permita reducir sustancialmente el fracaso de estos jóvenes en la enseñanza obligatoria. El Gobierno espera que una vez aprobado el respect-

tivo proyecto de Ley que reordene los estudios universitarios, esta ampliación se habrá hecho efectiva antes de terminar la presente Legislatura.

El Ministerio de Educación y Ciencia pretende actuar en coordinación con las Comunidades Autónomas con transferencias educativas, para que, en el territorio que no depende de su gestión directa, pueda hacerse efectiva también la escolarización de estas edades.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001713

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Carlos Ruiz Soto, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, relativa a Centros de Salud creados desde 1982 y lugar de ubicación en toda España, número de expediente 184/001713, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La relación de Centros de Salud que se encuentran en funcionamiento a 23 de enero de 1987 es la que como Anexo se acompaña.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 4 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

RELACION DE EQUIPOS DE ATENCION PRIMARIA EN FUNCIONAMIENTO

Equipo	Localidad	Provincia	Autonomía
1 EAP Castejón de Sos	Castejón de Sos	Huesca	Aragón
2 EAP Grañén	Grañén	Huesca	Aragón
3 EAP Perpetuo Socorro	Huesca	Huesca	Aragón
4 EAP Sariñena	Sariñena	Huesca	Aragón
5 EAP Alcañiz	Alcañiz	Teruel	Aragón
6 EAP Capital	Teruel	Teruel	Aragón
7 EAP Utrillas	Utrillas	Teruel	Aragón
8 EAP Actur	Zaragoza	Zaragoza	Aragón
9 EAP Alejandro Oliván	Zaragoza	Zaragoza	Aragón
10 EAP C/ Daroca	Zaragoza	Zaragoza	Aragón
11 EAP C/ Oviedo	Zaragoza	Zaragoza	Aragón
12 EAP La Almozara	Zaragoza	Zaragoza	Aragón
13 EAP La Romareda	Zaragoza	Zaragoza	Aragón
14 EAP Rebolería	Zaragoza	Zaragoza	Aragón
15 EAP Ricardo del Arco	Zaragoza	Zaragoza	Aragón
16 EAP Torre Ramona	Zaragoza	Zaragoza	Aragón
17 EAP Cabañaquinta	Cabañaquinta	Asturias	Asturias
18 EAP Candas	Candas	Asturias	Asturias
19 EAP Cangas de Narcea	Cangas de Narcea	Asturias	Asturias
20 EAP Contrueces	Gijón	Asturias	Asturias
21 EAP El Coto	Gijón	Asturias	Asturias
22 EAP El Cristo	Oviedo	Asturias	Asturias
23 EAP La Carriona	Avilés	Asturias	Asturias
24 EAP La Corredoira	Oviedo	Asturias	Asturias
25 EAP La Felguera	La Felguera	Asturias	Asturias
26 EAP Laviana	Laviana	Asturias	Asturias
27 EAP Llanera	Llanera	Asturias	Asturias
28 EAP Luarca	Luarca	Asturias	Asturias
29 EAP Magdalena	Avilés	Asturias	Asturias
30 EAP Mieres Sur	Mieres	Asturias	Asturias
31 EAP Natahoyos	Gijón	Asturias	Asturias
32 EAP Navelgas	Navelgas	Asturias	Asturias
33 EAP Otero	Oviedo	Asturias	Asturias

	Equipo	Localidad	Provincia	Autonomía
34	EAP Pola de Lena	Pola de Lena	Asturias	Asturias
35	EAP Pravia	Pravia	Asturias	Asturias
36	EAP Pumarín	Gijón	Asturias	Asturias
37	EAP Riosa	Riosa	Asturias	Asturias
38	EAP Sotrondio	Sotrondio	Asturias	Asturias
39	EAP Tineo	Tineo	Asturias	Asturias
40	EAP Tremañes	Gijón	Asturias	Asturias
41	EAP Trevias	Trevias	Asturias	Asturias
42	EAP Vegadeo	Vegadeo	Asturias	Asturias
43	EAP Ventanielles	Oviedo	Asturias	Asturias
44	EAP Camparedo	Mallorca	Baleares	Baleares
45	EAP Coll den Rabassa	Mallorca	Baleares	Baleares
46	EAP Ibiza	Ibiza	Baleares	Baleares
47	EAP Polígono de Levante	Mallorca	Baleares	Baleares
48	EAP Rafal Nou	Mallorca	Baleares	Baleares
49	EAP Son Ferriol	San Jordi	Baleares	Baleares
50	EAP Son Gotleu	Mallorca	Baleares	Baleares
51	EAP Son Serra la Vileta	Mallorca	Baleares	Baleares
52	EAP Alcaraz	Alcaraz	Albacete	Castilla-La Mancha
53	EAP Almansa	Almansa	Albacete	Castilla-La Mancha
54	EAP Casas Ibáñez	Casas Ibáñez	Albacete	Castilla-La Mancha
55	EAP Hellín	Hellín	Albacete	Castilla-La Mancha
56	EAP La Roda	La Roda	Albacete	Castilla-La Mancha
57	EAP Villarrobledo	Villarrobledo	Albacete	Castilla-La Mancha
58	EAP Zona 3	Albacete	Albacete	Castilla-La Mancha
59	EAP Zona número 1	Albacete	Albacete	Castilla-La Mancha
60	EAP Zona número 2	Albacete	Albacete	Castilla-La Mancha
61	EAP Calzada de Calatrava	Calzada de Calatrava	Ciudad Real	Castilla-La Mancha
62	EAP Capital	Ciudad Real	Ciudad Real	Castilla-La Mancha
63	EAP Puertollano	Puertollano	Ciudad Real	Castilla-La Mancha
64	EAP Tomelloso	Tomelloso	Ciudad Real	Castilla-La Mancha
65	EAP Villarta de San Juan	Villarta de San Juan	Ciudad Real	Castilla-La Mancha
66	EAP S. Ignacio Loyola	Cuenca	Cuenca	Castilla-La Mancha
67	EAP Tarancón	Tarancón	Cuenca	Castilla-La Mancha
68	EAP Azuqueca Henares	Azuqueca de Henares	Guadalajara	Castilla-La Mancha
69	EAP Brihuega	Brihuega	Guadalajara	Castilla-La Mancha
70	EAP Cifuentes	Cifuentes	Guadalajara	Castilla-La Mancha
71	EAP Cogolludo	Cogolludo	Guadalajara	Castilla-La Mancha
72	EAP Guadalajara Sur	Guadalajara	Guadalajara	Castilla-La Mancha
73	EAP Mondéjar	Mondéjar	Guadalajara	Castilla-La Mancha
74	EAP Pastrana	Pastrana	Guadalajara	Castilla-La Mancha
75	EAP Sacedón	Sacedón	Guadalajara	Castilla-La Mancha
76	EAP Sigüenza	Sigüenza	Guadalajara	Castilla-La Mancha
77	EAP Benquerencia	Toledo	Toledo	Castilla-La Mancha
78	EAP Consuegra	Consuegra	Toledo	Castilla-La Mancha
79	EAP La Solana	Talavera de la Reina	Toledo	Castilla-La Mancha
80	EAP Polán	Polán	Toledo	Castilla-La Mancha
81	EAP Santa Bárbara	Toledo	Toledo	Castilla-La Mancha
82	EAP Sierra San Vicente	Sierra San Vicente	Toledo	Castilla-La Mancha
83	EAP Sonseca	Sonseca	Toledo	Castilla-La Mancha
84	EAP Arrecife	Arrecife Lanzarote	Las Palmas	Canarias
85	EAP Arrecife II	Lanzarote	Las Palmas	Canarias
86	EAP Gran Tarajal	Gran Tarajal	Las Palmas	Canarias
87	EAP Jinamar	Telde	Las Palmas	Canarias
88	EAP Maspalomas	Maspalomas	Las Palmas	Canarias
89	EAP Puerto del Rosario	Fuerteventura	Las Palmas	Canarias
90	EAP San Cristóbal	Las Palmas	Las Palmas	Canarias

	Equipo	Localidad	Provincia	Autonomía
91	EAP San Gregorio	Telde	Las Palmas	Canarias
92	EAP Santa M. Guía	Guía	Las Palmas	Canarias
93	EAP Tamaraceite	Las Palmas	Las Palmas	Canarias
94	EAP Tías	Tías	Las Palmas	Canarias
95	EAP Arona	Arona	Tenerife	Canarias
96	EAP Candelaria	Candelaria	Tenerife	Canarias
97	EAP Güimar	Güimar	Tenerife	Canarias
98	EAP Icod	Icod de los vinos	Tenerife	Canarias
99	EAP Los Llanos	Llanos de Aridane	Tenerife	Canarias
100	EAP Ofra	Tenerife	Tenerife	Canarias
101	EAP Puerto de la Cruz	Puerto de la Cruz	Tenerife	Canarias
102	EAP S. S. Gomera	Isla de la Gomera	Tenerife	Canarias
103	EAP Santa Cruz	Anaga	Tenerife	Canarias
104	EAP Taco-San Matías	La Laguna	Tenerife	Canarias
105	EAP Tacoronte	Tacoronte	Tenerife	Canarias
106	EAP Bárcena Cicero	Bárcena de Cicero	Santander	Cantabria
107	EAP Buelna	Corrales de Buelna	Santander	Cantabria
108	EAP Camargo	Camargo	Santander	Cantabria
109	EAP Castilla Hermida	Santander	Santander	Cantabria
110	EAP Castro Urdiales	Castro Urdiales	Santander	Cantabria
111	EAP Cazoña	Santander	Santander	Cantabria
112	EAP El Astillero	El Astillero	Santander	Cantabria
113	EAP Inmobiliaria	Torrelavega	Santander	Cantabria
114	EAP Liébana	Potes	Santander	Cantabria
115	EAP Numancia	Santander	Santander	Cantabria
116	EAP Reinosa	Reinosa	Santander	Cantabria
117	EAP Arenas de San Pedro	Arenas de San Pedro	Avila	Castilla y León
118	EAP Arévalo	Arévalo	Avila	Castilla y León
119	EAP Zona Norte	Avila	Avila	Castilla y León
120	EAP Avda. San Agustín	Burgos	Burgos	Castilla y León
121	EAP Belorado	Belorado	Burgos	Castilla y León
122	EAP Gamonal	Burgos	Burgos	Castilla y León
123	EAP Miranda de Ebro	Miranda de Ebro	Burgos	Castilla y León
124	EAP Roa de Duero	Roa de Duero	Burgos	Castilla y León
125	EAP Villadiego	Villadiego	Burgos	Castilla y León
126	EAP Almunia	Almunia	León	Castilla y León
127	EAP Astorga	Astorga	León	Castilla y León
128	EAP Avda. Nocedo	León	León	Castilla y León
129	EAP Cistierna	Cistierna	León	Castilla y León
130	EAP José Aguado	León	León	Castilla y León
131	EAP La Bañeza I	La Bañeza	León	Castilla y León
132	EAP La Condesa	León	León	Castilla y León
133	EAP Ponferrada	Ponferrada	León	Castilla y León
134	EAP Ponferrada II	Ponferrada	León	Castilla y León
135	EAP San Andrés Rab.	San Andrés Rabanedo	León	Castilla y León
136	EAP Valencia D. Juan	Valencia de Don Juan	León	Castilla y León
137	EAP Villablino	Villablino	León	Castilla y León
138	EAP Aguilar de Campoo	Aguilar de Campoo	Palencia	Castilla y León
139	EAP Baltanás	Baltanás	Palencia	Castilla y León
140	EAP Cervera Pisuerga	Cervera Pisuerga	Palencia	Castilla y León
141	EAP Guardo	Guardo	Palencia	Castilla y León
142	EAP Osorno	Osorno	Palencia	Castilla y León
143	EAP Villarramiel	Villarramiel	Palencia	Castilla y León
144	EAP Zona Norte	Palencia	Palencia	Castilla y León
145	EAP Zona Sur	Palencia	Palencia	Castilla y León
146	EAP Alba de Tormes	Alba de Tormes	Salamanca	Castilla y León
147	EAP Zona San Juan	Salamanca	Salamanca	Castilla y León

	Equipo	Localidad	Provincia	Autonomía
148	EAP Cantalejo	Cantalejo	Segovia	Castilla y León
149	EAP Ciudad Sur	Segovia	Segovia	Castilla y León
150	EAP Cuéllar	Cuéllar	Segovia	Castilla y León
151	EAP Riaza	Riaza	Segovia	Castilla y León
152	EAP Villacastín	Villacastín	Segovia	Castilla y León
153	EAP Agreda	Agreda	Soria	Castilla y León
154	EAP Almazán	Almazán	Soria	Castilla y León
155	EAP Arcos de Jalón	Arcos de Jalón	Soria	Castilla y León
156	EAP Burgo de Osma	Burgo de Osma	Soria	Castilla y León
157	EAP Esteban Gormaz	San Esteban de Gormaz	Soria	Castilla y León
158	EAP Olvega	Olvega	Soria	Castilla y León
159	EAP Pedro Manrique	San Pedro Manrique	Soria	Castilla y León
160	EAP San Saturio	Soria	Soria	Castilla y León
161	EAP Casa del Barco	Valladolid	Valladolid	Castilla y León
162	EAP Esguevillas Esgueva	Esguevillas Esgueva	Valladolid	Castilla y León
163	EAP Iscar	Isca	Valladolid	Castilla y León
164	EAP La Tórtola	Valladolid	Valladolid	Castilla y León
165	EAP Laguna de Duero	Laguna de Duero	Valladolid	Castilla y León
166	EAP Peñafiel	Peñafiel	Valladolid	Castilla y León
167	EAP Serrada	Serrada	Valladolid	Castilla y León
168	EAP Tordesillas	Tordesillas	Valladolid	Castilla y León
169	EAP Villalón de Campos	Villalón de Campos	Valladolid	Castilla y León
170	EAP Diego de Losada	Zamora	Zamora	Castilla y León
171	EAP Parada del Molino	Parada del Molino	Zamora	Castilla y León
172	EAP Villalpando	Villalpando	Zamora	Castilla y León
173	EAP Alonso Martín	Don Benito	Badajoz	Extremadura
174	EAP Azuaga	Azuaga	Badajoz	Extremadura
175	EAP Cabeza Buey	Cabeza del Buey	Badajoz	Extremadura
176	EAP Jerez Caballeros	Jerez Caballeros	Badajoz	Extremadura
177	EAP La Paz	Badajoz	Badajoz	Extremadura
178	EAP Mérida I Norte	Mérida	Badajoz	Extremadura
179	EAP Obispo Paulo	Mérida	Badajoz	Extremadura
180	EAP Pedro Valdivia	Villanueva Serena	Badajoz	Extremadura
181	EAP Perpetuo Socorro	Badajoz	Badajoz	Extremadura
182	EAP San Fernando	Badajoz	Badajoz	Extremadura
183	EAP San José	Almendrales	Badajoz	Extremadura
184	EAP San Roque	Badajoz	Badajoz	Extremadura
185	EAP Santiago Apóstol	Llerena	Badajoz	Extremadura
186	EAP Teniente Artigas	Zafra	Badajoz	Extremadura
187	EAP Aldeanueva Camino	Aldeanueva Camino	Cáceres	Extremadura
188	EAP Coria	Coria	Cáceres	Extremadura
189	EAP Hervás	Hervás	Cáceres	Extremadura
190	EAP Jaraiz de la Vera	Jaraiz de la Vera	Cáceres	Extremadura
191	EAP Logrosán	Logrosán	Cáceres	Extremadura
192	EAP Miajadas	Miajadas	Cáceres	Extremadura
193	EAP Montehermoso	Montehermoso	Cáceres	Extremadura
194	EAP Moraleja	Moraleja	Cáceres	Extremadura
195	EAP Nuñomoral	Nuñomoral	Cáceres	Extremadura
196	EAP Plaza de Toros	Cáceres	Cáceres	Extremadura
197	EAP Trujillo	Trujillo	Cáceres	Extremadura
198	EAP Valencia Alcántara	Valencia Alcántara	Cáceres	Extremadura
199	EAP El Puente	Orense	Orense	Galicia
200	EAP Calahorra	Calahorra	Logroño	La Rioja
201	EAP Logroño Zona 2	Logroño	Logroño	La Rioja
202	EAP Logroño Zona 5	Logroño	Logroño	La Rioja
203	EAP Alcalá de Henares	Alcalá de Henares	Madrid	Madrid
204	EAP Alcorcón	Alcorcón	Madrid	Madrid

	Equipo	Localidad	Provincia	Autonomía
205	EAP Alcorcón II	Alcorcón	Madrid	Madrid
206	EAP Ambulatorio	Getafe	Madrid	Madrid
207	EAP Ambulatorio II	Getafe	Madrid	Madrid
208	EAP Aranjuez	Aranjuez	Madrid	Madrid
209	EAP Bustarviejo	Madrid	Madrid	Madrid
210	EAP Bustarviejo II	Madrid	Madrid	Madrid
211	EAP Coslada	Coslada	Madrid	Madrid
212	EAP Coslada II	Coslada	Madrid	Madrid
213	EAP Fuencarral	Fuencarral	Madrid	Madrid
214	EAP Fuenlabrada	Fuenlabrada	Madrid	Madrid
215	EAP Fuenlabrada II	Fuenlabrada	Madrid	Madrid
216	EAP Fuenlabrada III	Fuenlabrada	Madrid	Madrid
217	EAP Gómez Acebo	Villaverde	Madrid	Madrid
218	EAP Leganés	Leganés	Madrid	Madrid
219	EAP Moratalaz	Madrid	Madrid	Madrid
220	EAP Municipal	Getafe	Madrid	Madrid
221	EAP Orcasitas	Orcasitas	Madrid	Madrid
222	EAP Parla	Parla	Madrid	Madrid
223	EAP Parla II	Parla	Madrid	Madrid
224	EAP Pozuelo Alarcón	Pozuelo de Alarcón	Madrid	Madrid
225	EAP Valdemoro	Valdemoro	Madrid	Madrid
226	EAP Melilla	Melilla	Melilla	Melilla
227	EAP Aguilas	Aguilas	Murcia	Murcia
228	EAP Alcantarilla	Alcantarilla	Murcia	Murcia
229	EAP Barrio Carmen	Murcia	Murcia	Murcia
230	EAP Cartagena	Cartagena	Murcia	Murcia
231	EAP Cieza	Cieza	Murcia	Murcia
232	EAP La Mora	La Mora	Murcia	Murcia
233	EAP Lorca	Lorca	Murcia	Murcia
234	EAP Molina Segura	Molina de Segura	Murcia	Murcia
235	EAP San Antón	Cartagena	Murcia	Murcia
236	EAP San Javier	San Pedro del Pinatar	Murcia	Murcia
237	EAP Santomera	Santomera	Murcia	Murcia
238	EAP Torre Pacheco	Torre Pacheco	Murcia	Murcia
239	EAP Totana	Totana	Murcia	Murcia
240	EAP Vista Alegre	Murcia	Murcia	Murcia
241	EAP Vistabella	Murcia	Murcia	Murcia
242	EAP Alsasua	Alsasua	Navarra	Navarra
243	EAP Ansoain	Ansoain	Navarra	Navarra
244	EAP Barañain	Barañain	Navarra	Navarra
245	EAP Carcastillo	Carcastillo	Navarra	Navarra
246	EAP Casco Viejo	Pamplona	Navarra	Navarra
247	EAP Chantrea	Pamplona	Navarra	Navarra
248	EAP Cintruénigo	Cintruénigo	Navarra	Navarra
249	EAP Cizur Echevacoiz	Pamplona	Navarra	Navarra
250	EAP Corella	Corella	Navarra	Navarra
251	EAP Elizondo	Elizondo	Navarra	Navarra
252	EAP Estella	Estella	Navarra	Navarra
253	EAP Isaba	Isaba	Navarra	Navarra
254	EAP Iturrama	Pamplona	Navarra	Navarra
255	EAP Lodosa	Lodosa	Navarra	Navarra
256	EAP San Adrián	San Adrián	Navarra	Navarra
257	EAP Sangüesa	Sangüesa	Navarra	Navarra
258	EAP Tafalla	Tafalla	Navarra	Navarra
259	EAP Tudela	Tudela	Navarra	Navarra
260	EAP Villava	Villava	Navarra	Navarra
261	EAP Abechuco	Abechuco	Alava	País Vasco

	Equipo	Localidad	Provincia	Autonomía
262	EAP Sansomendi	Sansomendi	Alava	País Vasco
263	EAP Azcoitia	Azcoitia	Guipúzcoa	País Vasco
264	EAP Legazpia	Legazpia	Guipúzcoa	País Vasco
265	EAP Pasajes de San Pedro	Pasajes de San Pedro	Guipúzcoa	País Vasco
266	EAP Rentería Beraun	Rentería Beraun	Guipúzcoa	País Vasco
267	EAP Villabona	Villabona	Guipúzcoa	País Vasco
268	EAP Zarauz	Zarauz	Guipúzcoa	País Vasco
269	EAP Arrigorriaga	Arrigorriaga	Vizcaya	País Vasco
270	EAP Baracaldo	Baracaldo	Vizcaya	País Vasco
271	EAP Basauri	Basauri	Vizcaya	País Vasco
272	EAP Durango	Durango	Vizcaya	País Vasco
273	EAP Erandio Astrabudua	Erandio Astrabudua	Vizcaya	País Vasco
274	EAP Ermua	Ermua	Vizcaya	País Vasco
275	EAP Galdácano	Galdácano	Vizcaya	País Vasco
276	EAP Guernica	Guernica	Vizcaya	País Vasco
277	EAP Lejona	Lejona	Vizcaya	País Vasco
278	EAP Ortuella	Ortuella	Vizcaya	País Vasco
279	EAP Portugalete	Portugalete	Vizcaya	País Vasco
280	EAP Recaldeberri	Bilbao	Vizcaya	País Vasco
281	EAP Zalla	Zalla	Vizcaya	País Vasco
282	EAP Carrus I	Elche	Alicante	Comunidad Valenciana
283	EAP Carrus II	Elche	Alicante	Comunidad Valenciana
284	EAP Casa la Bassa	Alcoy	Alicante	Comunidad Valenciana
285	EAP Ciudad Jardín I	Alicante	Alicante	Comunidad Valenciana
286	EAP Ciudad Jardín II	Alicante	Alicante	Comunidad Valenciana
287	EAP Florida	Alicante	Alicante	Comunidad Valenciana
288	EAP Ibi	Ibi	Alicante	Comunidad Valenciana
289	EAP Jijona	Jijona	Alicante	Comunidad Valenciana
290	EAP Monóvar	Monóvar	Alicante	Comunidad Valenciana
291	EAP Novelda	Novelda	Alicante	Comunidad Valenciana
292	EAP Orihuela	Orihuela	Alicante	Comunidad Valenciana
293	EAP Petrel	Petrel	Alicante	Comunidad Valenciana
294	EAP Villena	Villena	Alicante	Comunidad Valenciana
295	EAP Benicarló	Benicarló	Castellón	Comunidad Valenciana
296	EAP C/ Useras	Castellón	Castellón	Comunidad Valenciana
297	EAP Casalduch	Castellón	Castellón	Comunidad Valenciana
298	EAP Nules	Nules	Castellón	Comunidad Valenciana
299	EAP Segorbe	Segorbe	Castellón	Comunidad Valenciana
300	EAP Vinaroz	Vinaroz	Castellón	Comunidad Valenciana
301	EAP Algemesí	Algemesí	Valencia	Comunidad Valenciana
302	EAP Benifayó	Benifayó	Valencia	Comunidad Valenciana
303	EAP I. J. Benlloch	Valencia	Valencia	Comunidad Valenciana
304	EAP Onteniente	Onteniente	Valencia	Comunidad Valenciana
305	EAP Puerto Sagunto	Puerto Sagunto	Valencia	Comunidad Valenciana
306	EAP Tomás Villarroya	Valencia	Valencia	Comunidad Valenciana
307	EAP Virgen Fuensanta	Valencia	Valencia	Comunidad Valenciana

184/001714

pediente 184/001714, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Carlos Ruiz Soto, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, sobre masificación existente en los distintos ambulatorios del INSALUD, número de ex-

«En la red asistencial del INSALUD, existen variaciones en los ambulatorios en cuanto a la amplitud del con-

tenido asistencial que prestan (existencia o no de especialidades de los Grupos I, II y III; existencia de Facultativos de Medicina General y Pediatría; disponibilidad de Servicios Centrales como Laboratorio, Radiología, Rehabilitación, existencia de Facultativos que se han jerarquizado y, por tanto, su jornada laboral no es la misma que el personal de cupo, etcétera).

Referente al tiempo que se dedica a cada enfermo hay que matizar que la presión asistencial en los Ambulatorios varía según las distintas modalidades de asistencia (Medicina General, Pediatría, Especialidades Médicas y Quirúrgicas); asimismo, se modifica de acuerdo a circunstancias geográficas estacionales y de gestión sanitaria (establecimientos en una zona determinada del programa de desplazamiento de especialistas, proximidad a un punto de extracción periférica de muestras, etcétera).

Debido a estos condicionantes, no es posible establecer una media de los parámetros solicitados en la pregunta parlamentaria, que sean extrapolables a todas las Instituciones abiertas de la Red Asistencial, por lo que a título orientativo, se indican las cifras medias referidas a un ambulatorio que disponga de consultas de Medicina General, Pediatría, Especialidades Médicas y Quirúrgicas y Servicios Centrales de Radiología y Laboratorio.

— En un ambulatorio de estas características, el número de enfermos que se atienden por término medio al día es de 1.410.

— El tiempo dedicado a cada enfermo por término medio es de 6,29 minutos.

En cuanto a la tercera cuestión de la pregunta del señor Diputado, el número de médicos adscritos a la red de atención primaria en los ambulatorios del INSALUD es la siguiente:

Medicina General, 5.636.
Pediatría, 1.842.
Especialidades, 9.415.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001715

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Carlos Ruiz Soto, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, sobre saturación de los centros hospitalarios del INSALUD, número de expediente 184/001715, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La estancia media por enfermo durante 1985 en los hospitales propios y administrados del INSALUD, fue de 9,9 días.

2. En cuanto a la estancia media correspondiente a 1986, en estos momentos se ultima el proceso de tratamiento de datos de actividad asistencial de los Hospitales en el pasado año.

3. No se diferencian, a efectos de estancias causadas, entre patologías médicas y quirúrgicas.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 2 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001716

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Carlos Ruiz Soto, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, relativa a largas listas de espera existentes hoy en los hospitales del INSALUD, número de expediente 184/001716, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Se ha hecho —y se sigue haciendo— un gran esfuerzo en la mejora de los recursos destinados a la sanidad, pero el incremento en el número de camas y de personal por sí solo no disminuye las listas de espera. Para esta tarea es más importante el óptimo aprovechamiento de las camas, quirófanos y tiempo de los facultativos, así como la buena correlación entre la atención primaria y la atención hospitalaria.

2. Camas proyectadas para entrar en funcionamiento en el año 1987:

- Ampliación 100 camas.
- Nueva construcción 2.590 camas.
- Sustitución 1.295 camas.
- Total, 1.395 nuevas camas.

3. Para 1988, las previsiones apuntan a la terminación de las obras actualmente en curso que significarán un incremento de, aproximadamente, 1.300 camas.

4. En el período 1989-90, siguiendo con las mismas previsiones, serán aproximadamente 1.500 camas más.

5. Las cifras señaladas en los apartados 2, 3 y 4 se refieren a proyectos ya tomados en consideración por el Ministerio de Sanidad y Consumo. Por tanto, tales cifras podrán verse incrementadas si los estudios que se realicen cada año así lo aconsejasen.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 4 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001717

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Pontevedra con el número de expediente AG-2252 y otros, número de expediente 184/001717 (NUMREG 4592), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno, en cumplimiento de su obligación de información parlamentaria, en relación a las 216 preguntas escritas formuladas por el señor Diputado referidas a las subvenciones concedidas a las empresas en el marco de los incentivos de las Grandes Areas de Expansión Industrial, ha considerado más operativo globalizar su respuesta y facilitar la información relativa a todos los expedientes de gasto tramitados en 1986, de forma que el Diputado pueda disponer de toda la información relevante en relación al contenido de sus preguntas y que, por otra parte, amplíe y sistematiza la información requerida.

En las preguntas de referencia, se solicita una información muy concreta referida fundamentalmente a la tramitación de pago de las subvenciones de los expedientes de las Grandes Areas de Expansión Industrial. Pero también se solicitan datos referidos a la presentación de expedientes para optar a los incentivos de las Grandes Areas de Expansión Industrial.

Esta información solicitada, que por ser global al comprender la totalidad del proceso de administración de las Grandes Areas, implica a todos los órganos competentes en la administración de este tipo de incentivos, requeriría la consulta, por lo menos, tanto de la Administración Central como de las correspondientes Comunidades Autónomas.

Por ello, al objeto de centrar la información solicitada y adecuar su respuesta, se considera conveniente analizar sucintamente los mecanismos de gestión de las Grandes Areas, al objeto de determinar cuáles son los órganos competentes en cada caso, para, posteriormente, explicar la información puntual que se suministra:

a) Tras la transferencia de competencias realizada sobre la materia a principios del año 1984, la gestión de las Grandes Areas corresponden de forma concurrente a la Administración Central y a las respectivas Comunidades Autónomas.

Los contactos directos con los empresarios se realizan a través de las oficinas provinciales que las Comunidades Autónomas poseen. Por ello, la información relativa a la presentación de documentación por los interesados compete a la Comunidad Autónoma correspondiente en cada

caso. La Administración Central, a través de la recientemente creada Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, interviene en el proceso una vez la Comunidad Autónoma respectiva le suministra la correspondiente información.

En consecuencia, el proceso se divide en dos grandes partes: la primera, que comprende las relaciones con los empresarios, las solicitudes de los mismos y los informes a nivel provincial, y la segunda, que se refiere a la gestión y resolución de los asuntos en base a la documentación remitida por la Comunidad Autónoma.

b) De acuerdo con el esquema anterior, la Administración Central es competente en la concesión de los incentivos y en la tramitación de los expedientes de gasto de los mismos.

Las solicitudes de cobro de las subvenciones son presentadas por los interesados en las Comunidades Autónomas, las cuales deben comprobar los justificantes de los mismos, las garantías y datos registrales aportados por los mismos, así como las obligaciones tributarias.

Una vez se realizan estas gestiones, son enviadas al Ministerio de Economía y Hacienda, el cual procede a tramitar los correspondientes expedientes de gasto. Ello significa que el pago de la subvención no es un hecho automático tras la concesión de la misma, sino que esto únicamente puede realizarse previa solicitud del interesado y una vez éste ha realizado las correspondientes inversiones que justifiquen bien un pago parcial o el abono total de las mismas.

De lo anterior se deduce que los pagos efectuados durante el ejercicio 1986, han respondido a las solicitudes efectuadas por los interesados, aunque existan casos en que estos pagos no se han realizado debido a que las correspondientes empresas solicitantes no han aportado las garantías correspondientes y los adecuados justificantes de las inversiones, o bien no han cumplido lo establecido al respecto en relación con las obligaciones tributarias.

El listado de expedientes de gasto tramitados, corresponde, por tanto, a las solicitudes de cobro que las Comunidades Autónomas han remitido a la Administración Central, y que realizadas las correspondientes comprobaciones, se ajustaban a las disposiciones vigentes.

Como se observará, en los listados que se adjuntan aparece la fecha en que el expediente de gasto se ha tramitado ante la Intervención Delegada del Departamento, el número de expediente y el nombre de la empresa, las cantidades comprometidas y el importe de las órdenes de pago cursadas. Posteriormente, aparece el número de contabilización en el SICOP y la fecha en que tal contabilización se realiza.

Tras la contabilización de las órdenes de pago, la Dirección General del Tesoro procede a poner a disposición de los interesados, en las correspondientes Delegaciones de Hacienda, los importes de la subvención. Aunque no existe un plazo determinado para la realización de este último trámite, puede estimarse que los interesados puedan obtener realmente los fondos, transcurridos unos quince días desde la fecha de contabilización.

Se adjunta un listado por fechas de tramitación de todos los expedientes de gasto tramitados en 1986.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001717

Excmo. Sr.: En relación con las preguntas formuladas por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz, referidas a las subvenciones concedidas a las empresas en el marco de los incentivos de las Grandes Areas de Expansión Industrial, tengo la honra de enviar la siguiente corrección de errores:

«En todas las preguntas que se remiten sobre el expresado tema a la número 184/001717, donde dice 4952, debe decir 4592.»

Lo que envió a V. E. a los efectos procedentes.

Madrid, 6 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001718

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001718, número de registro 4593, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Orense con número de expediente AG-2229 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184/001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001719

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001719, número de registro 4594, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de La Coruña con número de expediente AG-1892 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184/001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001720

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001720, número de registro 4595, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Almería con número de expediente AL-266 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001721

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001721, número de registro 4596, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Cáceres con número de expediente CC-785 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184/001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001722

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001722, número de registro 4597, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Badajoz con número de expediente BA-764 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184/001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001723

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001723, número de registro 4598, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Toledo con número de expediente TO-11 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184/001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001724

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001724, número de registro 4599, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Guadalajara con número de expediente GU-17 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184/001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001725

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001725, número de registro 4600, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Cuenca con número de expediente CU-26 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184/001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001726

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001726, número de registro 4601, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Ciudad Real con número de expediente CR-31 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184/001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001727

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001727, número de registro 4602, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Albacete con número de expediente AB-38 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184/001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001728

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001728, número de registro 4603, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Zamora con número de expediente ZA-107 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184/001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001729

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001729, número de registro 4604, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Valladolid con número de expediente VA-271 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184/001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001730

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001730, número de registro 4606, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Soria con número de expediente SO-222 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184/001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001733

184/001731

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001731, número de registro 4606, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Cantabria con número de expediente S-80 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184/001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001732

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001732, número de registro 4607, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Salamanca con número de expediente SA-245 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184/001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001733, número de registro 4608, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Palencia con número de expediente P-141 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184/001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001734

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001734, número de registro 4609, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de La Rioja con número de expediente LO-86 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184/001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001735

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001735, número de registro 4610, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de León con número de expediente LE-209 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184/001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001736

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001736, número de registro 4611, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Burgos con número de expediente BU-264 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184/001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001737

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001737, número de registro 4612, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Avila con número de expediente AV-110 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184/001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001738

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001738, número de registro 4613, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Sevilla con número de expediente SE-684 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001739

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001739, número de registro 4614, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Málaga con número de expediente MA-323 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001740

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición

Popular), número de expediente 184/001740, número de registro 4615, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Jaén con número de expediente JA-219 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184/001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001741

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001741, número de registro 4616, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Huelva con número de expediente H-348 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001742

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001742, número de registro 4617, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Granada con número de expediente GR-292 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la

Cámara 4952 y expediente 184/001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001743

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001743, número de registro 4618, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Córdoba con número de expediente CO-493 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001744

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001744, número de registro 4619, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Cádiz con número de expediente CA-437 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001745

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001745, número de registro 4620, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Almería con número de expediente AL-297 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001746

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184-001746, número de registro 4621, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Pontevedra con número de expediente AG-1256 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001747

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001747, número de registro 4622, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Orense con número de expediente AG-297 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001748

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001748, número de registro 4623, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Lugo con número de expediente AG-1824 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001749

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001749, número de registro 4624, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de La Coruña con número de expediente AG-1563 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001750

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001750, número de registro 4625, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Cáceres con número de expediente CC-301 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001751

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001751, número de registro 4626, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Badajoz con número de expediente BA-324 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001752

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición

Popular), número de expediente 184/001752, número de registro 4627, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Toledo con número de expediente TO-1 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001753

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001753, número de registro 4628, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Ciudad Real con número de expediente CR-2 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001754

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001754, número de registro 4629, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Albacete con número de expediente AB-3 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la

Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001755

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001755, número de registro 4630, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Zamora con número de expediente ZA-134 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001756

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001756, número de registro 4631, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Valladolid con número de expediente VA-228 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001757

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001757, número de registro 4632, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Soria con número de expediente SO-195 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001758

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001758, número de registro 4633, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Segovia con número de expediente SG-260 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001759

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición

Popular), número de expediente 184/001759, número de registro 4634, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Cantabria con número de expediente S-46 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001760

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001760, número de registro 4635, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Salamanca con número de expediente SA-158 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001761

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001761, número de registro 4636, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Palencia con número de expediente P-115 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la

Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001762

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001762, número de registro 4637, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de León con número de expediente LE-54 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001763

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001763, número de registro 4638, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Burgos con número de expediente BU-196 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001764

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001764, número de registro 4639, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Avila con número de expediente AV-73 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001765

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001765, número de registro 4640, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Sevilla con número de expediente SE-492 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001766

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001766, número de registro 4641, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Málaga con número de expediente MA-215 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001767

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001767, número de registro 4642, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Jaén con número de expediente J-140 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001768

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001768, número de registro 4643, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Huelva con número de expediente H-308 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001769

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001769, número de registro 4644, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Granada con número de expediente GR-243 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001770

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001770, número de registro 4645, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Córdoba con número de expediente CO-429 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001771

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001771, número de registro 4646, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Cádiz con número de expediente CA-306 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001772

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001772, número de registro 4647, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Almería con número de expediente AL-244 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001773

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001773, número de registro 4648, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Pontevedra, con número de expediente AG-2196 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la con-

testación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001774

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001774, número de registro 4649, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Orense, con número de expediente AG-2297 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001775

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001775, número de registro 4650, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de La Coruña, con número de expediente AG-2290 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001776

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001776, número de registro 4651, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Cáceres, con número de expediente CC-783 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001777

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001777, número de registro 4652, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Badajoz, con número de expediente BA-788 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001778

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001778, número de registro 4653, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Toledo, con número de expediente TO-91 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001779

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001779, número de registro 4654, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Cuenca, con número de expediente CU-59 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001780

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001780, número de registro 4655, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Ciudad Real, con número de expediente CR-50 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001781

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001781, número de registro 4656, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Zamora, con número de expediente ZA-163 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001782

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001782, número de registro 4657, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Valladolid, con número de expediente VA-289 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001783

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001783, número de registro 4658, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Soria con número de expediente SO-234 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001784

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001784, número de registro 4659, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Segovia con número de expediente SG-386 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001785

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001785, número de registro 4660, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Cantabria con número de expediente S-89 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001786

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001786, número de registro 4661, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Salamanca con número de expediente SA-313 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001787

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001787, número de registro 4662, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Palencia con número de expediente P-152

y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001788

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001788, número de registro 4663, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de La Rioja con número de expediente LO-142 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001789

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001789, número de registro 4664, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de León con número de expediente LE-228 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001790

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001790, número de registro 4665, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Burgos con número de expediente BU-276 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001791

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001791, número de registro 4666, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Avila con número de expediente AV-117 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001792

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001792, número de registro 4667, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Sevilla con número de expediente SE-754 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001793

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001793, número de registro 4668, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Málaga con número de expediente MA-280 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001794

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001794, número de registro 4669, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Jaén con número de expediente J-229 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001795

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001795, número de registro 4670, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Huelva con número de expediente H-365 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001796

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001796, número de registro 4671, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Granada con número de expediente GR-312 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001797

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001797, número de registro 4672, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Córdoba con número de expediente CO-501 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001798

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001798, número de registro 4673, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Cádiz con número de expediente CA-441 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001799

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001799, número de registro 4674, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Almería con número de expediente AL-300 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001800

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001800, número de registro 4675, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Pontevedra con número de expediente AG-2368 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001801

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001801, número de registro 4676, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Orense con número de expediente AG-2368

y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001802

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001802, número de registro 4677, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de La Coruña con número de expediente AG-2353 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001803

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001803, número de registro 4678, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Cáceres con número de expediente CC-842 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001804

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001804, número de registro 4679, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Badajoz con número de expediente BA-859 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001805

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001805, número de registro 4680, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Guadalajara con número de expediente GU-51 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001806

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001806, número de registro 4681, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Cuenca con número de expediente CU-93 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001807

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001807, número de registro 4682, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Ciudad Real con número de expediente CR-64 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001808

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001808, número de registro 4683, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Albacete con número de expediente AB-53

y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001809

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001809, número de registro 4684, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Zamora con número de expediente ZA-159 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001810

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001810, número de registro 4685, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Valladolid con número de expediente VA-324 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001811

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001811, número de registro 4686, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Soria con número de expediente SO-236 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001812

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001812, número de registro 4687, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Segovia con número de expediente SG-405 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001813

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001813, número de registro 4688, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Salamanca con número de expediente SA-333 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001814

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001814, número de registro 4689, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Palencia con número de expediente P-143 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001815

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001815, número de registro 4690, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de La Rioja con número de expediente LO-229 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la con-

testación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001816

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001816, número de registro 4691, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de León con número de expediente LE-230 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001817

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001817, número de registro 4692, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Burgos con número de expediente BU-273 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001818

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001818, número de registro 4693, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Sevilla con número de expediente SE-718 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001819

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001819, número de registro 4694, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Málaga con número de expediente MA-346 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001820

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001820, número de registro 4695, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Jaén con número de expediente J-230 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001821

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001821, número de registro 4696, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Huelva con número de expediente H-386 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001822

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001822, número de registro 4697, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Granada con número de expediente GR-297 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la con-

testación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001823

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001823, número de registro 4698, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Córdoba con número de expediente CO-517 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001824

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001824, número de registro 4699, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Cádiz con número de expediente CA-442 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001825

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001825, número de registro 4700, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Almería con número de expediente AL-333 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001826

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001826, número de registro 4701, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Cáceres con número de expediente CC-782 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001827

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001827, número de registro 4702, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Badajoz con número de expediente BA-424 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001828

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001828, número de registro 4703, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Toledo con número de expediente TO-15 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001829

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001829, número de registro 4704, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Guadalajara con número de expediente GU-18 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la con-

tación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001830

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001830, número de registro 4705, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Cuenca con número de expediente CU-40 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001831

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001831, número de registro 4706, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Ciudad Real con número de expediente CR-42 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001832

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001832, número de registro 4707, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Albacete con número de expediente AB-55 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001833

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001833, número de registro 4708, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Valladolid con número de expediente VA-295 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001834

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001834, número de registro 4709, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Soria con número de expediente SO-225 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001835

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001835, número de registro 4710, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Cantabria con número de expediente S-69 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001836

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001836, número de registro 4711, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Palencia con número de expediente P-139 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001837

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001837, número de registro 4712, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de La Rioja con número de expediente LO-172 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001838

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001838, número de registro 4713, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Burgos con número de expediente BU-233 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001839

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001839, número de registro 4714, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Avila con número de expediente AV-115 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001840

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001840, número de registro 4715, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Sevilla con número de expediente SE-712 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001841

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición

Popular), número de expediente 184/001841, número de registro 4716, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Jaén con número de expediente J-236 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001842

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001842, número de registro 4717, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Huelva con número de expediente H-353 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001843

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001843, número de registro 4718, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Granada con número de expediente GR-302 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la

Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001844

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001844, número de registro 4719, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Córdoba con número de expediente CO-364 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001845

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001845, número de registro 4720, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Cádiz con número de expediente CA-395 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001846

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001846, número de registro 4721, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Almería con número de expediente AL-302 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001847

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001847, número de registro 4722, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Pontevedra con número de expediente AG-2289 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001848

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001848, número de registro 4723, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Orense con número de expediente AG-2390 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001849

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001849, número de registro 4724, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de La Coruña con número de expediente AG-2237 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001850

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001850, número de registro 4725, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Cáceres con número de expediente CC-833 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001851

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001851, número de registro 4726, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Badajoz con número de expediente BA-850 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001852

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001852, número de registro 4727, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Toledo con número de expediente TO-66 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001853

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001853, número de registro 4728, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Guadalajara con número de expediente GU-28 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001854

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001854, número de registro 4729, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Cuenca con número de expediente CU-70 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001855

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001855, número de registro 4730, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Ciudad Real con número de expediente CR-59 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001856

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001856, número de registro 4731, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Albacete con número de expediente AB-109 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001857

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001857, número de registro 4732, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Valladolid con número de expediente

VA-322 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001858

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001858, número de registro 4733, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Soria con número de expediente SO-238 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001859

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001859, número de registro 4734, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Segovia con número de expediente SG-412 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001860

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001860, número de registro 4735, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Cantabria con número de expediente S-84 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001861

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001861, número de registro 4736, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Salamanca con número de expediente SA-339 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001862

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001862, número de registro 4737, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Palencia con número de expediente P-164 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001863

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001863, número de registro 4738, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de La Rioja con número de expediente LO-221 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001864

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001864, número de registro 4739, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de León con número de expediente LE-248 y

otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001865

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001865, número de registro 4740, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Burgos con número de expediente BU-283 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001866

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001866, número de registro 4741, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Avila con número de expediente AV-136 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001867

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001867, número de registro 4742, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Sevilla con número de expediente SE-744 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001868

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001868, número de registro 4743, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Málaga con número de expediente MA-361 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001869

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001869, número de registro 4744, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Jaén con número de expediente J-232 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001870

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001870, número de registro 4745, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Huelva con número de expediente H-376 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001871

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001871, número de registro 4746, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Granada con número de expediente GR-338 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la con-

testación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001872

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001872, número de registro 4747, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Córdoba con número de expediente CO-438 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001873

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001873, número de registro 4748, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Cádiz con número de expediente CA-463 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001874

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001874, número de registro 4749, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Almería con número de expediente AL-301 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001875

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001875, número de registro 4750, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Pontevedra con número de expediente AG-1952 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001876

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001876, número de registro 4751, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Lugo con número de expediente AG-1832 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001877

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001877, número de registro 4752, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de La Coruña con número de expediente AG-1960 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001878

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001878, número de registro 4753, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Cáceres con número de expediente CC-666

y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001879

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001879, número de registro 4754, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Badajoz con número de expediente BA-720 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001880

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001880, número de registro 4755, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Toledo con número de expediente TO-16 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001881

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001881, número de registro 4756, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Guadalajara con número de expediente GU-7 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001882

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001882, número de registro 4757, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Cuenca con número de expediente CU-4 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001883

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001883, número de registro 4758, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Ciudad Real con número de expediente CR-26 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001884

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001884, número de registro 4759, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Albacete con número de expediente AB-4 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001885

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001885, número de registro 4760, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Zamora con número de expediente ZA-184

y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001886

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001886, número de registro 4761, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Valladolid con número de expediente VA-261 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001887

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001887, número de registro 4762, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Soria con número de expediente SO-216 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001888

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001888, número de registro 4763, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Segovia con número de expediente SG-357 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001889

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001889, número de registro 4764, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Cantabria con número de expediente SA-58 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001890

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001890, número de registro 4765, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Salamanca con número de expediente SA-220 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001891

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001891, número de registro 4766, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Palencia con número de expediente PA-109 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001892

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001892, número de registro 4767, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de La Rioja con número de expediente LO-144 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la con-

testación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001893

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001893, número de registro 4768, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de León con número de expediente LE-200 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001894

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001894, número de registro 4769, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Burgos con número de expediente BU-31 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001895

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001895, número de registro 4770, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Avila con número de expediente AV-88 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001896

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001896, número de registro 4771, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Sevilla con número de expediente SE-639 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001897

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición

Popular), número de expediente 184/001897, número de registro 4772, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Málaga con número de expediente MA-216 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001898

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001898, número de registro 4773, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Jaén con número de expediente J-204 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001899

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001899, número de registro 4774, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Huelva con número de expediente H-327 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001900

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001900, número de registro 4775, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Granada con número de expediente GR-273 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001901

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001901, número de registro 4776, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Córdoba con número de expediente CO-442 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001902

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001902, número de registro 4777, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Cádiz con número de expediente CA-335 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001903

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001903, número de registro 4778, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Almería con número de expediente AL-182 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001904

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001904, número de registro 4779, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Pontevedra con número de expediente AG-2221 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001905

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001905, número de registro 4780, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Orense con número de expediente AG-2227 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001906

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre solicitud de ampliación de la contestación dada por el Gobierno a su pregunta sobre relación y conexiones que ha tenido el nuevo Secretario de Asistencia Sanitaria con la asistencia sanitaria hasta el momento de su nombramiento, número de expediente 184/001906, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Una vinculación adecuada.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001907

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001907, número de registro 4781, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Lugo con número de expediente AG-2155 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001908

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre órganos a que hace referencia en la contestación por parte del Gobierno a la pregunta sobre calendario previsto para la transferencia del INSALUD a las Comunidades Autónomas que aún no lo tienen transferido, número de expediente 184/001908, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En principio, los órganos por los que se interesa la pregunta han de ser las Comisiones de Coordinación cuya creación prevé la Disposición Adicional Sexta, punto 2, de la Ley 14/86, de 25 de abril, General de Sanidad, aunque no puede descartarse cualesquiera otros que el propio principio de coordinación con las Comunidades Autónomas aconsejen.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001909

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001909, número de registro 4782, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de La Coruña con número de expediente AG-2070 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001910

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001910, número de registro 4783, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Cáceres con número de expediente CC-788 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001911

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre solicitud de ampliación de la contestación dada por el Gobierno a su pregunta sobre estudios que tiene el Gobierno para conocer las necesidades de especialistas para los años 1987 y

1988 en cirugía general, pediatría, traumatología y ciencia ortopédica, cirugía cardiovascular y neurocirugía, número de expediente 184/001911, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se decía que "se ha procedido al análisis de las plantillas hospitalarias actuales. Lo que añadido al número de facultativos jerarquizados, así como a los facultativos especialistas de cupo, ha permitido determinar las necesidades de especialistas para cada Area de Salud".

No obstante lo anterior, dicho proceso ha sufrido algunas modificaciones, y es en la actualidad cuando se están ultimando los estudios sobre necesidades de especialistas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001912

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a solicitud de ampliación de la contestación dada por el Gobierno a su pregunta sobre reorganización y readaptación de la Escuela Nacional de Sanidad, número de expediente 184/001912, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Por flexibilidad en la Escuela Nacional de Sanidad se entiende su capacidad para una fácil adaptación, con el fin de cubrir las distintas necesidades reales que se requieren en el campo de la docencia, dentro de la formación sanitaria solicitada por la sociedad.

2. De la flexibilidad en la atención de las demandas surgirán las diversas fuentes de financiación, mediante la firma de Convenios con Universidades (en la actualidad hay uno celebrado con la Universidad de Cantabria), con ciertas Comunidades Autónomas, con el Instituto Nacional de la Salud y con otras Instituciones.

3. La plantilla actual de la Escuela está compuesta por:

- 46 Titulados Superiores.
- 20 Titulados Medios.
- 47 Auxiliares de Laboratorio.
- 13 Administrativos.
- 44 Personal vario (Conserjes, limpieza, telefonistas, mantenimiento, etc.)

4. Una vez que haya sido aprobado por el Consejo de Ministros el Real Decreto por el que se determina la estructura, organización y régimen de funcionamiento del Instituto de Salud Carlos III, se establecerán las nuevas líneas directivas para la Escuela, reforzando fundamentalmente su orientación docente en los diversos campos de la Sanidad Pública, lo que obligará a la incorporación de especialistas en distintas áreas de indudable interés sanitario, tales como Sociología Médica, Ingeniería en Salud Pública, Gestión en distintas especializaciones, etc.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 2 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001913

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001913, número de registro 4784, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Badajoz con número de expediente BA-754 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001914

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001914, número de registro 4785, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Toledo con número de expediente TO-35 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001915

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001915, número de registro 4786, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Guadalajara con número de expediente GU-29 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001916

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001916, número de registro 4787, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Cuenca con número de expediente CU-46 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001917

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001917, número de registro 4788, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Ciudad Real con número de expediente CR-32 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001918

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001918, número de registro 4789, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Albacete con número de expediente AB-54 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001919

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001919, número de registro 4790, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Zamora con número de expediente ZA-175

y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001920

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001920, número de registro 4791, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Valladolid con número de expediente VA-294 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001921

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001921, número de registro 4792, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Soria con número de expediente SO-233 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001924

184/001922

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001922, número de registro 4793, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Segovia con número de expediente SG-379 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001923

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001923, número de registro 4794, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Cantabria con número de expediente S-73 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001924, número de registro 4795, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Salamanca con número de expediente SA-223 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001925

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001925, número de registro 4796, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Palencia con número de expediente P-135 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001926

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001926, número de registro 4797, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de La Rioja con número de expediente LO-105 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la con-

testación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001927

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001927, número de registro 4798, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de León con número de expediente LE-227 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001928

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001928, número de registro 4799, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Burgos con número de expediente BU-240 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001929

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001929, número de registro 4800, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Avila con número de expediente AV-106 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001930

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001930, número de registro 4801, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Sevilla con número de expediente SE-728 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001931

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001931, número de registro 4802, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Málaga con número de expediente MA-287 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001932

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001932, número de registro 4803, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Jaén con número de expediente J-178 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001933

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001933, número de registro 4804, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Huelva con número de expediente H-336 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001934

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001934, número de registro 4805, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Granada con número de expediente GR-226 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001935

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001935, número de registro 4806, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Córdoba con número de expediente CO-467 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001936

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz (Grupo Coalición Popular), número de expediente 184/001936, número de registro 4807, relativa a subvenciones a las empresas de la provincia de Cádiz con número de expediente CA-422 y otros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a su señoría en la pregunta número de registro de entrada en la Cámara 4952 y expediente 184-001717, que responde globalmente a los datos solicitados.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001937

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Angel Rey Castellanos, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre situación de distintos servicios sanitarios en la provincia de Ciudad Real, número de expediente 184/001937, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La situación hospitalaria en la provincia de Ciudad Real mejorará sensiblemente con la incorporación de los Facultativos Especialistas, Jefes de Sección y Jefes de Servicio de la Convocatoria de 2 de julio de 1986, que se ultima en estas fechas.

Está previsto la puesta en funcionamiento de Equipos de Atención Primaria durante 1987 en las localidades de: Alcázar de San Juan, Alcolea de los Montes, Almadén, La Solana, Manzanares y Villanueva de los Infantes.

En cuanto a la asistencia en las localidades de Alcázar de San Juan y Valdepeñas, está cubierta a nivel extra-hospitalario de la siguiente forma:

Ambulatorio de Alcázar de San Juan	Ambulatorio de Valdepeñas	
17	10	Médicos Generales
4	2	Pediatras
4	1	Cirujanos Generales
2	1	Oftalmólogos
2	1	ORL
4	2	Traumatólogos
1	1	Tocólogos
2	1	Ginecólogos
1	1	Odontólogos
1	2	Pulmón y Corazón
1	1	Endocrinólogos
1	1	Dermatólogos
1	1	Digestólogos
1	1	Analistas
1	1	Radiólogos
1	1	Urólogos

Está en proyecto de construcción un hospital en Alcázar de San Juan con capacidad para 240 camas.

Se prevé que las listas de espera disminuirán cuando las plantillas de las áreas estén funcionando a pleno rendimiento.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001938

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Ramón Caso García, perteneciente al Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, relativa a aplicación de la Ley de bandas armadas y elementos terroristas, número de expediente 184/001938, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministro del Interior comparece ante las Comisiones correspondientes del Congreso y el Senado, para llevar a cabo un análisis pormenorizado de la aplicación de la Ley Orgánica 9/1984, de desarrollo del artículo 55.2 de la Constitución, quedando los datos a disposición de todos los Grupos Parlamentarios.

La última de estas comparencias ha tenido lugar el pasado día 18, en la Comisión de Presidencia del Gobierno e Interior del Senado.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 2 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001939

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Miguel Herrero Rodríguez de Miñón, relativa a clarificación sobre el sentido que el Gobierno da a las definiciones que emplea en sus notas de prensa en el tema de OTAN, con el número de expediente 184/001939, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La nota que se hace referencia no requiere a juicio del Gobierno ninguna aclaración suplementaria, pues su significado no es otro que el que se desprende del tenor literal de sus términos.

2. Los previstos Acuerdos de Coordinación entre Mandos españoles y aliados podrán tener ciertas semejanzas con los suscritos entre Mandos franceses y aliados, pero no tienen por qué ser iguales. Ello es debido a que previsiblemente habrá diferencias derivadas, entre otras cosas, de las distintas situaciones geográficas de Francia y España. Por otra parte, existen diversas formas de establecer coordinación por lo que en principio no tienen que coincidir las que en su día estipuló Francia con las que termine estableciendo España.

3. Los Acuerdos de Coordinación entre Mandos españoles y aliados están todavía por establecer y dado que será en función de dichos Acuerdos como se determinarán los enlaces que destacará España ante los Mandos aliados, no es posible adelantar cuál será su número.

4. El contenido del concepto "control operativo" no está sujeto a consideraciones por parte del Gobierno, toda vez que se trata de un término militar de uso interaliado que se encuentra claramente definido en las publicaciones oficiales de la OTAN. En relación con su aplicación a las fuerzas españolas en el marco de la Alianza, no existe previsión alguna al respecto, pues habrá que estar en todo caso a lo que resulte de los Acuerdos de Coordinación que en su momento se establezcan entre nuestros Mandos nacionales y los Mandos de la OTAN.

5. El control operativo de las fuerzas remite al empleo circunstancial de las mismas, es decir, a misiones o cometidos generalmente limitados por la función, el tiempo o la situación, y ello tiene muy poco que ver con la mayor o menor duración del conflicto bélico en el que tomen parte.

6. La pregunta parece derivarse de una respuesta anterior que no existe. Es importante, en cualquier caso, establecer claramente que no habrá fuerzas —ni terrestres, ni navales ni aéreas— estacionadas fuera del territorio nacional. Al mismo tiempo no puede hacerse distinción genérica entre las misiones de las tres fuerzas armadas en

lo referente a la doctrina militar de la Alianza, aunque cada una tenga misiones específicas propias. Por último, las misiones que eventualmente lleven a cabo nuestras unidades serán consecuencia de los Acuerdos de Coordinación que se establezcan y no serán, por tanto, "obedientes", como en la pregunta se dice, a planes integrados de la Alianza.

7. El Gobierno español no comprometerá la actuación de ninguna fuerza española de manera que suponga la participación en la estructura militar integrada aliada. Sin embargo, considera que debe llevar a cabo todas aquellas acciones que, manteniendo la premisa fundamental de la no integración, permita mejorar la capacidad de actuación de nuestras fuerzas, así como contribuir a la seguridad occidental.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001940

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Miguel Herrero Rodríguez de Miñón, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre problemática de la población reclusa portadora del virus de inmunodeficiencia adquirida (SIDA), en relación con el plan de control de la droga, número de expediente 184/001940, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Por parte del Plan Nacional sobre Drogas se ha contemplado dentro de sus acciones las específicas relacionadas con el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida, existiendo un Plan para 1987 que se extiende a todo el territorio nacional, aunque más intensamente en las grandes ciudades, que comprende la formación de profesionales, la promoción del cambio de actitudes, asesoramiento a las mujeres ADVP respecto a su descendencia, la vigilancia epidemiológica y el intercambio con otros países.

2. Todos los centros de la red asistencial están preparados para recibir enfermos de SIDA limitados por las necesidades de asistencia de los enfermos. La asistencia de enfermos reclusos, cualquiera que sea su patología, fundamentalmente se realiza en los hospitales dependientes de Diputaciones, Comunidades Autónomas e INSALUD.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001941

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Miguel Herrero Rodríguez de Miñón, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre fallecimiento por SIDA entre la población reclusa española, número de expediente 184/001941, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. De los 242 casos de SIDA que existen en el Registro Nacional hasta el 14 de noviembre de 1986, 34 casos habían permanecido algún tiempo en diferentes instituciones penitenciarias, de los cuales 21 han fallecido, perteneciendo todos ellos a grupos considerados de riesgo, fundamentalmente aquellos que se administraron drogas por vía parenteral (ADVP).

2. Las medidas que el Ministerio de Sanidad y Consumo ha adoptado en materia de prevención del SIDA en las prisiones, están contenidas en la comparecencia del titular del Ministerio ante la Comisión de Política Social y Empleo del Congreso de los Diputados del 3 de marzo de 1987, sobre cuestiones relacionadas con el SIDA.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001942

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Santiago López Valdivielso, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a declaraciones del Presidente del Gobierno en cuanto a que las negociaciones sobre Gibraltar no pueden ligarse al proceso de nuestra integración en la OTAN, número de expediente 184/001942, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Sí, el Ministro de Defensa coincide con las apreciaciones del Presidente del Gobierno.

2. Aunque nunca puede asegurarse que un tema político no va a repercutir en otro, en este caso, sí puede afirmarse que no existen vínculos entre ambas negociaciones.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 2 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001943

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Santiago López Valdivielso, relativa a coste de la inversión en armamento, material, equipos e instalaciones necesarias para que las Fuerzas Armadas españolas puedan cumplir las misiones que tendrán que asumir en el caso de una retirada, total o parcial, de los efectivos de los Estados Unidos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Aunque se han realizado estudios sobre las estimaciones de costos de mantenimiento y funcionamiento de las distintas Instalaciones de Apoyo cedidas a los Estados Unidos, no es posible en estos momentos realizar un cálculo exacto del alcance económico de la reducción, por cuanto el esfuerzo económico que cada una de las partes tendrá que realizar estará en función de la utilización que los Estados Unidos haga de las instalaciones y servicios españoles que se acuerden, ya que hasta el momento el Gobierno español no ha planteado una retirada total de los efectivos estadounidenses en España.

Por otra parte, respecto a las instalaciones, material y equipos, es preciso tener presente lo establecido en el actual Convenio en vigor, artículo 3.7 del Convenio Complementario 2, que especifica:

“A la expiración del Convenio de Amistad, Defensa y Cooperación o cuando los Estados Unidos de América pongan término a la utilización de una IDA (Instalación de Apoyo) se procederá a la devolución al Gobierno español, a través del CCPMA (Comité Conjunto para Asuntos Político-Militares Administrativos), causando baja en el inventario.”

Por tanto, no puede hacerse por el momento una estimación precisa hasta que se llegue a un acuerdo de reducción.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001944

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Manuel García Fonseca, relativa a situación del curso de orientación universitaria (COU), número de expediente 184/001944, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación facilitada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Como el señor Diputado conocerá, este año se ha aplicado para las Universidades de Madrid, con excepción de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, la medida comúnmente reconocida como "distrito único" en relación con los procedimientos de ingreso de los alumnos en los centros universitarios. Dicha medida consiste básicamente en considerar a las cuatro Universidades madrileñas como si fueran una única Universidad a efectos de distribuir las plazas disponibles en función de la demanda universitaria. A fin de garantizar la igualdad de oportunidades derivada de la aplicación de dicho procedimiento, parecía evidente que todos los alumnos que están cursado el COU en centros adscritos a cualquiera de las Universidades madrileñas fueran sometidas a exigencias académicas y evaluaciones homogéneas.

Así lo entendieron las cuatro Universidades que acordaron en abril de 1985 establecer las medidas oportunas para unificar los programas de COU para las cuatro Universidades de Madrid. Al respecto se crearon comisiones de expertos de cada una de las materias, formadas por los representantes de las Universidades y representantes del profesorado de las Enseñanzas Medias, que conjuntamente hicieron una propuesta al Ministerio de Educación de programas uniformes para ser impartidos en los centros de COU.

El trabajo realizado por estos grupos finalizó a mediados de septiembre, por lo que el Ministerio de Educación, con el fin de garantizar que los programas fueran conocidos por los alumnos y profesores al comienzo de curso, con carácter previo a su publicación en el "B. O. E.", decidió publicar dichos programas en unos cuadernillos que fueron distribuidos en todos los centros que imparten COU en la primera decena de octubre.

Asimismo, los cuatro Vicerrectorados competentes en la materia de las Universidades madrileñas se han encargado de garantizar que por parte de los coordinadores se informe a los centros del sentido de esta medida, que en última instancia contribuía a favorecer la igualdad de oportunidades ante la futura distribución de plazas en los Centros Universitarios.

En relación a las preguntas en concreto se manifiesta:

1.º Los trabajos para la elaboración de los nuevos programas aprobados por Resolución de 3 de noviembre de 1986 se iniciaron en el mes de abril. Ha de admitirse, no obstante, que las precauciones tomadas por las entonces Direcciones de Enseñanzas Medias y Enseñanza Universitaria resultaron insuficientes a pesar de haber insistido en la necesidad de que dichos programas fueran dados a conocer al profesorado antes de finalizar el curso anterior a su vigencia. Con todo, a través del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia se hizo llegar a los centros un folleto con los programas y la descripción de la prueba de acceso desde el momento mismo de la firma de la Resolución, y mucho antes de su publicación en el "B. O. E.".

2.º Las comisiones que han acomodado los programas y acordado el formato de la prueba han estado integra-

dos por profesores de Universidad y por profesores de Instituto que imparten COU.

3.º El objetivo primordial de la modificación ha sido establecer unos programas más homogéneos para los alumnos que accedan a los distintos centros de la Universidad de Madrid. En los cursos anteriores, las directrices para los centros de Enseñanza Media que imparten el COU venían fijadas por la Universidad de la que dependían. Al constituirse el distrito único pareció conveniente unificar esas directrices a fin de que las condiciones de acceso desde la Enseñanza Media tuvieran unos parámetros de exigencia similares. Es decir, que los alumnos del Distrito de Madrid que aspiran a ocupar las plazas disponibles en las diferentes Facultades se sometían a las mismas pruebas de acceso por haber seguido programas de COU uniformes. Se ha pretendido, por tanto, que la elección de carrera se haga en condiciones de mayor igualdad, independientemente del centro en que se haya cursado el COU. Desde este punto de vista, y a pesar de los inconvenientes que el señor Diputado cita, el Ministerio estima que la medida es positiva y beneficia a los alumnos de COU de Madrid.

4.º El Ministerio de Educación y Ciencia está procediendo con la cautela que la reforma del sistema educativo requiere. Se han iniciado experiencias que suministran una información esencial para realizar, con acierto, esa reforma. Con motivo de la comparecencia ante la Comisión de Educación y Cultura del Congreso de los Diputados, se avanzó el calendario previsto para esa reforma. No parece lógico, con ese calendario, anticipar reformas parciales que afecten a partes concretas del sistema educativo si queremos que éste sea precisamente eso, un sistema coherente.

Esa ha sido también la preocupación que ha condicionado las negociaciones del Ministerio con los estudiantes. Se puede mejorar el carácter de la prueba de acceso con efectos inmediatos, pero una modificación sustancial del marco en que nos movemos (si ha de existir o no el COU, y cómo ha de articularse el acceso a la Universidad) debe insertarse en la propuesta global de reforma del sistema educativo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001945

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Manuel García Fonseca, relativa a actuación del Gobierno ante los diversos problemas presentes en los centros de Enseñanzas Integradas, número de expediente 184/001945, tengo la honra de enviar a V. E. la

contestación facilitada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los Centros de Enseñanzas Integradas han debido sufrir, desde su antigua configuración de Universidades Laborales, dependientes del Ministerio de Trabajo, hasta su actual perfil, bajo la dependencia del Ministerio de Educación y Ciencia, una serie de transformaciones jurídico-administrativas precisamente para su homologación con los demás centros de enseñanza pública del Estado. Esta homologación se ha extendido hasta el personal al servicio de los Centros de Enseñanzas Integradas, que a través del correspondiente proceso normativo se han ido equiparando al resto de los funcionarios públicos.

Por lo que respecta al profesorado, al igual que otros estamentos docentes, verán culminada su situación con el desarrollo de la Disposición Adicional decimoquinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, que dará lugar a su integración y versatilidad plena en el ámbito general docente.

Hasta el momento se han convocado en las ocasiones en que procedía la dotación de las plazas existentes, tanto por concurso de traslado como por oposición, actuando con las Comisiones de servicios con el criterio de excepcionalidad que esta institución supone, al no ser una situación general ni generalizable.

Por lo que se refiere a la organización administrativa ha de tenerse en cuenta que precisamente la esencia de los Centros de Enseñanzas Integradas, la constituye su configuración mediante la confluencia de diferentes niveles o modalidades de enseñanza, lo que lleva pareja la existencia de órganos colegiados comunes para todo el centro. En consecuencia, todos los sectores docentes integran un sólo claustro de profesores, sin que exista uno por cada nivel de enseñanzas, del mismo modo que los profesores no son de enseñanza universitaria, BUP o FP, sino de Enseñanzas Integradas, pudiendo desempeñar su función en uno, dos o tres niveles, según sea su cualificación y las necesidades del centro. En la actualidad, y tal como ha sucedido para otras enseñanzas, se está instrumentando el necesario desarrollo de la LODE y la aplicación para los Centros de Enseñanzas Integradas de los Consejos Escolares.

En concreto y en respuesta a las preguntas formuladas se indica:

1.º Las Escuelas Universitarias de los CEIS están y han estado bajo la supervisión y dependencia académica de la Universidad a la que están adscritas. En estos momentos la Dirección General de Centros Escolares, de la que dependen los CEIS, estudia con la Dirección General de Enseñanza Superior, las condiciones futuras de régimen y adscripción de dichas Escuelas Universitarias.

2.º El Ministerio de Educación y Ciencia pondera periódicamente el funcionamiento y resultados de los CEIS, adaptando la convocatoria anual de plazas y ayudas a los datos obtenidos. Los CEIS son en estos momentos uno de los instrumentos principales para enjugar las dificultades de escolarización persistentes en distintos puntos de la

geografía española y que no podrían resolverse sin la conculción de enseñanza-residencia-prestación, que los CEIS pueden ofrecer.

3.º El Ministerio de Educación y Ciencia piensa aplicar en los CEIS plenamente la LODE, con las particularidades que la misma LODE permite.

4.º La política de personal de los CEIS será la que su evolución precise, respetando los derechos de los funcionarios.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 27 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001946

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ramón Espasa Oliver, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, sobre integración del Hospital Provincial de Cáceres en la red del INSALUD, número de expediente 184/001946, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Instituto Nacional de la Salud mantiene concierto con el Hospital Provincial de Cáceres para estancia de beneficiarios de la Seguridad Social.

Respecto a la integración, una vez se cree el Servicio de Salud de la Comunidad Autónoma de Extremadura, conforme a lo establecido en la Ley General de Sanidad, será el momento de considerar la adscripción del mencionado Hospital.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001947

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Modesto Fraile Pujade, relativa a utilización conjunta del Aeropuerto de Gibraltar, número de expediente 184/001947, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación facilitada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La postura del Gobierno se basa en los siguientes criterios:

a) Dar cumplimiento al apartado c) del número 1 de la Declaración de Bruselas, de 27 de noviembre de 1984, en virtud del cual el proceso negociador a fin de solucionar todas las diferencias hispano-británicas sobre Gibraltar incluirá la cooperación en beneficio mutuo en materia aérea.

b) Favorecer el acercamiento entre las poblaciones locales de uno y otro lado de la verja y el progreso económico de toda la comarca.

c) Lograr un acuerdo razonable y equilibrado que no perjudique la posición española en materia de soberanía.

2. Las conversaciones hispano-británicas para la utilización conjunta del Aeropuerto de Gibraltar forman parte del proceso negociador iniciado en virtud de la Declaración de Bruselas y se vienen desarrollando a lo largo de los dos años transcurridos en tres niveles: Ministros de Asuntos Exteriores, Coordinadores del proceso negociador y técnicos de aviación civil.

En la actualidad se están estudiando diversas fórmulas relativas a utilización de edificios terminales en los aeropuertos, movimientos de pasajeros y equipajes, exención de control policial y aduanero para determinadas categorías de pasajeros y otras cuestiones técnicas sobre navegación y seguridad aéreas.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001948

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Carro Martínez, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre solución a adoptar por el Gobierno para la subsistencia de la Fundación Jiménez Díaz, número 184/001948, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Es compartida la opinión del señor Diputado sobre la relevancia y prestigio de la Fundación Jiménez Díaz, y ésa es la razón para que la Administración Sanitaria se venga preocupando e implicando en la resolución de la situación a que aquella ha llegado.

La única fórmula de solución que legal y competencialmente puede ofrecer la Administración Sanitaria del Estado es ofrecer la integración de la Fundación Jiménez Díaz en la red asistencial del INSALUD, aprovechando la coincidencia, única en el tiempo, de la construcción de un

nuevo hospital cerca de Madrid (previsto para 350 camas, que se ampliarán a 550 para poder albergar a la Clínica de la Fundación con un coste adicional de 1.500 millones de pesetas) y la dotación a la Facultad de Medicina de la III Universidad de Madrid, de un hospital clínico. En este clínico podrán prestar docencia los médicos más prestigiosos de la Fundación.

La oferta incluye a todo el personal de la clínica actual, así como el mantenimiento de la investigación y servicios de referencia.

Para analizar y discutir los aspectos asistenciales, de docencia e investigación de la integración, han sido creadas las Comisiones Mixtas INSALUD-Fundación Jiménez Díaz, que han comenzado sus trabajos el pasado día 24 de febrero.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001949

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Carro Martínez, relativa a instrucciones cursadas por el Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones a la Compañía Telefónica para que se abstenga de participar en la cobertura de los nuevos satélites de comunicación de la Eutelsat, número de expediente 184/001949, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«No es cierto que el Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones haya cursado instrucciones a la Compañía Telefónica Nacional de España para que se abstenga de participar en la cobertura de los nuevos satélites de Eutelsat como afirma el señor Carro Martínez, sino que, por el contrario, el Ministro, a través del Delegado del Gobierno en CTNE, ha autorizado a la citada Compañía para efectuar las gestiones oportunas para hacer efectiva la reserva de dos transportadores de satélite de la nueva generación de Eutelsat.

El haber pospuesto la decisión ha tenido como consecuencia positiva el permitir una disminución del precio del alquiler desde aproximadamente mil millones, hasta cien millones de pesetas, de manera que no sólo no se han producido los efectos que señala el señor Diputado, sino que se ha conseguido una disminución muy considerable en el precio del mencionado alquiler.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001950

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Uribarri Murillo, relativa a Consejo Escolar del Colegio San Roque de Almendralejo, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En primer lugar, procede señalar que se han producido dimisiones en Consejos Escolares de dos Centros de la provincia de Badajoz, por lo que parece excesivo que el señor Uribarri Murillo hable de reiteradas dimisiones, cuando Badajoz cuenta con 44 Centros Públicos de Enseñanzas Medias y 309 de Educación General Básica.

En relación con los apartados que comprende la pregunta, se informa de lo siguiente:

a) El Ministerio de Educación y Ciencia debe hacer constar que la actitud del Director Provincial de Badajoz no refleja insolidaridad, sino más bien todo lo contrario, puesto que el informe de la Inspección Técnica de 12 de diciembre, desfavorable para la petición de jornada única presentada por el Colegio Público "San Roque" de Almendralejo, alude a que, en el resultado de la encuesta realizada entre los padres de alumnos sobre dicha petición, estos muestran una "notable oposición al cambio de horario" (en concreto, el 44,58 de los votos emitidos).

En la Resolución de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en Badajoz, de fecha 22 de diciembre, se hace constar expresamente que no se accede a la petición de jornada continuada presentada por el referido Colegio Público por haberse constatado que un número significativo de padres de alumnos afectados se habían pronunciado en contra del cambio de horario en el Centro. Tratándose de un cambio que se produciría una vez comenzado el Curso Escolar, cuando se supone que muchas familias han adaptado su jornada o su trabajo al horario del Colegio parece que se debe considerar la opinión de este tanto por ciento de padres de alumnos (casi el 50 por ciento), que ante una consulta individualizada se muestran contrarios al cambio que se propone.

b) El Ministerio de Educación y Ciencia mantiene que los Consejos Escolares son los órganos adecuados para adoptar las decisiones que les corresponden en el marco de competencias previsto por la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y por el Real Decreto 2376/1985, de 18 de diciembre.

Entre las competencias de dicho Organismo colegiado no está incluida la de aprobar el cambio de jornada en los Centros Escolares.

La Circular de la Dirección General de Educación Básica por la que se regula el comienzo del curso 1986/87 en

los Centros de Educación General Básica y Educación Preescolar, en su artículo 4.6 expresa con toda claridad que los centros podrán proponer y los Directores Provinciales aprobar o denegar dichas solicitudes, "valorando los efectos funcionales, pedagógicos y sociales de la misma, considerando los informes del Servicio de Inspección Educativa y de las Unidades responsables de Programas Educativos de Educación Básica", en consecuencia.

c) El Ministerio de Educación y Ciencia está dispuesto a cumplir en toda su integridad la LODE, sin interferir en las competencias de los órganos de gobierno de los centros, pero también a asumir responsablemente aquellas competencias que le son propias como Administración educativa.

El Consejo Escolar de un centro no tiene atribuida la competencia de aprobar los cambios en la Jornada Escolar.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001951

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Uribarri Murillo, relativa a plan de protección civil previsto por el Gobierno ante la posibilidad de una avería en la Central Nuclear de Almaraz, número de expediente 184/001951, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Una de las medidas de protección previstas en los Planes de Emergencia Nuclear dentro de las zonas comprendidas en su ámbito de actuación, es precisamente el control de los accesos a las mismas.

En el Plan de Emergencia Nuclear de la provincia de Cáceres (PENCA), se prevé la suspensión del tráfico por la N-V, salvo para el acceso a la zona siniestrada de los medios de ayuda previstos.

El tráfico se cortaría por Trujillo, Jaraicejo o Navalmaral de la Mata, para desviarlos por las carreteras nacionales 524 y 401, fundamentalmente. La Jefatura Provincial de Tráfico y en su caso la Dirección General, participan según el citado Plan, en los órganos de gestión de la emergencia.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001952

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Uribarri Murillo, relativa a inversiones reales en la provincia de Badajoz para 1986: Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Servicio u Organismo 229, Programa 441-A, Artículo Presupuestario 60, Proyecto 00001: «obras complementarias de saneamiento y abastecimiento en la provincia de Badajoz (86-88) 3.3 M», con número de expediente 184/001952, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Proyecto de Inversión a que se refiere la pregunta de su señoría estaba asignado para cubrir eventuales necesidades de estudios previos y de coordinación con actuaciones en materia de abastecimientos y saneamientos en la provincia de Badajoz.

Teniendo en cuenta el contenido del Real Decreto 930/1984, de 28 de marzo, por el que se traspasan funciones y servicios en materia de abastecimientos y saneamientos a la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Confederación Hidrográfica del Guadiana no ha realizado ninguna obra durante 1986 con cargo a dicho proyecto de inversión.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001953

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Pablo Francisco Hurtado Samper, perteneciente al Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, sobre previsión del Ministerio de Defensa de construir en el Monte del Mal Paso, sito en el municipio de Frontera, de la Isla de Hierro (Tenerife), unas instalaciones militares, número de expediente 184/001953, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Para la primera mitad de la década de los 90 el Ministerio de Defensa, tiene prevista la construcción de una estación en la citada localidad, a fin de obtener cobertura radar y prestar ayuda a la navegación aérea, tanto al tráfico civil como al militar.

Se significa que las obras a realizar respetarán las condiciones de tipo ecológico y conservación del paisaje, alterando mínimamente la armonía del medio ambiente. Por otra parte, en el camino que cruza la cima de la montaña, se adaptarán al máximo las construcciones a la configuración del terreno.

La superficie mínima necesaria para ubicación de edificios y cerramiento del recinto, a efectos de seguridad, se estima en 30.000 metros cuadrados.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001954

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ramón Espasa Oliver, relativa a violación del artículo 23 de la Ley 30, número de expediente 184/001954, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio de Educación y Ciencia cumple escrupulosamente las disposiciones relativas a los funcionarios públicos, y más concretamente, lo establecido en el artículo 23 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, sobre el complemento de productividad.

En el mismo sentido, la Ley 21/1986, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987, dispone en su artículo 15.1, e) primera, que los complementos de productividad se harán públicos en el Centro de trabajo.

En las instrucciones sobre gestión del complemento de productividad de la Subsecretaría del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 27 de enero de 1987, la numerada como duodécima disponía que "las cuantías acreditadas por complemento de productividad deberán ser de conocimiento público de los restantes funcionarios de la Dependencia así como de los representantes sindicales".

Respecto al ejemplo al que se refiere el señor Diputado, de ausencia de publicidad de los complementos de productividad que perciben los funcionarios de la Dirección General de Programación e Inversiones, en el Tablón de anuncios de dicha Dirección General figura una Nota de la Dirección General indicando que la relación de perceptores de dicho complemento con su correspondiente cuantía, se encuentra a disposición de los demás funcionarios del Ministerio de Educación y Ciencia u organismo interesado, así como de los representantes sindicales, en la Secretaría General de la Dirección General citada. Con ello se cumple lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

El Ministerio para las Administraciones Públicas controla el cumplimiento de la legislación de funcionarios en la Administración del Estado y tiene constancia de que todos los Ministerios y Organismos Autónomos, cumplen

puntualmente con la obligación sobre publicidad del complemento de productividad. El Ministerio de Educación y Ciencia, en concreto, coloca en los tabloneros de anuncios de los diferentes Centros de trabajo, indicaciones sobre los lugares en que la distribución del complemento de productividad puede ser consultada por los funcionarios.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001955

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Manuel Botella Crespo, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre anomalías producidas en la última prueba del concurso-oposición para la provisión de una plaza de jefe de la sección de cirugía general en el Hospital Virgen del Camino de Pamplona, número de expediente 184/001955, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La puntuación otorgada a los doctores Aizcorbe Garralda y Pérez Cabañas, una vez concluida la prueba es de 48,58 puntos y 48,51 puntos respectivamente, de acuerdo con el siguiente detalle:

a) Doctor Aizcorbe Garralda:

	Puntos
Valoración de méritos	23,75
Valoración de la memoria	11,08
Prueba práctica	13,75
Puntuación total	48,58

b) Doctor Pérez Cabañas:

	Puntos
Valoración de méritos	28,50
Valoración de la memoria	10,50
Prueba práctica	9,51
Puntuación total	48,51

En lo que se refiere al segundo y tercer punto de la pregunta se significa que no se ha podido establecer la existencia de varias revisiones de la puntuación, ni el pronunciamiento de frases similares a las que el señor Diputado alude en su pregunta, si bien figura recogida en el voto particular de uno de los miembros del Tribunal de Selección.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001956

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Luis de la Vallina Velarde, relativa a construcción de la denominada «ronda exterior» de la ciudad de Oviedo, número de expediente 184/001956, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Plan General de Carreteras, prevé la construcción del tramo Matalablima-El Cueto, que puede interpretarse como Ronda Exterior de Oviedo.

Dado que el proyecto se encuentra en redacción, no se ha iniciado aún el trámite de expropiación de la obra, ni se conoce el presupuesto de la misma.

Es previsible, si no surgen problemas en el trámite expropiatorio, que las obras comiencen en 1989.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001957

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Luis de la Vallina Velarde, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre acuerdos del Ministerio de Defensa con distintas entidades locales para llevar los acuartelamientos fuera de las ciudades, número de expediente 184/001957, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se adjunta como anexo los datos solicitados en la pregunta.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 2 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

1. CONVENIOS SUSCRITOS EN LOS CUATRO ULTIMOS AÑOS (1983-1986)

Resumen de su contenido

Año	Fecha de firma	Población	Cesiones	CONTRAPRESTACIONES			
				En metálico (mill. de ptas.)	Solares m ² edificables	Calificación m ² edificables	Otras
1983	21-12	Bilbao	Parcela de 2.463,52 m ² para espacio libre Colaboración en la urbanización, 3 millones de pesetas Cargas urbanización semicalle Goitia (27 millones de pesetas) Terrenos para la apertura de nueva calle Residencia de Basurto	39,215 8,2	4.166 El 50 % será abonado por el Ayuntamiento de Bilbao	Parcela de 613,43 m ²	Licencias manzanas 88 y 88'
1984	30-04	Alcalá de Henares	Prisión (San Basilio), 4.445 m ² Cuartel de Intendencia (Carraçiolos), 8.030 m ² Depósito de sementales (Mercedarias Descalzas), 5.650 m ²	230	—	—	Obras colector
	24-05	Cádiz	Parque Artillería Residencia y Jardín Artillería Semibaluarte de Santiago Cuartel de la Bomba y Pabellones Artillería	39,5 93,5	12.000 5.200		
	29-06	Aranjuez	Parcelas 2, 3, 4 y 5. Total: 23.687,81 m ²	—	—	28.807,12 4.653,75	50 % urbanización (Casa Cuartel G. C.)
	18-05	Las Palmas	Batería Santa Isabel	40	—	—	—
	5-07	La Coruña	Las resultantes de un PERI de los terrenos de la Ciudad Vieja Idem de la ordenación de Zalaeta, Corralón, San Amaro y La Granja Punta Herminia Monte de San Pedro	—			
1985	7-05	Toledo	Farmacia Granja ECEF Zona chalets Zona verde y deportiva	605	10.000	17.500 5.000 15.000	Ejecución límite Academia

Año	Fecha de firma	Población	Cesiones	CONTRAPRESTACIONES			
				En metálico (mill. de ptas.)	Solares m ² edificables	Calificación m ² edificables	Otras
	27-06	Vigo (Ministerio del Interior)	Hospital	208	—	—	—
	8-07	Madrid (Senado)	Cuartel C/ del Reloj	325	—	—	—
	29-10	Gerona	Gobierno Militar (Convento Santo Domingo) Terrenos de 105.408 m ² del Sector Cuarteles	100	—	14.825 equipamiento 69.000 residencial	
	13-11	Santa Cruz de Tenerife	Parcelas P2-2 y P5-1 del P. C.º Llanos Viales (Escalas) C/Anaga		45.386	(13 plantas)	
	28-11	Oviedo	Terrenos del Naranco, Manzaneda y resto finca Velarde (275.766 m ²) Parte de Rubín Parte del Hospital (25.267,49 m ²) Cuartel del Príncipe (55.440 m ²)	500	—	15.480	
	20-12	Móstoles (Ayuntamiento y Comunidad Autónoma)	Cuartel-Huerta (31.840 m ²)	—	—	16.925	Obras urbanización
	20-12	Getafe (Ayuntamiento y Comunidad Autónoma)	Cuartel General Elorza (55.000 m ²) Parte Granja y Huerta Campo de Instrucción	—	—	90.262	Obras urbanización
1986	23-03	Santiago de Compostela (Xunta de Galicia)	Cuartel de Veterinaria (15.050 m ²)	550	—	—	—
	23-03	Santiago de Compostela	Edificio C/ Hórreo, 2 (guardería) (15.980 m ² , 20 m ² verde) Viario y aparcamientos	—	—	16.677	Urbanización
	18-04	Ronda	El Fuerte La Pista	—	—	23.000	—

Año	Fecha de firma	Población	Cesiones	CONTRAPRESTACIONES			
				En metálico (mill. de ptas.)	Solares m ² edificables	Calificación m ² edificables	Otras
	24-04	Burgos	Hospital de ganado (arrendado), 8.304,91 m ²	15			
1986 (continuación)	14-07	Pamplona	Baluartes San Bartolomé, Torreón de Labrit, Lienzos Muralla, Baluartes Redín y de Guadalupe	300	—	—	Completar urbanización zona Gobierno Militar
	3-10-85		Palacio de los Virreyes Terrenos de La Taconera y Larraina (290.850 m ²)				
	10-07	Diputación Foral de Vizcaya	Cabo Villano Punta Galega	45,2	—	—	
	10-10	Badalona	Zona Batería L-10 (69.705,52 m ²)	86,6	—	—	
	10-10	Montgat	Zona Batería L-2 (41.336,27 m ²)	35	—	—	
	14-10	Valverde del Hierro	Cuartel de Asabanos (1.899,95 m ²)	8	—	—	

2. APROBADOS EN 1985-86 Y 87, PENDIENTES DE FIRMA POR DIVERSAS CAUSAS

Fecha	Población	Cesiones	CONTRAPRESTACIONES			
			En metálico (mill. de ptas.)	Solares m ² edificables	Calificación m ² edificables	Otras
5-05-86	Barcelona	Cuartel San Agustín Terrenos de San Andrés	110			Edificio C/ Merced, 12
16-01-86	Mahón	33.250 m ² suelo 9.274 m ² edificación			19.238 residenciales 7.514 comerciales urbanización	
16-01-86	Algeciras	90.000 m ² botafuegos			80.438 residenciales 28.189 comerciales	

Fecha	Población	Cesiones	CONTRAPRESTACIONES			
			En metálico (mill. de ptas.)	Solares m ² edificables	Calificación m ² edificables	Otras
16-01-86	Jaca	877,56 m ² vial	0,38			Ampliación zonas Batiellas
16-01-86	Murcia	25.278 m ² zona verde y vias	89,5	7.200	2,7 m ³ /m ² residenciales	Resto amortización viviendas Vistabella
5-05-86	Torrejón de Ardoz (Ayuntamiento y Comunidad de Madrid)	21.000 m ² zona verde				21.000 m ² terreno cerramiento y reconstrucción servicios
23-02-87	Leganés (Ayuntamiento y Comunidad)	Cuartel Saboya Parte Campo Tiro			Calificación de terrenos de Defensa como residenciales	
23-02-87	Alicante	Cuartel Benalúa 1.918 m ² viario Finca La Británica	175		43.533 residenciales 1.200 religiosos	

184/001958

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Manuel García Fonseca, relativa a distribución de la inversión educativa destinada por el AES, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Del texto del escrito presentado ante la Mesa del Congreso por el Diputado don Manuel García Fonseca, parece desprenderse que se refiere a la distribución de la cantidad asignada en el Acuerdo Económico y Social (AES) para inversión en construcciones escolares, en el año 1986.

De los 6.300 millones de pesetas, 4.257,6 se tramitaron por la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, y el resto 2.042,4 millones, por las Comunidades Autónomas que tienen atribuidas las competencias en materia de construcciones escolares.

La partida asignada a la Junta de Construcciones tenía una doble finalidad:

1.º La financiación de la anualidad 1986 de obras adjudicadas durante 1985 con cargo a las dotaciones del AES del año 1985. A este fin se destinaron 1.728,6 millones.

2.º La iniciación de nuevas acciones durante el año 1986, cuyo montante ascendió a 2.529,0 millones de pesetas. Su distribución por niveles educativos fue la siguiente:

Preescolar	108,0
EGB	773,2
Enseñanzas Medias	1.347,8
Enseñanzas Universitarias	300,0
TOTAL	2.529,0

En cuanto a esta última, las inversiones de los niveles se destinan a la reposición del patrimonio (sustitución de edificios o mejora de los mismos) y a nueva oferta (extensión de la escolarización).

En este sentido, el cuadro que sigue refleja la distribución entre los dos conceptos.

Nivel	IMPORTE (en millones de pesetas)		
	Reposición	Nueva oferta	Total
Preescolar	—	108,0	108,0
EGB	600,7	172,5	773,2
Enseñanzas Medias	942,7	405,1	1.347,8
Universidades	300,0	—	300,0
TOTAL	1.843,4	685,6	2.529,0

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001959

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Manuel García Fonseca, relativa a presuntas irregularidades en la confección de la plantilla del Instituto de Bachillerato Príncipe Felipe, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«I. Incremento de plantillas en el IB Príncipe Felipe, curso 85-86:

1.º En uso de sus competencias el Ministerio de Educación y Ciencia establece las plantillas en los Institutos de Bachillerato, para lo cual se valoran de forma objetiva, no sólo las propuestas que de las mismas son enviadas por las Direcciones Provinciales, sino todos los datos que proporcionan los Institutos y referidos a números de alumnos, grupos, horas, etc., sin que en modo alguno sea necesario someterse a la propuesta recibida.

2.º En el caso del IB Príncipe de Asturias se recibieron dos estadillos (se adjunta fotocopia), uno con el número total de alumnos y grupos de 1.º, 2.º, 3.º y COU en el que se hacía la advertencia de que en 1.º de BUP también estaban sumados los alumnos de la Extensión, por lo que se acompañaba un estadillo (1 bis) especificando el número de alumnos y grupos que el servicio correspondiente consideró se refería al 1.º de BUP en la Extensión.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto se obtuvo la

media teórica, sin tener en cuenta los 6 grupos que se suponía correspondían a 1.º de BUP en la Extensión media, que dio 4,61 para la asignatura de Geografía e Historia y de Inglés.

La media teórica se obtiene multiplicando los grupos por las horas que correspondan, a cuyo resultado se le restan las catorce horas del catedrático y a su vez se divide el resto por 18, que es el horario normal del profesorado.

De acuerdo con esa media teórica se confeccionó la plantilla incrementando una plaza en cada una de las asignaturas citadas, no sin antes estudiarse en una reunión conjunta con la Dirección Provincial y la Inspección sin objeción en contra, a pesar de que la propuesta que hizo el Centro, en su día, era la de mantener los tres profesores del curso anterior.

3.º La plantilla se publicó en el "Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia" el 21 de mayo de 1985.

4.º El 12 de junio la directora del IB Príncipe Felipe solicitó se consiguiese el aumento de una plaza de Geografía e Historia y en Inglés en el Concurso de Traslados. Se estudió la petición pero al comprobar que no había habido error en la media teórica se archivó la solicitud.

5.º Posteriormente se comprobó que los datos que se habían enviado en el estadillo 1 bis correspondían a los alumnos y grupos de 1.º del Instituto y no a los de la Extensión, con lo que efectivamente esos dos profesores no se habrían debido de aumentar. No obstante ya no era posible la rectificación, resuelto como estaba el concurso de traslados.

II. Ocupación de las plazas incrementadas en el Instituto de Bachillerato Príncipe Felipe.

Una vez que se establecen las plantillas que se consideran idóneas en orden a una mayor eficacia docente se convoca el concurso de traslados correspondientes a la vista de las vacantes que existan, sin que se sepa previamente quién o quiénes van a ocuparlas.

Las citadas plazas de Geografía e Historia y de Inglés fueron adjudicadas respectivamente en el concurso convocado a un profesor con 38,20 puntos con destino en el IB Santa Teresa de Jesús de Madrid y a una profesora del IB Isabel la Católica también en Madrid con 31,98 puntos, sin que, en ningún caso, se formularan reclamaciones contra esa adjudicación.

III. La variación de plantillas, curso 85/86, en los Institutos Santa Teresa de Jesús e Isabel la Católica, no mencionados expresamente por el señor García Fonseca, se efectuó de la siguiente forma:

a) IB Santa Teresa de Jesús, de Madrid: La media teórica obtenida en Geografía e Historia fue de 4,77. La Dirección General competente, considerando excesivo el mantener en plantilla los seis profesores existentes, minoró una plaza, estableciendo la plantilla en 5.

Esta disminución no supone que se atente contra los derechos adquiridos del profesor que ocupe la plaza suprimida, ya que puede permanecer en el Instituto de Bachillerato todo el tiempo que desee siempre que no decida concursar.

184/001960

b) IB Isabel La Católica, de Madrid: En el curso 85-86 no hubo ninguna amortización de plazas de Inglés. La media teórica dio 10,50 por lo que se decidió mantener la plantilla para dicha asignatura en los diez profesores existentes. Esta también fue la propuesta de la Dirección Provincial.

IV. Incremento de plantilla en los Institutos de Bachillerato Isabel la Católica y Santa Teresa de Jesús, de Madrid, las asignaturas de Inglés y Geografía e Historia respectivamente.

IB Isabel la Católica:

Curso 85-86: En Inglés existían 203 alumnos y la plantilla teórica era de 10,50, fijándose una plantilla efectiva de 10 agregados, que no fue modificada como ya se ha señalado.

Curso 86-87: En Inglés el número de alumnos era de 227, dando una plantilla teórica de 11,83 y asignándose una plantilla definitiva de 11 profesores agregados, lo que supone un incremento de un profesor respecto de la del año anterior.

IB Santa Teresa de Jesús:

Curso 85-86: En Geografía e Historia existían 100 alumnos, una media teórica de 4,77 asignándose una plantilla de 5 profesores agregados lo que suponía la minoración de una plaza respecto de la plantilla del curso anterior.

Curso 86-87: En la citada asignatura existía un total de 117 alumnos, dando una plantilla teórica de 5,76 y fijándose definitivamente una plantilla de 6 profesores, con incremento de una plaza respecto de la plantilla del curso anterior.

V. Medidas tomadas para subsanar el error del pasado año en la plantilla del Instituto de Bachillerato Príncipe Felipe.

Curso 86-87: La plantilla teórica en Inglés es de 3,83, razón por la que se ha mantenido como plantilla definitiva 4 profesores agregados ya que la plaza que se incrementó el pasado curso tiene en la actualidad horario casi completo.

En Geografía e Historia la plantilla teórica es de 4,05 por lo que se ha fijado una plantilla definitiva de 4 profesores agregados y se ha minorado, por tanto, la plaza que el pasado curso fue aumentada.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Manuel García Fonseca, relativa a creación y amortización de plazas de centros de bachillerato y adjudicación de las mismas en el concurso de traslados del curso 85-86, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Para el concurso 86-87, con respecto al curso 85-86, se han amortizado únicamente 54 plazas y no las 213 que indica su señoría, creándose 23, con lo que el resultado total sería la minoración de 31 plazas.

Esta disminución tiene su origen en el decrecimiento constante del número de alumnos en determinadas provincias y en que, al poder optar entre los idiomas Francés, Inglés, Alemán e Italiano, suelen elegir mayoritariamente el Inglés.

2. Las 23 plazas creadas en el curso 86-87 se distribuyeron de la forma siguiente:

14 plazas por incremento de alumnado en Centros ya en funcionamiento.

9 plazas en Centros de nueva creación.

En estos datos no iban incluidas las plantillas de los Centros de Convenio con el Ministerio de Defensa ni la del Instituto de Bachillerato Cardenal Herrera Oria que en aquellas fechas era un Centro Experimental Piloto y no podían ser sus plazas provistas mediante Concurso de Traslados.

3. El Ministerio de Educación y Ciencia elabora la programación, recabando de todas las Direcciones Provinciales el envío, cumplimiento por cada Instituto de Bachillerato de su provincia, de unos estadillos conteniendo datos que especifican asignaturas, número de alumnos, grupos, horas, profesorado con destino definitivo, en expectativa, etc., así como la propuesta por la Dirección Provincial de la plantilla que para cada Instituto de Bachillerato considera idónea.

Estos estadillos para el curso 86-87, se cumplimentaron por el Director de cada Centro y el Jefe de Estudios y fueron visitados por el Inspector Técnico Provincial correspondiente.

Con arreglo al número de horas que se imparte cada asignatura se establece la media teórica y de acuerdo con ella, la plantilla.

En los casos de disparidad entre el número de horas facilitadas por los Institutos y los datos de que dispone la Dirección General correspondiente del Ministerio de Educación y Ciencia, se procede a su aclaración a través de la Dirección Provincial y se atienden las reclamaciones particulares verificando en todo caso la oportunidad de la plantilla fijada. Estos otros casos, así como simples errores materiales, dan lugar a las correcciones de errores a que hace mención su señoría.

Existe, por tanto, un procedimiento de confección de plantillas basado en una auténtica programación, aunque, naturalmente, se pueda perfeccionar en el futuro.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001961

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Fernández Teixidó, relativa a política de empleo del Gobierno, número de expediente 184/001961, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación facilitada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Que la mejora de la gestión de los distintos programas y medidas de fomento del empleo requiere, con carácter prioritario, la formación y especialización del personal asignado a dichas tareas.

A tal fin, se han realizado ya las siguientes acciones, que afectan, fundamentalmente, al INEM, como organismo gestor por excelencia de una política activa de empleo:

Por Real Decreto 1458/1986, de 6 de junio, se dotó al INEM de una nueva estructura orgánica con la finalidad de permitirle responder, de manera más agil y eficaz, a los distintos problemas que surgen del marco de actuación que tiene atribuido.

La Resolución de 9 de diciembre de 1986 de la Subsecretaría publicó el catálogo de puestos de trabajo del INEM, elemento de partida de una política de personal que facilita disponer de medios humanos más cualificados.

De la oferta de empleo público para 1987, aprobada por Real Decreto 198/1987, de 6 de febrero, se prevé que la mayor parte de las plazas asignadas al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se destinen al INEM.

2. Que, en materia de formación, está en preparación un plan concreto y urgente de información y formación a funcionarios del citado Organismo que comprende aspectos relativos a gestión y promoción del empleo y a orientación y formación profesional.

3. Que, por otra parte, está en estudio la reforma del INEM, cuyos objetivos y líneas generales fueron expuestas por el Ministro de Trabajo y Seguridad Social en su comparecencia ante la Comisión de Política Social y de Empleo, el pasado 19 de febrero.

4. Que, en lo que se refiere al proceso de informatización de la gestión de colocación, se ha iniciado ya la informatización de los datos correspondientes a 1986.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001962

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Fernández Teixidó, relativa a balance de la aplicación y perspectivas futuras del Plan de Empleo Rural (PER), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Que el Plan de Empleo Rural es una medida de carácter positivo dirigida a paliar y hacer frente a la situación de desempleo que afecta a amplias zonas rurales de Andalucía y Extremadura, mediante la realización de obras públicas de carácter infraestructural y social que emplean, temporalmente, a trabajadores en paro del medio rural.

Junto al subsidio por desempleo agrario, ha constituido una mejora sustancial con respecto al antiguo sistema de protección de empleo comunitario. Ha supuesto un incremento del número de trabajadores protegidos, ha permitido compatibilizar protección y empleo y, por otra parte, ha mejorado las infraestructuras de las zonas rurales de las Comunidades Autónomas afectadas.

2. Que, para el presente año, el Plan de Empleo Rural ha sido regulado por el Real Decreto 186/1987, de 6 de febrero, fijándose en 68.111 millones de pesetas el importe total de la dotación destinada a la realización del mismo, lo que supone un incremento del 19,5 por ciento con respecto a la cantidad asignada en 1986.

3. Que es intención del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social continuar manteniendo los contactos ya iniciados con los interlocutores sociales y con las Juntas de Andalucía y Extremadura con objeto de examinar, conjuntamente, los posibles defectos del sistema y adoptar las medidas correctas en orden a perfeccionarle y a mejorar la gestión y la aplicación de las acciones dirigidas al colectivo de trabajadores agrarios.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001963

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Fernández Teixidó, relativa a

ayudas establecidas por el Gobierno en febrero del 86, para los trabajadores desempleados menores de veinticinco años y mayores de veinticinco considerados parados de larga duración, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Que las ayudas a que se refiere el señor Diputado estaban incluidas en los Programas I y III de la Orden de 21 de febrero de 1986, por la que se establecen diversos programas de apoyo a la creación de empleo (artículos 4.1 y 13.3).

Que durante 1986 se han resuelto favorablemente los siguientes expedientes:

En relación a las ayudas para trabajadores desempleados que se incorporaron a una Cooperativa: más de 100 expedientes que afectan a más de 700 trabajadores.

En relación a las ayudas para trabajadores desempleados que se conviertan en autónomos: más de 100 expedientes.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001964

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Fernández Teixidó, relativa a conflictos recientes con los estibadores del puerto de Barcelona, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. En el presente caso la huelga afecta a las empresas que integran el grupo Contenemar en todos los puertos en que desarrollan su actividad.

La gestión del servicio público continuaba siendo realizada por la actividad de otras empresas del sector y por la propia empresa Contenemar a través de la utilización de sus propios recursos humanos.

Por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se ha desarrollado una intensa actividad, traducida en contactos con las organizaciones sindicales y empresariales más representativas del sector para lograr soluciones a los problemas planteados en torno a la nueva regulación del servicio público de estiba y desestiba en los puertos españoles, contenida en el Real Decreto Ley 2/1986, de 23 de mayo.

Para dispensar la necesaria protección a los trabajadores que libremente optaban por el trabajo se adoptaron por la Autoridad Gubernativa las medidas pertinentes

dentro del ámbito de competencias del Ministerio del Interior.

2. Con relación a las líneas maestras de intervención, a corto plazo, de la Sociedad Estatal de Barcelona respecto al conflicto que afecta a dicho puerto, cabe esperar que la Sociedad Estatal del Puerto de Barcelona, la primera que se constituye al amparo del Real Decreto-ley, de 23 de mayo de 1986, tan pronto inicie su gestión y asuma, a través de la formalización de los correspondientes contratos de trabajo, la relación laboral de carácter especial con los estibadores actualmente censados por la Organización de Trabajos Portuarios, facilitará la normalización del presente conflicto, si antes las propias partes no llegasen a un acuerdo en las negociaciones que vienen manteniendo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001965

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Fernández Teixidó, relativa a refundición de la normativa existente en materia de contratación laboral, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«No es posible en estos momentos concretar plazos para llevar a cabo el proyecto de refundición y simplificación de la dispersa normativa vigente en materia de contratación y política de fomento del empleo. Ello dependerá, en buena medida, de los mecanismos que se adopten para llevarla a cabo y del consiguiente rango normativo que deban tener los textos a través de los cuales se realice.

La difusión de esa normativa se llevará a cabo desarrollando la ya intensa actuación administrativa de información y divulgación que viene desarrollando el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de la que constituyen algunos ejemplos la publicación de la "Guía Laboral 1987" y de numerosos folletos informativos, tales como los que se refieren a "La Cooperativa de Trabajo Asociado y la Sociedad Anónima Laboral", "Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional", "Nuevas modalidades de contratación para fomentar el empleo", "Escuelas-Taller", etcétera.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001968

184/001966

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Manuel García Fonseca, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, relativa a situación de la empresa Confecciones Gijón, número de expediente 184/001966, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Confecciones Gijón es una empresa que se acogió al Plan de Reconversión Textil, por lo que hasta la fecha ha venido beneficiándose de subvenciones —72,3 millones de pesetas—, de avales —550 millones de pesetas— y beneficios fiscales.

Puede asegurarse que sin las aportaciones concedidas y contrapartidas exigidas esta empresa no hubiera podido permanecer en el mercado.

No obstante, por diferentes motivos relacionados con la gestión empresarial y la insuficiencia de las medidas adoptadas, la viabilidad futura de la empresa sigue comprometida. Los retrasos en la aplicación de los planes de viabilidad se centran tanto en la aplicación de las medidas laborales como en la consecución de los objetivos comerciales, no habiéndose alcanzado ni la mitad de la cifra de ventas esperada.

En consecuencia, la situación financiera, y fundamentalmente la liquidez, ha sufrido un deterioro tal que aconseja un replanteamiento del programa inicial.

Se ha impuesto a la empresa la condición de realizar una auditoría, no sólo sobre el destino y utilización que se ha hecho por parte empresarial de las ayudas financieras concedidas por la Administración, sino también de la situación económico-patrimonial de la empresa.

La política del Gobierno se basa en que la supervivencia de una empresa no puede depender exclusivamente ni de forma permanente en las ayudas de la Administración. Por el contrario, sólo en los casos en que la viabilidad es posible, el Gobierno actúa en consecuencia, instrumentando y colaborando en la puesta en rentabilidad de las empresas.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 4 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Modesto Fraile Poujade, relativa a auto-
vía entre Castro-Urdiales y la provincia de Vizcaya, con número de expediente 184/001968, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Dirección General de Carreteras, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, está redactando en la actualidad el Estudio Informativo del tramo Castro-Urdiales - Laredo de la auto-
vía del Cantábrico, para ser posteriormente sometido al trámite de Información Pública, tal y como establece el artículo 14 de la Ley de Carreteras.

Por medio de este trámite, todos los afectados, tanto particulares como Corporaciones y Entidades Públicas, podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes en relación con el trazado o trazados que en el Estudio Informativo se definan.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001969

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Modesto Fraile Poujade, relativa a inversiones para Cantabria a través de los fondos de desarrollo regional (FEDER), con número de expediente 184/001969, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Cantabria se encuentra incluida en la propuesta presentada ante la Comisión de la CEE de Zonas Susceptibles de recibir ayudas con finalidad regional.

Si la Comisión acepta dicha propuesta, Cantabria pasaría a ser posible beneficiaria del FEDER.

2. Dado que hasta hoy Cantabria no ha sido aceptada todavía por la Comisión como Zona Beneficiaria del FEDER, no se ha remitido a Bruselas ningún proyecto de inversión a realizar en dicha Comunidad para el que se solicite ayuda del mismo.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001970

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Modesto Fraile Poujade, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, relativa a grave situación sanitaria en Reinosa (Cantabria), número de expediente 184/001970, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El 4 de julio de 1984 se rescindió el concierto que el INSALUD tenía establecido con la Clínica Reinosa por causas imputables a la misma (incompatibilidad de sus propietarios, bajo índice personal sanitario que infringía la normativa vigente y atención sanitaria de beneficiarios ajenos a la Comarca y sin la correspondiente orden de ingreso de la inspección).

Al no contar la Comarca de Campoo con la infraestructura sanitaria necesaria, por la Dirección Provincial del INSALUD de Santander se iniciaron los trámites para concertar nuevamente los Servicios de la Clínica Reinosa, que sería gestionada por la Diputación Regional de Cantabria. El trámite está suspendido por no llegar a un acuerdo con el Centro respecto a la calificación que debe aplicársele al mismo. (Está calificada en el Grupo V, Nivel II, e interesan el Grupo V, Nivel III.)

En consecuencia las medidas a tomar para restablecer el servicio hospitalario, son la planificación de la asistencia sanitaria y hospitalaria prescindiendo de los medios ajenos concertados a favor de los propios.

Por consiguiente la asistencia sanitaria de la Comarca de Campoo-Reinosa queda cubierta actualmente del modo siguiente:

Asistencia Hospitalaria:

— Envío pacientes a la Cruz Roja de Torrelavega (45 km. de Reinosa).

— En el futuro se utilizará asimismo el Hospital propio del INSALUD en Torrelavega, todavía en construcción.

Urgencias:

— Ubicación en el ambulatorio de la Seguridad Social de Reinosa, de un servicio de urgencias, con tres camas de UVI.

— Para otras posibles eventualidades, se está haciendo uso de una UVI móvil.

Asistencia Ambulatoria:

— Se utiliza el ambulatorio citado.

Se prevé que para finales de verano haya entrado en funcionamiento el Centro de Salud de la correspondiente Área de Salud, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 14/86, de 25 de abril, General de Sanidad.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 4 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001971

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Isabel Tocino Biscarolasaga, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a centros que voluntariamente se han prestado al plan experimental de modificación del horario escolar tendente a conseguir tres horas de deporte, número de expediente 184/001971, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Existe un Acuerdo entre el Consejo Superior de Deportes y la Dirección General de Enseñanzas Medias del Ministerio de Educación y Ciencia, de 16 de enero de 1984 (se adjunta anexo 1), mediante el cual el CSD prestaría su apoyo a los Centros de Enseñanzas Medias que realicen las experiencias de reforma del actual sistema de enseñanza a que se refiere la Orden de 30 de septiembre de 1983 (Anexo 2), y entre las que figura la distribución horaria también sometida a experimentación.

Dicho Acuerdo se refiere al Curso académico 1983/84 y fue prorrogado al curso 1984/85, y durante los cuales el Consejo cumplió con lo estipulado en el texto del acuerdo, genéricamente referido a la concesión de apoyos para las actividades extraescolares de los Centros por parte del CSD.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 4 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001972

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Isabel Tocino Biscarolasaga, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a postura del Gobierno en relación con el proyecto de que determinados institutos extranjeros oficiales puedan comercializar libros en locales ubicados dentro de sus centros educativos, número de expediente 184/001972, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La postura que se adopta es la aplicación de la legalidad vigente. En concreto, la Ley del Libro de 12 de mar-

zo de 1975, que especifica en su artículo octavo, quienes son los librereros:

“Son librereros las personas naturales o jurídicas que, debidamente autorizadas, se dedican, exclusiva o parcialmente a la venta de libros en establecimientos mercantiles de libre acceso al público y aquellas otras que vendan libros directamente al público a través de sistemas de suscripción, correspondencia y otros análogos.”

Cualquier entidad debe, por lo tanto, en este caso, cumplir todas las obligaciones que, con carácter general, se exigen a los titulares de los establecimientos comerciales.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 4 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001973

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Celia Villalobos Talero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a razón que explica que en materia de asistencia sanitaria de la Seguridad Social, la utilización de «medios ajenos» (concertos en general), haya descendido desde el 20,5 por ciento del total de los gastos registrados en 1985, a suponer únicamente el 15,5 por ciento de presupuestos inicial para 1987; número de expediente 184/001973, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La asistencia sanitaria prestada con medios ajenos es, conforme al artículo 209 de la Ley General de la Seguridad Social y 90.1 de la Ley General de Sanidad, “complementaria” de la prestada con medios propios. El incremento progresivo en estos últimos años del porcentaje de utilización de los medios propios ha determinado una disminución correlativa de la utilización de los servicios concertados. Dicho incremento ha sido motivado básicamente por la creación de nuevos centros y por la mejor utilización de los ya existentes.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 4 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001974

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Isabel Ugalde Ruiz de Assín, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre pago por los productores españoles de leche de la tasa de corresponsabilidad establecida por la normativa comunitaria, número de expediente 184/001974, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La adhesión española a la CEE implica la adopción por nuestro país de la totalidad de la Política Agraria Común. Arbitrándose en algunos casos una serie de medidas de excepción que tienen vigor a lo largo del período transitorio.

La tasa de corresponsabilidad se halla fundamentalmente regulada por los reglamentos CEE números 1079/77 y 1822/77. La finalidad principal de la tasa es frenar la producción de leche y productos lácteos mediante acciones de promoción y publicidad en los mercados interior y exterior.

No obstante, la tasa de corresponsabilidad para la campaña 1986/87 está fijada en el 2 por ciento del precio indicativo de la leche. Sin embargo, se aplica un tipo reducido del 1,5 por ciento a los productores de zonas desfavorecidas y no es aplicable en las zonas de montaña (Reglamento CEE 1079/77 del Consejo); tampoco se aplica a los productores situados en regiones en las que la cantidad media diaria de leche entregada a las industrias, durante 1976 haya sido inferior a 10 kg. por productor (Reglamento CEE 1079/77 del Consejo). Por tanto, quedan exentos del pago de la tasa Galicia y todas las zonas de montaña y se beneficiarán de una reducción de la tasa los ganaderos residentes en zonas desfavorecidas.

La aplicación de la tasa de corresponsabilidad en España fue regulada por el Real Decreto 2748/86, de 5 de diciembre, designándose a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda como Organismo competente para la recaudación de la referida tasa, que será abonada en forma de retenciones las empresas compradoras sobre las liquidaciones que efectúen a los ganaderos-productores por sus entregas de leche.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001975

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Santiago López Valdivielso, pertenecien-

te al Grupo Parlamentario Popular, relativa a razones por las que el Ministerio de Defensa está estudiando la posible supresión de la base aérea de Villanubla (Valladolid), número de expediente 184/001975, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Razones económicas y de despliegue aconsejan revisar el actual inventario de bases activas del Ejército del Aire, siguiendo el criterio de concentración de las unidades aéreas existentes en un menor número de bases, sin embargo, por el momento no se ha iniciado estudio concreto alguno que permita prever una futura desactivación de la Base Aérea de Villanubla.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 2 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001976

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Santiago López Valdivielso, relativa a volumen del tráfico aéreo civil en el Aeropuerto de Valladolid (Villanubla) durante 1986 y plantilla que en él desempeña sus servicios, número de expediente 184/001976, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación facilitada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El volumen de tráfico aéreo civil en el Aeropuerto de Valladolid (Villanubla) durante el año 1986 fue:

Pasajeros, 26.632.
Aeronaves, 1.110.
Mercancías, 73.261.

2. La plantilla actual del Aeropuerto de Valladolid es de 31 personas, distribuidas en las siguientes categorías:

Un Delegado del MTTC en la Base Aérea.
Un Ayudante Técnico Sanitario.
Un Técnico Experto.
Tres Oficiales.
Un Jefe Administrativo.
Un Oficial Administrativo.
Un Auxiliar Administrativo.
Un Jefe de Dotación del Servicio Contra Incendios.
Seis Bomberos.
Dos Señaleros.
Tres Especialistas Grupo I.
Dos Telefonistas.
Un Peón.
Dos Conductores especiales.

Tres Conserjes.
Dos Operarios de limpieza.

3. El costo de dicha plantilla para el año 1986 ascendió a 57.433.600 pesetas.

4. En el reciente catálogo de puestos de trabajo para la Base Aérea de Valladolid de octubre de 1986, se contemplan 24 puestos de trabajo, como dotación mínima precisa para desarrollar las actividades del mismo sin merma de la seguridad.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001977

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Santiago López Valdivielso, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a posibilidad de crear en alguno de los Centros Sanitarios de Valladolid una unidad funcional de parapléjicos, número de expediente 184/001977, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En una primera fase del programa previsto no se contempla la creación de una Unidad en Valladolid, estimando que los enfermos parapléjicos de Castilla-León pueden ser atendidos en Toledo y en Madrid. En una segunda fase de creación de estas Unidades, se estudiará la posibilidad de establecer una Unidad de Lesionados Medulares en esta Comunidad.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 4 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001978

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Celia Villalobos Talero, relativa a existencia, en muchas ciudades españolas, de agencias privadas de colocación de servicio doméstico y, en general, cumplimiento del Real Decreto 1424, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Real Decreto 1424/85, de 1 de agosto, al regular por primera vez la relación laboral de carácter especial del servicio del hogar, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 2, b), de la Ley 8/1980 del Estatuto de los Trabajadores, tiene que hacerlo conciliando la necesidad, por una parte, de dar entrada en este ámbito a los criterios básicos que inspiran la regulación de las relaciones derivadas del contrato de trabajo y, por otra, hacerlo con la necesaria flexibilidad que exige su aplicación a las evidentes peculiaridades que en todos los aspectos ofrece esta relación laboral.

Con arreglo a este criterio, el artículo 5 del Real Decreto citado, suprime las obligaciones exigidas en el artículo 16.1 del Estatuto de los Trabajadores, como obstáculos inadecuados a este supuesto de contratación y mantiene la prohibición de agencias privadas de colocación, en cuanto norma básica que inspira toda la legislación española en materia, de la que no se debe exceptuar a esta relación laboral, cualesquiera que sean las dificultades de control de su cumplimiento que, ciertamente, constan a este Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Evidentemente, el precepto citado, como toda norma jurídica vigente, debe ser aplicado, y ello se procura y así se hará en el futuro a través de los mecanismos de vigilancia y control del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Las dificultades de control del cumplimiento del Real Decreto 1424/85, no se limitan al aspecto antes mencionado, sino que derivan también, del propio ámbito de prestación de los servicios que obliga al artículo 11 del propio Real Decreto a subordinar la actuación de la Inspección de Trabajo a la salvaguarda de los derechos de inviolabilidad del domicilio y respeto a la intimidad personal y familiar.

No obstante, el Real Decreto 1424/85, tiene la enorme importancia de proporcionar seguridad jurídica a las partes de esta relación laboral, al establecer, por primera vez, un código de conducta objetivo y jurídicamente exigible.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001979

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Celia Villalobos Talero, relativa a confección del catálogo de puestos de trabajo docente, con número de expediente 184/001979, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Con carácter previo resulta necesario aclarar a la señora Diputada que la aplicación del sistema retributivo

previsto en el artículo 23 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, no supone, inicialmente, para los funcionarios afectados por su aplicación, modificación alguna sobre el volumen global de las retribuciones percibidas hasta entonces, en el anterior modelo retributivo. Ciertamente, en el nuevo sistema, todos los funcionarios públicos ven aumentadas sus retribuciones básicas (sueldos, trienios y pagas extraordinarias), pero, en la misma o similar cuantía disminuyen sus retribuciones complementarias.

En consecuencia, no cabe hablar de sensación de "discriminación" por el hecho de aplicar uno u otro sistema retributivo, dado que como se ha indicado, ambos modelos se compensan en términos globales. Por otra parte, y a partir del conocimiento de la neutralidad del sistema, es cuando se comprende el reiterado mandato de las tres últimas Leyes de Presupuestos Generales del Estado, que aplazan la entrada en vigor del nuevo sistema de retribuciones, al momento en que "el Gobierno determine el complemento específico de los puestos de trabajo" y sin que esta decisión, en algunos casos aplazada, pueda ocasionar lesiones retributivas.

Otra cosa bien distinta es que, con ocasión de la aplicación del nuevo régimen retributivo al personal docente no universitario, el Gobierno apruebe mejoras en las retribuciones complementarias de estos funcionarios, dentro del marco de implantación gradual de la carrera docente.

Hechas las anteriores consideraciones, se procede a continuación a dar contestación a las preguntas formuladas:

El Catálogo de puestos de trabajo docente se confeccionará a partir del establecimiento de normas básicas de adecuación de la Función Pública docente no universitaria a la Ley 30/84, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública, cuya negociación con los sindicatos ha quedado aplazada para un estudio más profundo.

La fecha concreta de elaboración del catálogo de puestos no se puede fijar por ahora.

Sin embargo, y con el fin de dignificar a los funcionarios docentes en sus retribuciones, mientras se realiza todo el anterior desarrollo normativo, se está desarrollando y se encuentra en avanzada fase de elaboración un proyecto de Acuerdo de Consejo de Ministros, previamente negociado con las Organizaciones Sindicales, que permitirá la aplicación en fecha inmediata, del nuevo sistema retributivo al personal docente de EGB, Enseñanzas Medias, Enseñanzas Artísticas y Enseñanzas Integradas.

Puede garantizarse que la aplicación del nuevo marco retributivo se hará de conformidad con la legislación vigente, siendo forzosamente coincidentes sus importes para aquellos funcionarios que dentro del mismo grupo de titulación, ocupen puestos de trabajo que tengan asignado el mismo complemento de destino e igual complemento específico.

La aplicación del nuevo sistema se producirá, como se ha dicho anteriormente, en el momento en que el Gobier-

no determine los complementos específicos que correspondan al profesorado y, en todo caso, con efectividad económica de 1 de septiembre de 1986 tal y como se acordó con los representantes del profesorado.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001980

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Celia Villalobos Talero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre protección de la salud de los trabajadores, número de expediente 184/001980, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Como manifestó el Ministro de Trabajo y Seguridad Social en su comparecencia ante la Comisión de Política Social y de Empleo del Congreso de los Diputados, el 2 de diciembre de 1986, se prepara la elaboración de un marco jurídico que evita la dispersión actual, producto de la acumulación de normas de fecha, rango y orientación muy diversas, y que habrá de tener en cuenta la realidad jurídica española, tras el ingreso en la Comunidad Económica Europea y los Convenios de la OIT ratificados por España.

2. La participación de empresarios y trabajadores en la gestión pública relacionada con la salud laboral, se articulará en el futuro profundizando en el esquema participativo actual a través del Consejo General del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, de composición tripartita, así como las Comisiones Provinciales de dicho organismo.

3. El Consejo General del Instituto de Seguridad e Higiene en el Trabajo, a través de los trece representantes de la Administración pública, incluye vocales propuestos por el Ministerio de Sanidad y Consumo, y en las Comisiones Provinciales de dicho organismo el Vicepresidente de las mismas es el Director Provincial del Instituto Nacional de la Salud, según lo establece la Resolución de la Secretaría General de Empleo y Relaciones laborales de 27 de noviembre de 1985, que regula su composición y funcionamiento.

Con ello se consigue, a través del Organismo antes mencionado, un alto grado de colaboración y coordinación entre las autoridades laborales y sanitarias en cuanto se refiere a seguridad y salud laboral.

4. Se ha ultimado la elaboración del Mapa de Riesgos de una región determinada geográficamente, La Rioja, como base de prueba de la metodología a seguir, y se ha realizado para todos los sectores de actividad económica.

A nivel nacional, se han elaborado mapas de riesgos específicos, según las prioridades emanadas de los programas de actuación aprobados en Consejo General.

5. El "Boletín de Estadísticas Laborales", publicado por la Dirección General de Informática y Estadística del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, hace público, con periodicidad mensual, los datos sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, recogiendo en el momento actual los correspondientes a los años 1977 a 1985 y de enero a noviembre de 1986.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001981

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Celia Villalobos Talero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a distribución del gasto de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social en cada una de las Comunidades Autónomas y Foral durante 1985 y 1986, número de expediente 184/001981, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Adjunto se remite como Anexo cuadro de distribución porcentual del Gasto de la Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social por Comunidades Autónomas.

El criterio de financiación establecido por la Ley General de Sanidad en su artículo 82 y el dispositivo cautelar de ajuste que en él se indica es el que ha sido aplicado para la determinación de las dotaciones presupuestarias por los servicios transferidos a la Generalidad de Cataluña y Junta de Andalucía.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 4 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

DISTRIBUCION PORCENTUAL DEL GASTO DE LA ASISTENCIA SANITARIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL POR COMUNIDADES AUTONOMAS (*)

Comunidad Autónoma	Presupuesto liquidado	Estimación liquidación	Presupuesto inicial
	1985 %	1986 %	1987 %
Andalucía	16,69	17,21	19,05
Aragón	3,66	3,59	3,41
Asturias	3,30	3,14	3,01

Comunidad Autónoma	Presupuesto liquidado	Estimación liquidación	Presupuesto inicial
	1985 %	1986 %	1987 %
Baleares	1,77	1,80	1,62
Canarias	3,49	3,64	3,25
Cantabria	1,71	1,65	1,55
Castilla-La Mancha .	3,68	3,56	3,47
Castilla-León	6,67	6,78	6,25
Cataluña	15,42	16,33	17,61
Valencia	10,03	9,67	9,17
Extremadura	2,53	2,48	2,36
Galicia	5,87	5,83	5,36
La Rioja	0,68	0,66	0,62
Madrid	14,76	13,93	14,14
Murcia	2,54	2,43	2,52
Navarra	1,33	1,26	1,16
País Vasco	5,61	5,75	5,22
Ceuta	0,10	0,09	0,09
Melilla	0,16	0,18	0,16

(*) No incluye las dotaciones para gastos de inversiones, programas especiales y gastos centralizados.

184/001982

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Celia Villalobos Talero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a disponibilidad de camas propias de la Seguridad Social, número de expediente 184/001982, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El número de camas en funcionamiento en la Red de Hospitales del Instituto Nacional de la Salud era de 45.675 en el mes de diciembre de 1985.

En el mismo mes de 1986 el número era de 47.086 camas en funcionamiento.

2. En cuanto a la previsión de aumento de camas para finales de 1987 es la siguiente:

Camas	
Medina del Campo ..	111
Hospital de Badajoz	600 (-479 ya funcionando)
Hospital de Coria ...	116
Hospital de Alcalá de Henares	350
Hospital de Melilla ..	159 (-149 ya funcionando)
Hospital de Irún	110
Hospital de Cangas .	71
Hospital de Cuenca .	162
Hospital de Cáceres .	214

Camas	
Hospital de Lanzarote	156 (-112 ya funcionando)
Hospital de Miranda de Ebro	118 (-68 ya funcionando)
Hospital de Leganés	470
TOTAL	2.587

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 4 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001983

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre comisión de seguimiento de la contaminación de Els Ports de Castellón, número de expediente 184/001983, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«No puede cuestionarse justificadamente el interés del Ministerio de Industria y Energía, así como del resto de la Administración, en la salvaguarda de los valores ecológicos y ambientales.

En el caso particular de la Central Térmica de Andorra, la toma en consideración de criterios ecológicos ha llevado a adoptar las medidas siguientes:

Establecer, desde el principio del funcionamiento de la Central de seguimiento permanente y continuo de los niveles de emisión e inmisión de sustancias contaminantes, efectuado a través de una entidad colaboradora del Ministerio de Industria, y mediante la creación de una red de Estaciones de Seguimiento, también a solicitud del Ministerio de Industria y Energía.

Esfuerzo continuado en la resolución de forma permanente de los posibles problemas de la combustión de los carbones de las cuencas de Aragón y Cataluña, a través de diversas acciones inmediatas y de futuro.

En este sentido, tanto a través de OCIDE y OCICARBON, (Oficinas Coordinadoras de la Investigación en los Sectores Eléctricos y Minero del Carbón), como directamente por parte del Ministerio de Industria y Energía se están realizando junto con ENDESA, esfuerzos notables en investigación e inversiones, para lograr la disminución de emisiones de la combustión de este tipo de carbones.

La actuación del Ministerio de Industria y Energía en

la Comisión de Seguimiento de la Contaminación ha sido intensa, fundamentalmente en la Comisión Técnica, a la que corresponde trasladar sus conclusiones y recomendaciones a la Comisión de más alto nivel.

Dicha Comisión espera recibir próximamente un informe técnico sobre la Meteorología, Dispersiones y Areas de Mayor Inmisión, realizado por encargo suyo al Instituto Noruego de Investigación del Aire (NILU), que complementa los estudios realizados por ICONA, ENDESA y el propio Ministerio de Industria y Energía.

Aunque se está a la espera de dichos estudios, ello no ha impedido, sin embargo, que continúe actuándose en las actividades citadas de investigación e impulso de las combustiones limpias, lo que puede contribuir a resolver definitivamente los problemas de la Zona.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001984

Excmo. Sr. En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz, relativa a importe de la deuda del Ministerio de Economía y Hacienda con los agricultores españoles, en concepto de devolución, por impuestos especiales, de 4,40 pesetas por litro de gas-oil adquirido y fecha prevista para su pago, con número de expediente 184/001984, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«3.º trimestre de 1986:

De acuerdo con las previsiones de Ministerio de Economía y Hacienda, el importe de las devoluciones puede aproximarse a 1.102 millones de pesetas.

La Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales ha autorizado pagos por un importe de 1.067 millones, habiéndose ordenado pagos por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera por 1.057 millones.

4.º trimestre de 1986:

Las previsiones para este período se cifran en 1.244 millones de pesetas. La Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales ha autorizado pagos por 855 millones, y en breve plazo la Dirección General del Tesoro y Política Financiera ordenará el pago de los mismos.

Se entiende que no puede hablarse de retrasos en la devolución, toda vez que de acuerdo con el procedimiento establecido, el tratamiento de la información en el seno del Ministerio de Economía y Hacienda se hace por tri-

mestres vencidos, teniendo las entidades financieras un plazo de quince días a partir del final de cada trimestre para remitir los soportes magnéticos, y dado que, por lo que hace referencia al cuarto trimestre de 1986, en menos de un mes desde la fecha de recepción de los citados soportes magnéticos, se ha autorizado al pago de más del 68 por ciento de las cantidades estimadas para el período.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001985

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz, relativa a intención del Gobierno de hacer extensivo a otros municipios o comarcas de la provincia de Guadalajara el acuerdo entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Compañía Telefónica Nacional de España, por el que numerosas localidades del señorío de Molina (Guadalajara), tienen la consideración de zona urbana telefónica, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno siempre ha tenido intención de propiciar la celebración de convenios como el que se refiere el señor Diputado en su pregunta. Prueba de ello es la aprobación del Real Decreto 2248/1984, de 28 de noviembre, sobre Extensión del Servicio Telefónico en el Medio Rural. El citado Real Decreto establece, en ésta materia, que corresponde a las Comunidades Autónomas, Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejeros Insulares la celebración de convenios con la Compañía Telefónica para la extensión del servicio telefónico, por lo que han de ser estas Administraciones Públicas quienes adopten la iniciativa para la consecución de nuevos acuerdos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001986

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz, perteneciente al-

Grupo Parlamentario Popular, sobre cuantía total que recibían todas y cada una de las provincias de Castilla-La Mancha por parte de la CEE, con cargo a los fondos destinados a «agricultura de montaña» para 1986, número de expediente 184/001986, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La indemnizaciones compensatorias en zonas de montaña en 1986 han afectado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha del siguiente modo:

	Número de expedientes	Importe mill/pts
Albacete	970	78
Ciudad Real	1.260	97,3
Cuenca	2.251	179
Guadalajara	2.395	247,9
Toledo	868	61,6
TOTAL C. A.	7.744	663,8

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001987

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre número de proyectos y cuantía total del sector agroalimentario español que recibirá ayuda de la Comunidad Económica Europea con cargo a las dotaciones del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA) correspondiente a 1986, número de expediente 184/001987, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Durante el ejercicio de 1986, el Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola-Sección Orientación, ha concedido ayudas a un conjunto de 215 proyectos del sector agroalimentario español. Estos proyectos totalizan unas inversiones de 40.316,9 millones de pesetas y las subvenciones otorgadas a los mismos por el FEOGA-Orientación ascienden a 9.078,6 millones de pesetas. Con estas ayudas más las aportaciones suplementarias

de la Administración Pública Española, se alientan las inversiones para la mejora de las condiciones de transformación y comercialización de los productos agrarios y pesqueros.

Es de destacar la intensa actividad inversora que se aprecia en el sector industrial agroalimentario, el cual ha reaccionado muy favorablemente al ofrecimiento de los incentivos, tanto del FEOGA como del Estado.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001988

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a incorporación de los 218 especialistas al servicio del INSALUD que corresponden a Castilla-La Mancha, según la convocatoria para la provisión de vacantes actualmente en curso, número de expediente 184/001988, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Ya se ha remitido al "Boletín Oficial del Estado" la primera Resolución de la Secretaría General de Asistencia adjudicando las siguientes plazas:

Jefes de Sección: 145 (incluyendo 52 desiertas), de un total de 196 plazas convocadas.

2. Esta en proceso de preparación una nueva Resolución de plazas de las anteriores categorías y en breve se remitirán al "B. O. E.".

3. En cuanto a las plazas de Facultativos Especialistas, aún tardará en dictarse resolución de adjudicación, dado el número elevado de las mismas (1927).»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 4 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001989

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz, perteneciente al

Grupo Parlamentario Popular, relativa a opinión del Gobierno sobre si con la incorporación de 15 facultativos especialistas, jefes de servicio o de sección al servicio del Instituto Nacional de la Salud en Guadalajara, cuya convocatoria está en curso, desaparecerán las «listas de espera», en la provincia de Guadalajara, número de expediente 184/001989, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se estima que con la incorporación de los Facultativos Especialistas cuando se ultime la convocatoria actualmente en curso, se paliará en gran medida la lista de espera en Guadalajara.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 4 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001991

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz, relativa a cantidad exacta que van a recibir todas y cada una de las diputaciones provinciales en virtud de la compensación por la pérdida de ingresos que experimentan en 1986 por la supresión del canon sobre la producción de energía eléctrica, como consecuencia de la entrada en vigor del IVA, número de expediente 184/001991, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El artículo 56 de la Ley 46/1985, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1986, en su apartado seis, estableció una participación extraordinaria de las Diputaciones provinciales en los ingresos del Estado, compensatoria de los ingresos que dejen de percibir en 1986 por la supresión del canon sobre la producción de energía eléctrica y de los recargos provinciales en el Impuesto sobre el Tráfico de las Empresas y en los Impuestos Especiales de Fabricación como consecuencia de la implantación del Impuesto sobre el Valor Añadido.

La cuantía de la compensación para cada Diputación Provincial, según el citado artículo y apartado, será igual a las tres cuartas partes de la cantidad total que hubiera percibido por los citados conceptos en 1985 y es la que figura en la relación adjunta, por lo que se refiere al Canon.

Como puede observarse, en la relación no figura cantidad alguna para las Diputaciones Forales del País Vasco y Navarra, puesto que estando convenido el IVA entre las correspondientes Comunidades Autónomas y el Estado, no procede la compensación. Por el contrario, figuran los Cabildos o Consejos Insulares, así como Ceuta y Melilla,

que percibían la recaudación obtenida por Canon en cada una de las Islas o Ciudades.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**COMPENSACION A LAS DIPUTACIONES
PROVINCIALES EN 1986 POR LA SUPRESION DEL
CANON SOBRE LA PRODUCCION DE ENERGIA
ELECTRICA**

Corporación	Pesetas
Albacete	122.699.497
Alicante	499.693
Almería	403.476.721
Avila	54.291.592
Badajoz	146.434.891
Barcelona	208.696.579
Burgos	383.913.760
Cáceres	3.024.863.657
Cádiz	105.610.013
Castellón	32.704.875
Ciudad Real	168.971.024
Córdoba	367.923.599
Coruña, La	1.603.238.451
Cuenca	230.807.973
Gerona	97.415.056
Granada	52.392.760
Guadalajara	556.082.815
Huelva	20.562.347
Huesca	876.735.503
Jaén	120.825.650
León	1.901.754.760
Lérida	1.352.867.513
Logroño	15.065.729
Lugo	550.461.275
Madrid	113.605.094
Málaga	299.340.801
Murcia	29.906.597
Orense	1.221.423.400
Oviedo	2.222.732.247
Palencia	406.025.153
Pontevedra	95.965.948
Salamanca	1.426.871.978
Santander	320.053.056
Segovia	5.721.479
Sevilla	193.256.081
Soria	8.719.634
Tarragona	1.691.009.441
Teruel	917.735.274
Toledo	206.797.748
Valencia	1.343.748.128
Valladolid	3.947.571

Corporación	Pesetas
Zamora	1.378.226.912
Zaragoza	405.050.753
Gran Canaria	207.233.593
Fuerteventura	16.864.213
Lanzarote	22.029.911
Tenerife	143.024.654
La Palma	17.333.792
La Gomera	2.140.670
El Hierro	1.319.338
Mallorca	284.465.799
Menorca	32.417.519
Ibiza-Formentera	43.824.699
Ayuntamiento de Ceuta	12.761.564
Ayuntamiento de Melilla	10.537.202
TOTAL	25.482.385.982.

184/001993

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre pararrayos radiactivos en todas y cada una de las provincias de Castilla-La Mancha, número de expediente 184/001993, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se está llevando a cabo un censo de los pararrayos radiactivos instalados en todo el país. Un cálculo estimativo de los instalados en la Comunidad de Castilla-La Mancha arroja un valor no superior a 1.200 unidades.

Después de múltiples estudios no se ha llegado a demostrar que los pararrayos con cabezales radiactivos presenten mayor eficacia respecto a los convencionales, por lo que no es aconsejable asumir el riesgo que comporta la utilización de isótopos radiactivos ante un dudoso beneficio. Por tanto, el Gobierno pretende evitar la proliferación de los pararrayos radiactivos, evitando la instalación de nuevas unidades y controlando o desmantelando los ya existentes.

A este efecto el Ministerio de Industria y Energía, previo informe del Consejo de Seguridad Nuclear, promulgó el Real Decreto 1428/1986, de 13 de junio ("B. O. E." de 11 de julio de 1986) por el que prohíbe la importación, fabricación e instalación de pararrayos que incorporen fuentes radiactivas.

Por otra parte este precepto legal trata de regular el problema de los ya instalados, dando a sus poseedores la opción, en el plazo de un año, de solicitar su legalización o su desmantelamiento.

La legalización lleva consigo la consideración del pararrayos radiactivo como instalación radiactiva a to-

dos los efectos, debiendo cumplir todos los requisitos que se exigen en el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas aprobado por Decreto 2869/1972, de 21 de julio ("B. O. E." de 24 de octubre de 1972) como son: la necesidad de disponer de una persona con licencia específica de supervisor concedida por el Consejo de Seguridad Nuclear, que se responsabilice de la seguridad y mantenimiento de la instalación; constituir una garantía de cobertura de posibles daños nucleares, según establece el Reglamento sobre Cobertura de Riesgos Nucleares aprobado por 2177/1967, de 22 de julio ("B. O. E." de 18 de septiembre de 1967); abono de tasas anuales al Consejo de Seguridad Nuclear, etcétera. Todo lo cual hace poco atractiva esta opción de legalización.

Los poseedores de pararrayos radiactivos que opten por el desmantelamiento, han de contratar su realización con la única empresa autorizada por el Gobierno para la gestión completa de residuos radiactivos, que es la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, S. A. (ENRESA), creada por Real Decreto 1522/1984. Esta empresa tendrá a su cargo toda la gestión que corresponde a este tema, desde el desmantelamiento y descontaminación —si es necesaria— hasta la retirada, acondicionamiento de los residuos y almacenamiento definitivo de los mismos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/001994

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz, relativa a previsión del Gobierno para presentar el proyecto de Ley de financiación de las entidades locales, número de expediente 184/001994, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación facilitada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El 18 de febrero de 1987 se celebró una reunión del Ministro de Economía y Hacienda y del Ministro para las Administraciones Públicas, como representantes del Gobierno, con los representantes de la Federación Española de Municipios y Provincias, en la cual se les hizo entrega de un análisis del futuro anteproyecto de Ley de Financiación de las Entidades Locales, con el fin de volver a reunirse a los quince días para escuchar las observaciones que estimaran conveniente formular.

Terminado el proceso de diálogo con los representantes de la FEMP, el Gobierno procederá a la aprobación del anteproyecto citado y su posterior remisión a las Cortes.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001995

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz, relativa a centros y cantidad que se va a destinar a cada uno de ellos, de la partida presupuestaria de 61,1 millones de pesetas destinados a la construcción, reforma, mejora y seguridad de centros de educación general básica en la provincia de Guadalajara, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En el anexo de inversiones reales de los Presupuestos Generales del Estado para 1987 se consignan 61,1 millones de pesetas destinados a la realización de obras de "construcción, reforma, mejora y seguridad" en centros de EGB de la provincia de Guadalajara.

Dichas obras se tramitarán por procedimiento desconcentrado por la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Guadalajara.

Con cargo a este crédito, la mencionada Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia ha propuesto la realización de este tipo de obras de las localidades y centros que a continuación se relacionan y por los importes que también se indican:

Localidad y centro	Importe estimado
	(En millones de pesetas)
Cifuentes. C. P. San Francisco	6,9
Guadalajara. Marchamalo. C. P. Cristo de la Esperanza	9,0
Guadalajara. C. P. Alvarfáñez de Minaya	23,0
Guadalajara. C. P. Balconcillo	6,0
Brihuega. C. P. Nuestra Señora de la Peña	2,4
Aranzueque. C. P.	2,5
Azuqueca de Henares. C. P. La Paz	2,5
El Casar de Talamanca. C. P.	2,0
Guadalajara. C. P. Rufino Blanco	3,4
Fuentenovilla. C. P.	3,4
TOTAL	61,1

Es preciso significar que estos importes son estimados y que los definitivos no se conocerán hasta que se encuentren supervisados los correspondientes proyectos.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001996

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz, relativa a construcción de gimnasios en los centros escolares de ocho unidades, en la provincia de Guadalajara, con número de expediente 184/001996, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Con anterioridad a 1983 disponían de gimnasio el 33 por ciento de los colegios públicos de la provincia.

Desde el curso 1983-84 se han puesto en funcionamiento gimnasios en siete colegios de la provincia.

En la actualidad están en fase de construcción gimnasios en dos colegios públicos y se prevé su inauguración en mayo de 1987.

En el ejercicio 1987 y con cargo a la partida de Reposición en el Capítulo VI de la Sección 18 de los Presupuestos Generales del Estado, Programa 422 B, Educación General Básica, artículo presupuestario 66, se ha programado la construcción de un polideportivo en el colegio público Alvar Fáñez de Guadalajara, por importe de 23.400.000 pesetas y en el colegio público Balconcillo de Guadalajara diversas obras de adaptación de dos aulas que se convertirán en gimnasio, por un importe global de 6.000.000 de pesetas, que incluye la realización de otras obras de urbanización en el centro.

Así, a finales de 1987 se habrá dotado de salas de Educación Física a 11 colegios públicos, es decir, el 40 por ciento de los centros completos, por lo que el 75 por ciento de los centros de la provincia de ocho o más unidades dispondrán de gimnasio.

El plan de dotación de instalaciones deportivas de estos centros se completaría durante los ejercicios 1988 y 1989, de acuerdo con la programación de inversiones a medio plazo de la Dirección Provincial de Guadalajara.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001997

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a centros y cantinada destinada a cada uno de ellos, de la partida presupuestaria de 43,1 millones de pesetas destinadas a construcción, reforma, mejora y seguridad en centros de enseñanzas medias en la provincia de Guadalajara, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En el anexo de inversiones reales de los Presupuestos Generales del Estado para 1987, se consignan 43,1 millones de pesetas destinados a la realización de obras de «construcción, reforma, mejora y seguridad» en Centros de Enseñanzas Medias de la provincia de Guadalajara.

Dichas obras se tramitarán por procedimiento desconcentrado, por la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Guadalajara.

Con cargo a este crédito, la mencionada Dirección Provincial ha propuesto la realización de este tipo de obras en las localidades y centros que a continuación se relacionan y por los importes que también se indican:

Localidad y Centro	Importe (En millones de pesetas)
Molina de Aragón: Centro de F. P.	6,0
Guadalajara: I. B. Brianda de Mendoza	20,0
Guadalajara: I. F. P. Luis de Lucena	14,0
Azuqueca de Henares: I. de Bachillerato	3,1
TOTAL	43,1

Es preciso significar que estos importes son estimados y que los definitivos no se conocerán hasta que se encuentren supervisados los correspondientes proyectos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/001998

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre número de ambulancias, con especificación del tipo y características, que tiene previsto adquirir el Gobierno para prestar servicio en la provincia de Guadalajara, número de expediente

184/001998, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Por el Instituto Nacional de la Salud, y concretamente en la provincia de Guadalajara, no figura entre sus planes de inversión la adquisición de ambulancias.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002001

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Elena García Botín, relativa a cumplimiento por el Ministerio de Educación y Ciencia de las órdenes ministeriales de 30-1-86 y 23-12-85 sobre el personal complementario y módulos económicos en educación especial, número de expediente 184/002001, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

1.º En cuanto al cumplimiento por parte del Ministerio de Educación y Ciencia, de la Orden Ministerial de 30-1-86 que desarrolla la Disposición Final Primera del Real Decreto 334/1985, de 6 de marzo, de Ordenación de la Educación Especial estableciendo las proporciones de personal/alumnos en esta modalidad educativa, entre ellas las correspondientes a personal complementario, debe significarse que los módulos económicos de Educación Especial aprobados por la Ley de Presupuestos 1986 ("B. O. E." 28-12-85), incluyen la partida de personal complementario calculada en función de las relaciones personal/alumnos comprendidas en la memoria económica del citado Real Decreto, y estas relaciones son las que posteriormente aparecen reflejadas en la Orden Ministerial de 30-1-86.

Por tanto, esta Orden se está cumpliendo desde el momento en que entraron en vigor los Concursos Educativos.

2.º El proceso de libramientos efectuados por los Servicios Centrales del MEC a las Direcciones Provinciales para su remisión a los Centros ha sido el siguiente:

— Para el período septiembre-octubre se hizo la Propuesta de Gasto el 18-9-86, siendo fiscalizada por la Intervención Delegada el día 22-9-86, contabilizado el documento contable AD el 7-10-86 y grabados en el SICOP los documentos "OK" el 9-10-86, correspondiente a los gastos de personal docente incluidas cargas sociales, otros gastos y gastos variables.

— Para el período noviembre-diciembre se hizo la Pro-

puesta de Gasto el 19-11-86, siendo fiscalizada por la Intervención Delegada el 22-11-86, contabilizado el documento contable AD el 3-12-86 y grabados en el SICOP los documentos "OK" el 3-12-86, correspondiente a los gastos de personal docente incluidas cargas sociales, otros gastos, gastos variables y personal complementario junto con el período septiembre y octubre de este personal complementario.

3.º Según lo expuesto en el apartado anterior, el retraso experimentado afecta únicamente el personal complementario, encargado de los tratamientos y atenciones personalizadas de los alumnos (logopedas, fisioterapeutas, cuidadores, etc.).

La causa estuvo motivada en la complejidad y variedad de este personal. La necesidad de garantizar los requisitos mínimos en cuanto a titulaciones o reconocimientos de capacitación profesional adecuada, se unió a las múltiples especialidades que requerían los diferentes centros. Podemos decir que estas dificultades siguen existiendo por la complejidad del problema, que no pretende otra cosa, que asumir con la mayor responsabilidad por parte del Ministerio de Educación y Ciencia, una calidad suficientemente demostrada de los tratamientos que reciben estos niños.

Ante la dificultad señalada, se tomó la decisión de asignar los fondos para estos profesionales, cuya justificación se pedirá en el momento de la rendición de cuentas. No obstante debe tenerse en cuenta que la deseada atención del alumnado pasa evidentemente por retribuir al personal de los centros, pero siempre y cuando, se garantice plenamente su preparación para desempeñar la importante labor que realizan.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002003

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Manuel María Renedo Omaechevarría, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre incendios forestales en las provincias andaluzas durante 1983, 1984, 1985 y 1986, número de expediente 184/002003, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1, 2, 3, 4, 5 y 6. En los cuadros y notas que se adjuntan como Anexo viene reflejada la información solicitada con la numeración correspondiente a la de las 6 primeras preguntas formuladas, referidas únicamente a los años

1983 y 1984 ya que a partir de 1985 la Comunidad Autónoma de Andalucía asumió competencias plenas en la materia.

7. En 1978, el ICONA (Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza), elaboró el documento "Estudio de la problemática de la erosión", en el que se definieron los términos de secuencia temporal y nivel de las acciones necesarias para afrontar con un mínimo de garantías de resultado el grave problema que se aborda.

En 1981 el mencionado Organismo inicia el proyecto LUCEDME (Lucha contra la desertización del Mediterráneo), en el que siguiendo las directrices del Plan de Actuaciones contra la desertificación establecido en la Conferencia de las Naciones Unidas de Nairobi (1977), se está haciendo un esfuerzo nacional en materia de estudios, investigación y experiencia sobre el tema.

Hay que señalar que la parte más importante de las realizaciones de este Proyecto tiene como ámbito geográfico la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Efectuado el traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de conservación de la naturaleza, según Real Decreto 1096/84, de 4 de abril, con fecha 19 de julio de 1985, se suscribió el "Convenio de Cooperación para la Restauración Hidrológico-Forestal de Cuencas entre el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza y la Junta de Andalucía.

Las acciones realizadas a partir de esta fecha, suponen una inversión de ICONA de 780,2 millones de pesetas en 1985 y 1.476,3 millones en 1986 de repoblaciones obras de hidrología, tratamientos selvícolas e infraestructura.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de la Cámara.

Madrid, 2 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002004

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio Llorens, sobre cobro de las subvenciones del gasóleo agrícola por los agricultores, correspondientes a 1986, número de expediente 184/002004, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación facilitada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«3.º trimestre de 1986:

La Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales ha autorizado pagos que suponen el 96,79 por ciento del importe total de las devoluciones previstas, habiéndose ordenado pagos por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera hasta un 95,92 por ciento.

4.º trimestre de 1986:

La Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales ha autorizado pagos por el 68,73 por ciento de las previsiones y en breve plazo la Dirección General del Tesoro y Política Financiera ordenará los pagos correspondientes a este porcentaje.

Se entiende que no puede hablarse de retrasos en la devolución, toda vez que de acuerdo con el procedimiento establecido, el tratamiento de la información en el seno del Ministerio de Economía y Hacienda se hace por trimestres vencidos, teniendo las entidades financieras un plazo de 15 días a partir del final de cada trimestre para remitir los soportes magnéticos y dado que, por lo que hace referencia al cuarto trimestre de 1986, en menos de

un mes desde la fecha de recepción de los citados soportes magnéticos, se ha autorizado el pago de más del 68 por ciento de las cantidades estimadas para el período.

Asimismo, y por lo que hace referencia al posible pago de intereses a los agricultores, no parecen darse en el caso considerado los supuestos que de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley General Presupuestaria, de 7 de enero de 1977, dan origen al abono de intereses por la Administración.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 27 de febrero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961